



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Diario de los Debates

ORGANO OFICIAL DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Poder Legislativo Federal, LXI Legislatura

Correspondiente al Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado Francisco Javier Ramírez Acuña	Director del Diario de los Debates Jesús Norberto Reyes Ayala
Año I	México, DF, jueves 22 de abril de 2010	Sesión No. 29

SUMARIO

ASISTENCIA.	17
ORDEN DEL DIA.	17
ACTA DE LA SESION ANTERIOR.	22
ESTADO DE GUERRERO	
Oficio del secretario de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura del Gobierno del Estado de Sonora, con el que remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados en la sesión del 16 de febrero pasado, para exhortar a los gobiernos federal y estatales a garantizar a la población campesina bienestar, participación e incorporación en el desarrollo rural; y a aportar de manera emergente los recursos financieros para un subsidio que permita en el 2010 la adquisición de insumos agrícolas básicos, particularmente a los trabajadores del campo afectados por la sequía atípica en Guerrero. Se remite a la Comisión de Agricultura y Ganadería para su conocimiento.	26

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Oficio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por el que se informa que en marzo de 2010 el Servicio de Administración Tributaria, a través de las autoridades aduaneras locales competentes, dio destino únicamente a mercancía perecedera. Se remite a la Comisión de Economía, para su conocimiento. 27

LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO

Oficio de la Cámara de Senadores con el que devuelve expediente de la minuta con proyecto de decreto que adiciona el artículo 65-Bis a la Ley de Instituciones de Crédito, para los efectos de la fracción D del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. 28

LEY PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Oficio de la Cámara de Senadores con el que remite minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Se turna a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables. 28

LEY PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Oficio de la Cámara de Senadores con el que remite minuta con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 21 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Se turna a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables. 29

LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - LEY ORGANICA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

Oficio de la Cámara de Senadores con el que remite minuta proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. Continúe con oficios de la Secretaría de Gobernación. 30

VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO

Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que envía contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados en la sesión del 16 de marzo pasado, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud para que a través del Comité de Expertos en Vacunación de México incluyan en el esquema nacional de aplicación de la vacuna contra el virus del papiloma humano a las mujeres mexicanas de entre 9 y 55 años de edad. Se remite a la Comisión de Salud para su conocimiento. 43

ENFERMEDADES MENTALES

Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que envía contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados en la sesión del 6 de octubre de 2009, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a dictar, a través de la Secretaría de Salud, la norma oficial mexicana de prevención y atención integral de salud y enfermedades mentales. Se remite a la Comisión de Salud para su conocimiento. 45

REPUBLICA DE HAITI

Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que envía contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Comisión Permanente en la sesión del 13 de enero del presente año, en relación con la ayuda humanitaria tras el terremoto que afectó a la República de Haití el pasado 12 de enero. Se remite a las Comisiones de Relaciones Exteriores de la Cámara de Diputados y de la Cámara de Senadores, para su conocimiento. 49

ESTADO DE CHIAPAS

Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que envía contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Comisión Permanente en la sesión del 27 de enero del presente año, por el que se solicita a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación que implante de inmediato una fase preventiva para inspeccionar cultivos y contrarrestar los efectos de la mosca de la fruta y lotes larvados que han afectado cultivos importantes de mango ataulfo en Chiapas. Se remite al promovente para su conocimiento. 53

COMERCIALIZACION AGROPECUARIA

Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que envía contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Comisión Permanente en la sesión del 20 de enero del presente año, por el que se solicita a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Sagarpa) y a Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria (Aserca) un informe sobre el ejercicio, nombre, ubicación y grupo de control accionario de las empresas que han recibido apoyos, subsidios o transferencias con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación, correspondientes a los ejercicios de 2003 a 2009. Se remite al promovente para su conocimiento. 55

LEY ANTIINMIGRANTE DEL ESTADO DE ARIZONA

Desde su curul, el diputado Pedro Avila Nevárez solicita ser considerado para participar en el tema. 56

Al tema de la Ley Antiinmigrante del estado de Arizona de los Estados Unidos de América, se refieren los diputados:

Laura Arizmendi Campos. 56

Roberto Pérez de Alva Blanco. 57

Juan Enrique Ibarra Pedroza.....	58
Carlos Samuel Moreno Terán.....	59
Marcos Carlos Cruz Martínez.....	60
Alejandra Noemí Reynoso Sánchez.....	61
Narcedalia Ramírez Pineda.....	63
Desde su curul, el diputado Carlos Flores Rico realiza interpelación.....	64
Pedro Avila Nevárez.....	65
José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña.....	65
Norma Leticia Salazar Vázquez.....	66
Porfirio Alejandro Muñoz Ledo y Lazo de la Vega.....	67
Se considera suficientemente discutido.....	68
REGISTRO DE ASISTENCIA.....	68
LEY DE ORGANIZACIONES GANADERAS	
Comunicación de la Comisión de Agricultura y Ganadería, con la cual solicita que se retire el dictamen de primera lectura de la Comisión de Agricultura y Ganadería, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Organizaciones Ganaderas, y se incorpore en la última sesión del presente periodo ordinario de sesiones. Aprobado.....	68
CUENTA DE LA HACIENDA PUBLICA FEDERAL 2002	
Primera lectura del dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con proyecto de decreto relativo a la Cuenta de la Hacienda Pública Federal para el Ejercicio Fiscal 2002.....	69
Se da cuenta con solicitud de la Junta de Coordinación Política para que se dispensen los trámites al dictamen presentado. Aprobado; queda de segunda lectura.	92
El diputado Luis Videgaray Caso fundamenta el dictamen en nombre de la Comisión.....	93
A discusión en lo general, se concede la palabra a los diputados:	
Mario Alberto di Costanzo Armenta.....	94
Juan José Guerra Abud.....	95

Vidal Llerenas Morales.	96
Ramón Merino Loo.	97
Roberto Armando Albores Gleason.	98
Jaime Fernando Cárdenas Gracia.	99
Desde su curul, el diputado José Narro Céspedes solicita la palabra, a lo que el Presidente responde.	101
José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña.	101
Se considera suficientemente discutido y es aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto relativo a la Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2002; pasa al Ejecutivo para sus efectos constitucionales.	103
PROGRAMAS DE APOYO A PERSONAS DISCAPACITADAS	
Dictamen de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables con puntos de acuerdo relativos a la proposición presentada el 23 de septiembre de 2009 por la que se solicita a las dependencias gubernamentales que manejan programas de apoyo a personas discapacitadas que flexibilicen las reglas de operación de éstos; y a aquellas que no los consideren, que los establezcan en su próximo programa operativo, con el propósito de beneficiar a un mayor número de integrantes de esta población. Se reserva para su votación en conjunto.	103
ADMINISTRACION PUBLICA	
Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con puntos de acuerdo referentes a la proposición presentada el 23 de septiembre de 2009 por la que se exhorta a los gobiernos de los estados y al del Distrito Federal a establecer medidas de austeridad para reducir el tamaño y el costo de la administración pública local. Se reserva para su votación en conjunto.	106
Se aprueban en conjunto los dos anteriores dictámenes; comuníquense.	107
ORDEN DEL DIA	
Solicitud de la Junta de Coordinación Política para modificar el orden del día e insertar la siguiente iniciativa. Aprobada.	107
LEY QUE CREA EL FIDEICOMISO QUE ADMINISTRARA EL FONDO DE APOYO SOCIAL PARA EX TRABAJADORES MIGRATORIOS MEXICANOS	
Se recibe de diputados integrantes de la Comisión Especial encargada de dar seguimiento a los fondos aportados por los ex trabajadores mexicanos braceros iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley que crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social para	

Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con opinión de la Comisión de Hacienda y Crédito Público. **108**

LEY GENERAL DE SALUD

Se recibe de los diputados Miguel Antonio Osuna Millán, Antonio Benítez Lucho, Heladio Gerardo Verver y Vargas, Rosalina Mazari Espín y Silvia Esther Pérez Ceballos iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, con objeto de actualizar el marco normativo de los productos cosméticos. Se turna a la Comisión de Salud. **112**

LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO –
 LEY ORGANICA DE NACIONAL FINANCIERA –
 LEY ORGANICA DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS
 Y SERVICIOS PUBLICOS – LEY ORGANICA DEL BANCO NACIONAL
 DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA –
 LEY ORGANICA DEL BANCO DEL AHORRO NACIONAL
 Y SERVICIOS FINANCIEROS – LEY ORGANICA DE LA SOCIEDAD
 HIPOTECARIA FEDERAL – LEY ORGANICA DE FINANCIERA
 RURAL Y GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO

Se recibe del Grupo Parlamentario del PAN iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes de Instituciones de Crédito; Orgánica de Nacional Financiera; Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos; Orgánica del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada; Orgánica del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros; Orgánica de la Sociedad Hipotecaria Federal; Orgánica de Financiera Rural y General de Títulos y Operaciones de Crédito, en relación con la banca de desarrollo. Se turna a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Economía, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. **118**

VOLUMEN II

ARTICULO 115 CONSTITUCIONAL

Se recibió del diputado César Octavio Pedroza Gaitán iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de fiscalización municipal. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales. **151**

ARTICULO 73 CONSTITUCIONAL

Se recibió de la diputada Augusta Valentina Díaz de Rivera Hernández iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de facultar al Congreso de la Unión para expedir leyes en materia de paternidad responsable y alimentos, que tengan por objeto determinar las competencias y uniformar las disposiciones aplicables en el territorio nacional, que deberán ser observadas por la federación, el Distrito Federal y los estados, a efecto de garantizar el interés superior de la infancia. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales. **159**

LEY DE LA BANCA NACIONAL DE DESARROLLO

El diputado David Penchyna Grub presenta iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley de la Banca Nacional de Desarrollo. Se turna a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Economía, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. **161**

ARTICULOS 1, 2, 5, 26, 35, 36, 40, 41, 70, 71, 72, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 89, 93, 102, 105, 108, 110, 111, 112, 115, 116, 117, 122, 128, 130, 134 Y 135 CONSTITUCIONALES

El diputado José Luis Jaime Correa presenta iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 1, 2, 5, 26, 35, 36, 40, 41, 70, 71, 72, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 89, 93, 102, 105, 108, 110, 111, 112, 115, 116, 117, 122, 128, 130, 134 y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los siguientes temas: Estado laico, reforma del Poder Legislativo, ratificación de gabinete, moción de censura, veto de bolsillo, aprobación del Plan Nacional de Desarrollo, aprobación del Presupuesto y reconducción, facultades en materia de política exterior, aprobación bicameral de los tratados internacionales, facultades al Congreso y las Cámaras en materia de investigación, Auditoría Superior de la Federación, Ministerio Público, seguridad nacional, democracia participativa, plebiscito y referéndum, iniciativa ciudadana, revocación de mandato, consejo social y económico de Estado, federalismo, y sobre derechos indígenas. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales. **198**

LEY GENERAL DE SALUD

Se recibe de la diputada María del Pilar Torre Canales iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un artículo 97 a la Ley General de Salud, en materia de técnicas de reproducción humana asistida. Se turna a la Comisión de Salud. **226**

ARTICULO 72 CONSTITUCIONAL

La diputada Claudia Ruiz Massieu Salinas presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en referencia al proceso legislativo en el Congreso de la Unión y sobre el veto presidencial. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales. **230**

LEY GENERAL DE BANCA DE DESARROLLO

El diputado Armando Ríos Piter presenta iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley General de Banca de Desarrollo. Se turna a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Economía, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. **238**

LEY PARA LA COORDINACION DE LA EDUCACION SUPERIOR

El diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 5o. y 13, y adiciona el artículo 12 Bis de la Ley

para la Coordinación de la Educación Superior, a fin de regular la planeación de la oferta educativa de las instituciones de educación superior particulares. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos. 245

VOLUMEN III

ARTICULO 74 CONSTITUCIONAL - LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL - LEY DE LA COMISION REGULADORA DE ENERGIA

El diputado Pedro Jiménez León presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 3o. de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, para facultar a la Cámara de Diputados el control para evitar dejar a la discrecionalidad del Poder Ejecutivo la atribución de establecer de manera arbitraria los precios de las gasolinas y el diesel. Se turna a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Gobernación y de Energía. 251

LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES

El diputado Rolando Bojórquez Gutiérrez presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 20 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, para crear el Programa Multianual de Apoyos Directos a la Pesca y la Acuicultura (Propesca) con el propósito de otorgar apoyo económico a pescadores que se dediquen de manera legal a la captura y al cultivo de cualquiera de los recursos marinos en bahías, esteros, riberas, alta mar y aguas continentales mexicanos. Se turna a la Comisión de Pesca. 254

Desde su curul, el diputado José Alfredo Torres Huitrón se adhiere a la iniciativa. 257

Desde su curul, el diputado Rolando Bojórquez Gutiérrez acepta. 257

LEY GENERAL DE SALUD - LEY DE PRODUCTOS ORGANICOS - LEY FEDERAL DE PROTECCION AL CONSUMIDOR

La diputada Leticia Quezada Contreras presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, de la Ley de Productos Orgánicos y de la Ley Federal de Protección al Consumidor, en relación con la aplicación del etiquetado relacionado con el semáforo de la información nutricional en los alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados. Se turna a las Comisiones Unidas de Salud, de Agricultura y de Ganadería, y de Economía. 258

DIPUTADO QUE SE REINCORPORA

Comunicación del diputado Fidel Kuri Grajales por la que da cuenta de la reincorporación a sus labores como legislador electo en el XV distrito del estado de Veracruz. De enterado, comuníquese. 270

COMISIONES LEGISLATIVAS

Tres oficios de la Junta de Coordinación Política con los que comunica cambios en la integración de las Comisiones Especiales de seguimiento a nuevas inversiones en materia de educación y salud; con la finalidad de dar cuenta y atención de la problemática que aqueja a la cuenca del sistema Cutzamala; de la Cuenca Lerma-Chapala-Santiago; de protección civil; para la atención de los asuntos de la frontera sur, y encargada de impulsar y dar seguimiento a los programas y proyectos de desarrollo de la frontera sur de México. Aprobados. 270

SEGURIDAD, SALUD, EDUCACION Y VIVIENDA A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES MENORES DE 17 AÑOS DE EDAD

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal para que a través de las Secretarías de Gobernación, de Seguridad Pública, de Salud, de Educación Pública y de la Comisión Nacional de Vivienda informe a esta soberanía sobre las medidas implementadas para proporcionar seguridad, salud, educación y vivienda a las niñas, niños y adolescentes menores de 17 años de edad, en el marco de los resultados del estudio “Haciendo lo mejor por los niños”, de la Organización para la Cooperación y del Desarrollo Económico (OCDE), de septiembre de 2009, firmado por Simon Chapple y Dominic Richardson. Aprobado. 271

COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se solicita la comparecencia del titular de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para que explique el proyecto de resolución que modifica las disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito, así como la reglamentación parcial en que los transitorios contemplan las reglas para los requerimientos de capitalización de las instituciones de banca múltiples y las sociedades nacionales de crédito, instituciones de la banca de desarrollo. Aprobado. 272

SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL

Se recibe de diputados integrantes de la Comisión de Seguridad Pública proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a los Poderes Ejecutivos y a los Congresos estatales y del Distrito Federal para que conformen, a partir del Presupuesto de 2010, un fondo especial para garantizar los recursos necesarios a los municipios o demarcaciones territoriales a efecto de que accedan al Subsidio para la Seguridad Pública Municipal (Subsemun). Se turna a la Junta de Coordinación Política. 273

ESTADO DE NUEVO LEON

Se recibe del diputado Baltazar Martínez Montemayor proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno federal a reactivar el funcionamiento del aeropuerto de Agualeguas, Nuevo León. Se turna a la Comisión de Transportes. 274

REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE TURISMO

Se recibe del diputado Carlos Manuel Joaquín González proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal para que, a través de la Secretaría de Turismo, se expida el Reglamento de la Ley General de Turismo. Se turna a la Comisión de Turismo. 275

ESTADO DE MEXICO

Se recibe del diputado Oscar González Yáñez proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno del estado de México a establecer una mesa de diálogo y negociación para resolver las demandas de los damnificados por las inundaciones en los municipios de Chalco y de Valle de Chalco, estado de México. Se turna a la Junta de Coordinación Política. 277

AGUA TEMA DE SEGURIDAD NACIONAL

Se recibe del diputado Gerardo del Mazo Morales proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a tomar las medidas necesarias y que, con base en el artículo 27 constitucional, el agua se considere tema de seguridad nacional y de desarrollo humano. Se turna a la Junta de Coordinación Política. . . 278

REGISTRO NACIONAL DE USUARIOS DE TELEFONIA MOVIL

Se recibe de los diputados Gustavo González Hernández y Gumercindo Castellanos Flores proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a realizar en medios de comunicación una campaña para informar a los usuarios de telefonía celular respecto a las condiciones y los trámites por realizar como parte del Registro Nacional de Usuarios de Telefonía Móvil (Renaut) en que se incluya la fecha perentoria para hacerlo y las consecuencias de la omisión. Se turna a la Comisión de Comunicaciones. 281

ESTADO DE VERACRUZ

Se recibe de la diputada Silvia Isabel Monge Villalobos proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno del estado de Veracruz para que ministre la totalidad de los recursos federales aprobados para la realización de obras de infraestructura hidráulica. Se turna a la Comisión de Recursos Hidráulicos. 282

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Se recibe del diputado Eduardo Ledesma Romo proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno de Baja California y a las autoridades municipales de Tijuana a concluir la ampliación de carriles en el cruce internacional Puerta México; y al Ejecutivo federal, a ordenar la aplicación parcial del Sistema de Supervisión y Control Vehicular en ese lugar hasta que se concluya el nuevo paso fronterizo en El Chaparral. Se turna a la Comisión de Transportes. 284

APORTACION DE CONTRIBUYENTES

Se recibe del diputado Víctor Manuel Báez Ceja proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y al Servicio de Administración Tributaria (SAT) a proporcionar a esta soberanía información precisa acerca del comportamiento y de la aportación de los diferentes tipos de contribuyentes en los diversos impuestos, regímenes, estratos de ingresos y sector de actividad, desglosando los datos correspondientes a cada caso. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. 287

DERECHOS HUMANOS DE MIGRANTES MEXICANOS

Se recibe del diputado Humberto Lepe Lepe proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores a formular un llamado a las autoridades estadounidenses competentes para que cumplan los acuerdos emitidos en materia de derechos humanos de los migrantes mexicanos. Se turna a la Comisión de Relaciones Exteriores. 289

ESTADO DE TAMAULIPAS

Se recibe de la diputada Norma Leticia Salazar Vázquez proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Congreso de Tamaulipas a tipificar en su legislación el delito de la trata de personas, en congruencia con la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas. Se turna a la Junta de Coordinación Política. 290

BANCO DE MEXICO - SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Se recibe del diputado Pedro Jiménez León proposición con punto de acuerdo por el que se solicita la comparecencia del gobernador del Banco de México y del titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Se turna a la Junta de Coordinación Política. 291

OBRAS MARITIMAS Y DE DRAGADO

Se recibe del diputado Luis Antonio Martínez Armengol proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a presentar, mediante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, un informe detallado de las obras marítimas y de dragado programadas para el presente ejercicio fiscal, así como del presupuesto asignado y del ejercido para éstas en los últimos cinco años. Se turna a la Comisión de Transportes. 293

COMISION ESPECIAL DE ATENCION Y APOYO A MIGRANTES

Se recibe de la diputada Caritina Sáenz Vargas proposición con punto de acuerdo por el que se crea una Comisión Especial de Atención y Apoyo a Migrantes. Se turna a la Junta de Coordinación Política. 294

ESTADO DE JALISCO

Se recibe del diputado Salvador Caro Cabrera proposición con punto de acuerdo por el que se solicita al gobernador del estado de Jalisco que instruya a quien corresponda para la regularización y la integración de las cuotas correspondientes por servicios efectuados de las distintas compañías aseguradoras. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos. 297

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Se recibe del diputado Sergio Tolento Hernández proposición con punto de acuerdo por el que se solicita al Ejecutivo federal que declare el estado de Baja California zona de desastre natural y ponga en marcha el Plan DN-III; y a los organismos competentes, que restauren las vías de comunicación, los servicios de agua y electricidad, y el suministro de combustibles. Se turna a la Comisión de Gobernación. 299

VENTA DE ANTIBIOTICOS CON RECETA MEDICA

Se recibe del diputado Francisco Amadeo Espinosa Ramos proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a cancelar, mediante la Secretaría de Salud, el Consejo Nacional de Salud y la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris), el proyecto de que sólo con receta médica se expendan antibióticos. Se turna a la Comisión de Salud. 301

EMPLEO

Se recibe del diputado Jorge Hernández Hernández proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a los gobiernos federal, estatales, del Distrito Federal y municipales a reestructurar los cursos de acción para impulsar y reactivar programas productivos con la incorporación de los profesionales titulados carentes de empleo. Se turna a la Comisión de Economía. 303

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2007-2012

Se recibe de la diputada Ifigenia Martha Martínez y Hernández proposición con punto de acuerdo por el que se realiza un extrañamiento al Ejecutivo federal y se requiere el envío inmediato del tercer informe de ejecución del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012. Se turna a la Junta de Coordinación Política. 305

PROCESOS ELECTORALES

Se recibe del diputado Agustín Castilla Marroquín proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a los gobiernos y a los institutos electorales de los estados donde habrá comicios a implantar con la Secretaría de Gobernación y el Instituto Federal Electoral acciones contra la violencia y la posible intervención del crimen organizado en los procesos electorales. Se turna a la Comisión Especial encargada de vigilar el correcto uso de los recursos federales, estatales y municipales en los procesos electorales. 306

ESTADO DE GUANAJUATO

Se recibe del diputado Teófilo Manuel García Corpus proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a los titulares del Poder Ejecutivo de Guanajuato y del municipio de San Luis de la Paz a investigar las agresiones en contra del pueblo chichimeca. Se turna a la Comisión de Asuntos Indígenas. 308

SEGURO DE DESEMPLEO

Se recibe del diputado Jorge Hernández Hernández proposición con punto de acuerdo relativo a la creación de un fondo extraordinario que garantice un seguro de desempleo por única vez, hasta por seis meses, a los universitarios y a los licenciados técnicos titulados recién egresados. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.. . . . 309

POLICIA FEDERAL, DIVISION CAMINOS

Se recibe del diputado Joel González Díaz proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Seguridad Pública a implantar los programas de reestructuración, capacitación y profesionalización necesarios a fin de erradicar la gran corrupción imperante en los mandos de la Policía Federal, División Caminos. Se turna a la Comisión de Seguridad Pública. 312

COMISION ESPECIAL PARA EL APOYO, FOMENTO E IMPULSO DE LA ARTESANIA MEXICANA

Se recibe del diputado Jorge Arana Arana proposición con punto de acuerdo por el que se crea una Comisión Especial para el apoyo, fomento e impulso de la artesanía mexicana. Se turna a la Junta de Coordinación Política.. . . . 315

ORLANDO ZAPATA TAMAYO

Se recibe de los diputados Jesús Ramírez Rangel y Alejandra Noemí Reynoso Sánchez, proposición con punto de acuerdo por el que la Cámara de Diputados expresa su solidaridad y condolencias por la muerte del disidente cubano Orlando Zapata Tamayo y exhorta al Ejecutivo federal a solicitar, mediante la Secretaría de Relaciones Exteriores, al gobierno de Cuba el cumplimiento de los acuerdos pactados y ratificados por él en materia de derechos humanos. Se turna a la Junta de Coordinación Política.. . . . 318

ESTADO DE YUCATAN

Se recibe del diputado Emilio Serrano Jiménez proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la gobernadora de Yucatán a abstenerse de realizar giras y de entregar recursos u obras de beneficio social para no influir en el proceso electoral interno del próximo 16 de mayo. Se turna a la Comisión Especial de vigilancia del correcto uso de los recursos federales, estatales y municipales en los procesos electorales. 320

INDUSTRIA DEL CALZADO

Se recibe de la diputada Norma Sánchez Romero proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Economía a excluir la industria del calzado de la negociación de un eventual Tratado de Libre Comercio con Brasil. Se turna a la Comisión de Economía. 321

ESTADO DE MICHOACAN

Se recibe de la diputada Jeny de los Reyes Aguilar proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Nacional del Agua (Conagua) a realizar labores de prevención de riesgos hidrológicos en Tuxpan y Angangueo, Michoacán. Se turna a la Comisión de Recursos Hidráulicos. 323

SESIONES SOLEMNES - BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA -
CENTENARIO DE LA REVOLUCION MEXICANA

Se recibe del diputado Jesús María Rodríguez Hernández proposición con punto de acuerdo para que esta soberanía realice sesiones solemnes conmemorativas del bicentenario de la Independencia y del centenario de la Revolución Mexicana el 15 de septiembre y 20 de noviembre de 2010, respectivamente. Se turna a la Junta de Coordinación Política. 324

FEMINICIDIOS

Se recibe de la diputada Rosi Orozco proposición con punto de acuerdo a fin de solicitar que se acate la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos respecto al caso del asesinato de Esmeralda Herrera Monreal, Laura Berenice Ramos Monárrez y Claudia Ivette González, descubiertos en un sitio conocido como "Campo Algodonero", en Ciudad Juárez, Chihuahua. Se turna a la Comisión de Gobernación. 325

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Se recibe del diputado Eduardo Ledesma Romo proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobernador de Baja California a promover, mediante la Secretaría de Protección al Ambiente, la realización de estudios técnicos justificativos para decretar el área natural protegida de competencia local, con categoría de parque estatal, Benito Juárez, en Tijuana. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales. 326

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Se recibe del diputado Melchor Sánchez de la Fuente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a separar de inmediato al delegado en Nuevo León en tanto se resuelve su situación legal derivada de su actuar como alcalde de San Nicolás de los Garza Nuevo León o como diputado local. Se turna a la Junta de Coordinación Política. 328

ESTADO DE CHIAPAS

Se recibe del diputado Sergio Lobato García proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a agilizar la reubicación de la terminal de almacenamiento y reparto de Petróleos Mexicanos situada en Tapachula, Chiapas. Se turna a la Comisión de Energía. 329

FRIJOL

Se recibe de la diputada Diva Hadamira Gastélum Bajo proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a implantar, por medio de las dependencias competentes, medidas que garanticen el incremento del ingreso de los productores de frijol. Se turna a la Comisión de Agricultura y Ganadería. 332

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Se recibe del diputado Noé Martín Vázquez Pérez solicitud de excitativa a la Junta de Coordinación Política para que resuelva proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Educación Pública a informar sobre la situación del Programa Integral de Aseguramiento Patrimonial y Responsabilidades de 2010. 333

El Presidente realiza la excitativa. 334

ORDEN DEL DIA

De la próxima sesión. 335

CLAUSURA Y CITATORIO. 335

RESUMEN DE TRABAJOS. 336

DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESION. 338

LISTA DE ASISTENCIA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS, CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE SESION. 343

VOTACIONES

De conformidad con lo que dispone el Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública de la H. Cámara de Diputados, se publican las votaciones de los siguientes dictámenes:

De la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de decreto relativo a la Cuenta de la Hacienda Pública Federal para el Ejercicio Fiscal de 2002 (en lo general y en lo particular). 350

**Presidencia del diputado
Francisco Javier Ramírez Acuña**

ASISTENCIA

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Pido a la Secretaría que haga del conocimiento de esta Presidencia el resultado del cómputo de asistencia de las señoras diputadas y de los señores diputados.

La Secretaria diputada María Teresa Rosaura Ochoa Mejía: Se informa a la Presidencia que existen registrados previamente 303 diputados. Por tanto, hay quórum, señor presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña (a las 11:40 horas): Se abre la sesión.

ORDEN DEL DIA

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Consulte la Secretaría a la asamblea si se dispensa la lectura del orden del día, en virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria.

La Secretaria diputada María Teresa Rosaura Ochoa Mejía: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se pregunta a la asamblea si se dispensa la lectura del orden del día, en virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Señor presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias.— Primer Año de Ejercicio.— LXI Legislatura.

Orden del día

Jueves 22 de abril de 2010.

Lectura del acta de la sesión anterior.

Comunicaciones

Del Gobierno del Estado de Sonora.

Proposiciones de acuerdo de los órganos de gobierno

De la Junta de Coordinación Política.

Oficio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Por el que informa que en el mes de marzo de 2010, el Servicio de Administración Tributaria, a través de las autoridades aduaneras locales competentes, únicamente dio destino a mercancía perecedera, de fácil descomposición o deterioro y aquella que no es transferible al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE).

Oficio de la Cámara de Senadores

Con el que devuelve expediente de la minuta con proyecto de decreto, que adiciona el artículo 65 Bis a la Ley de Instituciones de Crédito, para los efectos de la fracción D del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (Turno a Comisión)

Minutas

Con proyecto de decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. (Turno a Comisión)

Con proyecto de decreto, por el que se adiciona el artículo 21 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. (Turno a Comisión)

Con proyecto de decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa. (Turno a Comisión)

Oficios de la Secretaría de Gobernación

Dos, con los que remite contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados.

Tres, con los que remite contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Comisión Permanente.

Posicionamiento en relación con la Ley Antinmigrante del estado de Arizona, Estados Unidos de América, a cargo de Grupos Parlamentarios.

Dictámenes de primera lectura

De la Comisión de Agricultura y Ganadería, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Organizaciones Ganaderas.

De la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de decreto relativo a la Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente al Ejercicio Fiscal 2002.

Dictámenes a discusión

De la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con puntos de acuerdo por los que solicita a las dependencias gubernamentales que manejan programas de apoyo a discapacitados, que flexibilicen las reglas de operación de éstos.

De la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los gobiernos de los estados y al Distrito Federal, para que establezcan medidas de austeridad para reducir el tamaño y costo de la administración pública local.

Iniciativas

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, suscrita por diputados integrantes de diversos Grupos Parlamentarios. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito, de la Ley Orgánica de Nacional Financiera, de la Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, de la Ley Orgánica del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, de la Ley Orgánica del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, de la Ley Orgánica de Sociedad Hipotecaria Federal, de la Ley Orgánica de la Financiera Rural, y de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, a cargo del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado César Octavio Pedroza Gaitán, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Augusta Díaz de Rivera Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Sólo turno a Comisión)

Que expide la Ley de la Banca Nacional de Desarrollo, a cargo del diputado David Penchyna Grub, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada María del Pilar Torre Canales, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Claudia Ruiz Massieu Salinas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que expide la Ley General de Banca de Desarrollo, a cargo del diputado Armando Ríos Piter, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 62 de la Ley General de Vida Silvestre, a cargo del diputado Alejandro del Mazo Maza, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 5 y 13, y adiciona un artículo 12 bis a la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, a cargo del diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 3° de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, a cargo del diputado Pedro Jiménez León, del Grupo Parlamentario de Convergencia. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 20 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, suscrita por los diputados Rolando Bojórquez Gutiérrez y Alfredo Villegas Arreola, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, de la Ley de Productos Orgánicos y de la Ley Federal de Protección al Consumidor, a cargo de la diputada Leticia Quezada Contreras, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Proposiciones

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los Poderes Ejecutivos y a los Congresos estatales, así como del Distrito Federal, a conformar, a partir del presupuesto para el ejercicio 2010 un Fondo Especial para garantizar los recursos necesarios a los municipios o demarcaciones territoriales, a efecto de que estos accedan al Subsemun, suscrito por diputados integrantes de la Comisión de Seguridad Pública. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno federal para que, a través de la SCT, reactive el funcionamiento del Aeropuerto de Agualeguas, Nuevo León, a cargo del diputado Baltazar Martínez Montemayor, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los titulares de la SSP y de la Segob, para que en cumplimiento de sus atribuciones y funciones, permitan salvaguardar la integridad, los derechos y bienes de las personas, integrantes de esta sociedad mexicana, asimismo, actúen de manera igualitaria en la atención y den respuestas concretas y eficientes a las víctimas de la delincuencia y el crimen organizado, a cargo del diputado Jaime Flores Castañeda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal para que a través de la Sectur se expida el Reglamento de la Ley General de Turismo, a cargo del diputado Carlos Manuel Joaquín González, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Gobierno del Estado de México a establecer una mesa de diálogo y negociación para resolver las demandas de los damnificados por las inundaciones en los municipios de Chalco y de Valle de Chalco, a cargo del diputado Oscar González Yáñez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a tomar las medidas necesarias y que, con base en el artículo 27 constitucional, el agua sea considerada tema de seguridad nacional y de desarrollo humano; y a la Conagua, a incluir dentro del Programa Nacional Hídrico 2007-2012, como proyecto emblemático, el programa de saneamiento integral de la Cuenca Lerma-Chapala-Santiago, a cargo del diputado Gerardo del Mazo Morales, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a realizar una campaña de difusión en medios de comunicación para informar a los usuarios de telefonía celular respecto a las condiciones y trámites del Registro Nacional de Usuarios de Telefonía Móvil en que se incluya la fecha perentoria para hacerlo y las consecuencias de la omisión, suscrito por los diputados Gustavo González Hernández y Gumercindo Castellanos Flores, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Gobierno del Estado de Veracruz para que, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, ministre de inmediato la totalidad de los recursos federales aprobados para la realización de obras de infraestructura hidráulica que corresponden a diversos municipios de la entidad, a cargo de la diputada Silvia Isabel Monge Villalobos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno de Baja California y a las autoridades municipales de Tijuana a concluir la ampliación de carriles en el cruce internacional Puerta México; y al Ejecutivo federal, a ordenar la aplicación parcial del Sistema de Supervisión y Control Vehicular en ese lugar hasta que se concluya el nuevo paso fronterizo en El Chaparral, a cargo del diputado Eduardo Ledesma Romo, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SHCP y al SAT a proporcionar a esta soberanía información precisa acerca del comportamiento y aportación de los diferentes tipos de contribuyentes en los diferentes impuestos, regímenes, estratos de ingresos y sector de actividad, desglosando la información correspondiente a cada caso, a cargo del diputado Víctor Manuel Báez Ceja, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SRE a hacer un llamado a las autoridades competentes de Estados Unidos de América para que cumplan los acuerdos en materia de derechos humanos de los migrantes mexicanos, a cargo del diputado Humberto Lepe Lepe, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Congreso del estado de Tamaulipas a tipificar en su legislación el delito de la trata de personas, en congruencia con la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, a cargo de la diputada Norma Leticia Salazar Vázquez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita la comparecencia del gobernador del Banco de México y del titular de la SHCP ante el Pleno de esta soberanía para que informen respecto de la serie de monedas conmemorativas fusión cultural “la mercancía” y “el intercambio”, a cargo del diputado Pedro Jiménez León, del Grupo Parlamentario de Convergencia. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal para que, a través de la SCT, presente un informe detallado de las obras marítimas y dragado programadas para el presente ejercicio fiscal, así como el presupuesto asignado y ejercido para las mismas labores en los últimos cinco años, a cargo del diputado Luis Antonio Martínez Armengol, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobernador del estado de Guerrero a nombrar al procurador general de Justicia de dicha entidad, así como iniciar el proceso penal sobre él o los presuntos responsables del asesinato del licenciado Armando Chavarría Barrera, perpetrado el 20 de agosto del año 2009, a cargo del diputado Armando Ríos Piter, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se crea una Comisión Especial de atención y apoyo a los migrantes, a cargo de la diputada Caritina Sáenz Vargas, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita al gobernador del estado de Jalisco que instruya al titular de la Secretaría

de Educación de dicha entidad para proceder a la regularización y, en su caso, la integración de las cuotas correspondientes por servicios efectuados de las distintas compañías aseguradoras inscritas en el programa Seguro Personal contra Accidentes Escolares y, asimismo, realice las acciones necesarias a efecto de ampliar la población escolar protegida por la legislación local, a cargo del diputado Salvador Caro Cabrera, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita al Ejecutivo federal que declare zona de desastre natural y ponga en marcha el Plan DNIII, y a los organismos competentes para que restauren las vías de comunicación, los servicios de agua, electricidad y suministro de combustibles en Baja California, a cargo del diputado Sergio Tolento Hernández, y suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita la comparecencia de la titular de la Sener, ante el pleno de esta soberanía, a fin de que informe mediante qué mecanismos se pretende alcanzar las metas establecidas en la Estrategia Nacional de Energía, a cargo del diputado Eduardo Mendoza Arellano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a cancelar, mediante la Secretaría de Salud, el Consejo Nacional de Salud y la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris), el proyecto de que sólo con receta médica se expendan antibióticos, a cargo del diputado Francisco Amadeo Espinosa Ramos, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los gobiernos federal, estatales, del Distrito Federal y municipales a reestructurar los cursos de acción para impulsar y reactivar programas productivos incorporando a los profesionistas titulados que no tienen empleo, a cargo del diputado Jorge Hernández Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se realiza un extrañamiento al Ejecutivo federal y se requiere el envío inmediato del tercer informe de ejecución del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, a cargo de la diputada Ifigenia Martha Martínez y Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los gobiernos estatales y a los institutos electorales locales donde se celebrarán elecciones a implementar, en coordinación con la Segob y el IFE, acciones en contra de la violencia y posible intervención del crimen organizado en los procesos electorales, a cargo del diputado Agustín Castilla Marroquín, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los titulares del Poder Ejecutivo del estado de Guanajuato y del municipio de San Luis de la Paz a investigar y fincar responsabilidades a los servidores públicos que ordenaron y ejecutaron la agresión en contra del pueblo Chichimeca, el pasado 28 de febrero de 2010, en la comunidad Misión de Chichimecas; así como al Congreso local, para que legisle en materia de derechos indígenas, a cargo del diputado Teófilo Manuel García Corpus, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, relativo a la creación de un fondo extraordinario que garantice un seguro de desempleo por única vez, hasta por seis meses, a los universitarios y licenciados técnicos titulados, recién egresados de sus planteles educativos, a cargo del diputado Jorge Hernández Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular de la SSP a implementar los programas de reestructuración, capacitación y profesionalización que sean necesarios, a fin de lograr erradicar totalmente los altos niveles de corrupción que en la actualidad imperan en los diferentes mandos de la Policía Federal, División Caminos, a cargo del diputado Joel González Díaz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se crea una Comisión Especial para el Apoyo, Fomento e Impulso de la Artesanía Mexicana, a cargo del diputado Jorge Arana Arana, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que la Cámara de Diputados expresa su solidaridad y condolencias por la muerte del disidente cubano Orlando Zapata Tamayo y exhorta al Ejecutivo federal para que, a través de la SRE, solicite al gobierno de Cuba el cumplimiento de los acuerdos pactados

y ratificados por dicha nación en materia de derechos humanos, suscrita por los diputados Jesús Ramírez Rangel y Alejandra Noemí Reynoso Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la gobernadora del estado de Yucatán para que se abstenga de realizar giras de trabajo y entrega de recursos y obras de beneficio social, con el fin de que sus actividades no influyan en el proceso electoral interno que se realizará el 16 de mayo del año actual, a cargo del diputado Emilio Serrano Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Economía a excluir a la industria del calzado en la negociación de un eventual Tratado de Libre Comercio con la República Federativa de Brasil, a cargo de la diputada Norma Sánchez Romero, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Conagua a realizar labores de prevención de riesgos hidrológicos en los municipios de Tuxpan y Angangueo, Michoacán, a cargo de la diputada Jeny de los Reyes Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para que esta soberanía realice dos sesiones solemnes en conmemoración del bicentenario de la Independencia y del centenario de la Revolución Mexicana, los días 15 de septiembre y 20 de noviembre de 2010, respectivamente, a cargo del diputado Jesús María Rodríguez Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, a fin de solicitar a las instancias encargadas de acatar la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos respecto del Caso González y otras conocido como "Campo Algodonero", a cargo de la diputada Rosi Orozco, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobernador del estado de Baja California para que, a través de la Secretaría de Protección al Ambiente de dicha entidad, promueva la realización de estudios técnicos justificativos que permitan decretar el área natural protegida de competencia local, con categoría de parque estatal Benito Juárez, locali-

zado en el municipio de Tijuana, a cargo del diputado Eduardo Ledesma Romo, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se crea un grupo de trabajo para evaluar las deficiencias y vicios ocultos en la construcción de las viviendas de interés social, a cargo de la diputada Laura Itzel Castillo Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a separar de inmediato al delegado en Nuevo León en tanto se resuelve su situación legal derivada de su actuar como alcalde de San Nicolás de los Garza Nuevo León o como diputado local, a cargo del diputado Melchor Sánchez de la Fuente, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a agilizar la reubicación de la terminal de almacenamiento y reparto de Petróleos Mexicanos ubicada en la ciudad de Tapachula, Chiapas, a cargo del diputado Sergio Lobato García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal para que, a través de las dependencias competentes, implemente las medidas y acciones necesarias que garanticen el incremento en el ingreso de los productores de frijol, a cargo de la diputada Diva Hadamira Gastélum Bajo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Excitativa

A la Junta de Coordinación Política, a solicitud del diputado Martín Vázquez Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Agenda política

Comentarios en relación con el alza de los precios de las gasolinas, a cargo del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Comentarios en relación con el acuerdo de no alianzas electorales entre el PRI y el PAN, a cargo del diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Efemérides

Relativa al 204 aniversario del natalicio de don Benito Juárez García, a cargo Heriberto Ambrosio Cipriano y Rodolfo Lara Lagunas, de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, respectivamente.

Relativa al 72 aniversario de la Expropiación Petrolera, a cargo del diputado Alfonso Primitivo Ríos Vázquez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Relativa al 7 de abril, Día Mundial de la Salud, a cargo del diputado Malco Ramírez Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Relativa al 22 de abril, Día Mundial de la Tierra, a cargo del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México y del diputado Jaime Álvarez Cisneros, del Grupo Parlamentario de Convergencia.»

ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: El siguiente punto del orden del día es la lectura del acta de la sesión anterior. Ruego a la Secretaría consulte a la asamblea si se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior, tomando en consideración que ésta ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria.

La Secretaria diputada María Dolores del Río Sánchez: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se le dispensa la lectura del acta de la sesión anterior, tomando en consideración que ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Señor presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Acta de la sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el miércoles veintiuno de abril de dos mil diez, correspondiente al segundo periodo de sesiones ordinarias del primer año de ejercicio de la LXI Legislatura

**Presidencia del diputado
Francisco Javier Ramírez Acuña**

En el Palacio Legislativo de San Lázaro en la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con la asistencia de 279 diputadas y diputados, a las 11 horas con 51 minutos del miércoles 21 de abril de 2010, el presidente declaró abierta la sesión.

En votación económica se dispuso la lectura al orden del día y enseguida al acta de la sesión anterior, la que se aprobó de la misma manera.

Se dio cuenta con las siguientes iniciativas con proyectos de decreto de los diputados:

- Silvio Lagos Galindo, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se informó de su recepción y se turnó a la Comisión de Puntos Constitucionales.
- Rodrigo Pérez Alonso González, del Partido Verde Ecológico de México, que expide la Ley del Fondo Nacional para el Combate contra el Secuestro. Se informó de su recepción y se turnó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.
- Carlos Samuel Moreno Terán, del Partido Verde Ecológico de México, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Planeación. Se informó de su recepción y se turnó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.
- Víctor Hugo Círigo Vásquez, de Convergencia, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, y del Código Penal Federal. Se turnó a las Comisiones Unidas de Salud, y de Justicia.
- Alfonso Navarrete Prida, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral. Se turnó a las Comisiones Unidas de Justicia, y de Gobernación.
- María Hilaria Domínguez Arvizu, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma los artículos 17, 18,

19 y 79 de la Ley Agraria. Se turnó a la Comisión de Reforma Agraria.

- Víctor Manuel Báez Ceja, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Banco de México. Se turnó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

- Alfredo Villegas Arreola, a nombre propio y del diputado Óscar Javier Lara Aréchiga, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo 2-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado. Se turnó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

**Presidencia del diputado
Francisco Javier Salazar Sáenz**

- Claudia Edith Anaya Mota, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley del Seguro Social. Se turnó a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, y de Seguridad Social.

- Francisco Javier Ramírez Acuña, del Partido Acción Nacional, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turnó a la Comisión de Puntos Constitucionales.

- Ramón Jiménez López, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Minera. Se turnó a la Comisión de Economía.

**Presidencia del diputado
Francisco Javier Ramírez Acuña**

- Avelino Méndez Rangel, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable. Se turnó a la Comisión de Desarrollo Rural.

- Germán Osvaldo Cortez Sandoval, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turnó a la Comisión de Puntos Constitucionales.

- Gerardo Leyva Hernández, del Partido de la Revolución Democrática, que expide la Ley del Programa de

Apoyos Directos al Campo. Se turnó a las Comisiones Unidas de Agricultura y Ganadería, y de Desarrollo Rural, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

- Teresa Guadalupe Reyes Sahagún, del Partido del Trabajo, que reforma el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turnó a la Comisión de Puntos Constitucionales.

- María Teresa Rosaura Ochoa Mejía, de Convergencia, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Se turnó a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, y de Gobernación.

A las 13 horas con 25 minutos, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría instruyó el cierre del sistema electrónico de asistencia con un registro de 406 diputadas y diputados.

Se sometieron a discusión los siguientes dictámenes con proyectos de decreto de las comisiones de:

- Desarrollo Social, por el que se reforman diversos artículos de la Ley General de Desarrollo Social. En votación económica se dispensó la lectura. Fundamentó el dictamen el diputado José Francisco Yunes Zorrilla, del Partido Revolucionario Institucional. Realizaron comentarios en pro los diputados: Martín García Avilés, del Partido de la Revolución Democrática; Jesús Gerardo Cortez Mendoza, del Partido Acción Nacional y Gerardo Sánchez García, del Partido Revolucionario Institucional. En votación económica se consideró suficientemente discutido en lo general. Se reservaron los artículos: 5o., 10., 27 Bis y 36. Se aprobó en lo general y en lo particular los artículos no impugnados por 313 votos. Presentan propuestas de modificación los diputados: Beatriz Elena Paredes Rangel, del Partido Revolucionario Institucional, al artículo 5o., que se admite a discusión en votación económica y de la misma forma se aprobó; Jaime Fernando Cárdenas Gracia, del Partido del Trabajo, a los artículos 5o., 10 y 27 Bis, que en votación económica se desechan; y Mario Alberto di Costanzo Armenta, del Partido del Trabajo, al artículo 36, que en votación económica se desecharon. En votación económica se consideraron suficientemente discutidos los artículos reservados. Se aprobaron los artículos re-

servados 5o., con la modificación aprobada, 10, 27 Bis y 36, en los términos del dictamen, por 296 votos en pro, 8 en contra y una abstención. Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto de referencia, se devolvió al Senado para los efectos de la fracción e) del artículo 72 constitucional.

b) Equidad y Género, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. En votación económica se dispensó la lectura. Fundamentó el dictamen la diputada Martha Elena García Gómez, del Partido de la Revolución Democrática. Se consideró suficientemente discutido y se aprobó en lo general y en lo particular el proyecto de decreto de referencia por 296 votos. Pasó al Senado para sus efectos constitucionales.

c) Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, por el que se reforman, adicionan y derogan, diversas disposiciones de la Ley General de Población. En votación económica se dispensó la lectura. Fundamentó el dictamen la diputada Norma Leticia Salazar Vázquez, del Partido Acción Nacional, y en votación económica se aceptó la modificación propuesta por el diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia. Se consideró suficientemente discutido y se aprobó en lo general y en lo particular el proyecto de decreto de referencia por 297 votos en pro y una abstención. Pasó al Senado para sus efectos constitucionales. Desde su curul realizó comentarios con relación al dictamen la diputada Mercedes del Carmen Guillen Vicente, del Partido Revolucionario Institucional; y la diputada Salazar Vázquez, en su calidad de presidenta de la comisión, hizo aclaraciones.

d) Gobernación, que concede permisos a los ciudadanos:

- Lorenz Gabriel Feddersen Oliveras, Carlos Alberto García Campos, Jaime Roberto Rivera Márquez y Jorge Oved Brayan Godoy González, para prestar servicios en la Embajada de Estados Unidos de América en México y en su Consulado en Tijuana, Baja California, respectivamente.

- Eduardo Canales Zambrano, para aceptar y desempeñar el cargo de cónsul honorario de la República de la India en la ciudad de Monterrey, con circunscripción consular en el estado de Nuevo León.

En votación económica se dispensó la lectura. Se consideraron suficientemente discutidos y se aprobaron en lo ge-

neral y en lo particular los proyectos de decreto de referencia por 275 votos en pro y 3 abstenciones. Pasaron al Senado para sus efectos constitucionales.

Dictamen con puntos de acuerdo de la Comisión de Fomento Cooperativo y Economía Social por los que se exhorta al Congreso del estado de Oaxaca, para que etiqueten del Presupuesto de Egresos del Año de 2010, recursos para resarcir los ahorros de los socios defraudados por la persona moral denominada Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo Sacriputla, Sociedad Cooperativa de Relaciones. Se devolvió a la comisión a solicitud hecha desde su curul por el diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, del Partido Revolucionario Institucional.

Se dio cuenta con comunicaciones de la Junta de Coordinación Política:

- Por la que propone cambios en las mesas directivas y en la integración de diversas comisiones especiales. En votación económica se aprobaron. Comuníquese.

Con proposición de acuerdo por el que la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, expresa su más enérgica condena por la legislación antiinmigrantes expedida por el estado de Arizona, en Estados Unidos de América. En votación económica se aprobó. Comuníquese.

Se dio cuenta con las siguientes proposiciones con puntos de acuerdo de los diputados:

- Samuel Herrera Chávez, del Partido de la Revolución Democrática, proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Seguridad Públicas y a la Administración General de Aduanas, cancelen operativos de detención al transporte de carga. Se informó su recepción y se turnó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.
- Teresa del Carmen Incháustegui Romero, del Partido de la Revolución Democrática, relativo al seguimiento de las víctimas de violencia sexual y las opciones que tienen para enfrentar un embarazo, particularmente en el estado de Quintana Roo. Se informó de su recepción y se turnó a las Comisiones Unidas de Equidad y Género, y de Atención a Grupos Vulnerables.
- Tomasa Vives Preciado, del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta a diversas entidades federativas, legislen, expidan y apliquen las disposiciones legales

que prevengan, controlen y combatan la contaminación por ruido. Se informó de su recepción y se turnó a la Comisión Medio Ambiente y Recursos Naturales.

- Adriana Sarur Torre, del Partido Verde Ecologista de México, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a que implante indicadores de desempeño en la aplicación de la Iniciativa Mérida, con el fin de lograr los objetivos establecidos en ésta. Se informó de su recepción y se turnó a la Comisión de Seguridad Pública.

- Miguel Ernesto Pompa Corella, del Partido Revolucionario Institucional, para que se celebre una sesión solemne de Congreso General en conmemoración de la Huelga de Cananea del 1 de junio de 1906, en el contexto del Centenario de la Revolución Mexicana y del Bicentenario de la Independencia de México, el primero de junio de 2010. Se turnó a la Junta de Coordinación Política.

- Juan Enrique Ibarra Pedroza, del Partido del Trabajo, relativo al asunto de una invasión de terrenos en posesión de más de 80 familias de la zona playera de Chamela, Jalisco, en los que están asentadas sus viviendas, sus propiedades, edificaciones correspondientes a un kínder y escuela primaria y que se está atentando en contra de sus derechos humanos, amén del entorno ecológico. Se turnó a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

- Heliodoro Carlos Díaz Escárrega, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta al titular de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de Usuarios de Servicios Financieros, a que ejecute una campaña publicitaria que informe de manera detallada cuáles son las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo que forman parte del denominado "Fondo de Protección", principalmente en la región de la mixteca de Oaxaca. Se informó de su recepción y se turnó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

- Aarón Irizar López, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a que implante una política de Estado para impulsar la sustentación de nuestra cultura en los valores humanos, y a crear el Instituto Nacional para la Cultura sustentada en los valores humanos. Se turnó a la Comisión de Cultura.

- Adriana Terrazas Porras, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se solicita a la Secretaría de Ha-

cienda y Crédito Público y a la Secretaría de Seguridad Pública, que implanten un programa de regularización vehicular en el estado de Chihuahua para los vehículos usados de procedencia extranjera. Se informó de su recepción y se turnó a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Seguridad Pública.

• Miguel Ángel Riquelme Solís, en nombre propio y de diputados integrantes del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta a la Secretaría de Seguridad Pública a que realice una reunión de trabajo con las autoridades encargadas de la seguridad pública en Coahuila, con el objeto de seguir coordinando esfuerzos para apoyar al ayuntamiento de Torreón en la problemática de su policía. Se turnó a la Comisión de Seguridad Pública.

La Secretaría dio lectura al orden del día de la próxima sesión.

El presidente clausuró la sesión a las 16 horas con 2 minutos y citó para la próxima que tendrá lugar el jueves 22 de abril de 2010 a las 11:00 horas.»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Proceda la Secretaría a poner a discusión el acta.

La Secretaria diputada María Dolores del Río Sánchez: Está a discusión el acta. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se consulta si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Aprobada el acta.

Continuamos con el orden del día. Comunicaciones. Pido a la Secretaría que nos dé cuenta de la comunicación del gobierno de Sonora.

ESTADO DE GUERRERO

La Secretaria diputada Georgina Trujillo Zentella: «Escudo.—Gobierno del estado de Sonora.

Diputado Francisco Javier Salazar Sáenz, Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

En respuesta al oficio número DGPL 61-II-2-351, EXP. 260 LXI, enviado al gobierno del estado de Sonora, donde la Cámara de Diputados, exhorta a los gobiernos estatales y federal a garantizar a los campesinos su bienestar, participación e incorporación en el desarrollo rural, y aportar de manera urgente recursos financieros que formen un subsidio que permita en 2010, adquirir insumos agrícolas básicos, particularmente a los afectados por la sequía atípica, puntualizando la crítica situación de los productores del estado de Guerrero. Por lo anterior nos permitimos comunicarle lo siguiente:

El estado de Sonora cuenta con una superficie de 758 mil 676 hectáreas en promedio destinadas a la agricultura, de las cuales tan sólo 64 mil 636 hectáreas son de temporal, es decir, el 8.51 por ciento. En 2009, en nuestro estado no fue un año en que se presentaran sequías severas, tampoco se recibieron solicitudes de productores en busca de apoyo por este fenómeno, por lo que no se ha programado por esta secretaría un apoyo para dicha circunstancia.

Por otra parte, debido a que la sequía atípica es un fenómeno meteorológico, contemplado dentro del Programa de Atención a Contingencias Climatológicas y cuyo objetivo es la reincorporación de productores de bajos ingresos a sus actividades productivas ante contingencias climatológicas, cuyo apoyo es federal y estatal, el estado estará al pendiente de cualquier solicitud presentada como resultado de contingencias de este tipo.

Sin otro particular, aprovecho para saludarlo y felicitarlo por su labor legislativa.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reección.

Hermosillo, Sonora, a 16 de marzo de 2010.— Ingeniero Héctor H. Ortiz Ciscomani (rúbrica), secretario de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura.»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Remítase a la Comisión de Agricultura y Ganadería para su conocimiento. Continúe con oficios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

La Secretaria diputada Georgina Trujillo Zentella:
«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Diputado Francisco Javier Ramírez Acuña, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 145, penúltimo párrafo, de la Ley Aduanera, por este conducto me permito hacer de su conocimiento que el Servicio de Administración Tributaria, a través de las autoridades aduaneras

locales competentes, en el mes de marzo de 2010, únicamente dio destino a mercancía perecedera, de fácil descomposición o deterioro y aquella que no es transferible al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE).

Los bienes reportados como destinados por dichas autoridades aduaneras se informan en relación anexa.

Atentamente

México D.F., a 15 de abril de 2010.— Licenciado Fernando Garcidueñas Torres (rúbrica), administrador central de Destino de Bienes.»



ADMINISTRACIÓN GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS
ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE DESTINO DE BIENES



REPORTE DE MERCANCÍA NO TRANSFERIBLE AL SAE DESTINADA EN EL MES DE MARZO DE 2010 DE ACUERDO A LO INFORMADO POR LAS ADUANAS.

AUTORIDAD ADUANERA	BENEFICIARIO	ALIMENTOS Y BEBIDAS SIN ALCOHOL		ALIMENTOS	LUBRICANTES	PAPETERIA	PINTURAS	PRODUCTOS AGRÍCOLAS	PRODUCTOS MANUFACTURADOS	PRODUCTOS QUÍMICOS	OTROS		TOTAL
		PIEZA	PIEZA	PIEZA	PIEZA	PIEZA	PIEZA	PIEZA	PIEZA	PIEZA	PIEZA	PIEZA	
	SENASICA							226	4				230
AGUA PRIETA*	SISTEMA DIF MUNICIPAL DE AGUA PRIETA	297											297
	BANCO DE ALIMENTOS DE MÉXICO A.C.	200											200
ALTAMIRA	CRUZ ROJA MEXICANA TAMPICO-ALTAMIRA									1			1
	14a. ZONA NAVAL PUERTO CHIAPAS, SEDENA				800								800
CIUDAD HIDALGO	SISTEMA DIF MUNICIPAL DE SUCHIATE	36											36
	ASOCIACIÓN MEXICANA DE BANCO DE ALIMENTOS A.C.	1,120											1,120
CIUDAD JUÁREZ	PLANTA PEMEX REFINACIÓN DE CIUDAD JUÁREZ				115								115
	SISTEMA DIF MUNICIPAL DE CIUDAD JUÁREZ		41	14,768			7						14,816
ENSENADA	SAGARPA										6,000		6,000
MATANOROS	SISTEMA DIF MUNICIPAL DE MATANOROS	70	2	594				21	13	89			789
MAZATLÁN	SISTEMA DIF MAZATLÁN	13		204		79							296
MEXICALI	BANCO DE ALIMENTOS DE CARITAS DE MEXICALI A.C.	225											225
NOGALES	SISTEMA DIF MUNICIPAL DE NOGALES	4,323	36									3	4,359
	PROFEPA											3	3
OJINAGA**	SAGARPA							595					595
	SEDENA				106								106
REYNOSA	BANCO DE ALIMENTOS DE REYNOSA A.C.	898											898
SALINA CRUZ	CUARTEL GENERAL 46/a CIUDAD DE XTEPEEC, SEDENA											40	40
SONOYTA	SISTEMA DIF MUNICIPAL DE SONOYTA			1,500									1,500
SUBTENIENTE LÓPEZ ***	ASOCIACIÓN MEXICANA DE BANCO DE ALIMENTOS CARITAS DE QUINTANA ROO A.C.	1,267											1,267
	SISTEMA DIF MUNICIPAL DE OTHON	201											201
	BANCO DE ALIMENTOS DE TIJUANA A.C.	1,547											1,547
TIJUANA	INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES (INBA)					124	422		6			12	12
	SISTEMA DIF MUNICIPAL DE TIJUANA	1,531	103	15,320								21	17,527
TOLUCA	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUCLEARES (ININ)											3	3
		11,779	141	17,388	1,021	203	429	621	21	890	6,000	3	42,988

NOTA: SE INCLUYEN EN REPORTE DEL MES DE MARZO, ACTUALIZACIONES QUE REALIZARON LAS ADUANAS POSTERIORES A LA FECHA DEL ACTA DE ENTREGA-RECEPCION.
* LA ADUANA DE AGUA PRIETA ASIGNÓ AL SISTEMA DIF DE AGUA PRIETA 34 BIENES, ACTA DEL 26 DE FEBRERO DE 2010.
** LA ADUANA DE OJINAGA ASIGNÓ A SAGARPA 30 BIENES, ACTA DEL 23 DE FEBRERO 2010.
*** LA ADUANA DE SUBTENIENTE LÓPEZ ASIGNÓ AL SISTEMA DIF MUNICIPAL DE OTHON 201.2 BIENES, ACTA DEL 25 DE FEBRERO DE 2010.

[Handwritten signature]

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Remítase a la Comisión de Economía para su conocimiento.

LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO

La Secretaria diputada Georgina Trujillo Zentella: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha se aprobó dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; y de Estudios Legislativos, Segunda, por el que se desecha la minuta proyecto que adiciona el artículo 65 Bis a la Ley de Instituciones de Crédito.

En consecuencia, para los efectos de lo dispuesto por la fracción D) del artículo 72 constitucional, me permito devolver a ustedes el expediente respectivo.

Atentamente

México, DF, a 20 de abril de 2010.— Senador Arturo Núñez Jiménez (rúbrica), vicepresidente.»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

LEY PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

La Secretaria diputada Georgina Trujillo Zentella: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene minuta proyecto de decreto

por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Atentamente

México, DF, a 20 de abril de 2010.— Senador Arturo Núñez Jiménez (rúbrica), vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

**Minuta
Proyecto de Decreto**

Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Artículo Único. Se adiciona la fracción H al artículo 32 y la fracción E del artículo 43, recorriéndose la actual a la subsecuente, todos de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para quedar como sigue:

Artículo 32. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a una educación que respete su dignidad y les prepare para la vida en un espíritu de comprensión, paz y tolerancia en los términos del artículo 3º de la Constitución. Las leyes promoverán las medidas necesarias para que:

A a G..

H. Se fomente su educación financiera a partir de la cultura del ahorro, la inversión y el consumo responsable, con el fin de promover un adecuado ejercicio de sus finanzas para la procuración de medios económicos a favor de su desarrollo.

Artículo 43. Sin perjuicio de lo previsto en la normatividad aplicable a los medios de comunicación masiva, las autoridades federales, en el ámbito de sus competencias, procurarán verificar que éstos:

A a D...

E. Difundan información y mensajes para el formato de la educación financiera a partir de la cultura del ahorro, la inversión y el consumo responsable, con el fin de promover

un adecuado ejercicio de sus finanzas para la procuración de medios económicos a favor de su desarrollo.

F. Además, las autoridades vigilarán que se clasifiquen los espectáculos públicos, las películas, los programas de radio y televisión, los videos, los impresos y cualquier otra forma de comunicación o información que sea perjudicial para su bienestar o que atente contra su dignidad.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores. México, DF, a 20 de abril de 2010.— Senador Arturo Núñez Jiménez (rúbrica), vicepresidente; senador Adrián Rivera Pérez (rúbrica), secretario.»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Túrnese a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.

LEY PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene minuta proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 21 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Atentamente

México, DF, a 20 de abril de 2010.— Senador Arturo Núñez Jiménez (rúbrica), vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Minuta Proyecto de Decreto

Por el que se adiciona el artículo 21 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Artículo Único. Se adiciona un último párrafo al artículo 21 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para quedar como sigue:

Artículo 21. Niñas, niños y adolescentes tienen el derecho a ser protegidos contra actos u omisiones que puedan afectar su salud física o mental, su normal desarrollo o su derecho a la educación en los términos establecidos en el artículo 3º constitucional. Las normas establecerán las formas de prever y evitar estas conductas. Enunciativamente, se les protegerá cuando se vean afectados por:

A. ...

B. ...

C. ...

Para efecto de lo anterior, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los municipios en el ámbito de su respectiva competencia, establecerán programas de prevención, detección, denuncia y atención a la víctima y su familia, de las conductas descritas en los apartados anteriores y, de ser procedente, actuarán conforme lo dispone el artículo 8 de la presente ley.

Transitorios

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores. México, DF, a 20 de abril de 2010.— Senador Arturo Núñez Jiménez (rúbrica), vicepresidente; senador Adrián Rivera Pérez (rúbrica), secretario.»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Túrnese a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.

LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO -
LEY ORGANICA DEL TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán:
«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene minuta proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Atentamente

México, DF, a 20 de abril de 2010.— Senador Arturo Núñez Jiménez (rúbrica), vicepresidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—
Cámara de Senadores.— México, DF.

Minuta
Proyecto de Decreto

Por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Artículo Primero. Se reforman los artículos 1-A, fracciones III, XII, XIII y actual XV; 13, fracción I, inciso a); 14, sexto párrafo; 24; 25; 27; 28; 29, fracción I; 30; 48, primer párrafo, así como la fracción I, inciso a), segundo párrafo, fracción II, incisos a, b) y d); 52, fracción V, inciso c); 58, fracción III; 62; 65, primer párrafo; 66; 67; 68; 69; 70; 75, tercer párrafo, y 77, primer párrafo; y se **adicionan** una fracción XIV al artículo 1-A, recorriéndose las demás en su orden; un párrafo segundo a la fracción I y un séptimo párrafo al artículo 14; el artículo 24 Bis; el párrafo cuarto al artículo 51, recorriéndose el actual cuarto párrafo en su orden; el Capítulo XI denominado “Del Juicio en la Vía Sumaria” al Título II, que comprende de los artículos 58-1 a 58-15, a la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, para quedar como sigue:

Artículo 1-A. ...

I. a II. ...

III. Boletín Electrónico: Medio de comunicación oficial electrónico, a través del cual el Tribunal da a conocer las actuaciones o resoluciones en los juicios contenciosos administrativos federales que se tramitan ante el mismo.

IV. a XI. ...

XII. Juicio en la vía tradicional: El juicio contencioso administrativo federal que se substancia recibiendo las promociones y demás documentales en manuscrito o impresos en papel, y formando un expediente también en papel, donde se agregan las actuaciones procesales, incluso en los casos en que sea procedente la vía sumaria.

XIII. Juicio en línea: Substanciación y resolución del juicio contencioso administrativo federal en todas sus etapas, así como de los procedimientos previstos en el artículo 58 de esta Ley, a través del Sistema de Justicia en Línea, incluso en los casos en que sea procedente la vía sumaria.

XIV. Juicio en la vía Sumaria: El juicio contencioso administrativo federal en aquellos casos a los que se refiere el Capítulo XI del Título II de esta Ley.

XV. Sistema de Justicia en Línea: Sistema informático establecido por el Tribunal a efecto de registrar, controlar, procesar, almacenar, difundir, transmitir, gestionar, administrar y notificar el procedimiento contencioso administrativo que se sustancie ante el Tribunal.

XVI. Tribunal: Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Artículo 13. ...

...

...

I. ...

a) Que haya surtido efectos la notificación de la resolución impugnada, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley, inclusive cuando se controvierta

simultáneamente como primer acto de aplicación una regla administrativa de carácter general.

b)...

II. y III. ...

...

...

...

Artículo 14. ...

I. El nombre del demandante, domicilio fiscal y su domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de la Sala Regional competente, así como su Dirección de Correo Electrónico, cuando opte porque el juicio se substancie en línea a través del Sistema de Justicia en Línea.

La indicación de que se tramita en la Vía Sumaria. En caso de omisión, el Magistrado Instructor lo tramitará en esta vía en los supuestos que proceda de conformidad con el Título II, Capítulo XI de esta Ley.

II. a VIII

...

...

...

...

Si en el lugar señalado por el actor como domicilio del tercero, se negare que sea éste, el demandante deberá proporcionar al Tribunal la información suficiente para proceder a su primera búsqueda, siguiendo al efecto las reglas previstas en el Código Federal de Procedimientos Civiles.

En el supuesto de que no se señale domicilio del demandante para recibir notificaciones conforme a lo dispuesto por la fracción I, de este artículo, las que corresponda hacerse en el mismo, se efectuarán por Boletín Electrónico.

Artículo 24. Una vez iniciado el juicio contencioso administrativo, podrán decretarse todas las medidas cautelares

necesarias para mantener la situación de hecho existente, que impidan que la resolución impugnada pueda dejar el litigio sin materia o causar un daño irreparable al actor, salvo en los casos en que se cause perjuicio al interés social o se contravengan disposiciones de orden público.

La suspensión de la ejecución del acto impugnado se tramitará y resolverá de conformidad con el artículo 28 de esta Ley.

Las demás medidas cautelares se tramitarán y resolverán de acuerdo con la presente disposición jurídica y los artículos 25, 26 y 27 de esta Ley.

Durante los periodos de vacaciones del Tribunal, en cada región un Magistrado de Sala Regional cubrirá la guardia y quedará habilitado para resolver las peticiones urgentes sobre medidas cautelares o suspensión del acto impugnado, relacionadas con cuestiones planteadas en la demanda.

Artículo 24 Bis. Las medidas cautelares se tramitarán de conformidad con el incidente respectivo, el cual se iniciará de conformidad con lo siguiente:

I. La promoción en donde se soliciten las medidas cautelares señaladas, deberá contener los siguientes requisitos:

a) El nombre del demandante y su domicilio para recibir notificaciones, el cual deberá encontrarse ubicado dentro de la región de la Sala que conozca del juicio, así como su Dirección de Correo Electrónico, cuando opte porque el juicio se substancie en línea a través del Sistema de Justicia en Línea;

b) Resolución que se pretende impugnar y fecha de notificación de la misma;

c) Los hechos que se pretenden resguardar con la medida cautelar, y

d) Expresión de los motivos por los cuales solicita la medida cautelar.

II. El escrito de solicitud de medidas cautelares deberá cumplir con lo siguiente:

a) Acreditar la necesidad para gestionar la medida cautelar, y

b) Adjuntar copia de la solicitud, para cada una de las partes, a fin de correrles traslado.

En caso de no cumplir con los requisitos previstos en las fracciones I y II del presente artículo, se tendrá por no interpuesto el incidente.

En los demás casos, el particular justificará en su petición las razones por las cuales las medidas cautelares son indispensables y el Magistrado Instructor podrá otorgarlas, motivando las razones de su procedencia.

La solicitud de las medidas cautelares, se podrá presentar en cualquier tiempo, hasta antes de que se dicte sentencia definitiva.

Artículo 25. En el acuerdo que admita el incidente de petición de medidas cautelares, el Magistrado Instructor ordenará correr traslado a quien se impute el acto administrativo o los hechos objeto de la controversia, pidiéndole un informe que deberá rendir en un plazo de tres días. Si no se rinde el informe o si éste no se refiere específicamente a los hechos que le impute el promovente, dichos hechos se tendrán por ciertos. En el acuerdo a que se refiere este párrafo, el Magistrado Instructor resolverá sobre las medidas cautelares previas que se le hayan solicitado.

Dentro del plazo de cinco días contados a partir de que haya recibido el informe o que haya vencido el término para presentarlo, el Magistrado Instructor dictará la resolución en la que, de manera definitiva, decreta o niega las medidas cautelares solicitadas, decida en su caso, sobre la admisión de la garantía ofrecida, la cual deberá otorgarse dentro del plazo de tres días. Cuando no se otorgare la garantía dentro del plazo señalado, las medidas cautelares dejarán de tener efecto.

Mientras no se dicte sentencia definitiva el Magistrado Instructor que hubiere conocido del incidente, podrá modificar o revocar la resolución que haya decretado o negado las medidas cautelares, cuando ocurra un hecho superveniente que lo justifique.

Artículo 27. En los casos en los que las medidas cautelares puedan causar daños a terceros, el Magistrado Instructor o en su caso, la Sala las ordenará siempre que el actor otorgue garantía bastante para reparar, mediante indemnización, el daño y los perjuicios que con ellas pudieran causarse si no obtiene sentencia favorable en el juicio; garan-

tía que deberá expedirse a favor de los terceros que pudieran tener derecho a la reparación del daño o a la indemnización citada y quedará a disposición de la Sala. Si no es cuantificable la indemnización respectiva, se fijará discrecionalmente el importe de la garantía, expresando los razonamientos lógicos y jurídicos respectivos. Si se carece por completo de datos que permitan el ejercicio de esta facultad, se requerirá a la parte afectada para que proporcione todos aquéllos que permitan conocer el valor probable del negocio y hagan posible la fijación del monto de la garantía.

Las medidas cautelares podrán quedar sin efecto si la contraparte da, a su vez, caución bastante para indemnizar los daños y perjuicios que pudieran causarse por no subsistir las medidas cautelares previstas, incluidos los costos de la garantía que hubiese otorgado la parte afectada.

Por su parte, la autoridad podrá obligarse a resarcir los daños y perjuicios que se pudieran causar al particular; en cuyo caso, el Tribunal, considerando las circunstancias del caso, podrá no dictar las medidas cautelares. En este caso, si la sentencia definitiva es contraria a la autoridad, el Magistrado Instructor, la Sala Regional, la Sección o el Pleno, deberá condenarla a pagar la indemnización administrativa que corresponda.

Artículo 28. La solicitud de suspensión de la ejecución del acto administrativo impugnado, presentado por el actor o su representante legal, se tramitará y resolverá, de conformidad con las reglas siguientes:

I. Se concederá siempre que:

- a) No se afecte el interés social, ni se contravengan disposiciones de orden público, y
- b) Sean de difícil reparación los daños o perjuicios que se causen al solicitante con la ejecución del acto impugnado.

II. Para el otorgamiento de la suspensión deberán satisfacerse los siguientes requisitos:

- a) Tratándose de la suspensión de actos de determinación, liquidación, ejecución o cobro de contribuciones, aprovechamientos y otros créditos fiscales, se concederá la suspensión, la que surtirá sus efectos si se ha constituido o se constituye la garantía del interés fiscal ante la autoridad ejecutora por cualquie-

ra de los medios permitidos por las leyes fiscales aplicables.

Al otorgar la suspensión, se podrá reducir el monto de la garantía, en los siguientes casos:

1. Si el monto de los créditos excediere la capacidad económica del solicitante, y
2. Si se tratara de tercero distinto al sujeto obligado de manera directa o solidaria al pago del crédito.

b) En los casos en que la suspensión pudiera causar daños o perjuicios a terceros, se concederá si el solicitante otorga garantía bastante para reparar el daño o indemnizar el perjuicio que con ella se cause, si éste no obtiene sentencia favorable.

En caso de afectaciones no estimables en dinero, de proceder la suspensión, se fijará discrecionalmente el importe de la garantía.

La suspensión a la que se refiere este inciso quedará sin efecto, si previa resolución del Magistrado Instructor, el tercero otorga a su vez contragarantía para restituir las cosas al estado que guardaban antes de la notificación del acto impugnado al solicitante y a pagar los daños y perjuicios que se le hayan ocasionado, si finalmente la sentencia definitiva que se dicte fuere favorable a sus pretensiones, así como el costo de la garantía que este último hubiere otorgado. No procede admitir la contragarantía si, de ejecutarse el acto, quedare sin materia el juicio.

c) En los demás casos, se concederá determinando la situación en que habrán de quedar las cosas, así como las medidas pertinentes para preservar la materia del juicio principal, hasta que se pronuncie sentencia firme.

d) El monto de la garantía y contragarantía será fijado por el Magistrado Instructor o quien lo supla.

III. El procedimiento será:

a) La solicitud podrá ser formulada en la demanda o en escrito diverso presentado ante la Sala en que se encuentre radicado el juicio, en cualquier tiempo mientras no se dicte sentencia firme.

b) Se tramitará por cuerda separada, bajo la responsabilidad del Magistrado Instructor.

c) El Magistrado Instructor deberá conceder o negar la suspensión provisional de la ejecución, a más tardar dentro del día hábil siguiente a la presentación de la solicitud.

d) El Magistrado Instructor requerirá a la autoridad demandada un informe relativo a la suspensión definitiva, el que se deberá rendir en el término de tres días. Vencido el término, con el informe o sin él, el Magistrado resolverá lo que corresponda, dentro de los tres días siguientes.

IV. Mientras no se dicte sentencia firme en el juicio, el Magistrado Instructor podrá modificar o revocar la resolución que haya concedido o negado la suspensión definitiva, cuando ocurra un hecho superveniente que lo justifique.

V. Cuando el solicitante de la suspensión obtenga sentencia favorable firme, el Magistrado Instructor ordenará la cancelación o liberación de la garantía otorgada. En caso de que la sentencia firme le sea desfavorable, a petición de la contraparte o en su caso, del tercero, y previo acreditamiento de que se causaron perjuicios o se sufrieron daños, la Sala ordenará hacer efectiva la garantía otorgada ante la autoridad.

Artículo 29. ...

I. La incompetencia por materia.

II. a VI. ...

...

Artículo 30. Las Salas Regionales serán competentes para conocer de los juicios por razón de territorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

En caso de duda, será competente por razón de territorio la Sala Regional ante quien se haya presentado el asunto.

Cuando una sala esté conociendo de algún juicio que sea competencia de otra, el demandado o el tercero podrán acudir ante el Presidente del Tribunal exhibiendo copia certificada de la demanda y de las constancias que estime per-

tinentes, a fin de que se someta el asunto al conocimiento de la Sección que por turno le corresponda conocer.

Cuando se presente un asunto en una Sala Regional que por materia corresponda conocer a una Sala Especializada, la primera se declarará incompetente y comunicará su resolución a la que en su opinión corresponde conocer del juicio, enviándole los autos.

La Sala requerida decidirá de plano, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de recepción del expediente, si acepta o no el conocimiento del asunto. Si la Sala lo acepta, comunicará su resolución a la requirente y a las partes. En caso de no aceptarlo, se tramitará el incidente a que se refiere el tercer párrafo de este artículo.

Artículo 48. El Pleno o las Secciones del Tribunal podrán resolver los juicios con características especiales.

I. ...

a). ...

Tratándose de la cuantía, el valor del negocio deberá exceder de cinco mil veces el salario mínimo general del área geográfica correspondiente al Distrito Federal, elevado al año, vigente en el momento de la emisión de la resolución combatida.

b) ...

II. ...

a) La petición que, en su caso, formulen las Salas Regionales, el Magistrado Instructor o las autoridades deberá presentarse hasta antes del cierre de la instrucción.

b) La Presidencia del Tribunal comunicará el ejercicio de la facultad de atracción a la Sala Regional o al Magistrado Instructor antes del cierre de la instrucción.

c). ...

d) Una vez cerrada la instrucción del juicio, la Sala Regional o el Magistrado Instructor remitirá el expediente original a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior, la que lo turnará al Magis-

trado ponente que corresponda conforme a las reglas que determine el Pleno del propio Tribunal.

Artículo 51. ...

I. a V. ...

...

a) a f) ...

...

Cuando resulte fundada la incompetencia de la autoridad y además existan agravios encaminados a controvertir el fondo del asunto, el Tribunal deberá analizarlos y si alguno de ellos resulta fundado, con base en el principio de mayor beneficio, procederá a resolver el fondo de la cuestión efectivamente planteada por el actor.

...

Artículo 52. ...

I. a IV. ...

V. ...

a) y b) ...

c) Declarar la nulidad del acto o resolución administrativa de carácter general, caso en que cesarán los efectos de los actos de ejecución que afectan al demandante, inclusive el primer acto de aplicación que hubiese impugnado. La declaración de nulidad no tendrá otros efectos para el demandante, salvo lo previsto por las leyes de la materia de que se trate.

d) ...

...

...

...

...

...

...

...

Artículo 58. ...**I. a II. ...**

III. Tratándose del incumplimiento de la resolución que conceda la suspensión de la ejecución del acto impugnado o alguna otra de las medidas cautelares previstas en esta Ley, procederá la queja mediante escrito interpuesto en cualquier momento hasta antes de que se dicte sentencia definitiva ante el Magistrado Instructor.

En el escrito en que se interponga la queja se expresarán los hechos por los que se considera que se ha dado el incumplimiento y en su caso, se acompañarán los documentos en que consten las actuaciones de la autoridad que pretenda vulnerar la suspensión o la medida cautelar otorgada.

El Magistrado pedirá un informe a quien se impute el incumplimiento, que deberá rendir dentro del plazo de cinco días, en el que, en su caso, se justificará el acto o la omisión que provocó la queja. Vencido dicho plazo, con informe o sin él, el Magistrado dará cuenta a la Sala, la que resolverá en un plazo máximo de cinco días.

Si la Sala resuelve que hubo incumplimiento, declarará la nulidad de las actuaciones realizadas en violación a la suspensión o de otra medida cautelar otorgada.

La resolución a que se refiere esta fracción se notificará también al superior jerárquico del servidor público responsable, entendiéndose por este último al que incumpla con lo resuelto, para que proceda jerárquicamente y la Sala impondrá al responsable o autoridad renuente, una multa equivalente a un mínimo de treinta días de su salario, sin exceder del equivalente a sesenta días del mismo, tomando en cuenta la gravedad del incumplimiento, el sueldo del servidor público de que se trate y su nivel jerárquico.

También se tomará en cuenta para imponer la sanción, las consecuencias que el no acatamiento de la resolución hubiera ocasionado, cuando el afectado lo señale, caso en que el solicitante tendrá derecho a una indemnización por daños y perjuicios, la que, en su caso, correrá a cargo de la unidad administrativa en la que preste sus servicios el servidor público de que se trate, en los términos en que se resuelva la queja.”

IV. ...**Capítulo XI
Del Juicio en la Vía Sumaria**

Artículo 58-1. El juicio contencioso administrativo federal se tramitará y resolverá en la vía sumaria, de conformidad con las disposiciones específicas que para su simplificación y abreviación se establecen en este Capítulo y, en lo no previsto, se aplicarán las demás disposiciones de esta Ley.

Artículo 58-2. Cuando se impugnen resoluciones definitivas cuyo importe no exceda de cinco veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al año al momento de su emisión, procederá el Juicio en la vía Sumaria siempre que se trate de alguna de las resoluciones definitivas siguientes:

I. Las dictadas por autoridades fiscales federales y organismos fiscales autónomos, por las que se fije en cantidad líquida un crédito fiscal;

II. Las que únicamente impongan multas o sanciones, pecuniaria o restitutoria, por infracción a las normas administrativas federales;

III. Las que exijan el pago de créditos fiscales, cuando el monto de los exigibles no exceda el importe citado;

IV. Las que requieran el pago de una póliza de fianza o de una garantía que hubiere sido otorgada a favor de la Federación, de organismos fiscales autónomos o de otras entidades paraestatales de aquella, ó

V. Las recaídas a un recurso administrativo, cuando la recurrida sea alguna de las consideradas en los incisos anteriores y el importe de esta última, no exceda el antes señalado.

También procederá el Juicio en la vía Sumaria cuando se impugnen resoluciones definitivas que se dicten en violación a una tesis de jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en materia de inconstitucionalidad de Leyes, o a una jurisprudencia del Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Para determinar la cuantía en los casos de los incisos I), III) y V), sólo se considerará el crédito principal sin accesorios ni actualizaciones. Cuando en un mismo acto se contenga más de una resolución de las mencionadas anteriormente no se acumulará el monto de cada una de ellas para efectos de determinar la procedencia de esta vía.

La demanda deberá presentarse dentro de los quince días siguientes a aquél en que surta efectos la notificación de la resolución impugnada, de conformidad con las disposiciones de esta Ley ante la Sala Regional competente.

Artículo 58-3. La tramitación del Juicio en la vía Sumaria será improcedente cuando:

I. Si no se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el artículo 58-2.

I. Simultáneamente a la impugnación de una resolución de las señaladas en el artículo anterior, se controvierta una regla administrativa de carácter general;

II. Se trate de sanciones económicas en materia de responsabilidades administrativas de los servidores públicos o de sanciones por responsabilidad resarcitoria a que se refiere el Capítulo II del Título V de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación;

III. Se trate de multas por infracciones a las normas en materia de propiedad intelectual;

IV. Se trate de resoluciones que además de imponer una multa o sanción pecuniaria, incluyan alguna otra carga u obligación, o

V. El oferente de una prueba testimonial, no pueda presentar a las personas señaladas como testigos.

En estos casos el Magistrado Instructor, antes de resolver sobre la admisión de la demanda, determinará la improcedencia de la vía sumaria y ordenará que el juicio se siga conforme a las demás disposiciones de esta Ley y emplazará a las otras partes, en el plazo previsto por los artículos 18 y 19 de la misma, según se trate.

Contra la determinación de improcedencia de la vía sumaria, podrá interponerse el recurso de reclamación ante la Sala Regional en que se encuentre radicado el juicio, en el plazo previsto por el artículo 58-8 de esta Ley.

Artículo 58-4. Una vez admitida la demanda, se correrá traslado al demandado para que la conteste dentro del término de quince días y emplazará, en su caso, al tercero, para que en igual término, se apersona en juicio.

En el mismo auto en que se admita la demanda, se fijará día para cierre de la instrucción. Dicha fecha no excederá de los sesenta días siguientes al de emisión de dicho auto.

Artículo 58-5. El Magistrado proveerá la correcta integración del juicio, mediante el desahogo oportuno de las pruebas, a más tardar diez días antes de la fecha prevista para el cierre de instrucción.

Serán aplicables, en lo conducente, las reglas contenidas en el Capítulo V de este Título, salvo por lo que se refiere a la prueba testimonial, la cual sólo podrá ser admitida cuando el oferente se comprometa a presentar a sus testigos en el día y hora señalados para la diligencia.

Por lo que toca a la prueba pericial, ésta se desahogará en los términos que prevé el artículo 43 de esta Ley, con la salvedad de que todos los plazos serán de tres días, salvo el que corresponde a la rendición y ratificación del dictamen, el cual será de cinco días, en el entendido de que cada perito deberá hacerlo en un solo acto ante el Magistrado Instructor. Cuando proceda la designación de un perito tercero, ésta correrá a cargo del propio Magistrado.

Artículo 58-6. El actor podrá ampliar la demanda, en los casos a que se refiere el artículo 17 de esta Ley, en un plazo de cinco días siguientes a aquél en que surta efectos la notificación del auto que tenga por presentada la contestación.

La parte demandada o en su caso el tercero, contestarán la ampliación a la demanda, en el plazo de cinco días siguientes a que surta efectos la notificación de su traslado.

En caso de omisión de los documentos a que se refieren los artículos 17, último párrafo, y 21, segundo párrafo, de la Ley, las partes deberán subsanarla en el plazo de tres días siguientes a aquél en que surta efectos la notificación del requerimiento formulado por el instructor

Artículo 58-7. Los incidentes a que se refieren las fracciones II y IV del artículo 29 de esta Ley, podrán promoverse dentro de los diez días siguientes a que surtió efectos la notificación del auto que tuvo por presentada la contestación de la demanda o, en su caso, la contestación a la ampliación.

El incidente de incompetencia sólo procederá en esta vía cuando sea hecho valer por la parte demandada o por el tercero, por lo que la Sala Regional en que se radique el jui-

cio no podrá declararse incompetente ni enviarlo a otra diversa.

El incidente de acumulación sólo podrá plantearse respecto de expedientes que se encuentren tramitando en esta misma vía.

Los incidentes de nulidad de notificaciones y de recusación de perito, se deberán interponer dentro del plazo de tres días siguientes a aquél en que se conoció del hecho o se tuvo por designado al perito, respectivamente, y la contraparte deberá contestar la vista en igual término.

Artículo 58-8. Los recursos de reclamación a que se refieren los artículos 59 y 62 de esta Ley, deberán interponerse dentro del plazo de cinco días siguientes a aquél en que surta efectos la notificación de la resolución correspondiente del Magistrado Instructor.

Interpuesto cualquiera de los recursos se ordenará correr traslado a la contraparte y esta última deberá expresar lo que a su derecho convenga en un término de tres días y sin más trámite, se dará cuenta a la Sala Regional en que se encuentra radicado el juicio, para que resuelva el recurso en un término de tres días.

Artículo 58-9. Las medidas cautelares, se tramitarán conforme a las reglas generales establecidas en el Capítulo III de esta Ley. El Magistrado Instructor estará facultado para decretar la resolución provisional o definitiva que corresponda a las medidas cautelares.

Contra la resolución del Magistrado Instructor dictada conforme al párrafo anterior procederá el recurso de reclamación ante la Sala Regional en la que se encuentre radicado el juicio.

Artículo 58-10. En los casos de suspensión del juicio, por surtir alguno de los supuestos contemplados para ello en esta Ley, en el auto en que el Magistrado Instructor acuerde la reanudación del procedimiento, fijará fecha para el cierre de instrucción, en su caso, dentro de los veinte días siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación a las partes de la reanudación del juicio.

Artículo 58-11. Las partes podrán presentar sus alegatos antes de la fecha señalada para el cierre de la instrucción.

Artículo 58-12. En la fecha fijada para el cierre de instrucción el Magistrado Instructor procederá a verificar si el

expediente se encuentra debidamente integrado, supuesto en el que deberá declarar cerrada la instrucción; en caso contrario, fijará nueva fecha para el cierre de instrucción, dentro de un plazo máximo de diez días.

Artículo 58-13. Una vez cerrada la instrucción, el Magistrado pronunciará sentencia dentro de los diez días siguientes.

Artículo 58-14. Si la sentencia ordena la reposición del procedimiento administrativo o realizar un determinado acto, la autoridad deberá cumplirla en un plazo que no exceda de un mes contado a partir de que dicha sentencia haya quedado firme de conformidad con el artículo 53 de esta Ley.

Artículo 58-15. A falta de disposición expresa que establezca el plazo respectivo en la vía sumaria, se aplicará el de tres días.

Artículo 62. Las resoluciones que concedan, nieguen, modifiquen o revoquen cualquiera de las medidas cautelares previstas en esta Ley, podrán ser impugnadas mediante la interposición del recurso de reclamación ante la Sala Regional que corresponda.

El recurso se promoverá dentro de los cinco días siguientes a aquél en que surta sus efectos la notificación respectiva. Interpuesto el recurso en la forma y términos señalados, el Magistrado ordenará correr traslado a las demás partes, por igual plazo, para que expresen lo que a su derecho convenga. Una vez transcurrido dicho término y sin más trámite, dará cuenta a la Sala Regional, para que en un plazo de cinco días, revoque o modifique la resolución impugnada y, en su caso, conceda o niegue la suspensión solicitada, o para que confirme lo resuelto, lo que producirá sus efectos en forma directa e inmediata. La sola interposición suspende la ejecución del acto impugnado hasta que se resuelva el recurso.

La Sala Regional podrá modificar o revocar su resolución cuando ocurra un hecho superveniente que lo justifique.

El Pleno del Tribunal podrá ejercer de oficio la facultad de atracción para la resolución de los recursos de reclamación a que se refiere el presente artículo, en casos de trascendencia que así considere o para fijar jurisprudencia.

Artículo 65. Toda resolución debe notificarse a más tardar el tercer día siguiente a aquél en que el expediente haya si-

do turnado al actuario para ese efecto y se asentará la razón respectiva a continuación de la misma resolución.

...

...

Artículo 66. En las notificaciones, el actuario deberá asentar razón del envío por correo o entrega de los oficios de notificación, así como de las notificaciones personales o por Boletín Electrónico. Los acuses postales de recibo y las piezas certificadas devueltas se agregarán como constancia al expediente.

Artículo 67. Una vez que los particulares se apersonen en el juicio, deberán señalar domicilio para recibir notificaciones, en el que se les harán saber, personalmente o por correo certificado con acuse de recibo, las siguientes resoluciones:

I. La que corra traslado de la demanda, en el caso del tercero, así como el emplazamiento al particular en el juicio de lesividad a que se refiere el artículo 13, fracción III de esta Ley;

II. La que mande citar al testigo que no pueda ser presentado por la parte oferente y la que designe al perito tercero, en el caso de dichas personas;

III. El requerimiento o prevención a que se refieren los artículos 14, 15, 17 y 21 de esta Ley a la persona que deba cumplirlo, y

IV. La resolución de sobreseimiento en el juicio y la sentencia definitiva, al actor y al tercero.

En los demás casos, las notificaciones se ordenarán hacer a los particulares por medio del Boletín Electrónico.

Artículo 68. El emplazamiento a las autoridades demandadas y las notificaciones, del sobreseimiento en el juicio cuando proceda, y de la sentencia definitiva, se harán por oficio.

En los demás casos, las notificaciones a las autoridades se realizarán por medio del Boletín Electrónico.

Las notificaciones por oficio se harán únicamente a la unidad administrativa a la que corresponda la representación

en juicio de la autoridad demandada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5, tercer párrafo, de esta Ley.

El requerimiento o notificación a otras autoridades administrativas se hará por oficio.

Si el domicilio de la sede principal de la autoridad se encuentra en el lugar de la sede de la Sala, el actuario hará la entrega, recabando la constancia de recibo correspondiente.

Artículo 69. La lista de autos y resoluciones dictados por un Magistrado o Sala, se publicará en el Boletín Electrónico al día hábil siguiente de su emisión para conocimiento de las partes.

La publicación señalará la denominación de la Sala y ponencia del Magistrado que corresponda, el nombre del particular y la identificación de las autoridades a notificar, la clave del expediente, así como el contenido del auto o resolución.

Se tendrá como fecha de notificación, la del día en que se publique en el Boletín Electrónico y el actuario lo hará constar en el auto o resolución de que se trate.

El Tribunal llevará en archivo especial, las publicaciones atrasadas del Boletín Electrónico y hará la certificación que corresponda, a través de los servidores públicos competentes.

La lista también podrá darse a conocer mediante documento impreso que se colocará en un lugar accesible de la Sala en que estén radicados los juicios, en la misma fecha en que se publique en el Boletín Electrónico.

Artículo 70. Las notificaciones surtirán sus efectos, el día hábil siguiente a aquél en que fueren hechas.

Artículo 75. ...

...

Las Salas y los Magistrados Instructores de un Juicio en la vía Sumaria podrán apartarse de los precedentes establecidos por el Pleno o las Secciones, siempre que en la sentencia expresen las razones por las que se apartan de los mismos, debiendo enviar al Presidente del Tribunal copia de la sentencia.

Artículo 77. En el caso de contradicción de sentencias, interlocutorias o definitivas, cualquiera de los Magistrados del Tribunal o las partes en los juicios en las que tales tesis se sustentaron, podrán denunciarla ante el Presidente del Tribunal para que éste la haga del conocimiento del Pleno, el cual con un quórum mínimo de diez Magistrados, decidirá por mayoría la que debe prevalecer, constituyendo jurisprudencia.

...

Artículo Segundo. Se **reforman** los artículos 2, fracción II; 8, párrafos tercero y cuarto; 14, fracción XIV, segundo párrafo; 18, fracciones II y VII; 23, fracción VII; 25, primer párrafo; 30, fracciones I, XII y XIV; 31; 33; 37, primer párrafo y fracción X; 38, fracción X; 41, fracciones IV, V, XI, XIX, XXIX y XXX, 47, fracción VII y VIII, 53, primer párrafo, 55, segundo párrafo; se **adicionan** el artículo 2 Bis; la fracción XV al artículo 14, recorriéndose la última en su orden; las fracciones VIII y IX al artículo 23, recorriéndose la última en su orden; la fracción XV del artículo 30, recorriéndose la última en su orden; la fracción XI del artículo 37, recorriéndose la última en su orden; las fracciones XI y XII del artículo 38, recorriéndose la última en su orden; la fracción XIII Bis del artículo 41, la fracción IX del artículo 47, la fracción IV y el segundo párrafo del artículo 53; y se **DEROGA** la fracción XV del artículo 18, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para quedar como sigue:

Artículo 2. ...

I. ...

II. Las Salas Regionales, que podrán tener el carácter de Salas Especializadas;

III. ...

Artículo 2 Bis. Las Salas Especializadas conocerán de materias específicas, con la jurisdicción, competencia y sedes que se determinen en su Reglamento Interior, de acuerdo a los estudios y propuesta de la Junta de Gobierno y Administración, con base en las necesidades del servicio.

Dichas Salas observarán para su organización, integración y en su caso funcionamiento, las mismas disposiciones aplicables a las Salas Regionales, sin perjuicio de las adecuaciones que se requieran para su buen desempeño.

Artículo 8. ...

...

Las faltas definitivas de Magistrados en Salas Regionales o Especializadas serán cubiertas provisionalmente por los Magistrados Supernumerarios adscritos por la Junta de Gobierno y Administración o a falta de ellos por el primer secretario del Magistrado ausente, hasta en tanto se realice un nuevo nombramiento en los términos de este artículo.

Las faltas temporales y las comisiones a que se refiere la fracción XIII Bis del artículo 41 de esta Ley hasta por un mes de los Magistrados en Salas Regionales o Especializadas se suplirán por el primer secretario del Magistrado ausente. Las faltas temporales o las comisiones antes citadas superiores a un mes serán cubiertas por los Magistrados Supernumerarios o a falta de éstos por el primer secretario del Magistrado ausente. La suplencia comprenderá todo el lapso de la falta temporal, o de la comisión, salvo en aquellos casos en los que la Junta determine la conclusión anticipada de la misma.

...

Artículo 14. ...

I. a XIII. ...

XIV. ...

No será aplicable lo dispuesto en el párrafo anterior en todos aquellos casos en los que se pudiere afectar el derecho de un tercero, reconocido en un registro o anotación ante autoridad administrativa;

XV. Las sanciones y demás resoluciones emitidas por la Auditoría Superior de la Federación, en términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y

XVI. Las señaladas en las demás leyes como competencia del Tribunal.

...

...

...

Artículo 18. ...**I.**

II. Aprobar y expedir el Reglamento Interior del Tribunal, en el que se deberán incluir, entre otros aspectos, las regiones, sede y número de Salas Regionales; la competencia material y territorial de las Salas Especializadas; así como las materias específicas de competencia de las Secciones de la Sala Superior y los criterios conforme a los cuales se ejercerá la facultad de atracción;

III. a VI. ...

VII. Designar al Secretario General de Acuerdos y al Contralor Interno, a propuesta del Presidente del Tribunal;

VIII. a XIV. ...

XV. Se deroga.

XVI. ...**Artículo 23. ...****I. a VI ...**

VII. Resolver los conflictos de competencia de conformidad con las disposiciones legales aplicables;

VIII. Los juicios que se promuevan contra las resoluciones definitivas, actos administrativos y procedimientos que se funden en un Tratado o Acuerdo Internacional para evitar la doble tributación, o en materia comercial, suscrito por México, o cuando el demandante haga valer como concepto de impugnación que no se haya aplicado a su favor alguno de los referidos Tratados o Acuerdos;

Quando exista una Sala Especializada con competencia en determinada materia, será dicha Sala quien tendrá la competencia original para conocer y resolver los asuntos que se funden en un Convenio, Acuerdo o Tratado Internacional relacionado con las materias de su competencia, salvo que la Sala Superior ejerza su facultad de atracción;

IX. Designar al Secretario Adjunto de la Sección que corresponda, a propuesta del Presidente de la Sección, y

X. Resolver los demás asuntos que establezcan las leyes.

Artículo 25. Las resoluciones de una Sección se tomarán por mayoría de votos de los Magistrados que la integran, quienes no podrán abstenerse de votar sino cuando tengan impedimento legal. Cuando no se apruebe un proyecto por dos veces, se cambiará de Sección.

...

Artículo 30. ...

I. Representar al Tribunal, a la Sala Superior, al Pleno de la Sala Superior y a la Junta de Gobierno y Administración, ante toda clase de autoridades y delegar las facultades que el ejercicio de esta función requiera en términos de las disposiciones aplicables;

II. a XI. ...

XII. Rendir los informes previos y justificados cuando los actos reclamados en los juicios de amparo sean impugnados a la Sala Superior, al Pleno de la Sala Superior o a la Junta de Gobierno y Administración, así como informar del cumplimiento dado a las ejecutorias en dichos juicios;

XIII. ...

XIV. Rendir anualmente ante la Sala Superior un informe dando cuenta de la marcha del Tribunal y de las principales jurisprudencias establecidas por el Pleno y las Secciones;

XV. Autorizar, junto con el Secretario Auxiliar de Junta de Gobierno y Administración, las actas en que se hagan constar las deliberaciones y acuerdos de la Junta de Gobierno y Administración, y firmar el engrose de las resoluciones respectivas, y

XVI. Las demás que establezcan las disposiciones aplicables.

Artículo 31. El Tribunal tendrá Salas Regionales, con jurisdicción en la circunscripción territorial que les sea asignada, integradas por tres Magistrados cada una. Las Salas Regionales conocerán de los juicios que se promuevan en los supuestos señalados en los artículos 14 y 15 de esta

Ley, con excepción de los que corresponda resolver al Pleno, a las Secciones de la Sala Superior.

En los juicios en la vía sumaria, el Magistrado que haya instruido el juicio lo resolverá, en términos de lo previsto en la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Artículo 33. En cada una de las regiones a que se refiere el artículo anterior habrá el número de Salas que establezca el Reglamento Interior del Tribunal, en el que también se determinará la sede, su circunscripción territorial, la distribución de expedientes y la fecha de inicio de funciones.

Artículo 37. Los Presidentes de las Salas Regionales o Especializadas tendrán las siguientes atribuciones:

I. a IX. ...

X. Proponer a la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal se imponga una multa al actuario que no cumpla con sus obligaciones legales durante la práctica de las notificaciones a su cargo;

XI. Comunicar a la Junta de Gobierno y Administración la falta de alguno de sus Magistrados integrantes, así como el acuerdo por el que se suplirá dicha falta por el primer Secretario de Acuerdos del Magistrado ausente, y

XII. Las demás que establezcan las disposiciones aplicables.

Artículo 38. ...

I. a IX. ...

X. Supervisar la debida integración de las actuaciones en el Sistema de Justicia en Línea del Tribunal;

XI. Proponer a la Sala Regional la designación de perito tercero, para que se proceda en los términos de la fracción V del artículo 43 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo;

XII. Tramitar y resolver los juicios en la vía sumaria que por turno le correspondan, atendiendo a las disposiciones legales que regulan dicho procedimiento, y

XIII. Las demás que les correspondan conforme a las disposiciones legales aplicables.

Artículo 41. ...

I. a III. ...

IV. Llevar a cabo los estudios necesarios para determinar las regiones, sedes y número de las Salas Regionales; la competencia material y territorial de las Salas Especializadas, así como las materias específicas de competencia de las Secciones de la Sala Superior y los criterios conforme a los cuales se ejercerá la facultad de atracción, de acuerdo con lo que establezcan las disposiciones aplicables;

V. Adscribir a Salas Regionales o Salas Especializadas y, en su caso, cambiar de adscripción a los Magistrados de Salas Regionales y demás servidores públicos del Tribunal, observando las Condiciones Generales de Trabajo respecto a los trabajadores a los que les sean aplicables.

VI. a X. ...

XI. Dictar las reglas conforme a las cuales se deberán practicar visitas para verificar el correcto funcionamiento de las Salas Regionales y Salas Especializadas, así como señalar las que corresponderá visitar a cada uno de sus miembros;

XII. a XIII. ...

XIII Bis. Fijar las comisiones requeridas para el adecuado funcionamiento del Tribunal, indicando el o los servidores públicos comisionados, así como el objeto, fines y periodo en que se realizarán;

XIV. a XVIII. ...

XIX. Conceder licencias con goce de sueldo a los Magistrados por periodos inferiores a un mes y sin goce de sueldo hasta por dos meses más, siempre que exista causa fundada que así lo amerite;

XX. a XXVIII. ...

XXIX. Integrar y desarrollar, dentro del Sistema de Justicia en Línea, un subsistema de información estadística sobre el desempeño del Tribunal, del Pleno y de las Secciones de la Sala Superior, de las Salas Regionales y de las Salas Especializadas, que contemple por lo menos el número de asuntos atendidos, su materia, su cuantía, la

duración de los procedimientos, el rezago y las resoluciones confirmadas, revocadas o modificadas;

XXX. Establecer y administrar el Boletín Electrónico para la notificación de las resoluciones y acuerdos, de conformidad con lo establecido por la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, así como el control de las notificaciones que se realicen por medios electrónicos y supervisar la correcta operación y funcionamiento del Sistema de Justicia en Línea del Tribunal para la tramitación de los juicios en línea;

XXXI. a XXXV. ...

Artículo 47. ...

I. a VI. ...

VII. Digitalizar la documentación y actuaciones que se requiera incorporar a un expediente tramitado en línea, así como imprimir y certificar las constancias de los expedientes electrónicos de la Sala Superior y las reproducciones en medios electrónicos de dichas actuaciones;

VIII. Dar fe y expedir certificados de las constancias que obran en lo expedientes que obran en la Sala Superior, y

IX. Las demás que le correspondan conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 53. El Tribunal contará con un Centro de Estudios Superiores en materia de Derecho Fiscal y Administrativo. Al frente del mismo habrá un Director General el cual será nombrado por el Pleno, a propuesta del Presidente, y tendrá las atribuciones siguientes:

I. a III. ...

IV. Las demás que establezcan otras disposiciones jurídicas.

El Centro, coordinará, promoverá e impartirá cursos de estudios superiores en materia de derecho fiscal y administrativo, de conformidad con el reconocimiento de validez oficial que le otorguen las autoridades competentes.

Artículo 55. ...

Se suspenderán las labores generales del Tribunal y no correrán los plazos, los días que acuerde el Pleno del Tribunal. Durante las vacaciones del Tribunal, la Junta de Gobierno y Administración, determinará el personal que deberá realizar las guardias necesarias en las diferentes regiones y preverá que entre dicho personal se designe, cuando menos, a un Magistrado, un Secretario de Acuerdos, un Actuario y un Oficial Jurisdiccional en cada región, para atender y resolver, en los casos urgentes que no admitan demora, las medidas cautelares y suspensión en términos de lo establecido por la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Los artículos 24, 24 Bis, 25, 27 y 28 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo que se reforman o adicionan en términos del presente Decreto, entrarán en vigor a partir de los noventa días siguientes, al de la publicación del presente instrumento jurídico.

Tercero. Las disposiciones relativas al Juicio en la vía Sumaria, previstas en el Capítulo XI del Título 11 que se adiciona a la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo conforme al presente Decreto, entrarán en vigor a partir de los ciento ochenta días siguientes, a la fecha de publicación de este Ordenamiento.

Los juicios que se encuentren en trámite ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, al momento de entrar en vigor el Capítulo XI del Título II a que se refiere el párrafo anterior, continuarán substanciándose y se resolverán conforme a las disposiciones vigentes a la fecha de presentación de la demanda.

Cuarto. Los artículos 1o, fracción III, 65, 66, 67, 68, 69 y 70 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 41, fracción XXX de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa que se reforman conforme a lo dispuesto por el presente Decreto, entrarán en vigor el 13 de diciembre de 2010, fecha en que iniciará su operación el Sistema de Justicia en Línea.

Los avisos que se estén tramitando conforme a los artículos 67, último párrafo y 68, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo que se reforma con este decreto, continuarán realizándose hasta la conclusión del juicio que corresponda, salvo que las partes manifiesten su interés de acogerse a lo dispuesto por este instrumento jurídico.

Cualquier referencia hecha en alguna disposición jurídica al Boletín procesal o a la lista en estrados del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, se entenderá realizada al Boletín Electrónico a partir de la entrada en vigor del artículo 1 A, fracción III de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo que se reforma conforme al presente Decreto.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores. México, DF, a 20 de abril de 2010.— Senador Arturo Núñez Jiménez (rúbrica), vicepresidente; senador Renán Cleominio Zoreda Novelo (rúbrica), secretario.»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. Continúe con oficios de la Secretaría de Gobernación.

VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO

El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta del oficio número DGPL 61-II-6-0351, signado por los diputados Francisco Javier Ramírez Acuña y Carlos Samuel Moreno Terán, presidente y secretario, respectivamente, de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes copia del similar número 170/UCVPS/DGAVS/485/2010, suscrito por el licenciado Miguel Gutiérrez Hernández, director general adjunto de Vinculación Social de la Secretaría de Salud, y el anexo que en él se menciona, mediante los cuales responde el punto de acuerdo relativo a la vacuna contra el virus del papiloma humano.

Atentamente

México, DF, a 16 de abril de 2010.— Licenciado Gonzalo Altamirano Dimas (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

José Manuel Minjares Jiménez, subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Me refiero al punto de acuerdo presentado por la diputada Gabriela Cuevas Barron, del Partido Acción Nacional (PAN), el 15 de diciembre de 2009, y aprobado el 16 de marzo pasado, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud del gobierno federal a incluir, mediante el Comité de Expertos en Vacunación de México, en el esquema nacional la aplicación de la vacuna contra el virus del papiloma humano a las mexicanas de entre 9 y 55 años de edad.

Al respecto, me permito acompañar el oficio número CNEGSR 304/ DG/ 1980/ 2010, suscrito por la doctora Patricia Uribe Zúñiga, directora general del Centro Nacional de Equidad y Género y Salud Reproductiva.

Con base en lo anterior, he de agradecer su amable intervención a efecto de remitir esta información al órgano legislativo para su desahogo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 14 de abril de 2010.— Licenciado Miguel Gutiérrez Hernández (rúbrica), director general adjunto de Vinculación Social.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

Miguel Gutiérrez Hernández, director general adjunto de Vinculación Social.— México, DF.

Se hace referencia a su oficio número..... 170/UCVPS/DGAVS/ 347/ 2010, mediante el cual informa del punto de acuerdo presentado por la diputada Gabriela Cuevas Barron, del Grupo Parlamentario del PAN, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, a través del Comité de Expertos en Vacunación de México, si estuviera en sus medidas presupuestarias, incluir en el esquema

nacional la aplicación de la vacuna contra el VPH a las mexicanas de entre 9 y 55 años de edad.

En atención de su solicitud, anexos al presente me permito enviarle los comentarios correspondientes.

Sin otro particular por el momento, le envió un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 12 de abril de 2010.— Doctora Patricia Uribe Zúñiga (rúbrica), directora general.»

«Punto de acuerdo presentado por la diputada Gabriela Cuevas Barron (PAN) el 15 de diciembre de 2009, y aprobado el 16 de marzo pasado, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud del gobierno federal, a través del Comité de Expertos en Vacunación de México, a incluir en el esquema nacional la aplicación de la vacuna contra el virus del papiloma humano a las mexicanas de entre 9 y 55 años de edad

Si bien en un elevado porcentaje de personas con vida sexual activa tendrá VPH en algún momento de su vida, cerca de 90 por ciento de las infecciones curará espontáneamente en los dos siguientes años posteriores a la infección. El otro 10 por ciento puede evolucionar a una infección persistente, y una mínima proporción tendrá una evolución a un cáncer invasor. El cáncer es una complicación poco frecuente de una infección muy frecuente. Esto no significa que en términos de salud pública no se dé importancia a la infección del virus del papiloma humano, sino que hay que valorar en términos de costo-beneficio el efecto de diferentes estrategias para prevenir o detectar tempranamente el cáncer cervicouterino, pues aunque se pudiera vacunar a todas las mujeres del país (lo cual no es factible, dados los elevados costos de la vacuna), independientemente de la edad, esto no evitaría la necesidad de llevar a cabo acciones de detección, ya que la vacuna no es curativa; es decir, cuando una mujer ya tiene una infección persistente, requiere tratamiento específico, la vacuna no le evitará la lesión que ya está instalada.

Por otra parte, la vacuna protege sólo contra los dos genotipos de virus más frecuentes que ocasionan el cáncer, que son los 16 y los 18, lo cual representa 70 por ciento de los casos de cáncer, por lo que inevitablemente una mujer necesitará en la vida adulta realizarse papanicolau de control,

ya que no es posible adivinar si ha tenido contacto con los otros genotipos que ocasionan el restante 30 por ciento de los casos de cáncer.

La vacuna contra el VPH no evita la necesidad de mantener el programa de detección temprana de cáncer cervicouterino, de forma masiva.

En el rubro V de las consideraciones se señala que el cáncer cervicouterino tiene una tasa de mortalidad de 14 mil decesos por cada 100 mil mujeres de 25 años y más, lo cual es incorrecto. La tasa de mortalidad con las cifras oficiales es de 14.3 muertes por cada 100 mil mujeres de 25 y más años y que correspondió a un total de 4 mil 18 defunciones en el país en 2007.

Otro dato incorrecto es la aseveración de que se elevó súbitamente año con año, ya que por fortuna la tendencia ha sido al descenso constante y sostenida, de tal suerte que a partir de 2007 pasó a ocupar el segundo lugar como causa de muerte por cáncer en mujeres de 25 años y más, siendo desplazado por el cáncer de mama.

Si bien las compañías farmacéuticas han recomendado un rango de edad para vacunar muy amplio, la realidad es que la vacuna es más eficiente cuando se aplica a edades tempranas. Esta ventaja se relaciona con la respuesta inmunológica, que es más alta a edades tempranas, y a que si se aplica antes de la exposición del virus la protección será más efectiva. Reiteramos que la vacuna no es curativa: si una mujer ya está infectada por el virus, la vacuna no presenta una ventaja adicional.

En relación con la consideración sobre el elevado costo de la vacuna, éste ha sido uno de los principales factores que han impedido su incorporación a un esquema masivo de vacunación. El otro elemento es la existencia de nuevos desarrollos tecnológicos en la detección temprana del cáncer, que nos permitirán trascender positivamente en el corto plazo. La creación de la prueba VPH por captura de híbridos abre nuevos horizontes al programa de cáncer cervicouterino, ya que es de mayor sensibilidad que el papanicolau y permitirá espaciar más la periodicidad de la prueba, lo cual significa tranquilidad y comodidad para las mujeres que son negativas a la prueba, ya que hasta por un lapso de cinco años podrán no hacerse un estudio sin preocuparse de cáncer, en tanto que para las positivas los servicios de salud cuentan con medios para tratar una lesión precursora de cáncer o propiamente un cáncer.

Desde el punto de vista científico, las vacunas contra VPH son efectivas y seguras para las niñas que las reciban, no obstante los elevados costos y la existencia de pruebas de detección de buena calidad como el Pap y la prueba de VPH, de bajo costo y alta efectividad, han suscitado un análisis cuidadoso por los grupos expertos, no sólo los de vacunación, sino los estudiosos del cáncer cervicouterino, de tal manera que en el Comité Nacional de Cáncer en la Mujer, máxima instancia de la Secretaría de Salud en la que todas las instituciones del sistema nacional de salud, que en su acuerdo 005/04 señala que todo nuevo producto debe ser sometido a este comité para su aprobación, fue autorizada en sesión del 28 de febrero de 2008 y dado su elevado costo que se realizará la vacunación en niñas de 12 a 16 años de edad en los 125 municipios con menor índice de desarrollo humano.

Posteriormente fue necesario someter esta propuesta de vacunación al Consejo Nacional de Vacunación, donde igual que en el comité nacional, y previas consideraciones mencionadas, se autorizó la vacunación a niñas en los 125 municipios con menor IDH, en sesión del 14 de agosto de 2008.

Por lo anterior, y dado que las recomendaciones de la Unidad de Análisis Económico de la Secretaría de Salud señaló que la vacuna contra el VPH sería costo-efectiva cuando su precio fuera menor de 16 dólares, por el momento no es posible incorporarla en un esquema diferente del que se utiliza actualmente, que se basa en criterios de equidad en salud: vacuna contra el VPH a las niñas que más lo requieren y que tendrán menor probabilidades de tener acceso a una prueba de detección e su vida adulta, esto es, las que viven en los municipios más marginados del país.

Conclusiones

No se justifica ni hay suficiente presupuesto para invertir en vacuna contra el VPH cuando se tienen estrategias más costo-efectivas para abatir la mortalidad por cáncer cervicouterino en el corto plazo, como la citología cervical o papanicolau y la prueba de detección del virus del papiloma humano por captura de híbridos, que han demostrado su efecto benéfico, tanto en México como en los países desarrollados y que ya se aplican masivamente a la población que lo requiere, mujeres de 35 a 64 años de edad. Esta decisión ha sido avalada por el Comité Nacional de Cáncer en la Mujer y por el Conava, máximas instancias que determinan las políticas de incorporación de nuevos productos relacionados con cáncer en la mujer y vacuna.

Atentamente

Doctora Patricia Uribe Zúñiga (rúbrica), directora general del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva.»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Remítase a la Comisión de Salud para su conocimiento.

ENFERMEDADES MENTALES

El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión — Presentes.

En respuesta al oficio número DGPL61-II-2-401, signado por los diputados Francisco Ramírez Acuña y Balfre Vargas Cortez, presidente y secretario, respectivamente, de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número 170/UCVPS/DGAVS/483/2010, suscrito por el licenciado Miguel Gutiérrez Hernández, director general adjunto de Vinculación Social de la Secretaría de Salud, así como el anexo que en éste se menciona, mediante los cuales responde el punto de acuerdo relativo a las Unidades de Atención Integral Hospitalaria Médico-Psiquiátrica.

Atentamente

México, DF, a 16 de abril de 2010.— Licenciado Gonzalo Altamirano Dimas (rúbrica), titular de la Unidad.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

Contador Público José Manuel Minjares Jiménez, subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Me refiero al punto de acuerdo presentado el 6 de octubre de 2009 por el diputado Gerardo Verver y Vargas Ramírez, del Grupo Parlamentario del PRD, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a emitir por conducto de la Secretaría de Salud una norma oficial mexicana de prevención y atención integral de salud y enfermedades mentales.

Al respecto, me permito acompañar oficio número 00362, suscrito por el doctor Alberto Lifshitz Guinzberg, director general de Coordinación de los Institutos Nacionales de Salud de la Comisión Coordinadora de los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad.

Con base en lo anterior, he de agradecer su amable intervención a efecto de remitir esta información al órgano legislativo para su desahogo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, 13 de abril de 2010.— Licenciado Miguel Gutiérrez Hernández (rúbrica), director general adjunto.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

Licenciado Miguel Gutiérrez Hernández, director general adjunto de Vinculación Social de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social.— Presente.

Hago referencia al oficio número 170/UCVPS/DGAVS/278/2010, de fecha 3 de marzo del año en curso, mediante el cual solicita información para desahogar el acuerdo legislativo relativo a la elaboración de una norma oficial mexicana de prevención y atención integral de salud y enfermedades mentales.

Al respecto, me permito remitir a usted los comentarios que sobre este tema elaboraron, por un lado, la doctora María Elena Medina Mora, directora general del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz, así como el doctor Carlos Campillo Serrano, director general adjunto de Servicios de Atención Psiquiátrica de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 12 de abril de 2010.— Doctor Alberto Lifshitz Guinzberg (rúbrica), director general de Coordinación de los Institutos Nacionales de Salud.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

Doctor Alberto Lifshitz, director general de coordinación de los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad.— Presente.

Estimado doctor Lifshitz:

En atención a su atento oficio de fecha 4 de marzo del año en curso, adjuntos al presente me permito hacerle llegar los comentarios a la propuesta para exhortar al Ejecutivo federal a dictar a través de la Secretaría de Salud la norma oficial mexicana de prevención y atención de las enfermedades mentales, a cargo del diputado Heladio Gerardo Verver y Vargas Ramírez.

Sin otro en particular, reciba un afectuoso saludo.

Abril 7 de 2010.— Doctora María Elena Medina Mora (rúbrica), directora general.»

«Comentarios sobre la propuesta para exhortar al Ejecutivo federal a dictar a través de la Secretaría de Salud la norma oficial mexicana de prevención y atención de las enfermedades mentales.

La propuesta es pertinente y necesaria debido a la alta prevalencia de los trastornos mentales en la población mexicana; este tipo de padecimientos producen niveles elevados de discapacidad, en algunos casos, por encima de los derivados de muchas enfermedades crónicas como diabetes, artritis, hipertensión o dolores crónicos, entre otros. Aunado a lo anterior, cuando las personas que sufren estos trastornos no reciben un tratamiento oportuno, los padecimientos se agravan y los efectos en la calidad de vida se exacerban.

Sin embargo, sería necesario reconsiderar y ampliar algunos de los elementos que se plantean para la justificación de la propuesta.

1. Sería recomendable presentar datos más precisos sobre las condiciones sociales y culturales que existen en nuestro país y cómo éstas afectan la salud mental de la población

Las transiciones demográficas han convertido a México en un país de jóvenes pero con un número creciente de personas de la tercera edad. A pesar de tener un nivel medio de desarrollo, la pobreza y la inequidad siguen

siendo de los principales problemas, además de la falta de oportunidades educativas y laborales.

Ante estas bajas expectativas de desarrollo, la población joven se vuelve más vulnerable y aumenta el riesgo de que presenten problemas emocionales, suicidio, consumo de drogas y otros problemas de conducta.

Se ha incrementado también la población de la tercera edad: los problemas psicogeriátricos constituyen aproximadamente el 30 por ciento de los problemas de enfermedad en el adulto mayor. Las complicaciones que éstos producen, en términos de calidad de vida y funcionalidad, afectan no sólo a los propios enfermos sino también a su familia y al grupo social en el que se encuentran insertos.

Por otro lado, factores del entorno como la violencia y la inseguridad que se viven día a día traen consigo nuevos retos. Los resultados de las últimas encuestas muestran cómo ha aumentado la población que ha estado expuesta a eventos violentos y como consecuencia de éstos también ha aumentado la presencia del trastorno por estrés postraumático. Las prevalencias más elevadas de este trastorno son las asociadas con la violación o acoso, el secuestro, el haber presenciado un desastre natural y el haber sido víctima de abuso sexual infantil. Del mismo modo se observa que las personas que han experimentado uno o más eventos traumáticos, reportan índices mayores de trastornos de depresión que la población general (Medina-Mora, 2005).

2. Considero que señalar los ejemplos del secuestro del avión y la matanza en el metro resulta poco certero, ya que estigmatiza al “enfermo mental”, la justificación debe ir más enfocada a cómo son los trastornos mentales, un problema que atañe a la salud pública debido a su alta carga de discapacidad y reducción en la calidad de vida.

Sabemos que el trastorno depresivo ocupa el primer lugar en cuanto a la pérdida de años de vida saludable (en total 6.4 por ciento, 4.4 por ciento para hombres y 8.8 por ciento para mujeres), los trastornos relacionados por el consumo de alcohol ocupan el noveno lugar (2.5 por ciento) y la esquizofrenia el décimo (2.1 por ciento) (Gonzalez-Pier y cols; 2006).

Los resultados obtenidos en la Encuesta Nacional de Epidemiología Psiquiátrica demuestran que práctica-

mente una tercera parte de la población adulta ha padecido en algún momento de su vida un trastorno mental, alrededor de la mitad de estos (13.9 por ciento) habían tenido al menos un cuadro en el último año y 6 de cada 10 (5.8 por ciento) durante los 30 días anteriores al estudio. Por tipo de trastornos, los más frecuentes fueron los trastornos de ansiedad (14.3 por ciento, alguna vez en la vida), seguidos por los trastornos de abuso de sustancias (9.2 por ciento) y los trastornos afectivos (9.1 por ciento). Los trastornos afectivos y de ansiedad son más frecuentes entre la población femenina, mientras que los trastornos por abuso de sustancias son más usuales entre los hombres. La comorbilidad de un trastorno psiquiátrico está presente en el 33 por ciento de los casos, y en particular los trastornos de ansiedad se encontraron asociados con otras patologías (Medina Mora y cols; 2003). De acuerdo con Lara y Colaboradores (2007), trastornos psiquiátricos como la depresión o el estrés postraumático producen mayores niveles de discapacidad que muchas enfermedades crónicas.

A pesar de todo lo anterior, sólo 1 de cada 10 sujetos con un trastorno mental recibe atención. Cuando se considera la adecuación del tratamiento se observa que sólo 50 por ciento de las personas que buscan atención especializada en salud mental reciben un tratamiento mínimo adecuado (Borges 2006).

3. Es recomendable que se busque una asesoría con especialistas en programas de intervención para fortalecer la propuesta de un modelo de atención integrado.

En el programa de acción específico 2007-2012, Atención en Salud Mental, se plantea como una de las principales acciones una red nacional de atención a la salud mental integrada al conjunto de planes y acciones de salud general.

En el programa de Acción en Salud Mental 2001-2016, también se plantea una propuesta para garantizar la atención integral de los padecimientos mentales con la participación conjunta de los sectores público, social y privado en la prevención, detección oportuna, atención, rehabilitación y reinserción social.

Secretaría de Salud. Programa de Acción Específico 2007-2012. Atención en Salud Mental 2008.

Secretaría de Salud. Programa de Acción en Salud Mental 2001.

4. Puntos de acuerdo. La información planteada en los acuerdos puede enriquecerse a partir de la asesoría propuesta en el inciso tres, de tal manera que se incluyan las diversas necesidades que existen en materia de salud mental.

Algunas posibles ideas para enriquecer estos puntos de acuerdo son:

Segundo. El modelo integrado de atención, además de considerar la identificación de factores de riesgo y el desarrollo de habilidades, deberá de considerar las necesidades de atención basándose en la equidad de género, social y cultural.

Este modelo deberá ser comunitario y enfocado en la promoción de la salud y en la atención de la salud mental preferentemente en el primer nivel de atención.

Otorgar los medicamentos y el mejor tratamiento disponible gratuitamente a las personas con trastornos mentales por medio de un mecanismo que garantice la continuidad del tratamiento.

Cuarto. Establecer un sistema de información, vigilancia y evaluación en salud mental. Se propone elaborar un sistema que permita monitorear las diversas acciones relacionadas con la salud mental, tanto las asistenciales, educativas, de formación de recursos y de investigación.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Salud.

Doctor Alberto Lifshitz Guinzberg, director general de coordinación de los Insalud.— Presente.

En respuesta a su oficio número 00209, de fecha 4 de marzo del presente, relacionado con los comentarios de esta institución en cuanto al punto de acuerdo presentado el 6 de octubre del 2009, por el diputado Gerardo Verver y Vargas Ramírez, relativo al exhorto hacia el Ejecutivo federal a emitir por conducto de la Secretaría de Salud una norma oficial mexicana de prevención y atención integral de salud y enfermedades mentales, me permito informar a usted, lo siguiente:

- Esta institución opinó en el oficio número..... SAP/DGS/3164/2009, fechado el 7 de diciembre de 2009 (anexo 1), la importancia de apoyar por conducto

de la Secretaría de Salud la expedición de una norma oficial mexicana de prevención y atención integral de salud y enfermedades mentales, a través de la revisión y actualización de la actual norma oficial mexicana para la prestación de servicios de salud en unidades de atención integral hospitalaria médico psiquiátrica NOM-025-SSA2-1994, para que sus preceptos respondan a las exigencias requeridas para la atención a la salud mental integral, continua, multidisciplinaria, integrada a la red de servicios de salud general, y con la concreta transformación de los tradicionales hospitales psiquiátricos, logrando que todos los esquemas de la atención médico-psiquiátrica queden integrados en una sola normal.

- En la denominación y desarrollo de este instrumento normativo, es importante tomar en cuenta los términos de salud mental y atención psiquiátrica por separado, ya que son conceptos que se refieren a diferentes aspectos de la salud de un individuo, y que habitualmente son manejados como equivalentes.

- La emisión de una normatividad de esta naturaleza debe abarcar aspectos de atención para la salud mental a nivel primario y especializado. Asimismo, debe incluir aspectos de prevención primaria, secundaria y terciaria, de diagnóstico, tratamiento y reinserción social. Lo anterior para permitir el acceso de la población a los servicios de atención en salud mental y psiquiatría.

- Es deseable que el referido instrumento normativo; incluya aspectos de la atención de los trastornos mentales y del comportamiento por el sistema de protección social en salud, además de la atención brindada en el sistema nacional de salud.

- Es de relevancia contar con instrumentos de evaluación sobre la calidad e impacto de la atención en salud mental y psiquiatría, que permitan identificar áreas de oportunidad y empatamos con los estándares internacionales, lo cual deberá estar debidamente sustentado en la normatividad, para su cumplimiento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 11 de marzo de 2010.— Doctor Carlos Campillo Serrano (rúbrica), titular.»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Remítase a la Comisión de Salud para su conocimiento.

REPUBLICA DE HAITI

La Secretaria diputada María Teresa Rosaura Ochoa Mejía: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número D.G.P.L. 61-II-9-0554 signado por el diputado Francisco Javier Ramírez Acuña y el Senador Luis Alberto Villarreal García, presidente y secretario, respectivamente, de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número DEP- 0522/10 suscrito por la licenciada Betina Claudia Chávez Soriano, directora general de Coordinación Política de la Secretaría de Relaciones Exteriores, así como el anexo que en el se menciona, mediante los cuales responde el punto de acuerdo relativo a la ayuda humanitaria para Haití.

Atentamente

México, DF, a 16 de abril de 2010.— Licenciado Gonzalo Altamirano Dimas (rúbrica), titular de la Unidad.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Relaciones Exteriores.

Contador Público Manuel Minjares Jiménez, subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Por instrucciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores, embajadora Patricia Espinosa Cantellano, con fundamento en el artículo 16, fracción IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores y en cumplimiento de las facultades de la subsecretaría bajo su digno cargo, me permito hacerle llegar los elementos de respuesta al punto de acuerdo aprobado en la sesión del 13 de enero del presente año, el cual remitió para nuestra atención con oficio

SEL/UEL/311/105/10 de fecha 14 de enero de 2010, referente al exhorto al gobierno mexicano para que, a través de las instituciones nacionales de salud, asistencia social y demás que resulten necesarias en esta situación de emergencia, acudan en auxilio de la población haitiana, que a continuación se describe:

“**Primero.** La Comisión Permanente del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos se solidariza con el pueblo y gobierno de la República de Haití en estos trágicos momentos y expresa sus condolencias por las vidas humanas perdidas a raíz del terremoto que la sacudió el día de ayer.

Segunda. La Comisión Permanente del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos hace un llamado a la Comunidad Internacional a incrementar y acelerar la ayuda humanitaria para la República de Haití.

Tercera. La Comisión Permanente del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos exhorta al gobierno mexicano para que, a través de las instituciones nacionales de salud, asistencia social y demás que resulten necesarias en esta situación de emergencia, acudan en auxilio de la población haitiana.”

Lo anterior para que por su atento y gentil conducto se haga llegar al presidente de la Mesa Directiva del Senado de la República, y cuando así lo estime pertinente, el envío de la nota adjunta que contiene los elementos de respuesta.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle la seguridad de mi más alta consideración.

Atentamente

México, DF, a 13 abril de 2010.— Betina Claudia Chávez Soriano (rúbrica), directora general.»

«Respuesta de México a la emergencia humanitaria en Haití

El pueblo y el gobierno de México han mostrado su firme compromiso de largo plazo con el pueblo y el gobierno de Haití las acciones de respuesta al sismo del pasado 12 de enero reflejan la solidaridad existente entre ambos países y son también continuación de las políticas previas de cooperación.

1. Respuesta inmediata

Desde que fue posible aterrizar en Puerto Príncipe, las fuerzas armadas mexicanas han operado un puente aéreo para trasladar personal especializado, equipo de trabajo y ayuda humanitaria. En los primeros días tras al sismo, el contingente mexicano fue formado por más de mil 300 personas, incluyendo a paramédicos, doctores, rescatistas, ingenieros y técnicos especializados. En las semanas subsecuentes, médicos mexicanos han continuado brindando sus servicios en coordinación con equipos médicos haitianos y de otros países.

La respuesta del pueblo de México al desastre natural en Haití fue inmediata y de una magnitud inédita. Sumadas a las aportaciones del gobierno federal, se han acopiado más de 16 mil toneladas de ayuda. Más de 9 mil toneladas de víveres, material médico y sanitario ya han sido transportadas a Haití, mediante 26 vuelos y 13 viajes de buques. El apoyo se ha canalizado a la población local de la manera más ágil posible mediante el trabajo conjunto con el gobierno de Haití, con numerosas organizaciones no gubernamentales y de Naciones Unidas. Adicionalmente, se encuentra operando en Carrefour una cocina comunitaria del Ejército Mexicano y dos de la Armada de México en la localidad de Cabaret, en las instalaciones de la Cementera Nacional de Haití.

Actualmente, la cocina de la Secretaría de la Defensa Nacional, Sedena, ha llegado a preparar hasta 13 mil raciones por día. Por su parte, las cocinas de la Secretaría de Marina elaboran mil 100 raciones por día y han logrado un total de 28 mil 253 raciones desde el 1 de marzo, fecha en que entraron en operación. El abasto de alimentos perecederos requeridos por las cocinas es adquirido por la Secretaría de Relaciones Exteriores en el mercado local.

El gobierno de México se propone donar a la sociedad haitiana la cocina de la Sedena, considerando brindar capacitación para la operación y mantenimiento de ésta.

A partir del viernes 2 de abril, empezará a operar el programa Cine al Aire Libre. Este programa cuenta con el apoyo de la Fundación Cinépolis, quienes han trasladado los equipos para poder llevar a cabo 15 funciones de cine en los espacios que ocupan los albergues del Parque de la Corona, el campamento a cargo de la Administración Comunal de Cité du Soleil, el Centro Otomeka, y Juvenal Freres de l'Instruction Chrétienne, beneficiando a más de 70 mil haitianos. A la primera función en el Parque de la Co-

rona asistieron 10 mil personas (6 mil niños) aproximadamente.

Como parte del apoyo para atender a las miles de personas que quedaron sin hogar y necesitan ser ubicados en albergues o contar con un techo debido a la proximidad de la temporada de ciclones tropicales, el gobierno de México se ha comprometido a donar 50 mil 627 tiendas de campaña con un valor de 15 millones 470 mil 810 pesos mexicanos con 15 centavos. 49 mil 602 tiendas de campañas ya fueron enviadas a Haití. Las restantes mil 25 tiendas de campañas serán enviadas en subsecuentes buques de la armada mexicana.

El envío de estas tiendas honra el compromiso del presidente de México, maestro Felipe Calderón Hinojosa, con el presidente Préval, de contribuir con 50 mil tiendas de campaña que puedan ser entregadas a las familias afectadas.

2. Estrategia de mediano y largo plazo

En las semanas y meses venideros, se trabajará de cerca con las autoridades haitianas para contribuir de manera eficiente al esfuerzo de reconstrucción y en el proceso de desarrollo sustentable del país. Se asegurará la necesaria coordinación con las Naciones Unidas y con otros países donantes. Como un primer paso, se hizo un ofrecimiento de ocho millones de dólares, en respuesta al llamado urgente de la Organización de las Naciones Unidas. Se ha tomado la decisión de apoyar con 5 millones dólares al gobierno de Haití para el fortalecimiento institucional y 3 millones se sumarán a recursos canalizados a través de organizaciones de la sociedad civil, para iniciar en breve proyectos de reconstrucción.

Con el apoyo y la participación del sector privado mexicano y de fundaciones como Azteca, Bancomer, Cemex, Cuervo, Fomento Social Banamex y Unidos por Ellos, entre otras, se está trabajando en diversos proyectos de reconstrucción como la ampliación de casas hogar para niños huérfanos, de un centro de rehabilitación para menores con discapacidad y la construcción de una escuela de oficios.

México quiere contribuir al medio ambiente haitiano. Técnicos mexicanos trabajarán también para impulsar los esfuerzos locales e internacionales a favor de la reforestación del país. Por ello, funcionarios de la Comisión Nacional Forestal (Conafor) llevaron una visita de diagnóstico a Haití, del 8 al 11 de marzo. Derivado de las reuniones de trabajo con autoridades haitianas, se está elaborando una pro-

puesta concreta de apoyo en este campo, la cual se podrá presentar próximamente a consideración del gobierno de Haití.

En los meses venideros se podrán identificar otras áreas en que México pueda aportar especialistas, ya sea de manera bilateral, a través de organismos multilaterales, o trabajando con otros socios internacionales.

El gobierno mexicano participa activamente en el proceso de consultas de alto nivel en apoyo a Haití. Como miembro electo del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, se continuará trabajando para respaldar el trabajo de la Minustah y para contribuir a que su mandato sea el indicado para las condiciones en el terreno y las necesidades del pueblo haitiano.

3. Política migratoria

El gobierno de México ha decidido adoptar una serie de medidas administrativas en materia migratoria para apoyar a ciudadanos haitianos. Quienes se encuentran en el país en situación irregular recibirán el estatus de no inmigrante visitante por razones humanitarias, lo que les permitirá residir y trabajar en el país. El ingreso de otras personas podrá ser promovida desde México por quienes acrediten bajo criterios flexibilizados tanto solvencia como la existencia de un vínculo con ellas.

En concordancia con este compromiso, el Instituto Nacional de Migración (Inami) ha decidido otorgar facilidades para realizar el traslado a nuestro país de 354 nacionales haitianos.

Con base a dichas medidas migratorias autorizadas por el Inami, fue transportado a México un primer grupo de 68 nacionales haitianos el pasado 2 de marzo.

El traslado de dicho grupo de Haití a México se hará a través del buque Usumacinta de la Semar.

Situación en Haití

I. Envíos de ayuda mexicana por avión y buque

Actualmente se han enviado 26 **aviones** de la Sedena y Semar y 5 buques (Huasteco, Papaloapan, Tarasco, Zapoteco y Usumacinta) que han hecho 13 viajes en conjunto, se han transportado a **mil 300 personas**, que incluye personal médico, rescatistas y expertos en labores de protección civil,

tripulación, personal de enlace y de programas sociales; así como suministros, equipo de rescate. Al día de hoy México ha hecho entrega de alrededor de 9.2 mil toneladas de ayuda humanitaria y falta todavía por entregar alrededor de 6.8 mil toneladas de ayuda (5.6 mil toneladas se encuentran en bodegas en México y 1.2 mil toneladas fueron transportadas a Haití en el buque Usumacinta, el cual atracará el 6 de abril en Puerto Príncipe).

Medio de Transporte	Movimiento	Carga (sin personal)
BUQUES		
1. <i>Huasteco (buque hospital)</i>	Está realizando operaciones de transportación para la SEMAR.	
2. <i>Papaloapan</i>	Concluyó descarga de suministros el 29 de marzo. Está fondeado a las afueras de el Muelle de CINA, en Haití, en espera del arribo del Usumacinta.	Transportó 1,061.8 toneladas de suministros, incluidas 10 mil tiendas de campaña donadas por el Gobierno de México. Además, transportó palas, picos y tinacos para agua donados por la Fundación Carlos Slim.
3. <i>Tarasco</i>	Cargando en Coatzacoalcos, Veracruz.	
4. <i>Zapoteco (buque hospital)</i>	Atracado en Coatzacoalcos. Se estima que pueda zarpar rumbo a Haití el 5 de abril.	151.3 toneladas
5. <i>Usumacinta</i>	Se estima que arribe a Haití el 5 de abril por la noche y sea atracado en el muelle a primera hora del martes 6 de abril.	Cargado con 1,150 toneladas.
AVIONES		
14 aviones de SEMAR	Sin envío reciente.	
12 aviones de SEDENA	La SEDENA envió un vuelo con 80 miembros para sustituir al personal que se encuentra operando la cocina comunitaria en Carrefour. El avión arribó a Puerto Príncipe el domingo 28 de marzo y despegó el lunes 29 del mismo mes. Retornó con 4 personas (tres haitianos, uno de Andorra) los cuales solicitaron el apoyo al personal del SEDENA sin que se tuviera conocimiento en esta Secretaría.	80 personas de la SEDENA.

- La cocina comunitaria que opera Sedena en Carrefour ha elaborado un máximo de 13 mil 500 raciones de alimento. En los últimos días ha mantenido un total de 12 mil raciones por día. Hay que recordar que el estimado de elaboración de raciones por día era de 7 mil raciones, de acuerdo a la información que fue proporcionada por Sedena. Desde el inicio de operaciones el 22 de febrero y hasta el 23 de marzo se han producido 271 mil raciones de alimento.

- Las dos cocinetas de Semar que operan en el municipio de Cabaret han elaborado 30 mil 433 raciones desde el 1 de marzo y hasta el miércoles 24 de ese mes. En promedio elaboran mil 100 raciones diarias.

- Semar reporta que se tiene pendiente en bodegas el envío de 5.6 mil toneladas de ayuda. Actualmente 1.2 mil toneladas se transportan en el Usumascinta y se estima que arribará a Haití el 5 de abril por la noche. México ha hecho entrega de alrededor de 9.2 mil toneladas de ayuda humanitaria.

II. Labores de México de ayuda humanitaria y cooperación técnica

- El campamento mexicano, ubicado en la Embajada, está conformado por personal de SRE, Semar y Sedena.
- Las principales tareas que cumple esta misión son la comunicación con el gobierno haitiano, la coordinación

de iniciativas “en sitio”, la operación de las cocinas comunitarias de Sedena y Semar, la descarga, clasificación y entrega de la ayuda en buques; además, del permanente trabajo de protección de mexicanos.

- Los médicos y enfermeras de Semar, han atendido a la población, habiendo realizado en tierra cientos de consultas, cirugías y aplicado vacunas.

- La ayuda humanitaria se entrega principalmente a la Cruz Roja Mexicana en Haití, Cáritas, médicos cubanos, YMCA, gobierno de Haití y diversos organismos no gubernamentales que tienen programas de apoyo a la población. (Se anexa cuadro con las organizaciones a las que se les ha entregado parte de la ayuda mexicana).

III. Informe de las acciones de cooperación

- Con el apoyo de ProMéxico se han adquirido un total de 50 mil 627 tiendas de campaña con un valor de 15 millones 470 mil 810 pesos mexicanos, con 15 centavos. Se han enviado a Haití un total 49 mil 602 tiendas. Las restantes mil 25 tiendas de campañas serán enviadas en subsecuentes buques de la armada mexicana.

- Se continúa celebrando encuentros con las empresas, fundaciones y organizaciones de la sociedad civil de México, con quienes se acordó apoyar programas de reconstrucción de escuelas y hospitales. Para ello, el gobierno de México, derivado de la promesa de 8 millones

de dólares, destinará 3 millones para iniciar en breve proyectos de reconstrucción en Haití, que se sumarán a 6 millones de dólares (por confirmar) de parte de organizaciones de la sociedad civil.

- El presidente Felipe Calderón asumió el compromiso con su homólogo de Haití para colaborar en el fortalecimiento institucional, mediante una aportación de cinco millones dólares de los ocho ofrecidos por México.

- Se han sostenido encuentros con personal de la Semarnat y Conafor para determinar la viabilidad de aplicar el Programa ProÁrbol en Haití. Se están analizando los datos de la misión de especialistas de Conafor, quienes se encuentran elaborando un diagnóstico con el objeto de que se cuente con una estrategia de programa en dos semanas.

- Se encuentran en Haití los equipos y el personal de la Fundación Cinépolis quienes operarán el programa Cine al Aire Libre. El viernes 2 de abril llevaron a cabo la primera función de cine, con un aforo estimado en más de 10 mil personas. Se tienen contempladas 11 funciones de cine, las cuales se presentarán en 4 parques: el de la Corona, el campamento a cargo de la Administración Comunal de Cité Soleil, Centro Otomeka y Juvenal Frère de l'Instrucción Chrétienne, beneficiando a un número aproximado de 70 mil haitianos.

IV. Información sobre las acciones de cooperación multilateral.

- A la fecha se han celebrado las siguientes reuniones encaminadas a apoyar a Haití.

- 18 de enero Santo Domingo, República Dominicana. Conferencia de Donantes convocada por República Dominicana.

- 26 y 27 de enero, reunión ministerial de Montreal, Canadá. Conferencia en seguimiento a la reunión de Santo Domingo.

- 15 de marzo, consulta con ciudadanos de Haití y grupos sociales de discusión, llamada Consulta de los de Sin Voz.

- 15 de marzo, Consulta con el sector privado haitiano e internacional organizada por el Banco Interamericano de Desarrollo.

- 17 de marzo, en Santo Domingo, República Dominicana. Conferencia Técnica Preparatoria por Haití.

- 23 de marzo, Consulta con la Diáspora Haitiana organizada por la OEA.

- 23 de marzo, Consulta con los tomadores de decisiones de la Minustah, organizada por el gobierno de Brasil.

- 23 de marzo, Consulta con las autoridades de gobiernos locales de Haití, organizada por Francia.

- 25 de marzo, Consulta con las organizaciones no gubernamentales organizada por la Unión Europea.

- 31 de marzo, en Nueva York, EUA. Conferencia de Donantes.»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Remítase a las Comisiones de Relaciones Exteriores de la Cámara de Diputados y de la Cámara de Senadores para su conocimiento.

ESTADO DE CHIAPAS

La Secretaria diputada María Teresa Rosaura Ochoa Mejía: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número D.G.P.L. 60-II-7-245, signado por el diputado Francisco Ramírez Acuña y el senador Adolfo Toledo Infanzón, presidente y secretario, respectivamente, de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número 112.-262, suscrito por el ingeniero Jorge Zermeño González, coordinador general de Política Sectorial de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, así como el anexo que en éste se menciona, mediante los cuales responde el punto de acuerdo relativo al mango ataulfo de Chiapas.

Atentamente

México, DF, a 16 de abril de 2010.— Licenciado Gonzalo Altamirano Dimas (rúbrica), titular de la Unidad.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Licenciado Gonzalo Altamirano Dimas, titular de la Unidad de Enlace Legislativo.— Presente.

En atención a su oficio número SEL/UEL/311/265/10, del 28 de enero de 2010, mediante el cual comunica punto de acuerdo aprobado en sesión del honorable Congreso de la Unión por el que solicita al titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Sagarpa) que implante o, en su caso, refuerce las acciones y medidas necesarias para atender el problema de la presencia de larvas de la mosca de la fruta en los cultivos de mango ataulfo de Chiapas, incluyendo aquellas de la fase preventiva de inspección de cultivos y verificación de la magnitud del problema, detalladas en la NOM-076-FITO-199; asimismo, para que implante o, en su caso, refuerce la impartición de cursos de capacitación dirigidos a los productores de esta fruta, para hacer frente a esta plaga, así como los programas y proyectos productivos y de financiamiento enfocados a los productores de mango en Chiapas.

Al respecto, anexo fotocopia del oficio número 800.-000313, del 5 de abril de 2010, elaborado por el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria para los fines que estime procedentes.

Sin más por el momento, y en espera de que esta información le sea de utilidad, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, DF, a 8 de abril de 2010.— Ingeniero Jorge Zermeño González (rúbrica), coordinador general.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Licenciado Jorge Zermeño González, coordinador general de Política Sectorial de la Sagarpa.

Hago referencia a su comunicado donde solicita información sobre el punto de acuerdo aprobado en la sesión del honorable Congreso de la Unión, en el que se exhorta a reforzar las acciones y medidas necesarias para atender el problema de la presencia de larvas de moscas de la fruta en los cultivos de mango ataulfo en Chiapas; sobre el particular, le informo que con base en lo previsto en la NOM-023-FITO-1995, por la que se establece la Campaña Nacional contra Moscas de la Fruta, la Sagarpa a través de los Organismos Auxiliares de Sanidad Vegetal (OASV) realizó las acciones técnicas y operativas en las áreas marginales para evitar la migración de las moscas de la fruta hacia las áreas comerciales y los productores fueron los responsables de llevar a cabo el monitoreo y control de esta plagas en sus huertos; en este sentido, en la medida de que las acciones en los huertos sean efectivas, las detecciones de larvas se reducirán significativamente.

Conforme al programa de trabajo de la Campaña contra Moscas Nativas de la Fruta, operado en 2009 con recursos del programa de soporte, se asperjaron 46 mil hectáreas de forma aérea y 71 hectáreas de manera terrestre con un cebo selectivo para el control de adultos de esta plaga, las cuales se fortalecieron con la destrucción de 120 toneladas de fruta infestada y la liberación de 107 millones de parasitoides para el control de larvas de estas plagas. Estas acciones, en coordinación con las realizadas por los productores en sus huertos, permitieron que durante 2009 se exportaran 25 mil toneladas de mango a Estados Unidos de América del estado de Chiapas.

En lo referente a la implantación de fases preventivas de inspección y verificación de la magnitud de problemas mencionadas en la NOM-076-FITO-1999, como lo refiere el punto de acuerdo, hago de su conocimiento que en esta norma se establecen acciones para la detección oportuna de moscas de la fruta no presentes en el país, para su atención se tiene establecido un sistema de vigilancia epidemiológica para la detección de estas plagas mediante la revisión de 16 mil trampas con atrayentes específicos instaladas en los 32 estados del país.

En este sentido, deseamos hacer la aclaración de que la mosca del mango *Ceratitits cosyra* (Walk), originaria de Asia, no se encuentra en nuestro país. Por lo anterior, esta plaga no representa un problema fitosanitario para la producción de mango en Chiapas.

Con relación a la capacitación de los productores para el control de moscas de la fruta, ésta se lleva a cabo a través de los OASV (Juntas Locales de Sanidad Vegetal) de acuerdo a lo establecido en sus programas de trabajo. Sin embargo, esta institución está en la disponibilidad de llevar a cabo reuniones de capacitación que los productores requieran.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 5 de abril de 2010.— MVZ Enrique Sánchez Cruz (rúbrica), director en jefe.»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Remítase al promovente para su conocimiento.

COMERCIALIZACION AGROPECUARIA

La Secretaria diputada María Teresa Rosaura Ochoa Mejía: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número DGPL 61-II-2-289, signado por los diputados Francisco Ramírez Acuña y Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva, presidente y secretario, respectivamente, de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número 112.-263, suscrito por el ingeniero Jorge Zermeño González, coordinador general de Política Sectorial de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, así como el anexo que en éste se menciona, mediante los cuales responde el punto de acuerdo relativo a las empresas que han recibido apoyos, subsidios o transferencias con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación de los ejercicios de 2003 a 2009.

Atentamente

México, DF, a 16 de abril de 2010.— Licenciado Gonzalo Altamirano Dimas (rúbrica), titular de la Unidad.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Licenciado Gonzalo Altamirano Dimas, titular de la Unidad de Enlace Legislativo.— Presente.

En atención a su oficio número SEL/UEL/311/192/10, del 21 de enero de 2010, mediante el cual comunica punto de acuerdo aprobado en sesión del honorable Congreso de la Unión, comunican a esta secretaría punto de acuerdo aprobado, mediante el cual solicitan informen sobre el ejercicio, nombre, ubicación y grupo de control accionario de las empresas que han recibido apoyos, subsidios o transferencias con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación, correspondiente a los ejercicios de 2003 a 2009, inclusive con motivo de planes o programas de promoción al campo y al sector campesino, en específico de los productos maíz, frijol, café y sorgo.

Al respecto, anexo fotocopia del oficio número FOO.1400.308/2010, del 24 de marzo de 2010, elaborado por Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria para los fines que estime procedentes.

Sin más por el momento, y en espera de que esta información le sea de utilidad, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, DF, a 9 de abril de 2010.— Ingeniero Jorge Zermeño González (rúbrica), coordinador general.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Ingeniero Jorge Zermeño González, coordinador general de Política Sectorial.— Presente.

Por instrucciones del titular de la Dirección en Jefe de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria (Aserca), hago referencia a su oficio número 112.-040, mediante el cual requiere a este órgano administrativo des concentrado, información relativa al punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, en el cual solicitan a los titulares de la

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y de Aserca que informen sobre el ejercicio, nombre, ubicación y grupo de control accionario de las empresas que han recibido apoyos, subsidios o transferencias con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación, correspondientes a los ejercicios de 2003 a 2009, inclusive con motivo de planes o programas de promoción al campo y al sector campesino, en específico de los productos maíz, frijol, trigo, café y sorgo.

Al respecto, me permito adjuntar al presente, la información y documentación relacionada con el asunto de mérito, la cual fue remitida por el titular de la Coordinación General de Comercialización de este órgano administrativo desconcentrado; quien además señaló que no se consideró en ésta la relativa al cultivo de café, toda vez que el responsable de su operación fue la Subsecretaría de Agricultura.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, DF, a 24 de marzo de 2010.— Licenciado Alfredo García Amador (rúbrica), coordinador jurídico.»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Remítase al promovente para su conocimiento.

Continuamos con el orden del día, relativo al posicionamiento en relación con la Ley Antiinmigrante del estado de Arizona de los Estados Unidos de América, a cargo de los grupos parlamentarios.

LEY ANTIINMIGRANTE DEL ESTADO DE ARIZONA

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Se han registrado para referirse al tema las siguientes diputadas y diputados: diputado Pedro Jiménez León, de Convergencia. Diputado Juan Enrique Ibarra Pedroza, del Partido del Trabajo. Diputado Carlos Samuel Moreno Terán, del Partido Verde Ecologista de México. Diputado Marcos Carlos Cruz Martínez, del Partido de la Revolución Democrática y diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez, del Partido Acción Nacional.

Han hecho un cambio en estos momentos. Por tanto, tiene el uso de la palabra la diputada Laura Arizmendi, de Convergencia, hasta por 5 minutos, para su posicionamiento con relación a la Ley Antiinmigrante del estado de Arizona de los Estados Unidos de América.

El diputado Pedro Ávila Nevárez (desde la curul): Señor Presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Diputado Ávila, dígame. Ahorita le encienden el sonido, diputado Ávila.

El diputado Pedro Ávila Nevárez (desde la curul): Señor presidente, quiero participar en el posicionamiento de la Ley de Inmigrantes, porque Durango tiene mucha gente allá, en el norte. Quiero participar a nombre de mi estado, por favor. Quiero me incluya en la lista de oradores.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Con mucho gusto, diputado.

Tiene el uso de la palabra la diputada Laura Arizmendi Campos, hasta por 5 minutos.

La diputada Laura Arizmendi Campos: Con su permiso, señor presidente. Compañeras diputadas y compañeros diputados, la intolerancia, la discriminación y violencia que caracteriza a los grupos radicales antiinmigrantes existentes en Estados Unidos se anotó un aparente éxito, que estamos seguro que será pasajero, ante las protestas y formas de organización que sin duda alguna suscitará.

Nos referimos a la medida aprobada el pasado 19 de abril de este año en el Congreso del estado de Arizona. La denominada legislación SB-1070 tiene un perfil netamente discriminatorio y pretende criminalizar a todos migrantes, particularmente a los de origen mexicano, que arriban a Estados Unidos en búsqueda de mejores condiciones de vida.

Su pretensión, a todas luces inaceptable, de facultar a la policía para detener e interrogar a cualquier persona guiándose sólo por su aspecto, además de dar pauta a una verdadera caza de indocumentados, contraviene al más elemental respeto a los derechos humanos.

Ayer, esta soberanía aprobó por unanimidad un punto de acuerdo mediante el que se exhorta a la gobernadora de ese estado de la Unión Americana, Jan Brewer, a vetar dicha

disposición. Además, se solicita a la Cancillería que realice la protesta diplomática correspondiente.

No obstante, Convergencia considera que la gravedad del tema requiere una actuación más enérgica por parte de las instancias existentes, así como por esta asamblea, ya que la medida que nos ocupa contradice notoriamente el origen y composición de una nación multiétnica y pluricultural.

De esta manera se sanciona y se elimina a priori la valiosa aportación de los migrantes de origen mexicano que con su trabajo constante y esfuerzo cotidiano contribuyen en enorme medida a desarrollar la economía estadounidense.

Para Convergencia resulta incongruente, por decir lo menos, que en un contexto internacional en que se festeja la globalización como una forma avanzada de coexistencia entre las naciones, el vecino país del norte restrinja la posibilidad de que nuestros connacionales arriben a su territorio en aras de encontrar las oportunidades laborales que se les niegan en su país de origen.

Mientras persistan actitudes que combinan peligrosamente la supremacía racial y reivindicaciones indefendibles, además de la tibia o inexistente respuesta del gobierno mexicano, seguiremos asistiendo a esos verdaderos asaltos a la condición humana expresados en las vejaciones que sufren nuestros paisanos allende la frontera.

El hecho, a pesar de tener al estado de Arizona como laboratorio, no es aislado, y se corre el riesgo inminente de que se propague en todos los estados de la Unión Americana. Ello es más preocupante, pues forma parte del desinterés de la administración del presidente Obama por tomar medidas correctivas en la materia, pretendiendo hacerlo pasar como un asunto, como una dinámica cuya solución escapa al gobierno estadounidense.

Por otra parte, la actitud sumisa del gobierno mexicano caracterizada por la inoperancia de la Cancillería y su desatención a las condiciones que enfrentan la mayoría de los mexicanos en el vecino país del norte, han dado por resultado la indefensión total de nuestros compatriotas.

Ello contrasta con la actitud de los Estados Unidos que se preocupa sobremedida por la integridad de sus ciudadanos en el territorio mexicano, llegando en muchas ocasiones a una actitud injerencista mientras que eluden su enorme responsabilidad en el tema del maltrato a migrantes.

La actitud discriminatoria ha escalado y se cierne como una verdadera amenaza que pone en riesgo la integridad y libertad de los migrantes. Resulta inaceptable que prosigan hasta ahora en el mismo sentido las reuniones bilaterales sin que se aborde el tema, apostando a una actitud de buena voluntad por el gobierno estadounidense, que sin duda alguna existirá a la luz de diversas posturas adoptadas en las que predomina un denominador común: el doble discurso manifestando preocupación por la situación de los derechos humanos en otras latitudes. Pero de ninguna manera revisando lo que sucede al interior de sus fronteras en la materia. Muchas gracias por su atención.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Gracias, diputada. Tiene la palabra el diputado Roberto Pérez de Alva Blanco, de Nueva Alianza, hasta por 5 minutos.

Informo, señoras diputadas y señores diputados que están inscritos, además del diputado señalado, el diputado Enrique Ibarra Pedroza, el diputado Carlos Samuel Moreno Terán, diputado Marcos Carlos Cruz Martínez, diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez, diputada Narcedalia Ramírez Pineda, diputado Pedro Ávila Nevárez y el diputado Gerardo Fernández Noroña, al final de los cuales, preguntaré a la asamblea si se encuentra suficientemente discutido.

Tiene la palabra el diputado Roberto Pérez de Alva Blanco.

El diputado Roberto Pérez de Alva Blanco: Gracias, señor presidente. Compañeros legisladores, la interrelación que como fenómeno global genera la migración entre los países, en este caso la Unión Americana y el nuestro requiere necesariamente cada vez de mayores esfuerzos y decisiones conjuntas por parte de sus gobiernos, para regular y ordenar sustentándose en los derechos humanos, las circunstancias que enmarcan esta problemática.

La migración debe resolverse entre los gobiernos a través de diálogo, consensos, convenios y nunca por esquemas de regulación migratoria coercitiva y soluciones unilaterales, como lo es el caso que estamos tratando, que lejos —el hecho que estamos siendo testigos— de resolver el problema, solamente crea una actitud de turbulencia, de enemistades, en la que la simple apariencia criminaliza la presencia de los que residen en el país vecino, careciendo o no de los documentos migratorios respectivos.

Pareciera que el apocalíptico jinete de la xenofobia vuelve a aparecer en el mundo y particularmente en esta región, con toda su crudeza.

Dos. A partir de este razonamiento, son los puntos nodales que vuelven a estar en escena con la aprobación de la Ley SB-1070, en el estado de Arizona y su posible entrada en vigor en aquella región de la Unión Americana.

Por un lado, la sola aprobación legislativa pone una vez más en evidencia la exclusión, la discriminación, el rencor y el odio, así como la violación a los más elementales derechos humanos que sufren los migrantes mexicanos, en un país que no acaba de entender la importancia, tanto económica como política y laboral, que tiene la comunidad latina, especialmente la de nuestros connacionales. Pero por el otro, no podemos dejar de lado que la razón de que muchos mexicanos sigan emigrando a Estados Unidos en busca de un nuevo proyecto de vida, es consecuencia clara e indiscutible del incumplimiento de nuestro país para ofrecerles condiciones de vida mínimas para poder desahogarse.

El Grupo Parlamentario de Nueva Alianza se suma, con todo rigor y énfasis, a la condena de esta legislación antiinmigrante. Por ello, exigimos del gobierno federal que emprenda las acciones diplomáticas, todas las que fuesen necesarias, para garantizar la protección de los mexicanos que radican, legal o ilegalmente, en Arizona y en cualquier otro estado de la Unión Americana, otorgándoles la asesoría y el auxilio necesario.

También el Grupo Parlamentario de Nueva Alianza quiere dejar en claro que, sin restar ninguna importancia y dejar de condenar la situación que estamos abordando, la solución sólo vendrá a través de una acción integral que aborde las raíces estructurales del fenómeno y sus consecuencias. Y que considere la atención de la migración como una responsabilidad compartida entre las dos naciones.

Finalmente, compañeros, aparte de este mensaje de condena, es importante que hagamos resaltar un punto del que hoy está siendo testigo la nación. Hacer notar que hoy, como fue ayer desde la Junta de Coordinación Política, la Cámara de Diputados está mandando a la nación un mensaje trascendente que consiste en que, independientemente de las banderas políticas, más allá de logotipos y colores que nos distinguen, los representantes podemos ponernos de acuerdo en los temas que les atañen a los mexicanos, dentro o fuera de nuestras fronteras.

Éste, desde nuestra óptica, es un hecho muy importante para la vida parlamentaria. Continuar, en beneficio de la nación, para éste y para todos los problemas que en lo sucesivo se nos presenten a los mexicanos, es la actitud que el país demanda de sus representantes. Muchas gracias por su atención.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Muchas gracias, señor diputado. Tiene la palabra el diputado Juan Enrique Ibarra Pedroza, del Partido del Trabajo, hasta por 5 minutos.

El diputado Juan Enrique Ibarra Pedroza: Con el permiso de la Presidencia. Compañeras diputadas y compañeros diputados.

El Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo expresa su enérgica condena a la aprobación, por parte de la legislatura del estado de Arizona, de la Ley SB-1070, en la cual se penaliza a los trabajadores inmigrantes indocumentados que, sin contar con la autorización de las autoridades migratorias de Estados Unidos se encuentran en esa entidad.

En el estado de Arizona existen alrededor de 500 mil migrantes indocumentados. De esta cifra, 450 mil son mexicanos. Esta ley es la expresión jurídica de la xenofobia de la ultraderecha norteamericana. El contenido normativo de dicha ley viola flagrantemente los derechos humanos, que en el discurso el gobierno de ese país tanto dice defender.

Esta ley atenta contra todas aquellas personas, en particular los mexicanos que por no encontrar en México un trabajo digno que les permita la manutención de sus familias, tienen que emigrar en busca de empleo.

Queremos ser enfáticos, los mexicanos indocumentados que viven y trabajan en el estado de Arizona no son delinquentes. El contenido de dicha norma es en esencia fascista, ya que establece la delación por parte de los ciudadanos norteamericanos de aquellas personas cuya situación migratoria sea irregular al mejor estilo de la Alemania nazi, la España franquista y la Italia de Mussolini.

Nuestro grupo parlamentario solicita a la gobernadora de ese estado de Arizona, a la señora Jan Brewer, que ejerza la facultad que le confiere el artículo V, sección 7, de la Constitución del estado que gobierna. Y que veto la ley en comento. De igual forma, exigimos que la Secretaría de Relaciones Exteriores de México haga llegar una nota diplomática condenando dicha legislación.

Las autoridades del estado de Arizona deben tener claro que la presencia de nuestros connacionales en su territorio es pacífica, son personas que como resultado de su trabajo pagan impuestos y seguramente muchos se asimilarán a las comunidades en donde ahora residen. La ley señalada ordena hostigar y detener, mediante la fuerza pública, a las personas simplemente que por su aspecto se pueda presumir que no son norteamericanos. Sólo faltó que estableciera la pureza racial como condición previa para vivir y trabajar en Arizona.

México no puede permitir una agresión de esta índole a nuestros connacionales. La República Mexicana y el estado de Arizona comparten fronteras comunes, pasado, vínculos históricos, comerciales. Y la criminalización de los migrantes únicamente generará perjuicios a la economía de ese estado, a los empleadores y fundamentalmente a la mano de obra, amén de la violación de los derechos humanos más elementales a nuestros compatriotas.

Debemos recordar que justamente por su situación migratoria irregular, los trabajadores mexicanos no cuentan con derechos laborales plenos. Los salarios que devengan son siempre inferiores a los de un trabajador con documentación en regla. Carecen de seguridad social. Son por desgracia mano de obra barata.

Nuestro Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo expresa su solidaridad hacia nuestros paisanos que viven en el estado de Arizona. Y desde el Congreso de la Unión exigiremos a los encargados del manejo de nuestras relaciones exteriores, una total condena de un acto de barbarie como es éste de la legislatura de Arizona. Muchas gracias.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Gracias, señor diputado. Tiene la palabra el señor diputado Carlos Samuel Moreno Terán, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, hasta por 5 minutos.

El diputado Carlos Samuel Moreno Terán: Con su permiso, señor presidente. Compañeras y compañeros diputados, vemos con gran preocupación los efectos potencialmente graves que para nuestros connacionales pudiera acarrear en materia de derechos civiles la aprobación definitiva de ciertas iniciativas de ley como la SB-1070, aprobada la por la Legislatura del estado de Arizona, en los Estados Unidos de Norteamérica.

Bien lo han señalado las distintas organizaciones de protección de los derechos civiles, al afirmar que las iniciativas que se limitan a criminalizar a los migrantes dejan la puerta abierta para aplicar la ley en función de aspectos racionales o de nacionalidad, lo que nadie, en ningún lugar, debemos permitir.

Resulta alarmante conocer que una legislación, ya aprobada por los diputados de Arizona, permite a todo policía a detener a cualquier persona por el simple hecho de parecer sospechoso de ser migrante indocumentado.

De adquirir vigencia sería un golpe contundente a los derechos civiles de nuestros connacionales, que lo único que buscan es un empleo digno y un ingreso decoroso, que desafortunadamente no les hemos podido brindar nosotros como país.

De manera respetuosa, solicitamos a la gobernadora de Arizona se sensibilice ante esta situación e impida que prospere esta iniciativa, que pudiera parecer atenta contra el libre tránsito de la población y la buena vecindad, y lo más grave, pudiera parecer que toma tinte de ser una política migratoria recargada hacia cuestiones raciales.

Debemos puntualizar oportunamente que los migrantes aportan hasta el 90 por ciento de la riqueza generada por ellos mismos, sólo enviando el 10 por ciento restante a México, fortaleciendo de esta manera la propia economía norteamericana.

La evidencia es clara y contundente. Los mexicanos no solicitan ayuda del gobierno, los vemos en cambio realizando labores con dignidad y entrega.

A los sonorenses, de manera particular, nos agravia y ofende que un estado vecino tome estas decisiones que lastiman y laceran las relaciones políticas. Un estado como Arizona, al cual consideramos hermano, un estado con el cual se entretrejen y convergen las vidas, las culturas, la historia y las tradiciones de tantos sonorenses y tantos arizonenses. Un estado que ha salido adelante empujado por el comercio con Sonora por los servicios, que ha salido adelante precisamente como resultado de la buena vecindad y la comprensión de la política prevalente.

Basta preguntar a los empresarios arizonenses establecidos en los centros comerciales y a todos ellos en general, sobre el posible impacto que podría tener en sus ingresos una medida como la que se pretende establecer.

No es necesario mencionar las cifras económicas para saber que ciudades como Douglas, Sierra Vista, Nogales, Tucson, dependen en gran porcentaje del comercio orientado hacia los sonorenses.

Apropiado igualmente resulta apuntar la gran cantidad de trabajadores de origen mexicano, que se desempeñan cumpliendo con todas las normas establecidas en la Unión Americana.

La gran mayoría de la población del estado de Arizona reconoce la participación activa y pacífica de los mexicanos en la cultura, la economía y la sociedad. La gran mayoría de la población de aquel estado reconoce la presencia pacífica de los mexicanos y las aportaciones culturales y sociales, aparte de las que en gran medida, económicas, realizamos a la entidad estadounidense.

Es insultante, en cambio, no sólo a la población de Sonora, sino a todos los mexicanos, que se pretendan promulgar preceptos de contenidos imprecisos, ambiguos y faltos de certeza jurídica con toda la ley que debe poseer.

La aparente oscuridad y lo posiblemente indeterminado e inexacto de la norma parece llevar la clara consigna de establecer un campo para la indefensión de los ciudadanos, no sólo mexicanos, sino todos aquellos que por sus características físicas, principalmente, puedan ser sujetos de detención.

Se trata, al parecer, de un procedimiento legislativo en el que se busca autorizar a los cuerpos policíacos para actuar de forma persecutoria y alejada de las garantías contenidas en los tratados internacionales de derechos civiles más elementales.

Aparentemente se trata de una licencia de curso para la persecución y la intimidación. Es imposible sustraer el elemento de raza y nacionalidad a las disposiciones que entrarán en vigor si la gobernadora de ese estado norteamericano le otorga su aval.

Se trata de una torpeza diplomática y parlamentaria. Demuestra el poco valor que se le otorga a las relaciones diplomáticas con nuestro país.

Lo reitero, es en verdad insultante la forma en que se esquivan caminos más acordes con la realidad global y con la amplitud que debería explorarse en una relación tan intensa y cercana en todos los ámbitos. No puede concebirse

que los legisladores arizonenses no hayan estudiado terceras vías para una problemática tan compleja.

Es lamentable que se haya escogido la comodidad de lo que se autorretrata como autoritarismo racista, como el estado policiaco intolerante que ellos, los norteamericanos, rechazan en otras naciones.

El Partido Verde se manifiesta en contra de una medida que pinta como un retroceso en materia de derechos civiles y manifestamos igualmente nuestra lucha por la salvaguarda de cualquier garantía fundamental como la libertad de tránsito, de trabajo digno, de salud y acceso a la justicia; derechos que parecen conculcados en la ley que pudiera aprobarse.

Conminamos a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que asuma una postura enérgica, digna de México y en defensa y cobijo de los mexicanos. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Muchas gracias, señor diputado. Tiene la palabra el diputado Marcos Carlos Cruz Martínez, del Partido de la Revolución Democrática, hasta por 5 minutos.

El diputado Marcos Carlos Cruz Martínez: Compañeras diputadas y compañeros diputados. El lunes de la presente semana el Senado del estado de Arizona aprobó la versión final de la ley que consolida la reputación de ese estado, como el más duro de la Unión Americana contra los migrantes. Hasta el momento Jan Brewer, gobernadora de Arizona, no ha fijado su postura con relación a si firmará la entrada en vigor de esta ley.

La ley SB-1070 es un proyecto de ley de las más rígidas, que le da a la policía más autoridad para arrestar a personas sospechosas de ser inmigrantes ilegales y acusarles de un delito. El proyecto de ley hará que la presencia de un migrante en Estados Unidos sea ilegal y se creará la acusación de incumplimiento voluntario de completar o portar un documento de registro de extranjero.

El proyecto también hace que sea un delito para los migrantes, sin documentos, el trabajar o solicitar empleo en Arizona. Ahora resulta que los trabajadores mexicanos serán criminalizados en la tierra de nuestros abuelos y en una nación que se ha forjado por diversas olas migratorias.

La Ley SB-1070 exigirá que los agentes pregunten acerca del estado migratorio de cualquier persona que se les cruce

en su camino durante sus actividades policíacas. Además, aquellos policías que a sabiendas escondan, ayuden o, sin importarles ignoren a individuos que se sabe que son inmigrantes ilegales, también se enfrentarán a acusaciones penales.

Tal iniciativa de ley faculta a las distintas policías del estado a verificar la condición migratoria de las personas únicamente con base en la sospecha razonada de que son ilegales. La iniciativa también penaliza a quienes transporten indocumentados a cualquier lugar o por cualquier motivo, así sean sus familiares.

Y por si algo faltara, la iniciativa de ley establece que cualquier ciudadano estadounidense que resida en Arizona podrá demandar judicialmente a las agencias de policía que no cumplan con esta ley.

Con esta ley el intelectual norteamericano Noam Chomsky hizo un símil y expresó: en Alemania el enemigo creado para explicar la crisis fueron los judíos. Aquí en Estados Unidos serán los inmigrantes ilegales y los negros. Nos dirán que los hombres blancos son una minoría perseguida.

Danny Ortega, presidente de la Junta del Consejo Nacional de la Raza, dijo que Arizona ha sido incubador de la legislación del odio y advirtió que su impacto violará derechos civiles, derechos humanos y tal vez la Constitución.

El Fondo Mexicano-Americano de Defensa Legal y de la Educación adelantó que retará la constitucionalidad de la ley ante los tribunales federales, si llega a ser promulgada.

La actitud del gobierno federal norteamericano ha sido errática y fallida con relación al compromiso de emprender una reforma migratoria que legalice la residencia de millones de trabajadores indocumentados.

Esta ley atentará contra los derechos humanos y civiles de miles de mexicanos que intentan diariamente cruzar la frontera norte para buscar oportunidades de empleo y mejores condiciones de vida.

Las autoridades mexicanas no pueden ser omisas a esta amenaza contra los derechos humanos y civiles de millones de compatriotas. Los Poderes de la Unión deberán ejercer sus mejores oficios para defender a los migrantes mexicanos.

Para enfrentar esta situación México deberá actuar en lo siguiente: primero, en lo inmediato apoyar a organizaciones

estadounidenses de migrantes para invalidar la ley de Arizona ante las Cortes de Justicia.

Segundo. En lo estratégico, México debe actuar en áreas como fortalecer los recursos legales contra leyes similares en otros estados fronterizos y contra ordenanzas municipales de similar naturaleza.

Tercero. Aumentar en los consulados los recursos financieros materiales y humanos para la atención y protección de los migrantes.

Cuarto. Crear empleos bien remunerados y las oportunidades que cientos de miles de mexicanos buscan fuera del país.

Para concluir, los legisladores del Partido de la Revolución Democrática expresamos lo siguiente: condenamos y repudiamos las medidas xenofóbicas, racistas y discriminatorias del Poder Legislativo de Arizona en contra de los migrantes mexicanos y ratificamos el acuerdo de esta soberanía para que, a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, se exprese una nota diplomática en contra de la ley SB-1070, aprobada por los legisladores de Arizona.

Además, le solicitamos al titular del Poder Ejecutivo que, a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, se convoque a consulta al embajador de México en los Estados Unidos. Por su atención muchas gracias.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Gracias, diputado. Tiene la palabra la diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez, del Partido Acción Nacional, hasta por 5 minutos.

La diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: Con su permiso, diputado presidente. El 15 de septiembre de 1935 en Núremberg, Alemania, el Parlamento criminalizaba la migración y restringía algunos derechos humanos básicos del pueblo judío, como el matrimonio. Poco tiempo después restringieron sus derechos de libertad de tránsito y todos conocemos lo que este pueblo tuvo que sufrir después.

La respuesta de la humanidad a estas atrocidades fue un nunca más. Nunca más, que quedó consagrado en la Declaración Universal de los Derechos del Hombre, que en su preámbulo establece que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la Carta su fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la per-

sona humana, y en la igualdad de los derechos de hombres y mujeres.

Palabras fuertes y llenas de esperanza que daban muestra del compromiso del concierto de las naciones con la lucha, por siempre desterrar y para siempre, cualquier distinción que limitase los derechos de cualquier persona, fuese cual fuese su situación étnica.

Sin embargo, el pasado 13 de abril, legisladores de la Cámara de Representantes del estado de Arizona aprobaron una ley de inmigración que parece desconocer los derechos básicos de los inmigrantes. Esta ley fue aprobada el 19 de abril en el Senado y al día de hoy le quedan tres días a la gobernadora Jan Brewer para decidir si veta o publica esta ley racista y xenófoba.

La iniciativa SB-1070 en su exposición de motivos establece que busca disminuir la migración ilegal por la fuerza, utilizando las palabras textuales: desgastar a través de la fuerza.

Tal iniciativa faculta a las distintas policías del estado a verificar la condición migratoria de las personas, únicamente con base en la sospecha razonada de que son ilegales. Incluso, les permite el arresto inmediato sin una orden de detención, igual por la sospecha de cualquier oficial de la ley de que el individuo tenga una condición migratoria irregular, o que se tengan elementos para sospechar que dicha persona ha incurrido en algún comportamiento que amerite la deportación.

El artículo 9 de la Declaración Universal de los Derechos del Hombre establece que nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado. Sin embargo, al facultar a los agentes de ley a arrestar con la simple sospecha, se les faculta para detener a su simple arbitrio a quien sólo por parecer o ser oriundo de cualquier país al sur de la frontera de la Unión Americana, incluido, por supuesto, el nuestro.

La iniciativa también penaliza a quienes transporten indocumentados a cualquier lugar o por cualquier motivo, así sean sus familiares.

Ante esta medida, una vez que el Congreso ha dado luz verde a dicha iniciativa, la inmigración es un tema profundamente delicado en Estados Unidos, donde unos 10.8 millones de inmigrantes ilegales viven y trabajan en la sombra. Aunque en los últimos meses el debate se ha eclipsado por una reforma de salud y la preocupación por la economía.

En el estado de Arizona tan sólo habitan más de 450 mil migrantes mexicanos que carecen de documentos. Entendemos que ambos países enfrentamos una problemática común, que debe ser resuelta mediante la cooperación entre nuestras naciones, pero no podemos quedarnos callados ante la fuerte carga xenófoba y racista de esta ley. No podemos ni debemos guardar silencio, porque en el Partido Acción Nacional estamos convencidos de que la dignidad inalienable de cada persona no está sujeta a consenso, los derechos humanos básicos, el respeto a las libertades individuales deben ser garantizados.

La libertad no debe ser constreñida arbitrariamente por ningún Estado, porque sin el pleno reconocimiento de los derechos humanos de cada persona se pone el riesgo el sistema jurídico y democrático, ya que la protección de los derechos y el respeto a la dignidad de cada ser humano son fundamento mismo. Nunca antes, como en estos años, se habían presentado cientos de iniciativas de ley, estatales y de ordenanzas municipales, criminalizando a los migrantes, negándoles servicios básicos, y elevando los castigos a quienes les den empleo, les renten lugar dónde vivir o los alberguen.

Debemos alzar la voz al unísono, como la alzamos en 1994 ante la Propuesta 187 del estado de California, que busca fines parecidos y que gracias a la imparcialidad de las Cortes federales de Estados Unidos, con base en su Constitución y en su larga tradición de lucha por los derechos civiles y libertades individuales, declararon fuera de la Constitución.

Debemos alzar la voz porque el Senado americano aún no rechaza la Propuesta HR-4437, la Ley para el Control de la Inmigración, el Antiterrorismo y la Protección de las Fronteras, de 2005.

Debemos alzar la voz también ante la propuesta del presupuesto que envió el 2 de febrero el presidente Obama, en donde también aumenta el presupuesto para poder fortalecer la frontera y seguir con las medidas antiinmigrantes.

Debemos actuar con fuerza, actuar con fuerza. Debemos fortalecer los recursos legales contra leyes similares en otros estados y contra ordenanzas municipales de similar naturaleza, aumentar en los consulados los recursos financieros, materiales y humanos para la atención y protección de nuestros migrantes. Seguir trabajando en nuestra propia reforma migratoria, justa, integral y congruente con la protección de los derechos humanos básicos.

Por tal motivo, el Partido Acción Nacional, sumándose a la condena de esta iniciativa de ley, manda este mensaje de apoyo a la comunidad migrante que radica en Estados Unidos. También mandamos este mensaje con el propósito de que el gobierno de Arizona busque otras alternativas para el control de personas con problemas de documentación y erradique esta medida tan drástica y discriminatoria.

Además, no será distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona. Con los derechos humanos, compañeras legisladoras y compañeros legisladores, no se puede negociar. No pueden prescribir. Debemos hacernos oír, debemos actuar y dar la lucha para la promoción y el respeto a toda costa de los derechos humanos fundamentales, que tienen su sustento en la dignidad de cada persona humana. Debemos hacernos oír. Gracias, presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Gracias a usted, diputada. Tiene la palabra la diputada Narcedalia Ramírez Pineda, del Partido Revolucionario Institucional, hasta por 5 minutos.

La diputada Narcedalia Ramírez Pineda: Señor presidente. Compañeras diputadas y compañeros diputados, vengo a esta tribuna, a nombre de mi fracción parlamentaria, el PRI, para fijar nuestra postura acerca de la grave decisión que tomó el Senado de Arizona al aprobar la iniciativa de Ley SB-1070 que, de ser promulgada por la gobernadora Jan Brewer, tendría serias repercusiones sociales y económicas para más de 400 mil mexicanos que viven en ese estado de la Unión Americana.

No podríamos callar, hoy menos que nunca, ante una de las leyes antiinmigrantes más agraviantes de que se tenga memoria en Estados Unidos, promovida por el sector conservador más radical de ese país.

Actitud que se refleja en el ambiente de persecución, odio, racismo y criminalización contra trabajadores, que si ciertamente carecen de documentos, de ninguna manera se les puede considerar como delincuentes.

Creemos que es urgente enviar a quienes allá sufren persecución e incomprensión, nuestra más amplia solidaridad y nuestro firme compromiso de defender, en forma enérgica ante quien corresponda, sus más elementales derechos laborales y humanos.

Qué razón tuvieron los más de 200 mil trabajadores migratorios, entre ellos decenas de miles de mexicanos sin documentos, que se concentraron en Washington para demandar una reforma migratoria. Llegaron para pedir al gobierno del presidente Obama el reconocimiento de sus derechos, que no se les criminalice ni se les persiga y acose. Que no se dispersen y destruyan sus familias, y la oportunidad de trabajar y residir legalmente en ese país. Ésa fue su demanda central.

Saben nuestros compatriotas el gran logro que significaría una nueva Ley Migratoria, que no sólo legalizaría su estancia, sino que reconociera la aportación inmensa que su fuerza de trabajo significa para la economía y el engrandecimiento de ese país.

Por algunos momentos se ha avanzado notablemente en ese sentido, pero la presión de las fuerzas más conservadoras ha derrotado los mejores intentos, particularmente de los legisladores demócratas, como sucedió con el activismo del hoy desaparecido senador Edward Kennedy. El tiempo apremia, pues hoy, como pocas veces, está encendido el odio, la actitud xenofóbica y la persecución especialmente contra los trabajadores procedentes de nuestro país.

Con pleno respeto a las decisiones soberanas de ese país, México necesita intensificar sus gestiones en defensa de nuestros paisanos. No puede ser omiso en este problema tan trascendental para la vida de nuestros esforzados compatriotas que aquí, en nuestra patria, con más de 3 millones de desempleados, no encuentran oportunidades para su sobrevivencia.

Es importante...

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Permítame, diputada.

Diputado, dígame usted.

El diputado Carlos Flores Rico (desde la curul): Presidente, quisiera, si me hiciera favor de consultar con la oradora, si permite una pregunta.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: ¿Acepta usted una pregunta, diputada?

La diputada Narcedalia Ramírez Pineda: Adelante, diputado presidente. Gracias.

El diputado Carlos Flores Rico (desde la curul): Diputada, hemos estado hablando aquí de que esta nueva ley de Arizona adolece del respeto a los derechos humanos, e inclusive tiene tintes de carácter racista, ¿podría usted, si le permite su documentación, leer dos o tres puntos de lo que esta ley plantea o dice acerca de estos derechos violados? ¿A qué se refiere exactamente esta ley, cuando hablamos de que está incurriendo en violaciones a derechos humanos y a toda garantía de trabajo de las personas de bien?

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Adelante, diputada, por favor.

La diputada Narcedalia Ramírez Pineda: Sí, cómo no, diputado.

Entre las principales consecuencias de esta iniciativa, está la creación de un delito menor de carácter estatal que sanciona a cualquier individuo que no sea ciudadano, que haya ingresado de manera ilícita o que se encuentre de manera indocumentada en Arizona, y no pueda acreditar su estatus migratorio. La sanción consiste en prisión de hasta 6 meses y una multa, desde los 500 dólares hasta los 2 mil 500 dólares.

La ley crea delitos adicionales por reincidencia y circunstancias agravantes con penalidades mayores.

Otra de las cosas es que la concesión de facultades a agentes estatales para realizar arrestos en función de violaciones a la Ley Migratoria Federal, a partir de la sospecha razonable de que una persona se encuentre de manera indocumentada en el estado. El endurecimiento de sanciones contra las personas que contraten o transporten a jornaleros que solicitan empleo en la vía pública, y la creación de un derecho privado de acción para que los ciudadanos demanden al gobierno de una ciudad, pueblo o condado, por incumplimiento de la ley.

Entre éstas, es la creación de un fondo para la lucha contra pandillas e inmigración, así como el reembolso a la prisión del condado por los costos relacionados a la inmigración ilegal, y además contiene cláusulas de intención, severidad, implementación y construcción.

Creo que entre estos puntos, además de que establece multas a partir de mil dólares por transportar de manera ilegal a una persona, y otras prohibiciones que también van incluidas en la ley, pero que podrían ser éstas las generales. Ésa sería la respuesta.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Bien, diputada. Continúe con su intervención.

La diputada Narcedalia Ramírez Pineda: Es importante, sí, la atención consular que hoy se les brinda, pero no es suficiente. Se requiere una intensa negociación política y diplomática con el gobierno estadounidense y con los señores legisladores de ese país para concertar o proponer otras vías de solución al fenómeno migratorio, que no sea la reproducible práctica de las acciones policiales.

Es necesario impulsar una política de entendimiento y mutua comprensión con una visión moderna y compartida para un fenómeno que no es bilateral, sino ya es global. Hoy, alrededor de 4 por ciento de la población mundial reside y trabaja en un país distinto al de su nacimiento. Estados Unidos es históricamente un país de inmigrantes. De los más de 40 millones de trabajadores latinoamericanos sin documentos que ya han hecho su vida en esa nación, 12 millones son mexicanos.

Por eso tiene actualidad y fundamento el punto de acuerdo que inscribí a principios de este mes para hablar de esa realidad. Hoy reitero que, como pocas veces, estamos ante la gran oportunidad para hacer conciencia con nuestros colegas, los legisladores norteamericanos, sobre la importancia de una nueva Ley Migratoria que dé paso a nuevos vientos de entendimiento y de relaciones fraternas.

Es un imperativo que el hecho del 20 de abril en Arizona, Estados Unidos, no pase desapercibido y sea analizado y discutido con la fuerza de los argumentos y razones históricas que nos asisten. Se requiere y así lo solicitamos, una intervención decidida de nuestra diplomacia a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores para que busque detener la acción de esa legislación represiva que lesiona la dignidad de nuestros compatriotas.

Al mismo tiempo, con todo comedimiento, pero con toda nuestra claridad política, es necesario elevar las gestiones de nuestra Honorable Cámara de Diputados para que, por conducto de la Presidencia de nuestra Mesa Directiva, enviemos a los mexicanos que viven en los Estados Unidos nuestra más enérgica y comprometida voluntad en defensa de sus más elementales derechos humanos.

Nuestra posición es muy clara: solicitar con la urgencia del caso, con respeto pero con determinación, que esta deplorable iniciativa de ley sea vetada por la instancia correspondiente. Muchas gracias.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Muchas gracias, diputada. Tiene la palabra el diputado Pedro Ávila Nevárez, del Partido Revolucionario Institucional, hasta por 5 minutos.

El diputado Pedro Ávila Nevárez: Con su permiso, señor presidente. No he preparado ningún discurso para participar en esta ocasión, pero lo que me hace hacer uso de la tribuna más alta de la patria es que soy de Durango, y de Durango van miles y miles de gentes a trabajar en Estados Unidos. En todos los estados de la Unión Americana hay gente de Durango prestando sus servicios en diferentes partes.

Por ello subo a esta tribuna, para decir, aquí, en ella, nuestra inconformidad de esta ley que cala en lo más profundo de nuestro ser, porque se está perjudicando a gente que va a la Unión Americana con el solo deseo de trabajar. Se ha demostrado que la gente de Durango, de Zacatecas, de Coahuila, de San Luis, de Oaxaca y de muchas partes más, son gentes que en realidad son un ejército de gente trabajadora.

Los mexicanos que van a Estados Unidos no van a robar ni van a convertirse en criminales potenciales. Van a ganar el sustento para sus familias. Ese sustento que no pueden ganar desgraciadamente aquí en su patria porque faltan fuentes de trabajo. Lo que se está haciendo en la Unión Americana, principalmente en Arizona, es un crimen.

Pero esto no es nuevo. Desde hace mucho tiempo en Arizona se usaba que a los migrantes, y en especial a los mexicanos, se les cazara con balas, con balas de goma que la gobernadora y sus legisladores —que no deberían ser legisladores porque gente que está en una Cámara de Representantes no debe legislar para que se lesione a gente que no comete ningún delito.

Por eso, me da mucho gusto que todas las fracciones políticas de este Congreso estemos unidas para protestar en contra de esta ley, que una Cámara de Representantes —que no representa a nadie— esté aprobando esta ley.

Respetuosamente hacemos un llamado a la gobernadora del estado de Arizona para que frene esta ley y a la Secretaría de Relaciones Exteriores de nuestro gobierno para que, por medio de todos los conductos que haya, proteja a nuestros connacionales y manden traer de inmediato, para que informe al gobierno de la República, al embajador de México en Estados Unidos.

Esto no es una cosa mínima. Recuerdo que cuando estaba el presidente López Mateos nada más porque hirieron a un pescador mexicano se rompieron relaciones diplomáticas con el gobierno de Ydígoras, con el gobierno de Guatemala.

Los mexicanos somos gente de bien, somos gente trabajadora y gente que aguantamos todas las humillaciones, pero recuerden que Francisco Villa entró a Columbus y que en la sangre de todos los mexicanos hay un Villa, en vigor y en potencia, que puede entrar a Estados Unidos a recuperar lo que es nuestro. Gracias.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Gracias, señor diputado. Tiene la palabra el diputado Gerardo Fernández Noroña, del Partido del Trabajo, hasta por 5 minutos.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña: Compañeros diputados y compañeras diputadas, muy buenos días. Ya los extrañaba, los echaba de menos.

Este tema es un tema muy importante. Es un tema en el que es muy positivo que haya una coincidencia de todas las fracciones parlamentarias condenando esta ley racista, pero esta condena es insuficiente. La riqueza se produce con trabajo; de ninguna otra manera. Los mexicanos hemos producido riqueza a manos llenas en este país y riqueza a manos llenas en Estados Unidos. California es el estado más poderoso económicamente de la Unión Americana, en buena medida gracias al trabajo de los migrantes.

La verdad es que hacer la condena es insuficiente porque tendrían que tomarse decisiones adicionales. Este Congreso tendría, tendremos, que exigirle al gobierno usurpador que fije una posición firme de respeto a los migrantes mexicanos y que exija el retiro de esa ley racista y oprobiosa que viola los derechos humanos más fundamentales.

La Cancillería de este gobierno de facto tendría que tener un papel muchísimo más activo en la defensa de los derechos de los connacionales que están trabajando y aportando para la riqueza de Estados Unidos.

La embajada de nuestro país, sin duda, tendría que estar activísima en este momento en todos los espacios: políticos, públicos, mediáticos de los Estados Unidos, combatiendo esta ley canalla, esta ley hipócrita, que pone en el centro del racismo a los mexicanos, desconociéndoles la enorme aportación a la riqueza de nuestro vecino país.

Pero no sólo esto. Esta condena también es insuficiente si en este país no tomamos las medidas necesarias para que los mexicanos y las mexicanas tengan en nuestro territorio empleo bien pagado.

Quien hoy usurpa la Presidencia de la República ofreció ser el presidente del empleo y es la época de más pérdida de empleos que haya habido en la historia reciente de nuestro país. Están como casos emblemáticos los 44 mil trabajadores del Sindicato Mexicano de Electricistas y los más de mil mineros de Cananea, que han sido despojados de su fuente de trabajo por este gobierno de facto.

Tendría que devolverse su empleo y generar empleo bien pagado para todos y todas las mexicanas. Tendría que generarse salud pública, gratuita y de calidad. Educación con acceso universal a todos los jóvenes, adolescentes y niños que la solicitaran, pública, gratuita y universal. Vivienda y mejores condiciones de vida para no tener la necesidad de millones de mexicanos y mexicanas de cruzar la frontera.

Porque además ahora a estas carencias se suma la brutal inseguridad, la militarización del país, el asesinato de civiles en retenes militares y la falta de garantías para condiciones básicas de seguridad a lo largo y ancho del territorio nacional.

Es que es mucho lo se tiene que hacer, más allá de esta condena. Es muy grande el reto que tenemos enfrente, para darle a los millones de mexicanos y mexicanas una vida digna en su país, y que si migran no sea por la presión del hambre, de la miseria, de la desesperanza, de la injusticia, de la desigualdad, de la lacerante pobreza que se vive a lo largo y ancho del territorio nacional.

Quiero terminar diciéndoles, hoy un diario de circulación nacional, La Jornada, plantea que de los 10 millones de nuevos pobres en América Latina, 5 millones los aporta nuestro país. Ésa es la contribución de los gobiernos neoliberales de los últimos 30 años. Es un efecto brutal, lesivo para la mayoría de los pobladores de nuestro país, que vamos a tener más temprano que tarde, compañeros diputados y compañeras diputadas.

Así es que yo hago votos para que esta condena unánime no se quede en esta posición, sino vayamos más allá y generemos las condiciones de vida digna que merecen todos los mexicanos y todas las mexicanas. Muchas gracias, compañeros.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Gracias, diputado. Tiene la palabra la diputada Norma Leticia Salazar Vázquez, del Partido Acción Nacional, hasta 5 minutos.

La diputada Norma Leticia Salazar Vázquez: Con el permiso de la Presidencia. Compañeras diputadas y compañeros diputados, como diputada de Acción Nacional y como presidenta de la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios de la Cámara, y todos sus integrantes, hemos sido siempre respetuosos y defensores de los principios de autodeterminación de los pueblos, y compartimos la convicción del respeto a la soberanía de los pueblos y, por ende, de los estados, con los principios del federalismo que históricamente hemos defendido.

Sin embargo, acontecimientos recientes de la política interna del estado de Arizona, en Estados Unidos de América, nos obligan como mexicanos, como legisladores, como personas que entregamos la vida al servicio público en México, a tomar las medidas que estén a nuestro alcance para evitar que una legislación discriminatoria afecte a nuestros connacionales.

Los derechos humanos fundamentales de alrededor de 12 millones de mexicanos residentes en los Estados Unidos, independientemente de su calidad migratoria, así como de los miles de ciudadanos de origen mexicano que también se encuentran en el estado de Arizona, están en riesgo de ser violentados de manera severa, pues la iniciativa de Ley SB-1070, que ha sido ya aprobada tanto por la Cámara de Representantes como por el Senado estatal, amenazan con entrar en vigor y ahora tan sólo está pendiente de ser promulgada o en el mejor de los casos, vetada por la gobernadora del estado.

El martes 13 de abril pasado fue votada en la Cámara de Representantes del estado de Arizona una ley antiinmigrantes sin precedentes en la historia. Posteriormente, el Senado estatal aprobó el pasado lunes 19 de abril dicha iniciativa de ley, que ahora tan sólo está pendiente de ser promulgada por la gobernadora estatal, quien al igual que todos los representantes y los senadores que aprobaron por mayoría la ley pertenecen al Partido Republicano, de Estados Unidos.

La iniciativa en cuestión representa un claro retroceso en materia de leyes migratorias y constituye un atentado contra la dignidad de las personas al tener un claro contenido racista que, además al entrar el vigor será motivo de viola-

ciones de los derechos humanos de los migrantes, pone de manifiesto el riesgo de una oleada de legislaciones similares en otros estados de este país, con lo que se contamina el proceso de la espera o de la esperada reforma migratoria, además de que se genera un clima de tensión en la relación bilateral.

De acuerdo con la iniciativa en cuestión, se tipifica como crimen la no obtención de documentos migratorios, además de que se criminaliza la contratación y la solicitud de trabajo de indocumentados, así como el transportar o dar albergue a los mismos.

La iniciativa permitirá a la policía del estado aumentar el número de redadas y a arrestar a quienes porten una documentación o identificación oficial o generen una sospecha razonable.

Es así, que el punto medular y más controversial de dicha iniciativa radica en que se permite a los policías interrogar a cualquier persona que parezca sospechosa de no ser ciudadano legalmente acreditado, dejando así a la clara discrecionalidad de los policías estatales el detener a quienes ellos consideren potencialmente sospechosos de tener estado migratorio ilegal.

Los diputados integrantes de esta comisión y estoy convencida, porque el día de ayer firmamos todos un punto de acuerdo en este sentido, rechazamos categóricamente la iniciativa de ley antiinmigrante que atenta contra los derechos humanos de los ciudadanos mexicanos en Estados Unidos, pues nos preocupa considerablemente su contenido que tiene una de sus principales consecuencias: la criminalización de los ciudadanos mexicanos. Lo cual resulta inadmisibles a todas luces.

No podemos permitir que posturas fundadas en el odio racial y la intolerancia se pongan por encima de los derechos humanos de nuestros connacionales en Estados Unidos de América y que atenten contra la dignidad de la persona, que es una prioridad defender.

Esta situación está teniendo un impacto fuerte y de preocupación en varios estados fronterizos debido a que comparten frontera, o la frontera de Arizona con el estado de Sonora y obviamente, todos los diputados sé que están muy preocupados.

Independientemente de su condición migratoria, los derechos humanos deben ser salvaguardados y no deben ser

puestos en entredicho y menos aún ser violados sistemáticamente, con todo el respaldo de una legislación estatal.

Asimismo, de aprobarse esa ley que criminaliza a los migrantes, se atenta contra los instrumentos internacionales de derechos humanos, desde la Declaración Universal de los Derechos Humanos hasta la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares que, aunque no ratificada por Estados Unidos de América, sí forma parte del corpus internacional de instrumentos de derechos humanos, en específico de trabajadores migratorios, cuya vigencia debe promover la defensa de los derechos humanos de los connacionales mexicanos, en concordancia con la dignidad de la persona humana. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Muchas gracias, diputada. Tiene la palabra el señor diputado Porfirio Muñoz Ledo.

El diputado Porfirio Alejandro Muñoz Ledo y Lazo de la Vega: Queridas compañeras y compañeros. Ha llegado a un punto límite el descaro y el desprecio con el que ciertas autoridades norteamericanas tocan el tema de la migración.

Yo quisiera, desde esta tribuna, hacer un llamado muy enérgico al Ejecutivo de la Unión de que toda evidencia, en el marco de las relaciones entre México y Estados Unidos, que ha pasado a segundo término —si no es que a tercero— el tema de la protección de los derechos de nuestros trabajadores.

Un grupo de legisladores acabamos de estar en la ciudad de Washington para organizar la próxima Reunión Parlamentaria México-Estados Unidos que tendrá lugar en Campeche la segunda semana de junio. Vimos después a un grupo de congresistas norteamericanos, y para su gran sorpresa, pero su aceptación final, porque muchos de ellos son de origen hispánico, logramos darle un peso considerable en la agenda al tema de la migración. Hay desde luego el riesgo de que la posición mayoritaria de los congresistas mexicanos se distancie de las posiciones oficiales del gobierno.

La tesis que la mayor parte de nosotros sostuvimos es que el aumento de la migración es consecuencia directa del Tratado de Libre Comercio con América del Norte. Desde su entrada en vigor, el 1 de enero de 1994, han salido 11 millones de migrantes. Se pactó la reforma del artículo 27 constitucional para reducir la densidad de los trabajadores agrícolas y que pudieran migrar. Con las remesas que en-

vían los trabajadores se pagan los alimentos que compramos en Estados Unidos. Es entonces parte de la mecánica del acuerdo de libre comercio.

Lo segundo. Las tasas de migración de otros países, asiáticos y del Caribe, son tanto o mayormente elevadas que las de México. Esto quiere decir que los factores de atracción de la economía norteamericana son tan poderosos como los factores de expulsión. Es una economía que necesita del trabajo, a diversos precios. Es una economía que va reemplazando mano de obra calificada por menos calificada.

La migración es entonces parte integrante del Tratado de Libre Comercio y factor fundamental de la productividad y del crecimiento de la economía norteamericana.

Nos ampara, en este caso, no sólo la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares, que fue promovida por México en las Naciones Unidas desde 1979. Nos amparan las convenciones laborales sobre migración, y en este caso particular también las convenciones contra discriminación.

Ya basta de no incluir como un principio central de la política exterior del país la defensa de los derechos humanos de los trabajadores migrantes. Esta trampa inmensa de la represión que derivó del Plan Mérida y del famoso ASPAN debe ser abolida. De hecho ya no existe.

La Comisión de Relaciones Exteriores de la Cámara se ha propuesto presentar un proyecto de reforma constitucional que sea el marco de una política exterior de Estado. Queremos pedirle a esta Cámara, queantes de la reunión con Estados Unidos pasemos a la Comisión Permanente la tarea de tener un debate interno.

Quisiera que los congresistas de Estados Unidos oyeran lo que se dice en esta Cámara, que quienes vamos a acudir al encuentro tengamos el mismo lenguaje que ustedes. Basta ya del doble lenguaje. Basta ya de un agachismo intolerable. Muchas gracias.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Gracias, señor diputado. Ha concluido la lista de oradores. Pido a la Secretaría que consulte a la asamblea si se encuentra suficientemente discutido.

La Secretaria diputada Georgina Trujillo Zentella: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se

consulta a la asamblea si el asunto se considera suficientemente discutido. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Suficientemente discutido. Continuamos con el orden del día. Dictámenes de primera lectura.

REGISTRO DE ASISTENCIA

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Antes pido a la Secretaría instruya el cierre del sistema electrónico de asistencia y dé cuenta del registro de asistencia de diputadas y de diputados.

La Secretaria diputada María Dolores del Río Sánchez: ¿Falta algún diputado o diputada por registrar su asistencia? Sigue abierto el sistema electrónico.

Ciérrese el sistema electrónico. Se informa a la Presidencia que hasta el momento hay una asistencia de 429 diputadas y diputados. Quienes hasta el momento no han registrado su asistencia, disponen de 15 minutos para hacerlo por cédula.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Continuamos con el orden del día. Pido a la Secretaría que proceda a dar lectura a la comunicación de la Comisión de Agricultura y Ganadería

LEY DE ORGANIZACIONES GANADERAS

La Secretaria diputada María Dolores del Río Sánchez: «Diputado Francisco Javier Ramírez Acuña, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos vigésimo primero y vigésimo segundo del acuerdo relativo al orden del día de las sesiones y la discusión de los dictámenes, solicito a usted considere el retiro del dictamen de primera

lectura de la Comisión de Agricultura y Ganadería, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Organizaciones Ganaderas, registrado en el orden del día de esta sesión, y sea incorporado en la última sesión de este periodo ordinario de sesiones.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 20 de abril de 2010.— Diputado Cruz López Aguilar (rúbrica), presidente de la Comisión de Agricultura y Ganadería; diputado Manuel Cota Jiménez (rúbrica), diputado José Narro Céspedes (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se retira del orden del día de esta sesión.

La Secretaria diputada María Dolores del Río Sánchez: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se retira del orden del día de esta sesión el dictamen de la Comisión de Agricultura y Ganadería. Los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Los diputados y diputadas que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Mayoría por la afirmativa, presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Se retira y se programa para la sesión del jueves 29 de abril.

CUENTA DE LA HACIENDA PUBLICA FEDERAL 2002

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Continuamos con el siguiente punto del orden del día que son dictámenes de primera lectura. De la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con proyecto de decreto relativo a la Cuenta de la Hacienda Pública Federal para el Ejercicio Fiscal 2002.

En virtud de que éste ha sido publicado en la Gaceta Parlamentaria pido a la Secretaría consulte a la asamblea, en votación económica, si se dispensa su lectura.

El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán: Por instrucciones de la Presidencia, se consulta en votación económica si se le dispensa la lectura. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa favor de manifestarlo. Las diputadas y diputados que estén por la negativa favor de manifestarlo.

Mayoría por la afirmativa, señor presidente. Queda de primera lectura.

«Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de decreto relativo a la Cuenta de la Hacienda Pública Federal para el Ejercicio Fiscal de 2002

Honorable Asamblea:

De conformidad con lo establecido en el artículo 74, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente en el año 2002, la Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente al ejercicio fiscal de 2002 fue recibida por la H. Cámara de Diputados en tiempo y forma, el 10 de junio del 2003.

En vista de lo anterior, con fundamento en los artículos 39, numerales 1 y 2, fracción XXVIII, y 45, numerales 5 y 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 65, 80 y 81 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública somete a discusión y, en su caso aprobación, de esta Honorable Asamblea el presente Dictamen, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

Primera. Como lo ordena el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es facultad exclusiva de la Cámara de Diputados revisar la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.

Segunda. La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública es una comisión ordinaria a la que corresponde entre otros aspectos, la dictaminación de las cuentas públicas, conforme lo establecen los artículos 74, fracción IV y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigentes en el 2002; Cuarto Transitorio, fracciones II y IV del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación

el 7 de Mayo de 2008 y 67, fracción III de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación publicada en el citado Diario el 29 de diciembre de 2000 y vigente hasta el 29 de mayo de 2009.

Tercera. La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo que disponen los artículos 39, numerales 1 y 2, fracción XXVIII, y 45, numerales 5 y 6 Incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 65, 80 y 81 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, recibió para su estudio, análisis y dictaminación la Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2002.

Cuarta. Los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la LXI Legislatura, asumieron la responsabilidad de integrar y emitir el presente dictamen con el propósito de cumplir con el marco legal y normativo y, sobre todo, satisfacer la permanente exigencia de la sociedad de transparentar el destino de los recursos públicos federales.

Quinta. Las fuentes de información para la integración del presente Dictamen fueron las siguientes: la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2002, presentada por el Ejecutivo Federal el 10 de Junio de 2003; el Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2002 presentado por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) en marzo de 2004; la Memoria de los Trabajos de Análisis al Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2002 elaborado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación (CVASF) en noviembre de 2004.

Sexta. En sesión celebrada el 15 de abril de 2009, se sometió al Pleno de la H. Cámara de Diputados, el Dictamen relativo a la revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2002, aprobado con fecha 2 de septiembre de 2008 por el pleno de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. El Dictamen no fue aprobado por el Pleno de la H. Cámara de Diputados, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que éste se devolvió a dicha Comisión.

ANTECEDENTES DE LAS FINANZAS PÚBLICAS 2002

Durante 2002, las finanzas públicas registraron un déficit presupuestario de 83 mil 827.4 millones de pesos, lo que representó el 1.36% del Producto Interno Bruto (PIB), cifra que rebasó la meta de déficit fijada en 0.65% del PIB. Este resultado fue generado por el impacto presupuestario de 48 mil 878 millones de pesos, derivado de las operaciones asociadas a la liquidación del Banco Nacional de Crédito Rural S.N.C. (BANRURAL) y la creación de la Financiera Rural.

PRINCIPALES RESULTADOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS 2002
(Millones de Pesos)

Concepto	Original (1)	Ejercido (2)	Variación		Proporción del PIB	
			Importe (2)-(1) (3)	% (3)/(1) (4)	Original (5)	Ejercido (6)
Ingresos Presupuestarios	1,404,863.8	1,387,500.4	(17,363.4)	-1.2	22.7	22.6
Gasto neto Presupuestado pagado	1,445,057.9	1,471,327.8	26,269.9	1.8	23.4	23.9
Déficit Presupuestario	40,194.1	83,827.4	43,633.3	108.6	0.7	1.4
Endeudamiento Neto	158,878.0	106,960.5	(51,917.5)	(32.7)	2.6	1.7

Fuente: Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2002.

Los ingresos presupuestarios sumaron 1 billón 387 mil 500.4 millones de pesos, cifra superior en 4.3% en términos reales en comparación con el 2001, con lo que se ubicaron en 22.6% como proporción del PIB. Este crecimiento se debió al incremento en la recaudación tributaria del 6.3% real y de los ingresos propios de los organismos y empresas bajo control directo presupuestario del 14.5% en términos reales, mientras que los ingresos no tributarios experimentaron una contracción del 12.2% real.

El crecimiento de los ingresos tributarios se debió fundamentalmente al aumento de la recaudación del Impuesto

sobre la Renta (ISR) en 6.6% real y del Impuesto Especial sobre Productos y Servicios (IEPS) del 17.7% real; lo anterior derivado de la aprobación de las reformas fiscales en diciembre de 2001, así como de la disminución a los precios de las gasolineras y el diesel respectivamente.

A pesar del crecimiento respecto al 2001, la captación fue inferior en 17 mil 363.4 millones de pesos respecto a lo establecido en la Ley de Ingresos de la Federación para ese ejercicio fiscal, lo que se debió principalmente a la baja en la actividad económica, así como por no haber alcanzado las metas de captación propuestas con la reforma fiscal.

INGRESOS PRESUPUESTARIOS

INGRESOS ORDINARIOS DEL SECTOR PÚBLICO PRESUPUESTARIO EN 2002
(Millones de pesos)

Concepto	Ley de Ingresos (1)	Recaudación (2)	Variación	
			Importe (2)-(1) (3)	% (3)/(1) (4)
TOTAL	1,404,863.8	1,387,500.4	(17,363.4)	1.2
Gobierno Federal	1,026,235.5	989,353.4	(36,882.1)	(3.6)
Tributarios	806,300.8	728,283.7	(78,016.3)	(9.7)
Renta e impuesto al activo	367,734.5	318,380.3	(49,354.2)	(13.4)
Producción y servicios	155,075.1	136,257.2	(18,817.9)	(12.1)
Valor agregado	223,738.1	218,441.7	(5,296.4)	(2.4)
Otros	59,752.3	55,204.5	(4,547.8)	(7.6)
No Tributarios	219,935.5	261,069.7	(41,134.2)	18.7
Aprovechamientos	72,951.9	96,706.4	(23,754.5)	32.6
Derechos	140,994.8	159,097.3	(18,102.5)	12.8
Otros	5,988.8	5,266.0	(722.8)	(12.1)
Entidades con control presupuestario directo	378,628.3	398,147.0	19,518.7	5.2
Venta de bienes y servicios	266,113.9	279,297.5	13,183.6	5.0
Otros	112,514.4	118,849.5	6,335.1	5.6

Se excluyen aportaciones al ISSSTE por 18,125.5 y 19,093.6 millones de pesos en Ley de Ingresos y Recaudación 2002, respectivamente, con el propósito de no duplicar su registro.

Fuente: Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2002.

En 2002, el gasto neto total del sector público presupuestario ascendió a 1 billón 484 mil 256.1 millones de pesos, monto superior en 20 mil 921.9 millones de pesos respecto a lo programado y mayor en 6.9% real respecto a 2001, con lo que se ubicó en 24.1% del PIB. El crecimiento del gasto neto total se debió a las erogaciones relacionadas con BANRURAL y Financiera Rural por 48 mil 878 millones de pesos.

En ese mismo año, el gasto programable ascendió a 1 billón 029 mil 982.5 millones de pesos, equivalente al 16.7% del PIB. El gasto no programable fue de 405 mil 395.6 millones de pesos, monto inferior en 0.6% a lo ejercido en el 2001.

El gasto corriente ascendió a 874 mil 308 millones de pesos, cifra superior en 7.4% en términos reales respecto al ejercicio 2001, representado así el 85% del gasto programable.

El gasto de capital ascendió a 155 mil 674.5 millones de pesos, monto superior en 8 mil 124.7 millones de pesos al autorizado. Éste se originó básicamente en el capítulo de obras públicas; en el concepto de Proyectos de Infraestructura Productiva de Largo Plazo (PIDIREGAS) asociados a erogaciones adicionales en obras realizadas por Comisión Federal de Electricidad (CFE) en materia de generación, transmisión, transformación y distribución de energía eléctrica; y en las amortizaciones que realizó esa entidad, también por concepto de PIDIREGAS.

GASTO PROGRAMABLE NETO DEL SECTOR PÚBLICO PRESUPUESTARIO 2002
(Millones de Pesos)

Concepto	Original (1)	Modificado (2)	Ejercido (3)	Economías / Subejercicios	
				Original (1)-(3)	Modificado (2)-(3)
TOTAL	1,026,550.8	1,043,810.4	1,029,982.5	-3,431.7	13,827.9
Gasto Corriente	879,001.0	885,354.3	874,308.0	4,693.0	11,046.3
Servicios Personales	459,050.0	461,657.5	457,932.1	1,117.9	3,725.4
Otros	419,951.0	423,696.8	416,375.9	3,575.1	7,320.9
Gasto de Capital	147,549.8	158,456.1	155,674.5	-8,124.7	2,781.6
Inversión Física	144,800.3	155,457.0	152,616.0	-7,815.7	2,841.0
Obras Públicas	68,386.3	73,754.6	72,659.2	-4,272.9	1,095.4
Bienes Muebles e Inmuebles	9,965.4	10,871.2	9,992.0	-26.6	879.2
Otros de Inversión Física	66,448.6	70,831.2	69,964.8	-3,516.2	866.4
Otros de Capital	2,749.5	2,999.1	3,058.5	-309.0	-59.4
Liquidación de BANRURAL		48,878.0	48,878.0	48,878.0	0.0
Transferencias para Servicios Personales		15,681.0	15,681.0		
Transferencias para Pago de Pasivo		33,197.0	33,197.0		

Fuente: Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2002.

Comportamiento del Gasto Corriente 2001-2002

El gasto corriente del Sector Público Presupuestario pasó de 778 mil 193.6 millones de pesos en 2001 a 874 mil 308.0 millones de pesos en 2002, es decir, un incremento de 96 mil 114.4 millones de pesos aproximadamente, lo que representó una variación real de 6.3%.

Gasto Corriente del Sector Público Presupuestario 2001-2002 (Millones de Pesos)

Año	Monto	Variación Absoluta	Var. % Real
2001	778,193.6		
2002	874,308.0	96,114.4	6.3

Cifras brutas en millones de pesos.

Fuente: Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2002.

Considerando las erogaciones en servicios personales, materiales y suministros, así como servicios generales del Sector Público Presupuestario, se puede observar que el 53.2% del incremento se destinó a estos conceptos.

Es decir, servicios personales, materiales y suministros, así como servicios generales aumentaron 51 mil 110.2 millones de pesos, lo que significó un crecimiento real de 3.5% con respecto al ejercicio fiscal 2001.

Gasto Corriente en Servicios Personales, Materiales y Suministros y Servicios Generales del Sector Público Presupuestario 2001-2002 (Millones de Pesos)

Año	Monto	Variación Absoluta	Var. % Real
2001	545,197.2		
2002	596,307.2	51,110.0	3.5

Cifras brutas en millones de pesos.

Fuente: Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2002.

Asimismo, el gasto corriente de la Administración Pública Centralizada presentó un incremento de 15% en términos reales, lo que se traduce en un aumento de 53 mil 371.9 millones de pesos con respecto a lo ejercido en 2001.

Gasto Corriente de la Administración Pública Centralizada 2001-2002 (Millones de Pesos)

Año	Monto	Variación Absoluta	Var. % Real
2001	335,740.9		
2002	408,250.0	53,371.9	15.0

Cifras brutas en millones de pesos.

Excluye Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos; y las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

Fuente: Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2002.

De 2001 a 2002, el gasto corriente de la Administración Pública Centralizada, en particular lo referente a servicios personales, materiales y suministros, así como servicios generales, presentó un incremento real de 4.1% .

**Gasto Corriente en Servicios Personales, Materiales y Suministros y Servicios Generales
de la Administración Pública Centralizada
2001-2002
(Millones de Pesos)**

Año	Monto	Variación Absoluta	Var. % Real
2001	96,893.0		
2002	106,587.3	9,694.3	4.1

Cifras brutas en millones de pesos.

Excluye Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos; y las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

Fuente: Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2002.

En ese sentido se concluye que, en comparación con 2001, el gasto corriente de la Administración Pública Federal presentó un mayor crecimiento real en comparación con la totalidad del Sector Público Presupuestario.

REVISIÓN DE LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL 2002

I. RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS

Cumpliendo con las obligaciones encomendadas, la ASF presentó a la Cámara de Diputados el Informe correspondiente a la Cuenta Pública para el Ejercicio Fiscal 2002, cubriendo una muestra de revisiones a 127 entes fiscalizados, entre los que se incluyeron 19 dependencias de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, 53 Entidades Paraestatales Coordinadas Sectorialmente, 2 Entidades Paraestatales No Coordinadas Sectorialmente, 16 órganos desconcentrados, 2 órganos autónomos y las 32 entidades federativas.

En este sentido, la ASF llevó a cabo auditorías que, de acuerdo con su objetivo, se clasificaron en 3 grandes grupos: de Desempeño, de Regularidad y Especiales, dentro de las cuales, las de Regularidad fueron del tipo Financieras y de Cumplimiento, de Inversiones Físicas, en las que se incluyeron las obras públicas y las adquisiciones, y de Sistemas. Asimismo, realizó auditorías de Seguimiento, cuyo objetivo fue constatar y evaluar las gestiones realizadas por las entidades fiscalizadas para atender las observaciones, recomendaciones y demás acciones emitidas por la ASF en ejercicios anteriores.

En la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2002, la Entidad de Fiscalización Superior de la Federación practicó 336 auditorías, realizando las siguientes revisiones:

- 24 de Desempeño;
- 129 Financieras y de Cumplimiento, 68 revisiones a los recursos federales ejercidos por las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, a través del ramo general 33, 60 de Inversiones Físicas y 3 de Sistemas;
- 52 auditorías especiales que requirieron el análisis de aspectos financieros, presupuestales, legales, de sistemas y de resultados en la mayoría de los casos evaluados. La ASF destacó el sector Hacienda y Crédito Público, al que se le practicaron 28 auditorías de este tipo.

Resumen de Tipo de Auditorías practicadas en la Revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del Ejercicio Fiscal 2001-2002

Tipo de Revisión	2001		2002		Var. % 2001-2002
	Realizadas	%	Realizadas	%	
De Desempeño	30	8.5	24	7.1	-20.0
De Regularidad	286	80.6	260	77.4	-9.1
Financieras y de Cumplimiento	134	37.7	129	38.4	-3.7
Obra Pública e Inversiones Físicas	54	15.2	60	17.9	11.1
Sistemas	10	2.8	3	0.9	-70.0
Recursos Federales a Entidades Federativas	20	5.6	21	6.3	5.0
Recursos Federales a Municipios	68	19.2	47	14.0	-30.9
Especiales	39	11.0	52	15.5	33.3
Total	355	100.0	336	100.0	-5.4

Fuente: Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2001 y 2002.

De las 260 auditorías de Regularidad, 129 fueron auditorías financieras y de cumplimiento las cuales incluyeron, adicionalmente al objeto propio de la revisión, la verificación de los aspectos legales y normativos que sustentan las operaciones. Asimismo, se practicaron 60 auditorías de obra pública e inversiones físicas que requirieron la revisión de 128 contratos.

En total se determinaron 2,584 observaciones, de las cuales se derivaron 3,410 acciones promovidas, correspondiendo 2,505 a acciones preventivas (recomendaciones) y 905 a acciones de carácter correctivo, tal y como se muestra a continuación:

Acciones Promovidas	
Acciones preventivas (recomendaciones)	2,505
Acciones de carácter correctivo	905
Pliegos de observaciones	80
Solicitudes de aclaración	336
Solicitudes de intervención de la instancia recaudadora	20
Promociones de responsabilidades administrativas sancionatorias	5
Solicitudes de intervención de los Órganos Internos de Control	464
Total de Acciones Promovidas	3,410

Fuente: Tomo Ejecutivo, Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2002

Cabe señalar que dentro de las recomendaciones emitidas por la ASF destacan: fortalecer la gestión operativa y administrativa de las entidades fiscalizadas; mejorar los sistemas de rendición de cuentas, así como los registros presupuestales y contables; cumplir con las obligaciones establecidas en la normatividad vigente e implementar un sistema de indicadores estratégicos, entre otras. Al 30 de noviembre de 2009, de las 2,505 acciones preventivas que se emitieron, en el Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2006, ya no se reportan acciones en proceso.

A las acciones correctivas, se han agregado 52 correspondientes a: 26 pliegos de observaciones, 25 promociones de responsabilidades administrativas sancionatorias y una solicitud de aclaración.

Cuantificaciones Monetarias

Del Programa de Auditorías aplicadas a la Cuenta Pública 2002, las cuantificaciones monetarias que se obtuvieron de las observaciones determinadas por la ASF que fueron incluidas en el Informe del Resultado presentado a esta Soberanía, ascendió a 77 mil 682.8 millones de pesos. La ASF determinó que dicho monto no necesariamente constituye resarcimientos o daños patrimoniales a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de los entes públicos federales, o bien, promoción de responsabilidades administrativas sancionatorias. Asimismo, estableció que únicamente 4 mil 528.2 millones de pesos correspondían a recuperaciones determinadas.

A continuación se muestra la conformación por sector del monto correspondiente a los efectos económicos:

CUANTIFICACIONES MONETARIAS		
ENTIDAD / SECTOR	Millones de Pesos	%
Sector Medio Ambiente y Recursos Naturales	67,610.90	87.03
Sector Hacienda y Crédito Público	4,563.60	5.87
Sector Energía	2,305.10	2.97
Sector Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	1,017.20	1.31
Entidades no Coordinadas Sectorialmente	671.20	0.86
Sector Educación Pública	536.30	0.69
Sector Turismo	170.40	0.22
Sector Comunicaciones y Transportes	128.70	0.17
Sector Seguridad Pública	41.80	0.05
Sector Desarrollo Social	23.70	0.03
Sector Salud	20.10	0.03
Sector Economía	1.20	0.002
Universidades Públicas Estatales	22.80	0.03
Estados y Municipios (Ramo General 33)	569.80	0.73
MONTO TOTAL OBSERVADO	77,682.80	100.00

Fuente: Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2002.

Al 30 de noviembre de 2009, según datos de la ASF, el monto actualizado de recuperaciones determinadas asciende a 6 mil 772.7 millones de pesos, de los cuales se han recuperado 949.7 millones de pesos y justificado 5 mil 788.8 millones de pesos, con un saldo pendiente por recuperar o justificar de 34.2 millones de pesos.

Ramo General 33

Durante 2002, el monto total transferido a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal ascendió a 226.1 mil millones de pesos, monto que representó el 22% del gasto federal programable del Sector Público Presupuestario, el cual se ubicó en un mil 43.8 millones de pesos.

La ASF llevó a cabo la fiscalización de los fondos federales del ramo general 33 "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios". Para ello, realizó 19 revisiones directas y se coordinó con las entidades de fiscalización superior de las legislaturas locales (EFSL) para llevar a cabo 37 revisiones.

Las 68 auditorías a los recursos federales ejercidos por las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, correspondientes a los fondos del Ramo General 33, se detallan a continuación:

**Auditorías practicadas a los Recursos Federales Ejercidos
Por las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del D.F.**

ENTIDAD FEDERATIVA	FAIS	FORTAMUN-DF	FASSA	FAEB	FAM	FAETA	FASP	TOTAL
Aguascalientes	1	1						2
Baja California		1	1					2
Baja California Sur	1	1						2
Campeche	1	1						2
Chiapas	1	1		1				3
Chihuahua	1							1
Coahuila		1			1			2
Colima	1	1						2
Distrito Federal					1			1
Durango	1							1
Estado de México	1	1						2
Guanajuato	1	1				1		3
Guerrero	2	1		1				4
Hidalgo	1					1		2
Jalisco		1		1				2
Michoacán	1	1					1	3
Morelos	1	1						2
Nayarit	2			1	1	1	1	6
Nuevo León		1						1
Oaxaca	2	1						3
Puebla		1						1
Querétaro	1	1						2
Quintana Roo	1	1						2
San Luis Potosí	1	1						2
Sinaloa		1			1			2
Sonora	1							1
Tabasco	2	1						3
Tamaulipas	1				1			2
Tlaxcala	1	1					1	3
Veracruz		1						1
Yucatán	1							1
Zacatecas	1	1						2
Total	28	24	1	4	5	3	3	68
% de revisión por fondo	41.2%	35.3%	1.5%	5.9%	7.4%	4.4%	4.4%	100.0%

Fuente: Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2002.

El importe total de las observaciones relevantes fue de 569.8 millones de pesos; se realizaron 32 pliegos de observaciones con un importe de 241.4 millones de pesos, cuyo importe de recuperación se estimó en 44.0 millones de pesos.

Se formularon 475 observaciones de auditoría, que dieron lugar a 518 acciones emitidas, las cuales tuvieron la siguiente composición: 414 Recomendaciones; 32 Pliegos de Observaciones; 39 Solicitudes de Aclaración; y 33 Solicitudes al Órgano Interno de Control.

**Resumen de las Observaciones y Acciones Emitidas
Recursos Federales de Entidades Federativas y Municipios**

Fondo	OBS	Acciones Emitidas				Total
		REC	SA	PO	SIOIC	
FAIS	165	162	10	4	3	179
FAEB	78	39	17	25		81
FASSA	5	5				5
FORTAMUN-DF	92	91		1		92
FAM	33	30	1	2	13	46
FAETA	46	46			3	49
FASP	56	41	11		14	66
Total	475	414	39	32	33	518

Fuente: Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2002.

OBS = Observaciones

REC = Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PO = Pliegos de Observaciones

SIOIC = Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control

Asimismo, las observaciones más comunes se presentan en la siguiente tabla:

Recurrencia de las observaciones más comunes		
Tipo de observación	No. de auditorías	No. de observaciones
Incumplimiento de normatividad aplicable	37	255
Deficiencias de control interno	17	45
Obra pagada no ejecutada	12	34
Falta de documentación comprobatoria	17	29
Deficiencias en la integración de expediente técnico	10	26
Recuperación de recursos	9	20
Mala calidad de la obra	6	14
Manejo de los fondos en una sola cuenta	12	13
Diferencia en registro contable	9	10
Total	129	446

Fuente: Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2002.

II. RESUMEN DE RESULTADOS DE LA OBSERVANCIA DE LOS PRINCIPIOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

De conformidad con lo establecido por la ASF, la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2002 se ajustó, con algunas excepciones, a los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; es decir, se definió con precisión el ente y su existencia, se cuantificaron los recursos en moneda nacional, se mostraron las operaciones del periodo y el costo histórico de sus activos, se respetó la base de registro, se dio revelación suficiente de la información, se presentó la importancia relativa de los aspectos significativos, se observó consistencia en los registros y se cumplió con las disposiciones legales para el registro de las operaciones, lo cual permitió el control presupuestario y la integración de la información.

No obstante, en las revisiones efectuadas por la ASF a dicha Cuenta Pública, se detectaron algunas inobservancias a

los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental por parte de las entidades fiscalizadas, siendo las más importantes las referentes a la base de registro, la revelación suficiente y el cumplimiento de disposiciones legales.

En el primer caso, se registraron extemporáneamente gastos devengados o ingresos recibidos; en el segundo, en los estados financieros no se incluyó toda la información aclaratoria de varias operaciones efectuadas; y en el último caso, ciertas operaciones y su consecuente registro no se apegaron a todas las disposiciones que establecen las leyes y reglamentos aplicables.

Por sector de la Administración Pública Federal, los que registraron mayor número de inobservancias a los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental fueron: el Sector Energía; Hacienda y Crédito Público; Educación; Comunicaciones y Transportes; las Entidades Paraestatales no Coordinadas Sectorialmente; y el Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

III. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN SOBRE LA OBSERVANCIA DE LOS ORDENAMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

La ASF tiene el mandato de reportar en su Informe de Resultados sobre la Revisión de la Cuenta Pública lo relativo al nivel de cumplimiento de los ordenamientos legales normativos aplicables, lo anterior con la finalidad de verificar si las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los mismos.

La ASF reportó que en lo general se observaron satisfactoriamente los ordenamientos jurídicos y las disposiciones normativas. No obstante, la ASF reporta que se incumplie-

ron 314 ordenamientos diversos, mismos que a continuación se detallan:

RESUMEN DE LAS INOBSERVANCIAS A LOS ORDENAMIENTOS LEGALES Y NORMATIVOS REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2002																
PODER / SECTOR / RAMO		No. Entes	ORDENAMIENTOS JURÍDICOS											Total		
No.	DESCRIPCIÓN		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11		12	13
1	Poder Legislativo Federal	2					1							2	3	
2	Poder Judicial Federal	1													0	
3	Presidencia de la República	1	1				1							1	3	
4	Sector Gobernación	3	1		1	1	3	2		1	1			2	12	
5	Sector Defensa Nacional	1					1	1						1	3	
6	Sector Relaciones Exteriores	1					1	1							2	
7	Sector Seguridad Pública	1	1				1	1						1	4	
8	Sector Procuraduría General de la República	1	1		1		1	1						1	5	
9	Sector Hacienda y Crédito Público	16	3	1	2	2	6	4			1		2	9	30	
10	Sector Economía	3					2					2		3	7	
11	Secretaría de la Función Pública (antes SECODAM)	2			1	1	2							1	5	
12	Sector Trabajo y Previsión Social	2												1	1	
13	Sector Medio Ambiente y Recursos Naturales	3			3		3		2			1		3	12	
14	Sector Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	4	1		1	1	4	1		1			1	2	12	
15	Sector Reforma Agraria	1													0	
16	Sector Energía	13	2	2	2	2	9	7	6	8	7		2	11	58	
17	Sector Comunicaciones y Transportes	11	2			4	6	3	3	2	1		1	8	30	
18	Sector Turismo	2				2	2	1	1					2	8	
19	Sector Educación Pública	10	1		1	4	8	4		2			1	6	27	
20	Sector Salud	5			3	3	5	4		3				3	21	
21	Sector Desarrollo Social	3	1		2	1	2	1	1				1	1	12	
22	Entidades Paraestatales No Coordinadas Sectorialmente(*)	4	1			1	3	1	1	2	1			2	12	
23	Órganos Autónomos	2												2	2	
24	Ramo General 33	32											16	26	42	
25	Otros (Universidades Estatales)	3												3	3	
Total		127	15	3	16	22	60	34	14	19	11	16	9	3	92	314

Fuente: Tomo Ejecutivo, Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2002

Ordenamientos Jurídicos:

- 1) Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 2) Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2001.
- 3) Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del Año 2001.
- 4) Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.
- 5) Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.
- 6) Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- 7) Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 8) Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- 9) Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- 10) Ley de Coordinación Fiscal.
- 11) Ley de Planeación.
- 12) Ley del Servicio de Tesorería de la Federación.
- 13) Otras Disposiciones.

(*) Incluye los Órganos Desconcentrados del ISSSTE (FOVISSSTE y SITyF).

Las normas que presentaron mayor incumplimiento fueron: Otras Disposiciones de Carácter Específico con un total de 92, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público con 34, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (antes Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal) y su Reglamento con 82 incumplimientos, entre otras.

En lo relativo a los Poderes, Sectores y Ramos, destacan por su incumplimiento el sector energía con 58, el ramo general 33 con 42, el sector Hacienda y Crédito Público con 30, el sector Comunicaciones y Transportes con 30 y el sector Educación Pública con 27 faltas respectivamente.

IV. PRINCIPALES AUDITORÍAS REALIZADAS – RESULTADOS

A. Sector Hacienda y Crédito Público

Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)

Evaluación del Ejercicio del Sector Público Presupuestario en el Ejercicio 2002

Objetivo: Comprobar si las principales variaciones que se registraron en el gasto programable (corriente y de capital) y en el gasto no programable del Sector Público Presupuestario en 2002, así como las adecuaciones presupuestarias, se realizaron de conformidad con la normatividad establecida.

Dictamen: En 2002, el Sector Público Presupuestario registró un déficit mayor que el aprobado por el H. Congreso de la Unión en 0.71 puntos porcentuales del PIB, con motivo de los menores ingresos presupuestarios y por el significativo incremento del gasto neto, derivado de la liquidación de BANRURAL y la creación de la Financiera Rural. Sin considerar esto último, el monto del déficit presupuestario habría sido inferior en 13.0% en relación con lo estimado.

Las dependencias Trabajo y Previsión Social y Medio Ambiente y Recursos Naturales registraron economías en programas financiados con crédito externo, debido a que la SHCP les congeló parte de los recursos disponibles porque hasta el mes de septiembre no habían ejercido una suma importante de éstos, lo cual afectó principalmente a los Programas de Apoyo a la Capacitación y el Empleo (PACE) y de Modernización del Manejo del Agua (PROMA), respectivamente.

Las entidades Comisión Federal de Electricidad (CFE), Petróleos Mexicanos (PEMEX), Luz y Fuerza del Centro (LFC) y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) ejercieron recursos presupuestarios no autorizados.

En general, sin considerar la liquidación de BANRURAL y la creación de la Financiera Rural, el gasto neto del Sector Público Presupuestario registró un subejercicio, debido a las economías que registraron las dependencias y entidades de control presupuestario directo. Una de las causas que dieron origen al subejercicio fue la inadecuada programación de los recursos por parte de la SHCP, debido a que no contaba con un mecanismo de control en la programación presupuestaria que permitiera detectar los recursos autorizados no ejercidos, y que éstos a su vez se pudieran reasignar a programas prioritarios.

En este sentido, se concluye que en 2002 hubo un subejercicio en el gasto neto programable del Sector Público Presupuestario de 13,827.9 millones de pesos, explicado principalmente por las economías presupuestarias derivadas en 39% por medidas de disciplina y ahorro presupuestario, 36% por causas imputables a terceros (proveedores y contratistas) y 25% a una inadecuada programación.

Las dependencias y/o entidades que registraron sobreejercicio fueron: CFE con 2 mil 895.2 millones de pesos, Caminos y Puentes Federales (CAPUFE) con 371.6 millones de pesos, Procuraduría General de la República (PGR) con 97.9 millones de pesos y Lotería Nacional (LOTENAL) con 17.9 millones de pesos; mientras que los ramos, entidades y/o dependencias que mostraron mayores subejercicios fueron: Provisiones Salariales y Económicas con 6 mil 504.2 millones de pesos, PEMEX con 3 mil 864.2 millones de pesos, Educación Pública 860.2 millones de pesos, y SHCP con 842.6 millones de pesos. Lo anterior se puede apreciar en la tabla que a continuación se detalla:

ESTADO DE EGRESOS PRESUPUESTARIOS 2002
SECTOR PÚBLICO PRESUPUESTARIO
(Millones de Pesos)

Desembolsos y Entidades	Presupuesto Autorizado			Presupuesto Ejecutado			Diferencias		
	Original	Modificaciones	Total	Original	Presupuesto	Total	Original	Modificaciones	
TOTAL NETO	1,463,334.3	54,496.3	1,517,830.6	1,471,327.8	12,927.3	1,484,255.1	-20,921.8		33,574.5
Administración Pública Centralizada	1,130,190.8	50,899.3	1,181,090.1	1,135,785.7	12,928.3	1,148,714.0	1,148,714.0		32,306.1
Ramos Autónomos	26,512.2	246.1	26,758.3	26,689.8		26,689.8		-177.6	71.5
Poder Legislativo	4,866.9	710	4,967.9	4,967.1		4,967.1		-70.2	0.8
Cámara de Diputados	2,951.2	28.9	2,980.1	2,980.1		2,980.1		-28.9	0.0
Cámara de Senadores	1,996.2	5.2	1,418	1,418		1,418		-5.6	0.0
Auditoría Superior de la Federación	949.5	26.5	576.0	575.2		575.2		-25.7	0.8
Poder Judicial	5,333.7	53.4	5,427.1	5,414.4		5,414.4		-50.7	12.7
Suprema Corte de Justicia de la Nación	1,856.0	-40.4	1,815.6	1,803.4		1,803.4		-52.6	12.2
Consejo de la Judicatura Federal	2,844.7	52.5	2,897.2	2,897.2		2,897.2		-52.5	0.0
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	663.0	513	714.3	713.8		713.8		-50.8	0.5
IFE	5,765.3	102	5,908.5	5,860.7		5,860.7		-55.4	57.8
CNDH	466.3	15	457.8	457.6		457.6		-13	0.2
Ramos Administrativos	333,564.0	45,998.3	379,562.3	364,073.2	10,302.0	374,375.2	-40,812.2		5,187.1
Presidencia de la República	167.43	-54.5	169.8	157.18	6.0	157.78		96.5	42.0
Gobernación	5,070.9	541.3	5,612.2	4,774.3	48.1	5,100.4		-18.5	421.8
Relaciones Exteriores	3,943.0	45.4	3,988.4	3,615.6	29.5	3,845.1		-2.1	43.3
Hacienda y Crédito Público	21,930.3	48,529.1	70,459.4	69,207.0	409.8	69,616.8		-47,695.5	942.6
Defensa Nacional	22,705.4	62.3	22,767.7	22,130.5	405.1	22,535.6		108.8	171.1
Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	35,500.2	-1,058.6	34,521.6	32,536.9	1,782.0	34,298.9		1,281.3	222.7
Comunicaciones y Transportes	23,107.0	1,699.9	24,765.9	23,663.1	379.8	24,242.9		-1,156.9	523.0
Economía	6,426.0	-50.9	6,375.1	6,004.5	186.6	6,173.1		252.9	202.0
Educación Pública	10,376.5	-1,524.8	10,851.7	10,130.7	2,830.8	10,799.5		2,396.0	860.2
Salud	21,956.8	-1,410.1	20,546.7	19,600.4	527.0	20,127.4		1,669.4	458.3
Marina	8,518.5	-26.8	8,491.7	8,351.6	134.8	8,486.4		32.1	5.3
Trabajo y Previsión Social	3,553.6	-122.0	3,361.6	3,079.6	83.9	3,163.5		401.1	281.1
Reforma Agraria	2,212.5	-25.8	2,186.7	2,058.4	97.0	2,155.4		55.1	30.3
Medio Ambiente y Recursos Naturales	14,822.9	2,414	16,043.3	15,693.9	1,236.5	14,932.4		-79.5	181.9
Procuraduría General de la República	6,932.6	-36.6	6,894.0	6,522.5	466.4	6,991.9		-69.3	-97.9
Energía	14,225.4	-36.1	14,189.3	14,186.1	5.2	14,191.3		44.1	8.0
Desarrollo Social	19,054.7	-682.3	18,372.4	17,619.6	267.8	17,887.4		1,173.3	465.0
Turismo	1,977.3	346.3	1,943.6	1,723.5	202.5	1,926.0		-328.7	17.6
Contraloría y Desarrollo Administrativo (actualmente Función Pública)	1,240.3	5.6	1,255.9	1,231.1	11.7	1,242.8		-2.5	13.1
Tribunales Agrarios	524.7	17	526.4	519.7	11	520.8		3.9	5.6
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativo	754.4	36.1	790.5	761.2	214	782.6		-82.2	7.9
Seguridad Pública	7,320.1	-367.3	6,952.8	5,925.0	824.0	6,399.0		931.1	543.8
Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal	57.6	-10	56.6	56.2		56.2		14	0.4
Ramos Generales	770,104.6	4,680.9	774,785.5	745,022.7	2,625.3	747,648.0	22,456.6		27,137.5
Aportaciones a Seguridad Social	100,670.4	1,899.2	102,539.6	100,033.7	2,297.4	102,331.1		-1,669.7	208.5
Provisiones Salariales y Económicas	22,122.7	2,330.1	24,432.8	17,856.6	430	17,928.6		4,174.1	6,504.2
Deuda Pública ¹	131,100.3	-2,000.0	129,100.3	114,560.2		114,560.2		15,540.1	14,540.1
Provisiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos	21,807.9	-5,957.3	15,850.6	15,462.0	216.6	15,677.6		6,130.3	173.0
Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	28,192.9		28,192.9	214,909.8		214,909.8		4,283.1	4,283.1
Auducos de Ejercicios Fiscales Anteriores	11,793.3	932.4	12,117.7	12,117.7		12,117.7		-932.4	0.0
Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	218,673.0	7,476.5	226,149.5	226,077.2	69.3	226,146.5		-7,473.5	3.0
Exigencias para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Dadores de la Banca	45,378.1		45,378.1	43,982.5		43,982.5		1,395.6	1,395.6
Entidades de Control Presupuestario Directo	445,367.5	8,182.8	453,550.3	452,341.9		452,341.9	-6,974.4		1,208.4
PEMEX	16,756.2	-1,675.5	15,080.7	16,215.5		16,215.5		1,539.7	3,664.2
CPE	91,107.5	1,681.8	102,789.3	105,694.5		105,694.5		-1,577.0	-2,892.2
LFC	1,749.1	1,387.5	3,136.6	1,739.5		1,739.5		-690.4	397.1
CAPLFE	2,971.2	2,007.8	4,979.0	5,360.6		5,360.6		-2,379.4	-371.6
IMSS	62,642.0	5,105.2	67,747.2	67,747.2		67,747.2		-5,105.2	0.0
ISSSTE	45,116.6	2,740.8	47,902.4	47,670.6		47,670.6		-2,339.0	231.8
LOFENAL	979.9	-64.8	915.1	933.0		933.0		46.9	-17.9
Menos									0.0
Subsidios y Transferencias del Gobierno Federal a Entidades de Control Presupuestario Directo	92,486.3	5,220.9	97,706.2	97,706.2		97,706.2	-5,220.9		0.0
Cuotas del ISSSTE	1,728.7	-635.1	1,093.6	1,093.6		1,093.6	635.1		0.0

Nota: Los totales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

¹ Excluye en original y ejercicio 8,099.3 y 7,019.0 millones de pesos respectivamente por concepto de intereses compensados.

Fuente: Centro de Estudios de Finanzas Públicas de la H. Cámara de Diputados con información de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2002.

Servicio de Administración Tributaria (SAT)

Auditoría de Regularidad al Fideicomiso Aduanas 1 núm. 954-8

Objetivo: Verificar que en el ejercicio de 2002 los ingresos provenientes del Derecho de Trámite Aduanero (DTA), así como los depositados en el Fideicomiso Aduanas 1 núm. 954-8 para el pago de la contraprestación por los servicios de procesamiento electrónico de datos y del segundo reconocimiento aduanero, se hubiesen enterado a la Tesorería de la Federación y se registraron y presentaron en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de acuerdo con la normativa en la materia.

Muestra Auditada: 476,261.2 miles de pesos

Dictamen: En mayo de 1993, la SHCP constituyó en Nacional Financiera, S.N.C. el Fideicomiso núm. 954-8, conocido como Aduanas 1, con una aportación inicial de 200.5 millones de pesos. En junio de 1993, el Fideicomiso constituyó la empresa Integradora de Servicios Operativos, S.A. de C.V. (ISOSA), para realizar los servicios de procesamiento electrónico de datos de la SHCP y del SAT; por la fecha de su constitución, ésta no cumplió con los cinco años de experiencia previstos en la Ley Aduanera.

La SHCP y el SAT a través del Fideicomiso le estuvieron pagando a ISOSA por los servicios que les prestó, sin que

existiera instrumento jurídico alguno en el que se definiera la calidad, cantidad y precio de los mismos. Ambas entidades sostuvieron que ISOSA es una empresa privada, aún y cuando ésta tenía características de una empresa de participación estatal mayoritaria, ya que NAFIN poseía el 99.99% de sus acciones. Asimismo, manifestaron que el Fideicomiso era privado, aunque estuvo inscrito desde 1997 como fideicomiso público con la clave..... 7000106300153 en el Registro de Mandatos y Fideicomisos de la Administración Pública Federal, habiéndose dado de baja en julio de 2003. En el contrato de Fideicomiso Aduanas 1, la SHCP y el SAT aparecen en su oportunidad cada uno, como fideicomitentes y fideicomisarios.

En opinión de la ASF, no son transparentes la captación y aplicación de los ingresos provenientes del DTA, ya que éstos se canalizaron al Fideicomiso Aduanas 1 núm. 954-8 para el pago de la contraprestación por los servicios de procesamiento electrónico de datos y de apoyo y control del despacho aduanero. El SAT inusualmente registró 194.0 millones de pesos como devoluciones del DTA sin justificación.

Se determinó que el SAT no atiende el Área Estratégica denominada “Rendición de Cuentas”, ya que **con la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada se pudo evaluar y comprobar mediante los resultados de la auditoría practicada, que no se enteraron a la TESOFE 2,002,493.1 miles de pesos de los ingresos provenientes del DTA, ya que se canalizaron al Fideicomiso Aduanas 1 núm. 1078-5 (actualmente Fideicomiso núm. 954-8), para el pago de los servicios de procesamiento electrónico de datos y de apoyo y control de despacho aduanero.**

Impacto de las Observaciones

No se enteraron recursos a la TESOFE

Importe: 2,002,493.1 miles de pesos

Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB): Fondo Bancario de Protección al Ahorro (FOBA-PROA)

Auditoría Especial a los Programas de Apoyo a Ahorradores de la Banca

Objetivo: Comprobar que los apoyos financieros que otorgó el Gobierno Federal al Instituto para la Protección al

Ahorro Bancario (IPAB) en el ejercicio fiscal de 2002, por 28,493.6 millones de pesos para los Programas de Apoyo a Ahorradores de la Banca, se ejercieron y registraron conforme a la normativa.

Muestra Auditada: 28,493.6 millones de pesos.

Dictamen: Los programas cumplieron con el objetivo social para el que fueron creados; sin embargo, en su instrumentación, se careció de políticas, procedimientos y reglas de operación, lo que trajo como consecuencia discrecionalidad en la toma de decisiones, falta de transparencia en algunas operaciones y ambigüedad de las responsabilidades imputables a los servidores públicos y a las instituciones que participaron en la conducción de los mismos.

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. (BANOBRAS)

Cuentas de Balance-Pasivo, “Colocación de Pagarés de Indemnización Carretera”

Fideicomiso de Apoyo para el Rescate de Autopistas Concesionadas (FARAC)

Objetivo: Verificar que BANOBRAS fiduciario del FARAC reportara los recursos de las colocaciones de los Pagarés de Indemnización Carretera (PIC's) en los Estados Financieros del FARAC y que los avales otorgados por el Gobierno Federal, a dichas colocaciones, se reflejaran en la Cuenta Pública del ejercicio 2002 de conformidad con la normatividad aplicable.

Muestra Auditada: 48,821,465.2 miles de pesos

Dictamen: La ASF recomendó que la SHCP revelara en la Cuenta Pública y en los Estados Financieros Consolidados del Gobierno Federal los pasivos del FARAC, avalados y garantizados por el Gobierno Federal.

El FARAC careció de bases contables razonables y de formulación de estados financieros, las cuales debieron ser sancionadas y emitidas por su Comité Técnico.

Asimismo, el FARAC no reconoció en el activo los derechos de las concesiones fideicomitidas, de los tramos carreteros y vías generales de comunicación otorgadas por el Gobierno Federal entre 1997 y 2002, y reconoció el valor de 23 indemnizaciones y 4 concesiones desincorporadas de CAPUFE y pagadas a la SHCP como una cuenta por cobrar

al Gobierno Federal; además, no contó con el debido reconocimiento de la SHCP de tal adeudo, para registrarlo como adeudo gubernamental. Los déficits acumulados se registraron como cuentas por cobrar y se deben transferir a un rubro de activo diferido, de acuerdo con bases contables razonables y de formulación de estados financieros, que deberá sancionar y emitir su Comité Técnico.

Adicionalmente, el Gobierno Federal otorgó al FARAC 10 tramos carreteros para mejorar su perfil financiero, sin que mediara pago alguno. Cabe señalar que dichos tramos no fueron valuados o reflejados en el activo como concesiones ni en el patrimonio del fideicomiso como aportación. Los ingresos de los 37 tramos concesionados y que se encontraban en operación se registraron en el rubro de "Ingresos por cuotas de peaje".

Impacto de las Observaciones

Se sugirió que revelaran en la Cuenta Pública y en los Estados Financieros Consolidados del Gobierno Federal los avales gubernamentales a los pasivos del FARAC por 143,442,180.0 miles de pesos y que el valor de las 10 concesiones aportadas por el Gobierno Federal hasta el año 2002, de los que el FARAC no efectuó pago alguno, se reconocieran en el activo con su correspondiente efecto en el patrimonio del fideicomiso, de conformidad con las bases contables razonables y de formulación de estados financieros sancionadas y emitidas por el Comité Técnico del FARAC.

B. SECTOR MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Comisión Nacional Forestal (CONAFOR)

Evaluación de las Acciones Realizadas por la CONAFOR para Desarrollar y Conservar los Recursos Forestales

Objetivo: Comprobar que el desempeño de la CONAFOR, relativo a las acciones realizadas para el desarrollo y conservación de los recursos forestales, se efectuó en los términos de eficiencia, eficacia y economía en el cumplimiento de las metas programadas y en la aplicación de los recursos presupuestarios asignados en 2002.

Dictamen: Con la revisión practicada, se determinó que la CONAFOR no cumplió satisfactoriamente con su objetivo de detener y revertir la deforestación que se tiene en el país, ni implementó acciones efectivas de corrección, ya que

únicamente reforestó 165.3 miles de hectáreas mientras que se destruyeron 600.0 miles de hectáreas por año. Al inicio de sus actividades incurrió en deficiencias en la operación y control de los programas Nacional de Reforestación y de Desarrollo Forestal, ya que el número de árboles plantados en 2002 ascendió a 202.7 millones de árboles plantados, cifra inferior a los 250.8 millones de árboles plantados que reportó en la Cuenta Pública; además en el Programa de Desarrollo Forestal para el que se asignaron 332,788.2 miles de pesos, en el año de análisis únicamente operó 94,273.1 miles de pesos, por lo que quedaron pendientes de asignación 238,151.1 miles de pesos y tenía cantidades pendientes de pago a partir de 1999. Por lo anterior, se sugirió a la CONAFOR impulsar la calidad de su gestión, mediante el establecimiento de sistemas de control y de información eficaces que evitaran actos indebidos y se tuvieran confiabilidad en sus registros, para garantizar su operación.

C. SECTOR COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Comisión Federal de Telecomunicaciones (COFETEL)

Evaluación del Programa de Inspección y Verificación de los Concesionarios y Permisionarios

Objetivo: Evaluar el desempeño de la COFETEL en su Programa de Inspección y Verificación de los Concesionarios y Permisionarios en términos del objetivo relativo a vigilar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los títulos de concesión, permisos y constancias, a fin de prestar servicios de telecomunicaciones con calidad y conforme a las tarifas establecidas, en beneficio de los usuarios; asimismo, analizar la eficacia con que se cumplieron las metas operativas; la eficiencia con que se aplicaron los recursos presupuestarios asignados; la situación presupuestaria de la entidad fiscalizada; así como la productividad laboral del personal en las acciones de monitoreo e inspección.

Dictamen: La entidad fiscalizada no dispuso de una base de datos sistematizada que permitiera la evaluación integral del padrón de concesiones, permisos y constancias otorgados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT). Respecto del Registro de Telecomunicaciones, que constituye una de las atribuciones de ese órgano desconcentrado, se determinó que al término de 2002 se habían inscrito en dicho Registro 1,124 de los 4,752 documentos expedidos, lo que representó un índice de integración del 23.6%.

La COFETEL no contó con la cuantificación del número de prestadores que cumplieron con las obligaciones establecidas en los títulos de concesión, permisos y constancias, porque no dispuso de un sistema de control que le permitiera obtener esta información y la cobertura de revisión de expedientes respecto del padrón fue variable, toda vez que pasó del 0.9% en 1998 a 12.2% en 2002, lo cual denotó la falta de un estándar anual de verificación representativo en función de los padrones correspondientes.

En cuanto al monitoreo del espectro radioeléctrico, se precisó que la infraestructura utilizada por la COFETEL para detectar posibles irregularidades en la operación de los servicios de telecomunicaciones presentaba obsolescencia; además, la mayor parte de las estaciones de monitoreo de los Centros SCT se encontraba en malas condiciones, lo que limitó cumplir con las metas previstas de monitoreo.

Con las visitas de inspección efectuadas en los años 2001 y 2002, la COFETEL detectó en promedio 35 operadores ilegales. Con base en esta información, la ASF estimó que en esos años existieron 1,562 operadores que no contaban con la autorización para prestar servicios de telecomunicaciones, por lo que la prestación de los servicios no se realizó conforme a la legislación aplicable en la materia.

De las 1,409 propuestas de sanción que derivaron de las visitas de inspección realizadas en conjunto por la COFETEL y los Centros SCT, 1,086, que representaron el 77.1%, se encontraban en proceso de revisión en la SCT; en 305 casos, el 21.6%, no se aplicaron las sanciones por falta de elementos; y en 18 casos, el 1.3%, se aplicaron sanciones. El rezago en la revisión y dictaminación de propuestas de sanción, por parte de esa dependencia, provocó la falta oportuna de aplicación de sanciones para corregir las irregularidades.

Como resultado de la evaluación de los parámetros de calidad de los servicios de telecomunicaciones, se determinó que la COFETEL únicamente estableció este tipo de indicadores para el servicio de telefonía fija y celular, no obstante, en estos casos el número de parámetros era muy limitado en comparación con los utilizados por los países miembros de la OCDE, lo que impidió una evaluación completa de la calidad de estos servicios. Para el resto de los servicios, ese órgano no contempló ningún plan de calidad durante el periodo analizado.

Por lo que se refiere a la evaluación de las tarifas de los servicios de telecomunicaciones, se precisó que la COFETEL

no registró con oportunidad las solicitudes presentadas por los prestadores de los servicios para este trámite; no realizó estudios sobre la evolución tarifaria para todos los servicios; y los precios que se aplican en México para la prestación de los servicios de telefonía fija y celular resultaron ser los más caros en comparación con algunos países de la OCDE y en relación con socios comerciales.

Respecto de la productividad laboral, se observó que la distribución del personal técnico e inspector tanto de la COFETEL como de los Centros SCT no fue equilibrada para llevar a cabo las mediciones de monitoreo y las visitas de inspección en el ámbito nacional.

D. SECTOR TURISMO

Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR)

Evaluación del Programa de Desarrollo de la Infraestructura Básica

Objetivo: Evaluar el desempeño del FONATUR en el cumplimiento del objetivo del Programa de Desarrollo de la Infraestructura Básica, relativo a desarrollar, consolidar y mantener los cinco Centros Integralmente Planeados (CIP) de Cancún, Ixtapa, Los Cabos, Loreto y Huatulco para ser competitivos en el ámbito nacional e internacional, promuevan el desarrollo regional, e impulsen la inversión; se determinó si el FONATUR contaba con los programas, criterios, mecanismos y plazos específicos para concluir el desarrollo y consolidación de los CIP, así como para la transferencia de estos centros a los municipios correspondientes; asimismo, se analizó la eficacia con que se cumplieron las metas; la eficiencia con que se aplicaron los recursos presupuestarios asignados; la situación presupuestaria del programa; así como la inversión realizada por el Fondo en los desarrollos turísticos.

Dictamen: El FONATUR no concluyó el desarrollo de ningún CIP a pesar de los avances registrados; no contó con una programación de corto y mediano plazo que le permitiera evaluar el grado de cumplimiento de los planes y no definió las estrategias y acciones concretas para concluir con el desarrollo de los centros turísticos. Asimismo, se observó un estancamiento generalizado en las obras de urbanización y de equipamiento turístico y no precisó los criterios para efectuar su entrega a los municipios donde se ubican dichos centros.

En cuanto a la consolidación de centros turísticos, los indicadores mostraron que en general los CIP mantienen un liderazgo en la oferta de alojamiento, turistas, estadía, empleos generados e índice de marginación en el ámbito nacional.

El FONATUR no contó con las metas de los indicadores turísticos y de desarrollo regional que pretendía alcanzar para concluir su participación en los CIP conforme a los planes maestros establecidos para el efecto.

Durante 2002, el FONATUR canalizó un monto de 603.7 millones de pesos para la operación de la infraestructura turística y la prestación de los servicios públicos de los CIP, lo que representó el 32.6% de la inversión total de 1,853.4 millones de pesos efectuada en el periodo 2000-2002, lo anterior permitió mantener en condiciones de operación la infraestructura y equipamiento urbano y turístico de los CIP.

Se observó que el organismo no cuenta con un programa específico donde se indiquen las fechas de inicio y término de las acciones que sería necesario realizar para iniciar la transferencia de los servicios públicos a los diferentes municipios donde se ubican los CIP, y no formalizó los instrumentos jurídicos que amparaban la legalidad de sus actuaciones.

E. SECTOR EDUCACIÓN PÚBLICA

Secretaría de Educación Pública (SEP)

Evaluación de las Acciones Realizadas para la Atención de Alumnos en Educación Secundaria en el Marco del Subprograma Sectorial de Educación Básica

Objetivo: Evaluar el desempeño de la atención de alumnos en el nivel secundaria del Subprograma Sectorial de Educación Básica que realizó el Ejecutivo Federal durante el periodo 2000-2002, en términos de la congruencia de las acciones realizadas con la normatividad aplicable, las prioridades nacional y sectorial, y con la estructura programática; la eficacia con que se cumplió el objetivo de ampliar la cobertura y la equidad en la generación de oportunidades de acceso de jóvenes de 12 a 15 años de edad; el mejoramiento de la calidad de la enseñanza mediante el análisis de los contenidos temáticos de los planes y programas de estudio, libros de texto y de apoyo a la labor docente, así como de los cursos de formación, actualización y capacitación; el logro educativo de los estudiantes medido con los

índices de absorción, reprobación, deserción y la eficiencia terminal; y la eficiencia con que se aplicaron los recursos financieros asignados para el efecto.

Muestra Auditada: 33,256,588.2 miles de pesos

Dictamen: En la revisión practicada a la atención de alumnos en educación secundaria del Subprograma Sectorial de Educación Básica, se observó que la SEP no cuenta con metas de mediano plazo respecto de la cobertura de la demanda potencial.

Asimismo, se detectó que la SEP, como resultado de su interpretación a la normativa en ese momento, cumplió parcialmente sus facultades para requerir a las entidades fedrativas la información financiera y operativa de la distribución del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB) por entidad y nivel educativo, en consecuencia la entidad fiscalizada no realizó un ejercicio integral de evaluación del costo beneficio de la atención de alumnos. Estas situaciones reflejaron la debilidad del sistema de indicadores y limitaron la evaluación respecto del cumplimiento de su objeto social.

Se sugirió a la SEP instrumentar las acciones correspondientes para que los estados que recibieron recursos del FAEB proporcionaran la información financiera y operativa, a fin de evaluar la eficiencia en la aplicación de los recursos; asimismo, que realizara actividades para reforzar el control y la supervisión de la prestación del servicio, a fin de garantizar el acceso a la población demandante, así como el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el programa sectorial de mediano plazo y los propósitos curriculares definidos en el plan y los programas de estudio.

F. SECTOR DESARROLLO SOCIAL

Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)

Evaluación del Proyecto I002 "Instrumentar Programas para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas" (PDPCI)

Objetivo: Evaluar el desempeño del PDPCI en términos de la congruencia del objetivo del proyecto con el mandato constitucional en materia indígena y los lineamientos establecidos en los documentos normativos de mediano y corto plazo; la eficacia en la cobertura geográfica y de atención a los beneficiarios; la eficacia en la operación del proyecto, por lo que toca a la promoción y divulgación de

las acciones, la atención de la demanda, el cumplimiento de los requisitos para acceder a los proyectos, la evaluación y validación de los proyectos, el monto de los apoyos otorgados, el seguimiento físico-financiero de éstos y la entrega-recepción de las obras de infraestructura; la eficacia en el cumplimiento del objetivo del proyecto, que impulsara el desarrollo social y económico de los pueblos y comunidades indígenas, mediante la generación de proyectos de infraestructura, de alcance regional, detonadores de su desarrollo, así como productivos que respondieran a sus demandas e impactaran significativamente en el mejoramiento de sus condiciones de vida, con pleno respeto a los recursos naturales de su entorno, a sus culturas y a sus derechos; y la eficiencia con que se aplicaron los recursos financieros asignados al proyecto.

Dictamen: Los resultados de la auditoría practicada al PDPCI revelaron que las reglas de operación fueron diseñadas en forma adecuada para promover la ejecución de las acciones con prácticas sanas en beneficio de la población indígena; y que se establecieron metas de mediano plazo para mostrar el avance respecto de los compromisos asumidos por el gobierno federal.

También, mostró que era necesario crear indicadores estratégicos para valorar el cumplimiento de los objetivos del programa y favorecer una administración por resultados; así como reforzar los mecanismos de control y supervisión de las acciones realizadas que permitieran la detección oportuna de irregularidades y desviaciones y fomentaran la cultura de la rendición de cuentas en forma clara y transparente, por parte de los operadores del programa.

Asimismo, evidenció que resultaba indispensable que los ejecutores contaran con toda la documentación e información que comprobara y justificara sus operaciones, a efecto de observar el cumplimiento de las reglas de operación del PDPCI y los Lineamientos Específicos para el ejercicio de los Programas de Desarrollo Social y Humano; así como de promover las mejores prácticas gubernamentales con observancia a las disposiciones jurídicas aplicables.

Evaluación del Proyecto P010 “Instrumentar Programas de Dotación de Infraestructura y Equipamiento Básico en Regiones de Alta Marginación” (Programa de Microrregiones)

Objetivo: Evaluar el desempeño del programa de microrregiones, en términos de la congruencia de sus objetivos con los instrumentos de planeación de mediano y corto

plazo; la eficacia con que la dependencia cumplió el propósito de promover el desarrollo integral y sustentable de los espacios territoriales con los índices más altos de marginación del país; la eficacia en la cobertura de atención de las localidades ubicadas en dichos espacios, y en la operación del programa; y la eficiencia con que se aplicaron los recursos presupuestarios para el efecto.

Dictamen: La auditoría reveló que, para el programa de microrregiones, la SEDESOL no estableció indicadores estratégicos, ni metas anuales en función de sus compromisos de mediano plazo, ni contó con un sistema de información que permitiera medir el cumplimiento de sus objetivos, establecer una administración por resultados, garantizar un adecuado control y supervisión y disponer de información para la toma de decisiones; también que, a un año de su inicio, las reglas de operación del programa debían ser revisadas, a efecto de que fueran interpretadas de manera objetiva y se propiciara la rendición de cuentas clara y transparente.

Asimismo, mostró que esta Secretaría careció de un sistema de información consolidado de la participación de otras dependencias federales, de los gobiernos estatal y municipal y de los sectores social y privado en el financiamiento de las obras, acciones y proyectos productivos del programa, que garantizara el control, la supervisión y la toma de decisiones.

Instituto Nacional Indigenista (INI)

Evaluación al Instituto Nacional Indigenista en los Fondos Regionales para el Desarrollo Económico y Productivo de los Pueblos Indígenas

Objetivo: Evaluar el desempeño del INI en la operación de los Fondos Regionales para el Desarrollo Económico y Productivo de los Pueblos Indígenas durante el periodo 2000-2002, en términos de la congruencia de su objetivo con el mandato constitucional en materia indígena y con los lineamientos establecidos en los documentos normativos de planeación de mediano y corto plazo; la eficacia en la cobertura geográfica y de beneficiarios; la eficacia en la operación de los fondos, por lo que toca al funcionamiento de los mismos, la atención a las comunidades, grupos y organizaciones indígenas, el desarrollo de los proyectos productivos y la ejecución de las actividades de supervisión, seguimiento y control en la operación de los Fondos Regionales y los proyectos productivos; la eficacia en el cumplimiento del objetivo de los fondos, de brindar apoyo fi-

nanciero a proyectos productivos viables y recuperables de las comunidades, grupos y organizaciones indígenas para incrementar su infraestructura productiva y su capital de trabajo, fortalecer sus procesos de organización y consolidar mecanismos financieros de carácter social; la percepción que tienen los productores beneficiarios acerca de los apoyos otorgados mediante los Fondos Regionales; y la eficiencia con que se aplicaron los recursos financieros asignados para el efecto.

Dictamen: Se observó que el Instituto carecía de información sobre la meta de mediano plazo que debía cubrir la entidad al término de la administración, y de los indicadores estratégicos que le permitieran medir el cumplimiento de los compromisos gubernamentales, los objetivos, cobertura e impacto socioeconómico del programa.

En la operación de los fondos, se sugirió reforzar los mecanismos de control y supervisión en los Centros Coordinadores Indigenistas para que se dispusiera de la documentación que sustentara la asignación, aplicación y recuperación de los recursos fiscales autorizados a cada uno de los fondos, con el propósito de que se impulsara la calidad de la gestión pública.

En el marco de la rendición de cuentas, se sugirió que la entidad vigilara el estricto cumplimiento de las normas y procedimientos que regían la operación de los Fondos Regionales, en favor de los grupos y organizaciones indígenas beneficiarias.

Impacto de las Observaciones:

Se presumió un probable daño y/o perjuicio al patrimonio de la Hacienda Pública Federal, por un monto de 380.0 miles de pesos, por concepto de la entrega de recursos federales en 2002 a las organizaciones indígenas “Movimiento de Artesanos Indígenas Zapatistas, A.C.” y “Agrupación Mazahua Las Torres”, en el Distrito Federal, que no estaban afiliadas a los Fondos Regionales.

G. SECTOR AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Secretaría de Agricultura, Ganadería Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA)

Egresos Presupuestales del Concepto 4100 “Subsidios”, Proyecto P005 “Programa de Empleo Temporal en Zonas Cafetaleras” (PETZC)

Objetivo: Verificar que el presupuesto asignado en 2002 al proyecto P005 “Programa de Empleo Temporal en Zonas Cafetaleras” en el concepto 4100 “Subsidios” se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y a las disposiciones legales y normativas aplicables.

Muestra Auditada: 38,672.4 miles de pesos

Dictamen: Con la evaluación de los resultados de la auditoría practicada, se determinó que no se atendió el área estratégica “Rendición de Cuentas”, ya que fue necesaria la intervención de esta entidad de fiscalización superior de la Federación para que se determinaran deficiencias en la programación y ejercicio de los recursos del PETZC, en específico en el estado de Oaxaca y se realizara el entero de los impuestos no retenidos en el pago de honorarios.

Impacto de las Observaciones:

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Impacto económico por 516.9 miles de pesos al no reintegrarse los recursos.

Egresos Presupuestales del Concepto 4100 “Subsidios”, Proyecto P006 “Fondo de Estabilización Cafetalero”

Objetivo: Verificar que el presupuesto asignado al Proyecto P006 “Fondo de Estabilización Cafetalero” en el Concepto 4100 “Subsidios”, se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y a las disposiciones legales y normativas aplicables.

Muestra Auditada: 1,439,496.0 miles de pesos

Dictamen: Con la evaluación de los resultados de la auditoría practicada, se determinó que no había una clara rendición de cuentas, asimismo, se identificaron deficiencias en la ejecución, operación, seguimiento y control de los recursos del Fondo de Estabilización Cafetalero, ya que no realizó un estudio para garantizar que el designar al Consejo Mexicano del Café A.C. como agente técnico fuese el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que pretendía la SAGARPA, ya que tuvieron que intervenir tanto el órgano administrativo desconcentrado de dicha dependencia denominado Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria (ASERCA), como los consejos estatales. Además, se detectaron deficiencias administrativas y financieras; y no contaba con un procedimiento que garantizara el control de los recursos ni mecanismos

periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitieran ajustar las modalidades de superación o decidir sobre su terminación.

Impacto de las Observaciones:

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Impacto económico por 894,832.6 miles de pesos ocasionado por no otorgar los apoyos a los cafeticultores durante el ejercicio de 2002; 28,912.9 miles de pesos correspondientes a pagos de gastos financieros con recursos destinados para otorgar apoyos a los cafeticultores, pagos duplicados y en exceso, cheques extraviados, gastos de operación superiores a lo autorizado y efectuados antes de la publicación de las reglas de operación y de la suscripción del Convenio de Concertación, bienes no recibidos, falta de documentación comprobatoria y destinar recursos para fines distintos a lo autorizado; así como por 1516.7 miles de pesos por adquirir formatos que no serán utilizados y 356.6 miles de pesos del pago de recargos y actualización por omitir el pago de impuestos oportunamente.

Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero (FEESA)

Evaluación de la Operación del Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero

Objetivo: Comprobar que la operación del Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero y la administración de los 27 ingenios azucareros expropiados se ajustaron a la normativa; que las transferencias de recursos fiscales al FEESA en 2002 por 1,000,000.0 miles de pesos para la operación de los 27 ingenios azucareros expropiados y los ingresos generados por los mismos con motivo de la comercialización del azúcar producida y los subproductos se ejercieron, controlaron y registraron de conformidad con las disposiciones legales y normativas.

Muestra Auditada: 1,415,232.0 miles de pesos

Dictamen: Con la revisión de la operación del Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero, se determinaron diversos incumplimientos e irregularidades en lo siguiente: en la autorización de las actas de las sesiones del Comité Técnico del FEESA; en los manuales de organización y de procedimientos; en el registro contable y control de los recursos fiscales transferidos al FEESA y de los mi-

nistrados a los ingenios azucareros; en el control de los recursos depositados por los ingenios en la cuenta concentradora; en la documentación justificativa y comprobatoria en las pólizas de registro contable; y en las adquisiciones realizadas por los ingenios en 2002.

Impacto de las Observaciones

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Importe: 15,346.4 miles de pesos.

H. SECTOR ENERGÍA

Petróleos Mexicanos (PEMEX)

PEMEX Exploración y Producción

Egresos Presupuestales del Capítulo 5000 “Bienes Muebles e Inmuebles”, Proyecto K046 Registro Cantarell en los Estados de Tabasco y Campeche

Objetivo: Comprobar que los servicios se contrataron y ejecutaron de acuerdo con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los contratos respectivos; que el gasto se ajustó a las asignaciones presupuestarias autorizadas; que las adquisiciones se efectuaron conforme al proyecto respectivo y las normas generales y específicas aplicables.

Muestra Auditada: 70,091.6 miles de pesos y 12,416.0 miles de dólares.

Dictamen: De la comprobación de lo planteado en el objetivo, se constató que los servicios se contrataron y efectuaron de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables y que se realizaron de acuerdo con las especificaciones generales y particulares señaladas en los contratos.

No obstante lo anterior, la entidad fiscalizada realizó sobrecostos de conservación y extensión de garantía de equipos por 28,441.7 miles de dólares por no cumplir con el objeto de funcionalidad y operabilidad en la fecha en la que estaba destinado desde su recepción en el almacén, y de 67,284.0 miles de dólares debido a que su compra se considera una inversión ociosa, ya que no estaba operando a la fecha.

Impacto de las Observaciones

Pago de un sobrecosto por 28,441.6 miles de dólares por conservación de equipos en espera en el almacén para su instalación costa fuera y pago del concepto de extensión de garantía, y un monto de 67,284.0 miles de dólares por inversión ociosa.

V. CONSIDERACIONES FINALES

La finalidad de toda política pública enfocada al desarrollo social debe de ser el promover la equidad entre la población, al dotarla de aquellos bienes y servicios que le permitan igualdad de oportunidades. Para lograrlo, se debe garantizar una distribución eficaz de los apoyos para la población que realmente los necesita, todo ello a la luz de la legalidad y la transparencia institucional. Sin embargo, el informe que entregó la ASF respecto de la Cuenta Pública 2002, presenta observaciones en la programación y ejecución del gasto público, la dispersión o falta de acceso a la información y la inexistencia de sistemas de evaluación funcionales, entre otros.

Asimismo, se destaca que el presupuesto del gasto corriente del Sector Público pasó de 778 mil 193.6 millones de pesos en 2001 a 874 mil 308.0 millones de pesos en 2002, es decir, se presentó un incremento de 96 mil 114.4 millones de pesos, lo que representó una variación real de 6.3%. Dicho resultado se integra por aumentos de 9% en pensiones, 21.6% en subsidios y transferencias a las entidades federativas y municipios, así como por 3.5% por las erogaciones por servicios personales, materiales y suministros, así como los servicios generales.

El gasto corriente ejercido en 2002 del sector público presupuestario resultó 0.5% menor al aprobado de 879 mil 001.0 millones de pesos.

Se observó que en el 2002, el presupuesto destinado al gasto corriente del Sector Público Presupuestario representó el 85% del gasto programable y, en particular, la Administración Pública Centralizada presentó un incremento real del 4.1% con respecto a 2001 en los capítulos de servicios personales; materiales y suministros, así como en los servicios generales, siendo que el 61.6% de dicho incremento se vio reflejado en el capítulo de servicios personales.

En 2002, el presupuesto ejercido por la Administración Pública Centralizada en servicios personales, materiales y su-

ministros y servicios generales resultó 9.5% menor al aprobado.

El Informe de Resultados sobre la Revisión de la Cuenta Pública 2002 establece que los programas a cargo de la SEDESOL y del INI, como lo son, el Programa para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, el Programa de Microrregiones y los Fondos Regionales para el Desarrollo Económico y Productivo de los Pueblos Indígenas, carecieron de indicadores estratégicos, metas y sistemas de medición de objetivos a mediano plazo.

Asimismo, en el Informe de Resultados sobre la Revisión de la Cuenta Pública 2002 se observan dificultades, en términos de transparencia, en la transferencia de recursos a las delegaciones, entidades federativas y municipios, debido principalmente a la ambigüedad de los ordenamientos jurídicos y a la falta de elementos técnicos para priorizar el gasto público por parte de estos últimos. En ese sentido, se debe reforzar la transparencia y rendición de cuentas en aquellos estados y municipios en los que se ha identificado opacidad y riesgo de desvío de recursos. En 2002, esto se observó en el sector educativo, ya que los estados y municipios beneficiarios del FAEB no proporcionaron información financiera y operativa que permitiera evaluar la eficiencia en la aplicación de los recursos; en el Programa de Desarrollo de Infraestructura Básica, dependiente del FONATUR, no se formalizaron los instrumentos jurídicos correspondientes para transferir las responsabilidades a los municipios sobre el mantenimiento de los centros turísticos; en el Programa de Microrregiones a cargo de SEDESOL debió promoverse una mayor coordinación entre los tres niveles de gobierno y el sector privado para el financiamiento de obras, acciones y proyectos productivos.

De acuerdo a la información provista por la ASF, sin considerar la liquidación de BANRURAL y la creación de Financiera Rural, el gasto neto del sector público presupuestario registró un subejercicio, el cual se debió a la inadecuada programación de los recursos por parte de la SHCP, puesto que no contaba con un mecanismo de control en la programación presupuestaria que permitiera detectar los recursos autorizados no ejercidos, y que éstos a su vez se pudieran reasignar a programas prioritarios.

Durante 2002, se observó que en los sectores de Hacienda y Crédito Público; y Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, los Fondos y Fideicomisos tales como Aduanas 1, FOBAPROA, Fondo de Estabiliza-

ción Cafetalero y FEESA carecieron de políticas, procedimientos y reglas de operación que transparentaran las operaciones de los mismos; además, en el sector de comunicaciones y transportes, se destacó la carencia de avales gubernamentales en los pasivos correspondientes al FA-RAC.

Los temas de seguimiento y evaluación, de acuerdo a los resultados de la Cuenta Pública 2002 y como se mencionó anteriormente, siguen figurando dentro de las observaciones más destacadas por la ASF. Dentro de la revisión de prácticamente todos los sectores, la ASF incluye varias recomendaciones relacionadas con la imposibilidad de evaluar y dar seguimiento oportuno a los programas que implementa el Gobierno Federal, lo cual impide medir la efectividad de los mismos respecto a los objetivos que para cada uno de estos programas se han planteado. Este es el problema que de manera más urgente se debe solventar para poder alcanzar niveles aceptables de transparencia y rendición de cuentas.

Por todo lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39, numerales 1, 2, fracción XXVIII, y 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 65, 80 y 81 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, sometemos a la consideración de esta Soberanía el siguiente:

DECRETO

PRIMERO. La Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2002 fue recibida por la H. Cámara de Diputados en tiempo y forma, el 10 de junio del 2003, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 74, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente en el 2002.

SEGUNDO. En uso de las facultades previstas en el primer y cuarto párrafos de la fracción IV, del referido Artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos aplicable en el año 2002, la Cámara de Diputados procedió a revisar la Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2002.

TERCERO. Del Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2002 y de acuerdo con lo que establece el artículo 31, inciso c) de la

Ley de Fiscalización Superior de la Federación, vigente en el año 2002, se detectaron algunas inobservancias a los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental por parte de las entidades fiscalizadas, siendo las más importantes las referentes a la Base de Registro, la Revelación Suficiente y el Cumplimiento de Disposiciones Legales. Los sectores y ramos que registraron en 2002 un mayor número de inobservancias a estos Principios fueron: Energía; Hacienda y Crédito Público; Educación; Comunicaciones y Transportes; las Entidades Paraestatales no Coordinadas Sectorialmente; y el Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. Por consiguiente, considerando que este tipo de inconsistencias generan distorsiones en el alcance y evaluación de las políticas públicas, se instruye a la Auditoría Superior de la Federación a que informe a esta Soberanía si estas instancias han fortalecido sus procesos de Contabilidad Gubernamental.

CUARTO. En el Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2002 se indica que los sectores: Energía, Ramo General 33, Hacienda y Crédito Público, Comunicaciones y Transportes y Educación Pública, presentaron el mayor número de incumplimiento de los ordenamientos legales y normativos; por ello, se instruye a la Auditoría Superior de la Federación a que revise si estas entidades fiscalizadas han mejorado sus mecanismos y/o procedimientos de ejecución del gasto y, en su caso, la captación del ingreso, con el fin de observar estrictamente el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas.

QUINTO. Como resultado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública de 2002, la Auditoría Superior de la Federación practicó 336 auditorías, por virtud de las cuales se determinaron resultados que generaron 2,584 observaciones, de las que a su vez derivaron 3,410 acciones. Los ramos generales y sectores a los que les fueron formulados un mayor número de observaciones fueron: Ramo General 33, sectores de Energía, Comunicaciones y Transportes, Hacienda y Crédito Público, Educación Pública y Entidades Paraestatales no Coordinadas Sectorialmente. Por ente auditado destacan con más observaciones: la Secretaría de Educación Pública, PEMEX Refinación, Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Instituto Mexicano del Seguro Social y Comisión Federal de Electricidad. La Cámara de Diputados considera la importancia de estos ramos y sectores, por lo que de acuerdo con los resultados obtenidos, se instruye a la Auditoría Superior de la Federación a informar a esta Soberanía sobre el proceso de solventación de estas observa-

ciones, participándole de las acciones que ha realizado el Ejecutivo Federal al respecto y del fincamiento de responsabilidades a que haya procedido.

SEXTO. Se instruye a la Auditoría Superior de la Federación para que informe sobre las acciones que se han realizado para garantizar un transparente ejercicio de los recursos públicos federales que se transfieren a las entidades federativas y municipios para estos últimos los apliquen vía Ramo 33, así como para eficientar la rendición de cuentas de dichos recursos.

SÉPTIMO. Se instruye a la Auditoría Superior de la Federación para que con base en las atribuciones que la Ley le concede, revise los objetivos, indicadores, metas y reglas de operación de aquellos programas sociales que continúan vigentes para verificar su efectividad y eficiencia actuales.

OCTAVO. Se exhorta al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a que continúe implementando medidas que disminuyan el gasto corriente del Gobierno Federal, a fin de obtener recursos que puedan ser destinados a programas que beneficien a la sociedad.

NOVENO. Se recomienda al Ejecutivo Federal que gire instrucciones a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para que ejerzan el presupuesto aprobado conforme a su programación.

DÉCIMO.- Se solicita al Ejecutivo Federal proporcione información sobre los recursos contenidos en los fondos y fideicomisos públicos vigentes, con anterioridad al ejercicio fiscal 2005.

DÉCIMO PRIMERO. Se solicita a la Secretaría de la Función Pública informe sobre el estado que guarda el cumplimiento de las recomendaciones y observaciones formuladas por la Auditoría Superior de la Federación.

DÉCIMO SEGUNDO. La Cámara de Diputados, en ejercicio de la facultad exclusiva que le otorga el artículo 74, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente en el año de 2002, instruye a la Auditoría Superior de la Federación, que en términos del primer párrafo del artículo 79 de la propia Constitución goza de autonomía técnica y de gestión, para que en uso de las atribuciones legales que le otorga la mencionada disposi-

ción constitucional y la Ley de Fiscalización Superior de la Federación vigente en el año 2002, de seguimiento a las disposiciones de este decreto y, en su caso, para que lleve a cabo los procedimientos que en derecho correspondan.

Palacio Legislativo de San Lázaro a 20 de abril de 2010.

La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, diputados: Luis Videgaray Caso (rúbrica), presidente; Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa (rúbrica), Felipe Enríquez Hernández (rúbrica), Jesús Alberto Cano Vélez (rúbrica), Mario Moreno Arcos (rúbrica), Rolando Rodrigo Zapata Bello (rúbrica), Julio Castellanos Ramírez (rúbrica), Alfredo Javier Rodríguez Dávila (rúbrica), Sergio Gutiérrez Villanueva, Vidal Llerenas Morales (rúbrica), María del Rosario Brindis Álvarez (rúbrica), Pedro Vázquez González (rúbrica en abstención), Jorge Antonio Kahwagi Macari (rúbrica), Pedro Jiménez León (rúbrica), secretarios; Cruz López Aguilar (rúbrica), David Penchyna Grub, Fernando Morales Martínez (rúbrica), Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva, Silvio Lagos Galindo (rúbrica), Claudia Ruiz Massieu Salinas, Manuel Guillermo Márquez Lizalde, María Esther Sherman Leño, Miguel Ángel Riquelme Solís (rúbrica), Óscar Guillermo Levin Coppel (rúbrica), Óscar Javier Lara Aréchiga, Roberto Albores Gleason (rúbrica), Sebastián Lerdo de Tejada Covarrubias (rúbrica), Agustín Torres Ibarrola (rúbrica), Gabriela Cuevas Barron (rúbrica), Enrique Octavio Trejo Azuara (rúbrica), Felipe de Jesús Rangel Vargas (rúbrica), Francisco Javier Orduño Valdez, J. Guadalupe Vera Hernández (rúbrica), Marcos Pérez Esquer (rúbrica), Mario Alberto Becerra Ponoroba, Ovidio Cortazar Ramos (rúbrica), Rigoberto Salgado Vázquez (rúbrica), Armando Ríos Piter, Claudia Anaya Mota (rúbrica en abstención), Emiliano Velázquez Esquivel, Marcos Covarrubias Villaseñor, Juan José Guerra Abud (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Proceda la Secretaría a dar cuenta del oficio recibido de la Junta de Coordinación Política.

El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Bicentenario de la Independencia.— Centenario de la Revolución.— LXI Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Francisco Javier Ramírez Acuña, Presidente de la Mesa Directiva.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo vigésimo del acuerdo relativo al orden del día de las sesiones, las discusiones de los dictámenes y la operación del sistema electrónico de votación, le solicitamos a usted, atentamente,

consultar al pleno la modificación al orden del día, a efecto de que se dispensen trámites y se proceda a la discusión en esta misma sesión del siguiente dictamen listado en el orden del día de hoy como primera lectura:

- De la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con proyecto de decreto relativo a la Cuenta de la Hacienda Pública Federal para el ejercicio fiscal 2002.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 22 de abril de 2010.— Diputado Francisco José Rojas Gutiérrez (rúbrica p.a.), Presidente y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Diputada Josefina Vázquez Mota (rúbrica p.a.), Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Diputado Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Diputado Juan José Guerra Abud (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Diputado Pedro Vázquez González (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Diputado Reyes S. Tamez Guerra (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza; Diputado Pedro Jiménez León, Coordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia.»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Le pido a la Secretaría consulte a la asamblea, en votación económica, si se aprueba.

El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán: Por instrucciones de la Presidencia, se consulta a la asamblea en votación económica si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa favor de manifestarlo. Diputadas y diputados que estén por la negativa favor de manifestarlo.

Mayoría por la afirmativa, señor presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Queda de segunda lectura. En virtud de que el dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con proyecto de decreto relativo a la Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente al Ejercicio Fiscal 2002 se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, pido a la Secretaría consulte a la asamblea, en votación económica, si se dispensa la segunda lectura y se pone a discusión y votación de inmediato.

El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán: Se consulta a la asamblea, en votación económica, si se le dispensa la segunda lectura y se pone a discusión y votación de inmediato. Las diputadas y los diputados que estén

por la afirmativa favor manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa favor de manifestarlo.

Mayoría por la afirmativa, señor presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Se dispensa la lectura.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Tiene la palabra, en los términos del artículo 108 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, por la Comisión para fundamentar el dictamen, el señor diputado Luis Videgaray Caso, hasta por 5 minutos.

El diputado Luis Videgaray Caso: Con su venia, presidente. Muy buenas tardes compañeras diputadas y compañeros diputados, como todos ustedes saben, el artículo 74 constitucional establece como una facultad exclusiva de esta Cámara de Diputados el revisar las cuentas públicas de la hacienda federal. Esta facultad de revisión y así lo establecía el texto constitucional vigente para el año 2002, tenía como objetivo evaluar los resultados de la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados en el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

El 10 de junio de 2003 se recibió la Cuenta Pública correspondiente a 2002, y hasta la fecha del día de hoy esta soberanía no ha cumplido con la obligación de revisar la Cuenta Pública, en términos del artículo 74 constitucional. Por ello, ayer, en sesión celebrada el 21 de abril de 2010, la Comisión de Presupuesto aprobó, con 28 votos a favor, ninguno en contra y 2 abstenciones, un dictamen que se pone a consideración de la Cámara de Diputados para cumplir con esta obligación.

Este dictamen, señoras diputadas y señores diputados, no aprueba la Cuenta Pública de 2002, ni tampoco la desaprueba. En este dictamen se cumple con la obligación de revisar, señalar anomalías, señalar deficiencias y sobre todo, proponer medidas, exhortos e incluso instrucciones, para no repetir los errores del pasado y que son evidentes al conocer la Cuenta Pública y su informe de auditoría.

Tampoco pretende este dictamen establecer sanciones o imputar responsabilidades específicas, porque esta Cámara de Diputados cumple con esa obligación a través del órgano técnico, que es la Auditoría Superior de la Federación. Auditoría que practicó 336 auditorías específicas y promo-

vió 3 mil 410 acciones correctivas por un monto de 72 mil millones de pesos.

Quiero destacar que el dictamen que se pone a consideración de ustedes señala problemas graves y recurrentes, en algunos casos, en el gasto público federal. En primer lugar, 2002 fue un año de crecimiento en el gasto corriente. El gasto corriente creció 6.5 por ciento y solamente el rubro de erogaciones por servicios personales, materiales y suministros, y servicios generales, creció 3.5 por ciento por arriba de la inflación, en un año en que la economía no creció.

Los programas sociales, según observa el auditor, algunos programas, por ejemplo en la Secretaría de Desarrollo Social o del Instituto Nacional Indigenista, no tuvieron ni objetivos ni indicadores estratégicos ni metas.

Asimismo, existieron deficiencias importantes en la transferencia de recursos federales a las delegaciones de las dependencias federales y, también a los estados y los municipios, y en opinión de la Auditoría, esto se debió a la ambigüedad de los ordenamientos jurídicos y a la falta de elementos técnicos para priorizar el gasto público federal.

También existieron subejercicios importantes, en opinión del auditor. Subejercicios particularmente si se les considera contra el presupuesto modificado, y que el propio auditor atribuye a una deficiente programación financiera por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Finalmente quiero destacar que 2002 fue un año en el que, según los informes de auditoría, existió poca transparencia en el manejo de recursos públicos cuando éstos se ejercieron a través de fideicomisos. Fideicomisos como el Aduanas I, el Fobaproa, el Fondo de Estabilización Cafetalero o el FEESA, aquel fideicomiso creado para los ingenios expropiados.

Este dictamen, que repito, no aprueba la Cuenta Pública, lo que propone es —si así lo aprueba esta soberanía— en primer lugar, instruir a la Auditoría Superior de la Federación para que informe de manera actualizada cuáles son los resultados de las correcciones y de las medidas preventivas que instruyó, y segundo, para que actúe sobre la revisión de objetivos y programas sociales que no los tienen.

Asimismo, se hacen tres exhortos importantes al Ejecutivo federal:

Primero. Para que continúe reduciendo el gasto corriente. Esto ha sido una prioridad de la LXI Legislatura y lo seguirá siendo. Y si se aprueba este dictamen se hará nuevamente un exhorto en este sentido al Ejecutivo federal.

Segundo. Para que gire instrucciones a las dependencias de la administración pública federal para que ejerzan el gasto público conforme a lo programado, incluyendo la programación hecha por esta Cámara de Diputados en el Presupuesto 2010.

Y, finalmente, para que proporcione información sobre los recursos contenidos en fondos y fideicomisos que, por no haber en ese año 2002 la normatividad vigente, no se informaron a esta soberanía.

A nombre de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública ponemos a consideración este dictamen que lo que intenta es ser una pieza más en el aprendizaje institucional, para que tengamos un mejor presupuesto y un mejor ejercicio del gasto.

Sabemos que existen deficiencias y 2002 fue un año de amplísimas deficiencias, pero corresponde a esta legislatura mirar al pasado para aprender de los errores y no volverlos a cometer en el futuro. Muchas gracias. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Muchas gracias, señor diputado Luis Videgaray.

En consecuencia está a discusión en lo general. Esta Presidencia tiene inscritos hasta este momento al diputado Mario di Costanzo Armenta, del Partido del Trabajo. Diputado Juan José Guerra Abud, del Partido Verde Ecologista de México. Diputado Vidal Llerenas Morales, del Partido de la Revolución Democrática. Diputado Ramón Merino Loo, del Partido Acción Nacional; diputado Roberto Albores Gleason, del Partido Revolucionario Institucional. Diputado Jaime Cárdenas Gracia, del Partido del Trabajo y diputado Gerardo Fernández Noroña.

Al término de los mismos, preguntaré a la asamblea si se encuentra suficientemente discutido.

Tiene el uso de la palabra el señor diputado Mario di Costanzo Armenta, del Partido del Trabajo, hasta por 5 minutos.

El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta: Gracias, presidente. Compañeras y compañeros, esta semana

ha sido yo creo que la semana kafkiana de la Cámara de Diputados. Anteayer aprobamos los viajes a la Luna. Ayer borramos la palabra pobreza de una ley, en lugar de erradicarla. Y hoy estamos discutiendo un dictamen timorato sobre la Cuenta Pública de 2002, de hace ocho años.

Y decimos que no es bueno ni malo, sino todo lo contrario. Que la Cámara de Diputados está rechazando la obligación constitucional que tiene para revisar, para fiscalizar, para evaluar el contenido y las metas y los logros de los programas que lleva a cabo el Ejecutivo. Esto me parece ya la negación del Poder Legislativo en este país.

Hace unas semanas diputados del PRI decían que tenemos un gobierno caro y malo. Hace unas semanas decían que en el decreto de presupuesto que, precisamente redactó el presidente de la Comisión de Presupuesto, se había ordenado al Ejecutivo un programa de reducción de gasto corriente. Y ahorita se exhorta, en este dictamen se exhorta al Ejecutivo a que revise y que reduzca el gasto corriente.

¿No se acuerdan que en el 2002 todavía estaba en boga la ilegalidad del Fobaproa y lo ilegal del rescate? ¿No se acuerdan de los fideicomisos, del fideicomiso carretero que generó una deuda para los mexicanos, tan sólo este fideicomiso de 165 mil millones de pesos? ¿O del desastre de la corrupción que hubo en el fondo de expropiación de las empresas azucareras y que forman ahora parte de los pasivos que pagan millones de mexicanos? ¿Y estamos diciendo que no queremos sancionar eso?

Le pedimos al Ejecutivo y a la Auditoría que nos digan si las dependencias que tuvieron mayores observaciones, por cierto, por un monto de 77 mil millones de pesos. ¿Qué han hecho para gastar bien? ¿Saben qué? Les tengo la respuesta: no han hecho nada.

¿No discutimos la semana pasada los resultados en materia de política social de la Cuenta Pública y son un desastre? No han hecho nada, para qué se los preguntamos.

¿Por qué nos negamos a decir si estuvo bien o mal? Si quiera tengan el valor de hacerlo. No se medio fiscaliza. O los programas y el gasto se ejercen bien o se ejercen mal. No hay vuelta de hoja.

Este dictamen es timorato, muy timorato en ese sentido y atenta contra las facultades constitucionales de la Cámara de sancionar y de evaluar el gasto público.

Se dice, en el punto nueve de este decreto: se recomienda al Ejecutivo para que ejerza el presupuesto conforme a lo aprobado. Nunca lo hace, nunca lo hace y aquí es materia de discusión de todos los días, y le estamos recomendando al Ejecutivo que ahora lo haga bien.

En nuestra cara va en contra de las disposiciones de este Congreso y seguimos con dictámenes timoratos. Seguimos con el miedo de ejercer las facultades que la Constitución le da a este Congreso y seguimos desprotegiendo a los miles de millones de mexicanos que ahora tienen deudas impagables por el endeudamiento público lleno de corrupción de estos rescates, del rescate carretero, del rescate bancario, del rescate azucarero.

Tenemos observaciones del auditor en donde señala la culpabilidad en el ejercicio del gasto y nos da miedo señalarlo.

El Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo va a votar en contra de este dictamen, no solamente por timorato, no solamente por miedoso, sino porque va en contra de la facultad de fiscalización, de revisión y de evaluación que tiene la Cámara de Diputados.

Por eso los invito a votar en contra de este dictamen, a hacer conciencia. Ya no es cuestión de quién es el papá o la mamá del Fobaproa. Sabemos que uno es el PRI y el otro es el PAN. Se trata de darles cuentas a los ciudadanos y a los que votaron por nosotros. Muchas gracias, presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Gracias, señor diputado. Tiene la palabra el diputado Juan José Guerra Abud, del Partido Verde Ecologista de México, hasta por 5 minutos.

El diputado Juan José Guerra Abud: Gracias, presidente, con su permiso. En el Partido Verde reconocemos a la Mesa Directiva y a todo el equipo técnico de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública por el intenso trabajo que, sabemos, están realizando para abatir el rezago en el análisis y dictamen de las Cuentas Públicas.

Me quedó muy claro que este Congreso no tiene la facultad ni para aprobar ni para reprobar este tipo de Cuentas Públicas.

Del análisis de la Cuenta Pública y el respectivo dictamen, son una herramienta de suma importancia para medir la eficiencia y eficacia de los recursos que asignamos a los diversos programas gubernamentales.

Por ello, lo que estamos haciendo le permitirá a todos, pero particularmente al Ejecutivo, tomar medidas correctivas y al mismo Congreso, como ya lo dijo el diputado Videgaray, para elaborar y autorizar mejores presupuestos.

El análisis de este dictamen fundamenta nuestra preocupación por la baja eficiencia en el caso particular de la Comisión Nacional Forestal, que tememos se mantiene al día de hoy.

En el 2002 hubo un gran subejercicio, concluyéndose que Conafor no cumplió satisfactoriamente los objetivos de retener y revertir la deforestación.

De un presupuesto asignado por 332 millones de pesos sólo ejercieron 94 en el programa de Desarrollo Forestal; en consecuencia, los resultados operativos fueron inferiores a los que se habían alcanzado en el año anterior.

Nos preocupa que si en ese año el presupuesto del programa fue de 400 millones de pesos, hoy, el presupuesto que esta Cámara autorizó para el presente ejercicio supera los 5 mil 500 millones de pesos, y que, según varios expertos conocedores del tema, no se están ejerciendo de la manera más eficiente.

Por lo anterior, hacemos un particular énfasis en el artículo 7o. del dictamen, que respetuosamente sugerimos aprobar, para que la Auditoría Superior de la Federación revise los objetivos, indicadores, metas y reglas de operación de aquellos programas sociales que continúan vigentes, para verificar su efectividad y eficiencia actual.

Hay programas que no deben fallar, el cuidado al medio ambiente es uno de ellos. Es cuanto, gracias, presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Muchas gracias, señor diputado. Tiene el uso de la palabra el diputado Vidal Llerenas Morales, del Partido de la Revolución Democrática, hasta por 5 minutos.

El diputado Vidal Llerenas Morales: Con su permiso, señor presidente. El dictamen que hoy votamos y la temporalidad del mismo, es decir, discutir hoy la Cuenta Pública de 2002, representa, por un lado, la renuncia que ha tenido este Congreso a participar en el proceso de rendición de cuentas.

Con la idea falsa de que la Cuenta Pública o el dictamen del mismo, que es lo que hoy votamos, representa avalar o

no a un gobierno. Esta Cámara, en legislaturas pasadas, renunció a fiscalizar al Ejecutivo y a decir exactamente qué es lo que estaba mal en el gasto público.

La Cámara de Diputados anteriormente, entre 97 y 2000, con el consenso de todas las fuerzas políticas dictaminó las cuentas públicas y le dio a la sociedad un instrumento para decir qué estaba bien y qué estaba mal, en qué gastaba el gobierno.

La cuenta de la hacienda pública de 2002 tiene ahora un dictamen que no significa la aprobación de la misma. Significa el señalar los principales desvíos de gasto que existen. Eso pasa en la cuenta, en el dictamen que hoy estamos votando.

Se señala con toda claridad de que el gobierno, en 2002, hizo mal uso de fideicomisos públicos. Que hubo un fideicomiso, el famoso caso ISOSA, en el que dinero público se trató como dinero público, que no se rindieron cuentas y que la Tesorería de la Federación no recibió dinero por el uso de ese fideicomiso.

Esta cuenta también señala que el famoso Fobaproa fue utilizado de manera discrecional y que no contribuyó a resolver los problemas para los que fue creado.

Este fideicomiso, este dictamen, también señala errores muy graves en Pemex, en donde existieron sobrecostos que tuvieron una repercusión muy seria para esa empresa que tantos recursos da para este país.

Este dictamen también señala el incremento que se dio en el gasto corriente durante ese año, y también una mala planeación financiera que está creando de manera innecesaria subejercicios a lo largo de la administración. Eso está en las recomendaciones.

Podemos discutir o no si todo lo que sucedió mal en 2002, un pésimo año para el país, con un pésimo gobierno, está o no en esa cuenta. Pero por lo menos tenemos hoy un instrumento en el cual se reflejan las principales desviaciones y lo que normalmente hace mal el gobierno en materia de gasto público.

El problema más serio es que no estemos haciendo nada al respecto, que hoy apenas estemos discutiendo la Cuenta Pública 2002 y que nos falta la 3, la 4, la 5, la 6, la 7, y muy pronto también la 8 y la 9. Este Congreso está en falta.

Lo más grave es también que no tengamos un mecanismo en el que el gasto público sea revisado en línea, que hoy sepamos con toda claridad qué está haciendo el gobierno con el gasto público, cómo afecta el presupuesto. Si hoy en día hay partidas distintas por las aprobadas en este Congreso.

Que hoy existan fideicomisos que aparecen y que desaparecen en los informes trimestrales de las cuentas que nos manda la hacienda federal.

Que hoy estos fideicomisos no formen parte del gasto presupuestal directo, en donde existe control y que el Ejecutivo pueda tener la libertad de seguirlos gastando como hizo con el fideicomiso de las aduanas.

Que hoy tengamos que esperar meses y meses para que la Auditoría Superior de la Federación entre a vigilar el gasto. Éste es el problema más grave.

Este Congreso no está tomando cartas en el asunto para hacer la rendición de cuentas y de la fiscalización un mejor instrumento para que el gasto público dé resultados.

Y por eso allá afuera los electores nos reclaman que el gasto no está teniendo repercusiones en su vida, porque no estamos evaluando y porque no estamos fiscalizando.

En este caso el grupo parlamentario al que pertenezco votará de acuerdo a su propia conciencia. Hay distintas interpretaciones de lo que significa este documento, si es o no reflejo de lo que sucedió en 2002 y por tanto, los distintos compañeros votarán de acuerdo a lo que ellos piensan.

En mi caso personal votaré a favor. Participé en la elaboración del dictamen, creo que falta todavía un trabajo más estricto y más incluyente en la Comisión de Presupuesto, pero sin duda, hubo participación de la fracción y en ese sentido mi voto será a favor. Muchas gracias.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Gracias, señor diputado. Tiene la palabra el diputado Ramón Merino Loo, del Partido Acción Nacional, hasta por 5 minutos.

El diputado Rarón Merino Loo: Con su venia, diputado presidente, y una felicitación por su cumpleaños.

Con el permiso de las compañeras y de los compañeros diputados. Señor presidente, antes de iniciar con mi intervención y por ser información determinante y valiosa para

el análisis de este dictamen, solicito que instruya a la Secretaría para que dé lectura al artículo 74 de nuestra Constitución Política, fracción VI, en sus primeros dos párrafos.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Como lo solicita, le pido a la Secretaría dé lectura al texto del artículo solicitado.

El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán: Artículo 74, fracción VI: revisar la Cuenta Pública del año anterior, con el objeto de evaluar los resultados de la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

La revisión de la Cuenta Pública la realizará la Cámara de Diputados a través de la entidad de fiscalización superior de la federación. Si del examen que ésta realice aparecieran discrepancias entre las cantidades correspondiente a los ingresos o a los egresos, con relación a los conceptos y a las partidas respectivas o no existiera exactitud o justificación en los ingresos obtenidos o en los gastos realizados, se determinarán las responsabilidades de acuerdo con la ley.

En el caso de la revisión sobre el cumplimiento de los objetivos de los programas, dicha entidad sólo podrá emitir las recomendaciones para la mejora en el desempeño de los mismos, en los términos de la ley.

La Cuenta Pública del ejercicio fiscal correspondiente deberá ser presentada a la Cámara de Diputados a más tardar el 30 de abril del año siguiente. Sólo se podrá ampliar el plazo de representación en los términos de la fracción IV, último párrafo, de este artículo. La prórroga no deberá exceder los 30 días naturales y en tal supuesto, la entidad de fiscalización superior de la federación contará con el mismo tiempo adicional para la presentación del informe del resultado de revisión de la Cuenta Pública.

La Cámara concluirá la revisión de la Cuenta Pública a más tardar el 30 de septiembre del año siguiente al de su presentación, con base en el análisis de su contenido y en las conclusiones técnicas del informe del resultado de la entidad de fiscalización superior de la federación a que se refiere el artículo 79 de esta Constitución, sin menoscabo de que el trámite de las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas por la entidad de fiscalización superior de la federación seguirá su curso en términos de lo dispuesto en dicho artículo.

La Cámara de Diputados evaluará el desempeño de la entidad de fiscalización superior de la federación y al efecto le podrá requerir que le informe sobre la evolución de sus trabajos de fiscalización.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Gracias, señor secretario. Continúe, señor diputado.

El diputado Ramón Merino Loo: Una vez escuchada cuál es la obligación de esta soberanía, manifestamos nuestro apoyo total a la forma en que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública conformó el presente dictamen.

En el Grupo Parlamentario de Acción Nacional estamos convencidos de que la fiscalización y la transparencia de los recursos públicos son elementos trascendentales para el desarrollo y consolidación de las instituciones democráticas y el mejoramiento de la eficiencia de las administraciones de todos los niveles de gobierno en el ejercicio de los recursos públicos.

A partir de esto, nuestro objetivo siempre ha sido transmitir seguridad y certeza a la población sobre la forma en que se asignan y ejercen los recursos públicos, de tal manera que estamos convencidos de que las contribuciones se reflejen en bienes y servicios de mejor calidad para todos los ciudadanos.

Asimismo, para Acción Nacional la fiscalización de los recursos públicos tiene que continuar avanzando en la búsqueda de mejores rumbos para el Estado mexicano, en donde prevalezca el estado de derecho por encima de la discrecionalidad, en donde los ciudadanos tengan la plena confianza de que el uso de los recursos públicos en todos los órdenes de gobierno se exprese en resultados tangibles para su mejor bienestar. Es a esta Legislatura de la Cámara de Diputados a la que le toca cerrar un largo proceso de revisión, análisis y discusión de la Cuenta Pública 2002, pero reconociendo la gran labor que realizaron las comisiones de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, como de Presupuesto y Cuenta Pública de las legislaturas anteriores.

En primera instancia, nuestro grupo parlamentario está a favor del dictamen, ya que en él se reconocen los logros alcanzados en las políticas públicas implementadas durante ese año. Pero más importante es que estamos convencidos de acatar las recomendaciones que se plantean en el dictamen a favor de mejorar el proceso presupuestario y la calidad del ejercicio en el gasto público.

Asimismo, nos interesa conocer de manera apremiante que la Auditoría Superior de la Federación nos informe del estado de las acciones que han implementado en las entidades estatales y en los municipios para garantizar un transparente ejercicio de los recursos públicos federales que se les transfieren, en particular de las aportaciones federales del Ramo 33.

Esto es muy importante para Acción Nacional, ya que desde este Congreso estamos convencidos del esfuerzo realizado para que en todo el país dispongamos de un sistema de rendición de cuentas moderno y actualizado.

Finalmente, un aspecto fundamental que se promueve en el dictamen está relacionado con la labor de fiscalización, que se enfoque cada vez más a consideraciones de carácter técnico que político. Esto lo menciono para solicitarle a la Secretaría de la Función Pública que nos informe sobre el estado de las recomendaciones y observaciones que la Auditoría Superior de la Federación efectuó de la revisión de la Cuenta Pública 2002.

Por todo lo anterior, Acción Nacional no cede en su lucha para que se construyan los acuerdos legales e institucionales que hagan falta, con el fin de que se materialice la plena fiscalización de los recursos públicos en todos los rincones de nuestro país. Muchas gracias por su atención.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Muchas gracias, señor diputado. Tiene el uso de la palabra el señor diputado Jaime Cárdenas Gracia, del Partido del Trabajo, hasta por 5 minutos. ¿No se encuentra el diputado Cárdenas Gracia?

El diputado Roberto Armando Albores Gleason (desde la curul): La posición del PRI.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Perdón. Discúlpeme, diputado. Tiene usted toda la razón. Me había brincado el orden. Discúlpeme.

Tiene el uso de la palabra el señor diputado Roberto Albores Gleason, del Partido Revolucionario Institucional, hasta por 5 minutos.

El diputado Roberto Armando Albores Gleason: Con su permiso, diputado presidente. Gracias por la no omisión. Compañeras diputadas y compañeros diputados. Mexicanas y mexicanos, la buena aplicación del presupuesto de la nación es sin duda una palanca de desarrollo, crecimiento

económico, competitividad y, sobre todo, un instrumento eficaz para mejorar la calidad de vida de los mexicanos. De lo contrario, un ejercicio ineficiente de los recursos públicos no sólo puede aletargar nuestro desarrollo, sino condenar a nuestro país a la pobreza y al estancamiento.

En el Grupo Parlamentario del PRI queremos un país de soluciones y oportunidades para los mexicanos. Por ello, no es trivial, amigas y amigos, que esta LXI Legislatura haya asumido su responsabilidad e iniciado la dictaminación de las cuentas públicas rezagadas desde el 2002, a través de su Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Los mexicanos debemos gastar mejor nuestros recursos para impulsar la competitividad de nuestro país y atender las demandas más sentidas de los mexicanos. Debemos evaluar su correcta aplicación; si están incidiendo en mejorar los programas y políticas públicas, y muy importante, satisfacer la permanente exigencia de la sociedad de transparentar el destino de los recursos públicos federales.

Desafortunadamente nuestro país no está avanzando como lo demandan los mexicanos. En generación de empleos, en crecimiento, en mejores oportunidades. La pobreza aumenta año con año. Durante la última década hemos perdido posiciones en la lista de competitividad mundial. Ante este escenario la pregunta obligada que nos tenemos que hacer hoy es ¿el presupuesto público se ejerce para impulsar el desarrollo de nuestro país?

La revisión de la Cuenta Pública 2002 señala enormes problemas en la asignación y uso de los recursos públicos:

Primero. El crecimiento desmedido del gasto corriente del gobierno federal. En 2002 México creció sólo 1 por ciento, mientras que el gasto corriente crecía 7 por ciento real y el de la administración pública centralizada se incrementaba 15 por ciento. Mientras otros países se enfocaban en invertir en infraestructura y activos productivos de largo plazo el gobierno federal hizo lo contrario.

Segundo. Un presupuesto carente de indicadores estratégicos, metas y sistemas de medición de objetivos a mediano y largo plazo. Por ejemplo, el programa Microrregiones, que debe enfocarse a la infraestructura y equipamiento básico en las zonas de alta marginación, no contó con un sistema de información que permitiera medir el cumplimiento de sus objetivos.

Amigas y amigos, si queremos mejorar como nación es preciso transparentar, evaluar y medir nuestro presupuesto.

Tercero. Se observó que las dependencias y entidades de control presupuestario presentaban importantes subejercicios debido a la mala programación de los recursos por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Más de 13 mil 800 millones de pesos de subejercicios en un país que tiene tantas necesidades.

Cuarto. Se observó que en diversos sectores los fondos y fideicomisos del gobierno carecieron de políticas, procedimientos y reglas de operación que transparentaran la eficiencia de los mismos. Por ejemplo, el Fideicomiso de Apoyo para el Rescate de Autopistas Concesionadas (FARAC) careció de bases contables razonables y de formulación de estados financieros. Si pretendemos un presupuesto eficiente debemos combatir la opacidad en el uso de los recursos y la discrecionalidad con la que el gobierno utiliza estos fideicomisos.

Amigas diputadas y amigos diputados, éstas son las lecciones que en términos generales nos arroja la revisión de la Cuenta Pública 2002. Les pregunto ¿hoy, en 2010, a 8 años de distancia, se han corregido dichas problemáticas? Desafortunadamente no. Estos problemas no se han resuelto, perduran y en algunos casos se han acrecentado. Por ello amigas diputadas y amigos diputados, los invito a votar a favor del presente dictamen y, reitero, votar a favor significa no aprobar la Cuenta Pública 2002.

En el Grupo Parlamentario del PRI estamos convencidos de que corresponde a los diputados federales señalar y observar puntualmente estas situaciones, pero sobre todo considerarlas en la discusión, análisis y aprobación de los próximos presupuestos. En el PRI vamos por impulsar reformas que promuevan un ejercicio del gasto eficaz.

En México, no podemos permitir que los problemas de los que hablamos hoy, y que se han hablado en la última década, sean los mismos que hablarán en las futuras generaciones. Muchas gracias.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Gracias, diputado. Tiene el uso de la palabra el diputado Jaime Cárdenas Gracia, del Partido del Trabajo, hasta por 5 minutos.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia: Muchas gracias, señor presidente. Compañeras diputadas, compa-

ñeros diputados, este debate es más trascendente de lo que podemos pensar, porque se avecina la revisión de las Cuentas Públicas del actual gobierno federal.

Esta Cuenta Pública del año 2002, por una extraña razón —que muchos no se explican, que yo sí me explico— la estamos viendo hasta el 2010. Pero cuando nos toque revisar las cuentas públicas del gobierno calderonista, va a ser muy interesante la posición de algunos grupos parlamentarios que seguramente tendrán mucho interés, algunos en proteger al gobierno calderonista y otros en reprobarlo. Es un antecedente para la revisión que se avecina.

Qué puedo decir de esta revisión o de este dictamen que ha hecho la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. Lo primero que tengo que decir es que esta revisión es totalmente extemporánea. El Poder Legislativo está en falta porque no cumplió con los plazos que prevé el artículo 74, fracción VI de la Constitución.

En segundo lugar, tengo que decir que la Comisión de Presupuesto no cumple con el principio de máxima fiscalización. Se trata de una revisión, como dice mi compañero Di Costanzo, timorata, débil o tibia.

Les quiero decir que según el diccionario de la Real Academia Española, la palabra revisar, el verbo revisar, implica examinar, implica enmendar, corregir, reparar. Cuando un profesor examina a un alumno, que es lo que entraña la palabra revisar, lo aprueba o lo reprueba, pero este dictamen no contiene ninguna aprobación ni ninguna reprobación. Establece, eso sí, recomendaciones, observaciones, exhortos, pero no cumple con su objetivo principal.

La Constitución dice en el artículo 74, fracción VI que la Cámara de Diputado revisa, y revisar implica examinar y al examinar aprobamos o reprobamos. Eso desde un punto de vista meramente gramatical.

Desde un punto de vista de la finalidad de la revisión, creo que el principio que debe ser privilegiado es el de la fiscalización. La fiscalización que realiza la Comisión de Presupuesto y que somete a nuestra consideración es una fiscalización tenue, moderada.

Voy a poner un ejemplo, solamente un ejemplo de porqué se trata de una fiscalización moderada. Si ustedes revisan con atención el proyecto o el dictamen que eleva la Comisión de Presupuesto a este pleno, a esta soberanía, nunca alude en todo su texto a posibles responsabilidades de ca-

rácter penal. Cuando habla de responsabilidades el dictamen, habla de responsabilidades administrativas, da a entender algún tipo de responsabilidad resarcitoria. Da a entender solventaciones. Lo dice expresamente, que se solventen, que se atiendan las observaciones, pero no dice nada este dictamen respecto a responsabilidades de carácter penal ni tampoco propone a la Auditoría Superior de la Federación, que la Auditoría Superior de la Federación presente denuncias ante el Ministerio Público federal por presuntos delitos de carácter penal.

Desde este punto de vista se trató de una fiscalización muy tenue, muy débil, muy frágil. Parece que la Comisión de Presupuesto —y lo digo con respeto— quiere ayudar o quiso ayudar al gobierno de Vicente Fox en la revisión de esta Cuenta Pública de 2002.

¿Qué nos dice la Comisión de Presupuesto? Que las irregularidades son enormes y son irregularidades no solamente administrativas, puede haber irregularidades penales.

Por eso pido a esta soberanía que también se recomiende a la Auditoría Superior de la Federación la presentación de denuncias penales, en caso de que existan irregularidades de este tipo y no tengo duda de que existen.

Basta ya, compañeros —termino mi exposición—, basta ya de esta complicidad inaceptable entre el PAN y el PRI. Tardamos años, más de seis años en revisar la Cuenta Pública correspondiente a 2002. Esto se debe a los acuerdos cupulares indebidos que hay entre estas dos fuerzas políticas. Entre el gobierno panista y el Partido Revolucionario Institucional, que ha apoyado, a cambio de no sé qué asuntos inconfesables, la posposición de las cuentas pública.

En la Cuenta Pública debemos ser responsables, debemos ser exigentes, debemos cumplir con el mandato del artículo 74, fracción VI de la Constitución...

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Le pedimos concluir, diputado.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia: Terminó, señor presidente. Exigir la máxima fiscalización, no fiscalización a medias como propone este dictamen. Muchas gracias por su atención.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Gracias, diputado. Tiene la palabra el señor diputado

Gerardo Fernández Noroña, del Partido del Trabajo, hasta por 5 minutos.

El diputado José Narro Céspedes (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Sí, diputado, dígame.

El diputado José Narro Céspedes (desde la curul): Señor presidente, quisiera hacer uso de la palabra.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Al término del diputado Fernández Noroña voy a preguntar si se encuentra suficientemente discutido. Si la asamblea considera que no, abriremos otro turno de oradores, pero por lo pronto ya había anunciado a la asamblea que así lo haríamos, diputado.

Tiene la palabra el diputado Fernández Noroña.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña: Muchas gracias, diputado presidente. Compañeros diputados, compañeras diputadas, me parece que este tema es de la mayor importancia. El Estado mexicano tiene un Poder Ejecutivo muy fuerte, es un Poder Ejecutivo tan fuerte que un usurpador como el actual puede conducir los destinos del país. Y el Poder Legislativo juega un papel de contrapeso fundamental. En la parte de las finanzas públicas es clave básica la responsabilidad del Poder Legislativo.

En los estados de la República la aprobación o no de la Cuenta Pública es una tarea fundamental de los Congresos locales. Y la oposición regularmente, con mucha firmeza, discute las Cuentas Públicas de los gobernadores de los estados y, regularmente la oposición no aprueba el manejo que es, las más de las veces discrecional, las más de las veces incorrecto, las más de las veces desapegado a las normas fundamentales que rigen los destinos de los estados y en este caso de la nación.

A mí me sorprende mucho que el diputado Videgaray — que entiendo que no vino a hablar a nombre personal, vino a hablar a nombre de la comisión—, siendo del Partido Revolucionario Institucional, diga que el dictamen vale la pena porque no aprueba ni desaprueba. Si no aprueba ni desaprueba, dejen las Cuentas Públicas como están.

Que siga este desorden que hay. Esta falta de responsabilidad del Legislativo de no aprobar o desaprobar las Cuentas

Públicas, pero no hagan este papelón de, a ocho años, presentar un dictamen que dice: está muy mal, pero no lo desaprobamos. Hicieron las cosas de manera incorrecta, pero no lo desaprobamos. Pero tampoco lo aprobamos. Dice.

¿Qué es eso? Es una falta de respeto a toda la soberanía y a compañeros diputados como César Augusto Santiago, quien en esta tribuna ha insistido en la importancia de que este órgano colegiado asuma su responsabilidad en esta tarea.

La verdad es que es muy grave que no se estén aprobando o desaprobandos las cuentas públicas. Que haya este retraso en que incurrió la legislatura pasada. Que nosotros tomemos un asunto tan delicado con la ligereza que nos está planteando el diputado Videgaray.

Aquí se habla, por ejemplo, de los asuntos de austeridad. Aquí los diputados del Partido Acción Nacional, en el periodo pasado, subieron a decir con demagogia que se iban a bajar el sueldo 10 por ciento, y no se han bajado nada. No lo hemos bajado en toda la legislatura.

Con la aprobación de este dictamen seguimos alimentando la campaña permanente en contra de este Poder Legislativo. Seguimos alimentando el que se nos diga que somos irresponsables, que no trabajamos, que somos ligeros, que no representamos a los intereses del pueblo de México. Me parece que si diputados y diputadas aprueban este dictamen, están dando elementos para que esta crítica se mantenga.

La verdad es que vivimos una República simulada a tal grado que hoy estamos apenas tocando la Cuenta Pública 2002. Vivimos una República simulada a tal grado que quien usurpa la Presidencia ya ni siquiera viene aquí a dar cuentas de la nación y las da donde le da la gana, con quien le da la gana.

Y no propongo yo que venga, por cierto, porque yo lo que he propuesto insistentemente es que renuncie, que regrese lo que se robó: la Presidencia de la República. Para que pueda iniciar un proceso de reconstrucción del país con posibilidades de sacarlo de la crisis económica, política y social. Del deterioro brutal que se vive día a día para todos los mexicanos.

La verdad es que es lamentabilísimo lo que aquí se está planteando. Es muy grave que se nos pida el voto a favor. No muy grave, sino muy desafortunado y muy poco sólido.

No sólo es timorato; es falta de respeto, es falta de responsabilidad, es falta de profesionalismo el que se nos plantee un dictamen de esta naturaleza.

Yo no iba a intervenir en este punto, ya lo habían hecho con mucha claridad mis compañeros diputados, pero quise sumar mi voz a la exigencia de que no debemos tratarnos de esta manera. Al planteamiento de que debemos rechazar este dictamen y a la obligación de que las Cuentas Públicas que faltan hay que revisarlas con toda seriedad y con toda responsabilidad, y asumir si quieren aprobarla, apruébenla como aprobaron el IVA, como aprobaron los impuestos, como aprobaron la entrega del petróleo a las transnacionales del petróleo.

Si quieren hacerlo, háganlo como lo han dicho en este acuerdo que tiene la cúpula del PRI y el PAN y que es muy lamentable para los intereses nacionales. Pero creo que hay que aprobarla o desaprobar. Muchas gracias, compañeros diputados y compañeras diputadas.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Gracias, diputado.

En virtud de que ha concluido la lista de oradores, le pido a la Secretaría que consulte a la asamblea si se considera suficientemente discutido en lo general.

El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se encuentra suficientemente discutido en lo general. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa favor de manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa favor de manifestarlo.

Mayoría por la afirmativa, señor presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Suficientemente discutido.

Para los efectos del artículo 134 del Reglamento para el Gobierno Interior el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se pregunta a la asamblea si se va a reservar algún artículo para discutirlo en lo particular.

En virtud de que no se ha reservado artículo alguno para discutirlo en lo particular, se pide a la Secretaría que abra el sistema electrónico por 10 minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular en un sólo acto.

El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General. Ábrase el sistema electrónico hasta por 10 minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular en un sólo acto.

(Votación)

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Señoras diputadas y señores diputados, nos acompañan los alumnos de la licenciatura de Trabajo Social de la Universidad Don Vasco de la ciudad de Uruapan, Michoacán, invitados por el señor diputado Carlos Torres Piña.

Asimismo, contamos con la visita de alumnos ganadores del Concurso de Escoltas y mejores promedios del municipio de Nezahualcóyotl, estado de México, invitados por el señor diputado Jesús Ricardo Enríquez Fuentes.

Y hemos tenido la visita en esta mañana de alumnos y personal de la Facultad de Estudios Superiores, del campus Acatlán, invitados por el diputado Francisco Landero Gutiérrez. Así como de la zona escolar 012 de Sinaloa, invitados por el señor diputado Germán Contreras García. Y Estrellas de la Humanidad Adultos Mayores, invitados por el diputado Amador Monroy Estrada.

Sean todos ustedes y todas ustedes bienvenidos.

También se encuentran con nosotros alumnos y personal del Instituto Pedagógico Anglo Español, invitados por la diputada Silvia Pérez Ceballos. Igualmente, de la Escuela Panamericana de Hotelería, invitados por la diputada María Teresa Ochoa Mejía. Sean también bienvenidos.

El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán: Señores diputados está abierto el sistema electrónico, favor de emitir su voto.

Señores diputados vamos a proceder a cerrar el sistema electrónico.

¿Alguna diputada o algún diputado falta de emitir su voto? Vamos a cerrar el tablero electrónico. Les quedan 7 minutos, 6 segundos.

Muy bien, señores diputados, por favor, todavía está abierto el tablero electrónico.

¿Listos, señores diputados? Muy bien. Listo. Se lo tomamos de viva voz, diputada. Ciérrase el tablero electrónico.

De viva voz la diputada Daniela Nadal. ¿Ya votó? Ah, muy bien.

La diputada Adriana Refugio Castelán Macías (desde la curul): A favor.

El diputado Juan Nicolás Callejas Arroyo (desde la curul): A favor.

El diputado Antonio Benítez Lucho (desde la curul): A favor.

El diputado Armando Jesús Báez Pinal (desde la curul): A favor.

El diputado Ezequiel Rétiz Gutiérrez (desde la curul): A favor.

El Secretario diputado Carlos Samuel Moreno Terán: Señor presidente, tenemos 318 votos a favor, 19 en contra y 20 abstenciones.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Gracias, señor diputado. **Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto relativo a la Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente al Ejercicio Fiscal 2002, por 318 votos a favor. Pasa al Ejecutivo para sus efectos constitucionales.**

Continuamos con el orden del día con dictámenes a discusión con puntos de acuerdo.

PROGRAMAS DE APOYO A
PERSONAS DISCAPACITADAS

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: El siguiente punto del orden del día es dictámenes a discusión con puntos de acuerdo. En virtud de que se encuentran publicados en la Gaceta Parlamentaria, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se autoriza que sólo se dé lectura a los encabezados.

La Secretaria diputada Georgina Trujillo Zentella: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se autoriza que sólo se dé lectu-

ra a los encabezados. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, gracias. Quienes estén por la negativa.

Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Se autoriza. En consecuencia, proceda la Secretaría a dar lectura al punto de acuerdo.

La Secretaria diputada Georgina Trujillo Zentella: «Dictamen de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con puntos de acuerdo por los que se solicita a las dependencias que manejan programas de apoyo de discapacitados que flexibilicen las reglas de operación respectivas

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión correspondiente a la LXI Legislatura fue turnada, para su estudio y dictamen, la proposición con punto de acuerdo citada al rubro del presente dictamen.

La comisión dictamina con fundamento en los artículos 39, numeral 1, fracción III, y 45, numeral 6, incisos d), e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 58, 60, 87, 88 y 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y somete a consideración de esta asamblea el presente dictamen, con base en los siguientes

Antecedentes

Primero. En sesión celebrada en la Cámara de Diputados miércoles 23 de septiembre de 2009, las diputadas Claudia Anaya Mota y Yolanda de la Torre Valdez dieron cuenta al pleno de la proposición con punto de acuerdo para que la Cámara de Diputados solicite a las dependencias gubernamentales que manejan programas de apoyo a discapacitados que flexibilicen las reglas de operación, y las que no los contemplen, los establezcan en su próximo programa operativo, con el propósito de beneficiar a un mayor número de integrantes de esta población, en ejercicio del derecho conferido en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Segundo. En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva acordó dar el siguiente trámite: “túrnese a la Comi-

sión de Atención de Grupos Vulnerables”, que nos fue comunicado mediante el oficio número: D.G.P.L. 61- II- 4-21.

Consideraciones

I. Las promoventes señalan que la igualdad y el principio de no discriminación se encuentran consagrados en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que conforme a ellos, todas las personas que se encuentran en el país, gozan de los derechos fundamentales previstos en el orden jurídico mexicano, independientemente de las características particulares propias de la condición humana.

También coinciden en que se debe reconocer que las personas con discapacidad son sujetos de derechos fundamentales en igualdad de condiciones que cualquier otro individuo; y que pueden hacerse acciones para facilitar el ejercicio de sus derechos, en atención a la situación de desventaja en la que se encuentran.

Las iniciantes de la proposición reclaman que es fundamental que los programas destinados a la atención de las personas con discapacidad deben ser flexibilizados con la reducción de los requisitos que se establecen en las reglas de operación definidas por diversas secretarías de estado. Y demandan a los titulares de la administración pública federal coordinar esfuerzos de vinculación con la sociedad civil para adecuar las reglas de operación de los programas ya existentes, o en su caso, generen acciones afirmativas como medidas compensatorias, acompañadas de recursos económicos, que garanticen la no discriminación y la inclusión de las personas con discapacidad, independientemente del lugar en donde vivan.

II. Las reglas de operación son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

Las reglas de operación establecen las normas y procedimientos de aplicación general que se deberán observar en la operación, asignación y ejecución de los apoyos federales y deben garantizar que los recursos se apliquen efectivamente al cumplimiento de los objetivos y metas de los programas autorizados en beneficio de los sectores o población objetivo.

III. Por otro lado, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que la Cámara de Diputados

en el Presupuesto de Egresos, podrá señalar los programas, a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los criterios generales a los cuales se sujetarán las reglas de operación de los programas.¹

IV. El Título Cuarto, denominado “De las Reglas de Operación para Programas”, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009,² en su artículo 28, fracción III, señala algunos programas dirigidos a grupos vulnerables: “Las dependencias y entidades que tengan a su cargo la ejecución de los programas ...; del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos;... de Atención a Personas con Discapacidad, a cargo del DIF; de Atención a Familias y Población Vulnerable, a cargo del DIF; ...; de Apoyo Alimentario a cargo de Diconsa, SA de CV, de Abasto Rural, a cargo de Diconsa, SA de CV; y de Desarrollo Humano Oportunidades; deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación durante el primer bimestre del ejercicio fiscal, el monto asignado y la distribución de la población objetivo...”

V. De manera específica, los Programa de Atención a Personas con Discapacidad operados por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, DIF; y el Programa Nacional de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa son los únicos que por decreto tiene reglas de operación.

También, el decreto del Presupuesto de este ejercicio fiscal establece en el artículo noveno transitorio que el gobierno federal promoverá el desarrollo de las personas con discapacidad a fin de alcanzar una verdadera igualdad de oportunidades, a través del fortalecimiento de la perspectiva hacia las personas con discapacidad en la implementación de las políticas públicas, en particular, en aquellas instancias dedicadas al impulso del avance de su desarrollo social. Además de que el Poder Ejecutivo impulsará que en el ejercicio de los recursos públicos que realiza a través de las dependencias, se incorpore la perspectiva hacia las personas con discapacidad.

VI. En un análisis elaborado por Fundar, AC.³ Se señala que las reglas de operación están impactando en la efectividad de la política anti cíclica que dependen de la ejecución oportuna del gasto. Por ello, es indispensable que el Poder Legislativo desempeñe el papel de contrapeso y se

resuelvan diversos problemas que agravan el panorama de subejercicios, al que se ha referido en múltiples ocasiones el Auditor Superior, entre ellos la Incongruencia, en la que se ha concluido que existe una falta de claridad, oportunidad y calidad en la información que emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respecto a las reglas de operación.

Fundar denunció que se están reasignando los recursos, con subejercicios importantes en rubros clave, y en la atención a población en condiciones de vulnerabilidad. Y señalaron, que es necesario que el gasto del gobierno se ejerza de manera efectiva y oportuna para que éste pueda impactar a la economía de manera positiva y productiva.

Lo anterior expresa la preocupación de las organizaciones de la sociedad civil y de los centros de estudios sociales por el impacto que podrían producir unas reglas de operación de difícil acceso o faltas de claridad en la ejecución de los programas de atención a personas con discapacidad.

VII. Esta Comisión dictaminadora concluye que el mandato de la Cámara de Diputados expresado en el artículo noveno transitorio, en el sentido de que el Gobierno Federal promoverá el desarrollo de las personas con discapacidad a fin de alcanzar una verdadera igualdad de oportunidades, a través del fortalecimiento de la perspectiva hacia las personas con discapacidad en la implementación de las políticas públicas; el propósito de las promoventes y lo relativo al ejercicio de los recursos públicos, adicionalmente a lo sustanciado en el presente dictamen, hacen viable la aprobación del mismo con algunas modificaciones:

a) La publicación en el Diario Oficial de la Federación de las Reglas de Operación de los programas de Atención a Personas con Discapacidad operado por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; y el Programa Nacional de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa para el ejercicio 2010, el pasado 28 de diciembre de 2009, nos permite saber que las reglas de operación continúan siendo complicadas, y algunos casos discrecionales.

b) En el ánimo de construir soluciones a los problemas de las personas con discapacidad; nos conlleva a solicitarle a las dependencias que administran los programas arriba expresados a que se eviten los subejercicios de los recursos de estos programas mediante medidas que faciliten el acceso de los beneficiarios a los recursos de los programas.

Lo anterior nos permite considerar oportuna la solicitud formulada por las diputadas a fin de que estos programas lleguen a quienes más lo necesitan.

Por lo expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta Soberanía el siguiente

Punto de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados exhorta al titular de la Secretaría de Educación Pública y a la directora del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia a otorgar las facilidades, en el marco de la normatividad aplicable, a los sujetos beneficiarios de los programas dirigidos a personas con discapacidad bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

Segundo. La Cámara de Diputados se expresa en favor de que las dependencias del gobierno federal que ejecutan programas de atención a personas con discapacidad, introduzcan en ellos la perspectiva de la discapacidad, y en consecuencia, flexibilicen los requisitos para acceder a ellos, a fin de evitar los subejercicios presupuestarios.

Notas:

1 Tomado del acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Opciones Productivas, para el Ejercicio Fiscal de 2009.

2 Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de noviembre de 2008.

3 Documento *México a la deriva: subejercicios sistémicos, opacidad e inconsistencia de autoridades hacendarias y Poder Legislativo limitan la conducción de la política económica en la peor crisis desde 1995*, elaborado por Fundar, AC, Centro de Análisis e Investigación

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a 3 de marzo de 2010.

La Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, diputados: Yolanda de la Torre Valdez (rúbrica), presidenta; Delia Guerrero Coronado, María Jeann Novoa Mossberger (rúbrica), Yolanda del Carmen Montalvo López (rúbrica), Carlos Bello Otero (rúbrica), Claudia Edith Anaya Mota (rúbrica), secretarios; Velia Idalia Aguilar Armendáriz (rúbrica), Pedro Ávila Nevárez, Bélgica Nabil Carmona Cabrera (rúbrica), Hilda Ceballos Llerenas (rúbrica), Olga Luz Espinoza Morales, Laura Felicitas García Dávila, Héctor Guevara Ramírez, Inocencio Ibarra Piña (rúbrica), Blanca Estela Jiménez Hernández (rúbrica), Margarita Li-

borio Arrazola (rúbrica), Ilich Lozano Herrera, Gloria Trinidad Luna Ruiz, Rosalina Mazari Espín, Genaro Mejía de la Merced, Daniela Nadal Riquelme (rúbrica), Rosario Ortiz Yeladaqui (rúbrica), María Isabel Pérez Santos (rúbrica), Malco Ramírez Martínez (rúbrica), Caritina Sáenz Vargas (rúbrica), María Sandra Ugalde Basaldúa, Guadalupe Valenzuela Cabrales (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Se reserva para su votación en conjunto. Continúe.

ADMINISTRACION PUBLICA

La Secretaria diputada Georgina Trujillo Zentella: «Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con punto de acuerdo por el que se exhorta a los gobiernos de los estados y al del Distrito Federal a establecer medidas de austeridad para reducir el tamaño y el costo de la administración pública local

Honorable Asamblea:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, numerales 1 y 2, fracción XXVIII, y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 58, 60, 87, 88 y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, esta comisión emite el presente dictamen con punto de acuerdo, con apoyo en los siguientes

Antecedentes

1. La Mesa Directiva de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados, con fecha 15 de diciembre de 2009, turnó a esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su estudio, análisis, valoración y dictamen, 32 proposiciones con punto de acuerdo, que fueron presentadas por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

2. En cada una de las citadas propuestas el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional presentó punto de acuerdo donde se exhorta a los gobiernos de los estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur,

Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y al Gobierno del Distrito Federal, para que establezcan medidas de austeridad para reducir el tamaño y costo de la administración pública local, así como para que mejoren sus procedimientos de transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos públicos.

Consideraciones

I. Las 32 proposiciones con punto de acuerdo turnadas a esta comisión se refieren a un mismo tema, por lo que por economía procesal se dictaminan conjuntamente.

II. En efecto, las proposiciones coinciden en precisar que el 7 de diciembre de 2010, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2010, donde ante la persistencia de los efectos de la crisis económica, la Cámara de Diputados realizó las modificaciones necesarias para establecer un gasto público que administre los recursos públicos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, así como para que el tamaño y costo de la administración pública Federal y otras entidades públicas federales no aumente, vinculando tales medidas con los procedimientos de transparencia y rendición de cuentas.

III. Esta comisión dictaminadora estima procedente someter a la aprobación de esa honorable asamblea el punto de acuerdo que se propone, por considerar que en el decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2010 la Cámara de Diputados estableció en su Capítulo II, “Medidas de Ahorro, Austeridad y Ajuste del Gasto Corriente”, con el objeto de reducir el tamaño y costo de la administración pública y para administrar el gasto público con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez y rendición de cuentas.

IV. Por otra parte, en la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en el Capítulo IV, “Sobre Medidas de Austeridad y Disciplina Presupuestaria”, se establece que los ejecutores del gasto, en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo.

V. Por las anteriores consideraciones, es importante que, ante los efectos de la crisis económica por la que atraviesa el país, los gobiernos estatales y el Gobierno del Distrito Federal implementen medidas de ahorro, austeridad y ajuste del gasto corriente, vinculándolas a los mecanismos de rendición de cuentas.

VI. Por tanto, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública somete a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados, el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, exhorta a los gobiernos de los estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y al Gobierno del Distrito Federal, para que establezcan medidas de austeridad con la finalidad de reducir el tamaño y costo de la administración pública local, así como para que mejoren sus procedimientos de transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos públicos.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 20 de abril de 2010.

La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, diputados: Luis Videgaray Caso (rúbrica), presidente; Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa, Felipe Enríquez Hernández (rúbrica), Jesús Alberto Cano Vélez (rúbrica), Mario Moreno Arcos (rúbrica), Rolando Rodrigo Zapata Bello (rúbrica), Julio Castellanos Ramírez (rúbrica), Alfredo Javier Rodríguez Dávila, Sergio Gutiérrez Villanueva, Vidal Llerenas Morales (rúbrica), María del Rosario Brindis Álvarez (rúbrica), Pedro Vázquez González (rúbrica), Jorge Antonio Kahwagi Macari, Pedro Jiménez León (rúbrica), secretarios; Cruz López Aguilar (rúbrica), David Penchyna Grub (rúbrica), Fernando Morales Martínez (rúbrica), Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva (rúbrica), Silvio Lagos Galindo (rúbrica), Claudia Ruiz Massieu Salinas, Manuel Guillermo Márquez Lizalde (rúbrica), María Esther Sherman Leañó (rúbrica), Miguel Ángel Riquelme Solís (rúbrica), Óscar Guillermo Levin Coppel (rúbrica), Óscar Javier Lara Archiga, Roberto Albores Gleason (rúbrica), Sebastián Lerdo de Tejada Covarrubias, Agustín Torres Ibarrola (rúbrica), Gabriela Cuevas Barron (rúbrica), Enrique Octavio Trejo Azuara (rúbrica), Felipe de Jesús Rangel Vargas (rúbrica), Francisco Javier Orduño Valdez, J. Guadalupe Vera Hernández (rúbrica), Marcos Pérez Esquer (rúbrica), Mario Alberto Becerra Poceroba (rúbrica), Ovidio Cortazar Ramos (rúbrica), Rigoberto Salgado Vázquez, Armando Ríos Piter, Claudia Anaya Mo-

ta (rúbrica), Emiliano Velázquez Esquivel (rúbrica), Marcos Covarrubias Villaseñor (rúbrica), Juan José Guerra Abud (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Está a discusión éste y el punto de acuerdo anterior.

En virtud de que no se ha registrado orador alguno, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se aprueba éste y el punto de acuerdo anteriormente reservados.

La Secretaria diputada Georgina Trujillo Zentella: En votación económica se consulta a la asamblea si se aprueba este punto de acuerdo y los anteriormente reservados. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, gracias. Quienes estén por la negativa. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Aprobados los puntos de acuerdo y comuníquese.

Continuamos con acuerdos de la Junta de Coordinación Política. Pido a la Secretaría dé cuenta del comunicado de la Junta de Coordinación Política.

ORDEN DEL DIA

La Secretaria diputada María Teresa Rosaura Ochoa Mejía: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Bicentenario de la Independencia.— Centenario de la Revolución.— LXI Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Francisco Javier Ramírez Acuña, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo vigésimo del acuerdo relativo al orden del día de las sesiones, las discusiones de los dictámenes y la operación del sistema electrónico de votación, le solicitamos a usted, atentamente, consultar al pleno las modificaciones al orden del día de la sesión ordinaria a celebrarse el día de hoy, para la inclusión de la siguiente iniciativa, presentada por la Comisión Especial de seguimiento a los fondos aportados por los trabajadores mexicanos braceros, con trámite de sólo turno a comisión.

- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley que crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos, a cargo de las y los diputados integrantes de la Comisión Especial de seguimiento a los fondos aportados por los trabajadores mexicanos braceros.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 22 de abril de 2010.— Diputado Francisco José Rojas Gutiérrez (rúbrica p.a.), Presidente y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Diputada Josefina Vázquez Mota (rúbrica), Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Diputado Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Diputado Juan José Guerra Abud (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Diputado Pedro Vázquez González (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Diputado Reyes S. Tamez Guerra (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza; Diputado Pedro Jiménez León, Coordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia.»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si es de modificarse el orden del día.

La Secretaria diputada María Teresa Rosaura Ochoa Mejía: En votación económica se consulta a la asamblea si es de modificarse el orden del día, en los términos solicitados por la Junta de Coordinación Política. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Mayoría por la afirmativa, señor presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Aprobado.

LEY QUE CREA EL FIDEICOMISO QUE
ADMINISTRARA EL FONDO DE APOYO
SOCIAL PARA EX TRABAJADORES
MIGRATORIOS MEXICANOS

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: La Presidencia recibió iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la

Ley que crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos, suscrita por diputados integrantes de la Comisión Especial encargada de dar seguimiento a los fondos aportados por los ex trabajadores mexicanos braceros. En consecuencia.

La Secretaria diputada María Teresa Rosaura Ochoa Mejía: «Iniciativa que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley que Crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos, a cargo de las y los diputados integrantes de la Comisión Especial de Seguimiento a los Fondos Aportados por los Trabajadores Mexicanos Braceros.

Los suscritos diputados federales, integrantes de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo establecido en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a la consideración de este honorable Pleno la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley que Crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos, bajo la siguiente:

Exposición de Motivos

I. Antecedentes

La presente iniciativa, tiene por objeto resolver y plasmar en ley el justo reclamo de las Organizaciones de los Trabajadores Ex Braceros, los cuales denuncian grandes problemas inherentes al funcionamiento del Programa de Apoyo Social, a partir de los cuales plantean sus principales demandas.

En términos del numeral 5 de las Reglas de Operación vigentes del citado Fideicomiso, se permite que el pago derivado del Apoyo Social a los Trabajadores Ex Braceros Migratorios Mexicanos, se realice en pequeños pagos parciales de manera anual, lo que genera un ambiente de mucha incertidumbre.

La ley en cuestión ha sido consecuencia de una vida de lucha azarosa.

En 1942, derivado del convenio binacional establecido entre el Gobierno de México y el gobierno de Estados Unidos, miles de compatriotas se trasladaron a trabajar al campo agrícola y ferroviario a fin de cubrir la mano de obra que requerían los Estados Unidos de América, en virtud de que sus ciudadanos se trasladaron a los escenarios de la Segunda Guerra Mundial.

Esta falta de mano de obra, dio oportunidad de convenir entre los gobiernos mejores condiciones de trabajo. El propósito de dicho convenio fue permitir que trabajadores agrícolas mexicanos tuvieran oportunidad de laborar legalmente contando con todas las garantías jurídicas en Estados Unidos y se dispuso la creación del **fondo de ahorro campesino**, mismo que se integró del descuento del 10 por ciento del salario recibido por cada trabajador que sería devuelto a su regreso a México por conducto de las instituciones gubernamentales y crediticias establecidas.

Los fondos descontados se remitieron al gobierno mexicano para que se devolvieran a los trabajadores, ya sea en efectivo que significaban una reserva económica o para aplicarse en la compra de implementos agrícolas que aportarían capitalización al campo mexicano.

Sin embargo, los objetivos de este programa se quedaron inconclusos, ya que la mayoría de esos trabajadores jamás cobraron sus recursos económicos ahorrados, las instituciones del gobierno mexicano no implementaron alguna iniciativa para llamar a los ex braceros y entregarles lo que por justicia y trabajo les correspondía; lo más grave fue que la mayor parte de ese fondo económico desapareció, en la actualidad el gobierno ni institución alguna informa del destino y aplicación del ahorro de los ex braceros.

En el año 2005, cuando en promedio habían pasado 50 años del Convenio Binacional, se reconoce el derecho de los ex braceros y se aprueba la Ley que Crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos; sin embargo, en la práctica se deja de lado la búsqueda y destino del fondo campesino del 10 por ciento y se establece un apoyo en general de 38 mil pesos a las personas que probaran con los documentos que exige la ley haber trabajado entre los años 1942-1964; en los campos agrícolas y ferroviarios en Estados Unidos.

Las reglas de operación derivadas del decreto del 25 de mayo de 2005 y publicadas el 27 de octubre del mismo año, posibilitaron la convocatoria para que todos aquellos

ex braceros que cumplieran con la norma acudieran del 11 de noviembre de 2005 al 10 de marzo de 2006 a hacer entrega de su documentación en las 32 mesas receptoras instaladas en las capitales de cada uno de los estados del país.

A esta convocatoria acudieron miles de ex braceros, aproximadamente 212,218 personas, de las cuales sólo cumplieron con lo establecido por la norma 42,633 ex braceros, quedando los restantes fuera, por motivos tales como no cumplir los requisitos que la ley les exigía, presentar documento probatorio distinto al establecido por la ley, no poseer documentación que probara su situación de ex bracero y por no enterarse de que existía el programa y que por lo tanto debía registrarse.

Ante las deficiencias en la ley y en la operación del programa, después de un largo periodo de deliberaciones por este Congreso de la Unión, en su pasada LX Legislatura, se aprobaron reformas a la Ley que Crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el pasado 1 de septiembre de 2008; dentro de estas reformas se contempló derogar el registro en el padrón de la Segob, así como incorporar el Social Security como un requisito probatorio adicional, entre otros aspectos.

Se reformaron reglas de operación del programa y se emitió una nueva convocatoria el 28 de noviembre de 2008 a fin de recibir documentación de ex braceros en todo el país y en todos los consulados de México en Estados Unidos, dicha recepción se hizo en un lapso de dos meses, presentándose a las ventanillas, según datos de la Secretaría de Gobernación 190,725, de los cuales 172,174 cumplieron con la documentación solicitada en la convocatoria y 18,551 sólo presentaron documentación incompleta. Esto sin considerar a las personas que fueron descartadas en las filas de registro e inclusive personas que no se enteraron del programa.

Para el 29 de junio de 2009, vuelven a ser reformadas las reglas de operación, estableciendo en el numeral cinco un pago por el orden de los 38 mil pesos, cubriéndose en pagos parciales por un monto de apenas 4 mil pesos contraviniendo así con el espíritu principal del Fideicomiso y sin tomar en cuenta que se trata de adultos mayores en donde el más joven tiene un promedio de 75 años, esperando que su avanzada edad y en muchos casos su mal estado de salud les permita llegar a cobrar la totalidad de los apoyos sociales.

Bajo estas condiciones, han sido beneficiados 125 mil 506 ex trabajadores migratorios conforme al corte del 12 de enero de este año, quedando pendientes de pago y revisión 46 mil 668 compañeros, acumulándose a este número alrededor de 170 mil personas que a través de sus organizaciones, demandan una nueva apertura de ventanillas de registro.

Actualmente, las Organizaciones Sociales de los Trabajadores Ex Braceros denuncian tres grandes problemas inherentes al funcionamiento del Programa de Apoyo Social, a partir de los cuales plantean sus principales demandas:

- a) La decisión del Ejecutivo Federal (del pasado 29 de junio de 2009) en el sentido de que el importe de apoyo social que se entregará a cada beneficiario, será por la cantidad de 38 mil pesos pagados en exhibiciones parciales anuales;
- b) El carácter limitado y marcadamente insuficiente de la asignación de partidas presupuestales para pago a ex braceros por parte de esta honorable Cámara de Diputados; y
- c) El carácter restrictivo y por lo tanto excluyente del texto actual de la ley vigente.

Ante esta situación y derivado de las inconsistencias para lograr el pago de los ex braceros, compañeras y compañeros legisladores de la LXI Legislatura de los diversos grupos parlamentarios han presentado 7 iniciativas, suscritas por los diputados: Gerardo Leyva Hernández (PRI), Miguel García Granados (PRI), María Dina Herrera Soto (PRD), Samuel Herrera Chávez (PRD), Georgina Trujillo Zentella (PRI) y Diva Hadamira Gastelúm Bajo (PRI); así como 16 proposiciones a cargos de los legisladores: diputada María Dina Herrera Soto (PRD), diputado José Manuel Hinojosa (PAN), diputado José Antonio Arámbula López (PAN), senador Carlos Jiménez Macías (PRI), senador Adolfo Toledo Infanzón (PRI), diputada María Hilaria Domínguez Arvizu (PRI), diputada María Isabel Merlo Talavera (PRI), diputado Samuel Herrera Chávez (PRD), senador Ricardo Monreal Ávila (PT), diputado Óscar García Barrón (PRI), Diva Hadamira Gastelúm Bajo (PRI), Manuel Guillermo Márquez Lizalde (PRI), diputado Juan Enrique Ibarra Pedroza (PT), diputada Velia Idalia Aguilar Armendáriz (PAN), diputado Carlos Luis Meillón Johnston (PAN); con el espíritu de ponerle punto final a este adeudo histórico, es por ello que los integrantes de la Comisión Especial de Seguimiento a los Fondos Aportados por los Tra-

bajadores Mexicanos Braceros, creada por acuerdo de la Junta de Coordinación Política de 10 de diciembre de 2009, se ha dado a la tarea de estudiar cada una de ellas con el fin de obtener una sola iniciativa que impulse una solución adecuada; así como el consenso de todos los grupos parlamentarios para resolver este abuso a los Ex Trabajadores Mexicanos Braceros.

A través de ésta iniciativa nos pronunciamos ante la urgencia por actuar en beneficio de este grupo vulnerable convocamos a las compañeras y compañeros legisladores a dar cauce a esta iniciativa e impulsar las gestiones, acuerdos y dictámenes necesarios, con el objetivo de obtener recursos de los estados y la Federación, suficientes para poder finalizar este compromiso con México y sus ciudadanos dándole punto final a la tarea que nos fue encomendada como legisladores.

Por lo expuesto, y con fundamento en lo establecido en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 55, fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a consideración de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión el presente

Proyecto de Decreto

Único. Se reforman los artículos 2o. fracción I; 3o. párrafo primero; 5o. fracción II, y 6o. párrafo primero; y se adicionan el inciso a) de la fracción III, del artículo 5o., recorriéndose en su orden los subsecuentes; los incisos e) y f) de la fracción III del artículo 6o., de la Ley que Crea el Fideicomiso que administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 2o. ...

I. Beneficiarios: los ex trabajadores migratorios mexicanos o, en su caso, sus cónyuges, **concubinas**, hijos o hijas, o **legítimos herederos que sobrevivan** y que cumplan con los requisitos a que se refiere el artículo 6o. de la presente ley;

II. a X. ...

Artículo 3o. El Fideicomiso contará con un Comité Técnico que estará integrado por un representante de cada una de las siguientes dependencias del Poder Ejecutivo federal:

Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Gobernación, de Desarrollo Social, de Relaciones Exteriores, de la Función Pública; y **como observador e invitado permanente a un representante del Poder Legislativo; en este caso será el Presidente o alguno de los secretarios de la Comisión Especial de Seguimiento a los Fondos Aportados por los Trabajadores Mexicanos Braceros.** Por cada representante propietario habrá un suplente, quien deberá suplirlo en sus ausencias.

...

Artículo 5o. ...

I. ...

II. Elaborar y publicar las bases y procedimientos a través **de los cuales se autorice otorgar el apoyo social por una sola vez, por la cantidad base de 38 mil pesos en una sola exhibición, debiéndose entregar a los beneficiarios en un plazo de 180 días hábiles,** contados a partir del día hábil siguiente a la publicación de la Relación de Apoyos Programados en el Diario Oficial de la Federación.

III. ...

a) Los trabajadores con enfermedades terminales.

b) Se deberá dar preferencia a los trabajadores de mayor edad respecto a los de menor edad.

c) Los Trabajadores Migratorios del periodo 1942-1946, y

d) Los Trabajadores Migratorios hasta el periodo 1964.

IV. a XIV. ...

Artículo 6o. Serán beneficiarios de los apoyos a que se refiere este ordenamiento los ex trabajadores migratorios mexicanos o sus cónyuges o **concubinas,** o hijos o hijas, **o en caso de no existir los anteriores, sus legítimos herederos conforme a la sentencia emitida por la autoridad jurisdiccional competente, que acrediten mediante la presentación en original y anexando copia para su cotejo y resguardo de** los siguientes requisitos y condiciones;

I. y II. ...

III. ...

a). a d). ...

e) Mención honorífica, expedida por el Departamento del Trabajo de los Estados Unidos de América, apostillado.

Artículos Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones de carácter legal que se contrapongan con el presente decreto; y se dejan sin efecto las disposiciones administrativas que lo contravengan.

Tercero. Los beneficiarios que ya hayan cobrado un pago parcial de \$4,000 (cuatro mil pesos 00/1 00 m.n.), se les debe liquidar su apoyo por la cantidad de \$34,000 (treinta y cuatro mil pesos 00/100 m.n.), de acuerdo a la convocatoria que publique el Comité Técnico, en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 22 días de abril de 2010.— Mesa Directiva e integrantes de la Comisión Especial de Seguimiento a los Fondos Aportados por los Trabajadores Mexicanos Braceros de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, diputados: María Hilaria Domínguez Arvizu, Presidenta; José Antonio Arámbula López, Samuel Herrera Chávez, secretarios; Alfredo Francisco Lugo Oñate, David Hernández Vallin, José Adán Ignacio Rubí Salazar, Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, María Antonieta Pérez Reyes, Guylaine Cortés León Yulenny, María Sandra Ugalde Basaldúa, Juan Enrique Ibarra Pedroza, Reyes S. Tamez Guerra, María Guadalupe García Almanza, Mario Alberto Di Costanzo Armenta, Jaime Fernando Cárdenas Gracia, Mario Moreno Arcos, Ángel Aguirre Herrera, Javier Bernardo Usabiaga Arroyo, José Francisco Yunes Zorrilla, Francisco Herrera Jiménez, Francisco José Rojas Gutiérrez, Jorge Carlos Ramírez Marín, Julián Nazar Morales, Óscar Guillermo Levin Coppel, Rolando Zubia Rivera, David Penchyna Grub, Georgina Trujillo Zentella, Víctor Humberto Benítez Treviño, Juan José Guerra Abud, José M. Torres Robledo, Héctor Pedroza Jiménez, José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, Guadalupe Acosta Naranjo, Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez, Manuel Jesús Clouthier Carrillo, José César Nava Vázquez, Carlos

Flores Rico, Jesús María Rodríguez Hernández, Manuel Humberto Cota Jiménez, Sergio Lorenzo Quiroz Cruz, Rubén Ignacio Moreira Valdez, Humberto Lepe Lepe, Noé Fernando Garza Flores, Claudia Ruiz Massieu Salinas (rúbricas).»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con opinión de la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

Continuamos con el orden del día. Entramos al capítulo de iniciativas.

LEY GENERAL DE SALUD

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: La Presidencia recibió iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, suscrita por diputados integrantes de diversos grupos parlamentarios.

La Secretaria diputada María Teresa Rosaura Ochoa Mejía: «Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, suscrita por integrantes de diversos grupos parlamentarios

Los que suscriben, diputados Miguel Antonio Osuna Millán, Antonio Benítez Lucho, Heladio Gerardo Verver y Vargas, Rosalina Mazari Espín y Silvia Pérez Ceballos, integrantes de diversos grupos parlamentarios de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 55, fracción II, y 56 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentan ante el pleno de esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, con objeto de actualizar el marco normativo de los productos cosméticos, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

I. Introducción

El fenómeno de la globalización ha traído, entre muchos de sus efectos, la unificación de los mercados, la regionaliza-

ción de las sociedades y de las culturas, cuya dinámica ha resultado en una serie de transformaciones socioeconómicas, políticas y normativas.

En este sentido, nuestro país ha emprendido una serie de políticas encaminadas a fortalecer y diversificar nuestras relaciones comerciales con distintos bloques económicos, como consecuencia de esta diversificación, suscribiendo al tenor de esta dinámica, diversos acuerdos en materia de comercio exterior, con más de cuarenta y dos países.

Es así que con estos acuerdos comerciales ratificados por el honorable Senado de la República se han creado obligaciones de derecho internacional para nuestro país, situación que nos obliga a actualizar nuestra legislación nacional a efecto de armonizarlo con las directrices internacionales pactadas en diversos sectores.

Es menester señalar que el Estado mexicano tiene como principal objetivo garantizar en todo momento la adecuada protección de nuestros derechos en los ámbitos sociales, económicos y políticos, procurando que en este proceso de armonización se vele por la observación de esos derechos fundamentales, sujetos al pacto entre entes de derecho internacional público en diversos sectores comerciales.

II. Objeto de la iniciativa

Es en este sentido, es que la presente iniciativa busca la actualización de nuestra legislación nacional, considerando la circunstancia actual, así como armonización en la medida de lo posible de nuestra legislación nacional, con las directrices internacionales en materia de los denominados productos cosméticos, con la prioridad de velar por el derecho a la salud de la población mexicana consumidora de estos productos, así como garantizar el derecho al comercio de los entes que realizan actividades de este rubro en nuestro país.

En el mismo sentido, se prevé garantizar la seguridad jurídica con la que se promuevan mayores niveles de actividad en materia de comercio exterior, de competitividad, de inversión, de creación de empleos y de desarrollo económico para México y nuestra población.

III. Contexto nacional

Nuestra legislación vigente en la materia requiere ser actualizada y armonizada conforme a las directrices internacionales pactadas, ya que ésta sólo considera las denomi-

naciones de productos de perfumería y belleza, y al no haber sido sustancialmente modificada desde 1991, no se utiliza el término “productos cosméticos”, concepto utilizado por los principales socios comerciales de nuestro país, además no de existir una definición clara de este tipo de productos.

Lo anterior ha dejado a nuestro país en una situación de rezago con relación al marco legal con el que cuentan nuestros principales socios comerciales, lo cual genera inequidad de requisitos y una alta complejidad para las operaciones de comercio exterior, entre otros.

IV. Contexto internacional

La Unión Europea ha implantado en materia de productos cosméticos disposiciones homogéneas en su sistema normativo, que han facilitado el intercambio comercial y han propiciado el desarrollo económico del sector, garantizando siempre la calidad sanitaria de los productos y protegiendo la salud de los consumidores.

Lo anterior fue realizado a través de la directiva europea 76/768/CEE, la cual entró en vigor en 1976 y fue aprobada por el Consejo de la Comunidad Europea a propuesta del Comité Económico y Social.

Esta directiva europea ha sufrido múltiples revisiones y modificaciones, destacando la modificación del consejo 93/35/CEE, del 14 de junio de 1993, retomando esta definición en el reglamento (CE) número 1223/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 30 de noviembre de 2009, sobre los productos cosméticos. Dicha definición y regulación de productos cosméticos ha sido reconocida y adoptada por múltiples países de todo el mundo.

En este sentido, se entiende por producto cosmético:

“Toda sustancia o mezcla destinada a ser puesta en contacto con las partes superficiales del cuerpo humano (epidermis, sistemas piloso y capilar, uñas, labios y órganos genitales externos) o con los dientes y las mucosas bucales, con el fin exclusivo o principal de limpiarlos, perfumarlos, modificar su aspecto, protegerlos, mantenerlos en buen estado o corregir los olores corporales”.

Desde 1998, la Red de Armonización en materia de Cosméticos de las Américas (Ramca), celebra reuniones con el objetivo de adoptar disposiciones legales y técnicas de con-

trol y vigilancia lo más semejantes posible en todos los países, es decir, lograr una armonización que facilite el libre intercambio comercial sin menoscabo de la calidad de los productos cosméticos.

En 1998, las autoridades sanitarias de América Latina sobre cosméticos (Rasa) se reunieron en Venezuela y en su acta declararon lo siguiente:

“Las autoridades sanitarias de Argentina, Brasil, Costa Rica, Chile, México, Perú, Venezuela, Honduras, Santo Domingo, República Dominicana, Ecuador y Canadá, reunidas entre el 11 y el 13 de agosto en Margarita, Venezuela, coinciden en señalar que para minimizar el riesgo sanitario y alcanzar niveles superiores de calidad en los productos cosméticos conviene adoptar disposiciones legales y técnicas de vigilancia y control, semejantes en lo posible, en todos los países. En esa perspectiva, conviene proponer como objetivo la armonización de las legislaciones sanitarias en la región para facilitar estos propósitos. En virtud de lo anterior, se establecieron las siguientes recomendaciones”.

Definición de cosméticos

Las autoridades sanitarias reconocen la definición de cosméticos de la Unión Europea porque incorpora con precisión los elementos conceptuales y de identificación que corresponde a esta familia de productos, como la base de la armonización regional.”

Siguiendo la definición y regulación establecidas en la Directiva Europea, la Comunidad Andina, en 2002, aprobó e implantó la decisión 516, la cual define a los productos cosméticos como

“Toda sustancia o formulación de aplicación local a ser usada en las diversas partes superficiales del cuerpo humano a fin de limpiarlos, perfumarlos, modificar su aspecto y protegerlos o mantenerlos en buen estado y prevenir o corregir los olores corporales.

Se consideran productos cosméticos aquellos destinados en particular al área de los ojos, la piel, los labios, el cabello, depilatorios, desodorantes y antitranspirantes, perfumería, para afeitado, bronceado, protección solar y auto bronceadores, y blanqueo de la piel, así como productos para niños.”

Esta armonización ha permitido a los Estados miembros de la Comunidad Andina encontrar un equilibrio entre el co-

mercio y la salud pública, además de la construcción de una plataforma uniforme que garantiza y facilita el libre flujo comercial de productos cosméticos y la adopción de normas comunes de buenas prácticas de manufactura.

V. El sector cosmético en México

En México, el sector cosmético representa más del 2 por ciento del producto interno bruto industrial. Este sector genera aproximadamente 200 mil empleos en total, además de dar ingresos para 2 millones de familias bajo el esquema de venta directa.

De acuerdo a la información de la Secretaría de Economía, la inversión extranjera directa total de enero de 2000 a diciembre de 2009 equivale a 2844.9 millones de dólares.

Durante 2009, de acuerdo al sistema de información arancelaria vía Internet de la Secretaría de Economía, el valor de importación de los productos cosméticos fue de 936,264,823 dólares, el de exportación es de 1,491,739,547 dólares, lo que arroja una balanza positiva de 555,474,724 dólares.

La industria de cosméticos vale en el mundo alrededor de 330 mil millones de dólares anuales. México es el primer país en importancia en el continente, después de Estados Unidos de América y Brasil. De acuerdo a cifras de los últimos dos años, México estaría entre el lugar 10 y 15, los primeros 4 los estarían ocupando Estados Unidos de América, Japón, Brasil y Francia.

VI. Problemática

Por el desfase normativo que existe en nuestro país respecto del resto de nuestros principales socios comerciales se genera incertidumbre jurídica respecto a la normatividad aplicable a productos cosméticos, además de un alto riesgo de desinversiones por falta de competitividad, barreras arancelarias y no arancelarias y poco crecimiento del sector cosmético mexicano en comparación con países como Argentina, Brasil y Venezuela que presentan un crecimiento anual cercano al 18 por ciento.

Ejemplo de lo anterior es el impedimento al uso de la nomenclatura INCI en México para declarar los ingredientes en la etiqueta de productos cosméticos preenvasados, lo cual obliga a adaptar las etiquetas de sus productos, sea para comercialización nacional o exportación.

Adicionalmente, la falta de un estándar específico de buenas prácticas de fabricación para el sector ha conllevado a que la autoridad sanitaria aplique estándares diseñados para otras industrias, como la farmacéutica. La adopción de este tipo de estándares por parte de los fabricantes de productos cosméticos podría implicar entre 70 y 100 millones de pesos por instalación productiva, sin que esto genere un beneficio real para la población.

La falta de una reforma integral a la Ley General de Salud en materia de productos cosméticos dificulta la aplicación de la normatividad vigente, lo que ha dado origen a la necesidad de la autoridad sanitaria de emitir criterios de carácter interno y discrecional dirigidos a atender la problemática que enfrenta nuestro país.

Dicha situación ha ocasionado un incremento en los tiempos y costos, tanto para la autoridad como el sector, para cumplir con la normatividad sanitaria, lo cual dificulta la operación eficiente del mercado y afecta el desempeño de las empresas en México.

Asimismo consideramos que el contar con reglas claras permitirá combatir abusos en la publicidad, los cuales pueden generar efectos adversos a la salud.

VII. Necesidad de armonización del marco normativo

Dado el impacto de los planteamientos anteriores, resulta imperante reformar la Ley General de Salud para regular a los productos cosméticos de tal forma que se garantice la salud de los consumidores y de la población en general y se permita a los particulares contar con normas jurídicas claras, coherentes, eficaces y cuya aplicación sea previsible.

Asimismo, es importante delimitar el marco regulatorio de los productos cosméticos, considerando sus características y finalidades, ya que esto genera costos innecesarios para los productores derivando en una disminución de la productividad y un trabajo excesivo para las autoridades, sin que esto reporte beneficio alguno a la salud de la población.

En este sentido, un elemento toral para la armonización de nuestro marco normativo es incluir en la Ley General de Salud, la definición de "cosmético", la cual sea basada en el concepto utilizado por nuestros principales socios comerciales y del cual se desprende el esquema de control sanitario aplicable a dichos productos.

Para continuar con la correcta armonización regional, resulta necesario incluir en la nuestra legislación el uso en el etiquetado de los productos cosméticos de la Nomenclatura Internacional de Ingredientes Cosméticos (INCI), que ha sido adoptada por todos los países latinoamericanos, con excepción de México. Esta barrera no arancelaria ha generado una desventaja de los productores nacionales para la exportación de sus productos y ha desincentivado algunos proyectos de inversión extranjera directa en el país.

Asimismo, a la fecha el sector de cosméticos no cuenta con un instrumento normativo específico de buenas prácticas de fabricación, situación que provoca que la autoridad sanitaria verifique su cumplimiento a través de normas oficiales mexicanas aplicables a los sectores farmacéutico o alimenticio, y por ende las empresas tendrían que hacer adecuaciones sumamente costosas y más aún, innecesarias por el tipo de productos que elaboran. México tiene ahora la oportunidad de armonizar en este sentido al liderar el proyecto de buenas prácticas de manufactura a nivel Ramca.

VIII. Propuestas

En virtud de lo expuesto, la reforma propuesta a la Ley General de Salud en materia de cosméticos, persigue un doble objetivo: primero, un acercamiento a la armonización con otros países, consolidando la vocación exportadora que hasta ahora tiene México y evitando la fuga de inversiones con motivo de la falta de certeza jurídica de los cosméticos y, segundo, sentar bases para el desarrollo de una normatividad adecuada a las necesidades del sector, vigilando siempre la calidad sanitaria de los productos cosméticos y garantizando la protección de la salud de la población.

En este sentido, la presente iniciativa propone reformar los artículos 17 Bis, 194, 257, 270, 286 y 414 Bis, así como la denominación del Capítulo IX del Título Duodécimo para sustituir el término “productos de perfumería y belleza” por el concepto “productos cosméticos”, el cual es utilizado por los socios comerciales de nuestro país en Latinoamérica, Europa y Estados Unidos de América, además de ser el nombre con el que son reconocidos estos productos en nuestro país, así como ser el concepto utilizado por los estándares internacionales de la ISO (International Organization for Standardization), desarrollados bajo el comité técnico ISO/TC 217 “Cosmetics”.

Adicionalmente, se propone reformar el artículo 269 para definir claramente aquellos productos que son considerados “cosméticos”, definición que intenta apegarse en la

medida al reglamento (CE) número 1223/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo y que se complementa con un listado de estos productos.

Con objeto de lograr una definición lo más amplia y completa posible, se propone incorporar en esta definición la clasificación de los productos cosméticos de acuerdo a las sustancias utilizadas para su elaboración y los requisitos a cumplir previo a su comercialización.

También es menester que la Ley General de Salud incluya en forma explícita la obligación de presentar los estudios a la autoridad sanitaria cuando estos sean requeridos, lo que asegurará tanto la seguridad de los consumidores, como la existencia de un sustento adecuado respecto de los atributos de los productos cosméticos. Considerando la amplia gama de productos, ésta obligación deberá detallarse en los ordenamientos vigentes, incluyendo lo actualmente previsto en el Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios, y lo que al respecto se pueda abundar en este y otros instrumentos, tomando en consideración lo previsto en otros países, en que se exigen también los estudios de soporte a estos productos.

A través de esta iniciativa se propone incorporar en el artículo 270, relativo a las propiedades atribuibles a los productos de perfumería y belleza, todas las disposiciones relativas a dicho tema, incluyendo la esencia de lo previsto en el actual primer párrafo del artículo 271, mejorando la redacción vigente para dar mayor claridad.

Asimismo, se considera importante que la Ley General de Salud incluya en forma explícita la obligación de presentar los estudios a la autoridad sanitaria cuando éstos sean requeridos, lo que asegurará tanto la seguridad de los consumidores, como la existencia de un sustento adecuado respecto de los atributos de los productos cosméticos. Considerando la amplia gama de productos, esta obligación deberá detallarse en los ordenamientos respectivos, incluyendo lo actualmente previsto en el Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios, y lo que al respecto se pueda abundar en este y otros instrumentos, tomando en consideración lo previsto al respecto en otros países, en que se exigen también los estudios de soporte respectivos a estos productos.

En consecuencia, considerando la modificación al artículo 270 y el hecho de que la existencia del acuerdo relativo a las sustancias restringidas y prohibidas, resulta innecesaria la mención en la Ley General de Salud de ingredientes en

lo particular, por tanto, se propone eliminar el primer párrafo del artículo 271 vigente por ser redundante.

Asimismo, se propone eliminar el concepto de “cirugía cosmética” del segundo párrafo del artículo 271 vigente, a efecto de evitar confusiones entre este tipo de procedimientos y los productos cosméticos, en virtud de que los productos utilizados en este tipo de cirugías no son cosméticos, sino que entran en las clasificaciones legales de medicamentos o dispositivos médicos.

La presente iniciativa propone incorporar a las “leyendas precautorias” en la redacción del artículo 272, ya que el uso de éstas si redundan en la salud y seguridad en el uso de los productos. Además se propone incorporar en este artículo el uso de la Nomenclatura Internacional de Ingredientes Cosméticos (INCI) en la declaración de ingredientes, con lo cual se incrementará la competitividad de los productos cosméticos y se homologará a los consumidores mexicanos con sus pares en el resto del mundo.

Se propone reformar el artículo 414 Bis para eliminar los términos “cualidades o efectos terapéuticos”, en virtud de que no existe una definición de éstos en ninguna normatividad vigente. A través del cambio en la redacción de este artículo se facilitará su comprensión y se evitarán interpretaciones erróneas de la normatividad.

Finalmente, es fundamental que se establezca un plazo para que el Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Salud, emita la norma oficial mexicana sobre buenas prácticas de fabricación.

Como legisladores nos corresponde velar por la salud de los mexicanos, por proteger a los consumidores y por impulsar la competitividad de los distintos sectores que fomentan e impulsan el desarrollo económico de nuestro país. Por ello y en virtud de lo anteriormente expuesto, se propone la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley General de Salud para actualizar el marco normativo de los productos cosméticos, a cargo de los diputados Miguel Antonio Osuna Millán, Antonio Benítez Luchó, Heladio Gerardo Verver y Vargas, Rosalina Mazari Espín y Silvia Pérez Ceballos, integrantes de diversos grupos parlamentarios

Artículo Único. Se reforman la fracción II del artículo 17 Bis; la fracción I del 194; la fracción X del 257; la deno-

minación del Capítulo IX del Título Duodécimo; se reforma y adiciona el artículo 269 y el artículo 270; se reforma el artículo 271; se reforma y adiciona el artículo 272; se reforma el artículo 286 y el 414 Bis, párrafo primero, para quedar como sigue:

Artículo 17 Bis. ...

...

I. ...

II. Proponer al secretario de Salud la política nacional de protección contra riesgos sanitarios, así como su instrumentación en materia de establecimientos de salud; medicamentos y otros insumos para la salud; disposición de órganos, tejidos, células de seres humanos y sus componentes; alimentos y bebidas, productos **cosméticos; productos** de aseo; tabaco, plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias tóxicas o peligrosas para la salud; productos biotecnológicos, suplementos alimenticios, materias primas y aditivos que intervengan en la elaboración de los productos anteriores; así como de prevención y control de los efectos nocivos de los factores ambientales en la salud del hombre, salud ocupacional y saneamiento básico;

III. a XIII. ...

Artículo 194.-...

...

I. Proceso, importación y exportación de alimentos, bebidas no alcohólicas, bebidas alcohólicas, productos **cosméticos, productos de** aseo, tabaco, así como de las materias primas y, en su caso, aditivos que intervengan en su elaboración;

II. y III. ...

...

Artículo 257. ...

I a IX. ...

X. Farmacia: El establecimiento que se dedica a la comercialización de especialidades farmacéuticas, incluyendo aquéllas que contengan estupefacientes y psico-

tropicos, insumos para la salud en general, así como productos cosméticos y productos de aseo;

XI. y XII. ...

Capítulo IX Productos Cosméticos

Artículo 269. Para los efectos de esta ley, se consideran productos cosméticos aquellas sustancias o formulaciones destinadas a ser puestas en contacto con partes superficiales del cuerpo humano (piel, sistemas piloso y capilar, uñas, labios y genitales externos) o con los dientes y mucosas bucales cuya función principal es mejorar la apariencia; perfumar; modificar o corregir olores corporales; limpiar; proteger; atenuar, controlar o prevenir deficiencias o alteraciones; ayudar a modificar su aspecto; o mantenerlos en buen estado.

Quedan comprendidos en los productos cosméticos los siguientes:

- I. Los productos para la piel, incluyendo los repelentes de insectos de aplicación directa en la piel;
- II. Los productos para sistemas piloso y capilar;
- III. Los productos para la higiene y cuidado bucal;
- IV. Los productos para la higiene y cuidado íntimo externo;
- V. Los productos para el maquillaje;
- VI. Los productos para las uñas;
- VII. Los productos para perfumar, modificar o corregir los olores corporales; y
- VIII. Los demás que establezcan las normas aplicables.

Estos productos se clasificarán de la siguiente manera:

- I. Los productos cosméticos tipo A son aquellos cuya formulación cumple con los listados de sustancias restringidas y prohibidas para la elaboración de productos cosméticos que establezca la secretaría. Previo a su comercialización, los fabricantes, importadores o distribuidores deberán dar aviso a la

secretaría mediante el formato que se establezca y de acuerdo a la normatividad aplicable, que deberá contener al menos la siguiente información: nombre y domicilio del fabricante, nombre y domicilio del importador y/o distribuidor, marca, denominación genérica y específica, texto de etiqueta, nombre y RFC del responsable del producto y de la publicidad. El aviso se dará por familia de productos.

II. Los productos cosméticos tipo B son aquellos cuya formulación excede los listados de sustancias restringidas y prohibidas para la elaboración de productos cosméticos establecidos en los distintos ordenamientos aplicables. Previo a su comercialización, se requerirá de una autorización de la secretaría por lo que se deberá presentar la evidencia que sustente la seguridad del producto. La secretaría contará con 20 días hábiles para dar respuesta; si una vez transcurrido el plazo la autoridad no hubiese resuelto, se tendrá como aprobada la solicitud, debiendo utilizarse para cualquier efecto legal el número de folio con el que se presentó dicha información. En caso de que se autoricen nuevas sustancias o concentraciones para el uso de productos cosméticos, se deberán actualizar los listados de sustancias restringidas y prohibidas por parte de la secretaría, a fin de que los demás usuarios lo puedan usar en cuanto se realice dicha modificación.

Los productos que no se ajusten a lo dispuesto en este capítulo para los cosméticos tipo A o tipo B, no serán considerados productos cosméticos y estarán sujetos a la regulación aplicable.

Artículo 270. No podrán atribuirse a los productos cosméticos acciones propias de los medicamentos, tales como curar o ser una solución definitiva de enfermedades, regular el peso o combatir la obesidad, ya sea en el nombre, indicaciones, instrucciones para su empleo o publicidad.

Los fabricantes, importadores y comercializadores de productos cosméticos deberán contar con los estudios de seguridad, eficacia y todos los demás que se establezcan en diversos ordenamientos y normas aplicables, entregándolos a la secretaría, en caso de que los requiera.

Artículo 271. Cualquier cirugía estética relacionada con cambiar o corregir el contorno o forma de diferentes zonas o regiones de la cara y del cuerpo deberá efectuarse en es-

tablecimientos o unidades médicas con licencia sanitaria vigente, atendidos por profesionales de la salud, de conformidad con lo que establece el artículo 81 y se encuentren autorizados por la Secretaría de Salud conforme al reglamento correspondiente.

Artículo 272. En las etiquetas de los envases y empaques en los que se presenten los productos a que se refiere este capítulo, además de lo establecido en el artículo 210 de esta ley, en lo conducente, figurarán las leyendas **precautorias** que determine **la norma oficial mexicana**.

Para la declaración de ingredientes se utilizarán las nomenclaturas técnicas internacionales que determine la normatividad aplicable.

Artículo 286. En materia de alimentos, bebidas no alcohólicas, bebidas alcohólicas, productos **cosméticos, productos** de aseo, así como de las materias que se utilicen en su elaboración, el secretario de Salud, mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, determinará con base en los riesgos para la salud qué productos o materias primas que requieren autorización previa de importación.

Artículo 414 Bis. Será procedente la acción de aseguramiento prevista en el artículo 414 como medida de seguridad, para el caso de que se comercialicen remedios herbóleos, suplementos alimenticios o productos **cosméticos** que indebidamente hubieren sido publicitados o promovidos como medicamentos o a los cuales se hubiera **presentado como una solución definitiva en el tratamiento de enfermedades**, no siendo medicamentos y sin que éstos cuenten con registro sanitario para ser considerados como tales.

...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

Segundo. Las referencias que las disposiciones jurídicas o administrativas hagan a los productos de perfumería y belleza, se entenderán realizadas a los productos cosméticos. Asimismo, las disposiciones emitidas con anterioridad para los productos de perfumería y belleza mantendrán su vigencia.

Tercero. El Poder Ejecutivo federal, a través de las instancias competentes, contará con un plazo de 180 días, posteriores a la publicación del presente decreto en el Diario Oficial de la Federación, para emitir la norma oficial mexicana correspondiente a las buenas prácticas de fabricación para este tipo de productos.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 22 de abril de 2010.—
Diputados: Miguel Antonio Osuna Millán, Antonio Benítez Lucho, Heladio Gerardo Verver y Vargas, Rosalina Mazari Espín, Silvia Esther Pérez Ceballos, María Dina Herrera Soto (rúbricas).»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Se turna a la Comisión de Salud.

LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO -
LEY ORGANICA DE NACIONAL FINANCIERA -
LEY ORGANICA DEL BANCO NACIONAL DE
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS -
LEY ORGANICA DEL BANCO NACIONAL DEL
EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA -
LEY ORGANICA DEL BANCO DEL AHORRO
NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS -
LEY ORGANICA DE LA SOCIEDAD
HIPOTECARIA FEDERAL -
LEY ORGANICA DE FINANCIERA
RURAL Y GENERAL DE TITULOS
Y OPERACIONES DE CREDITO

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Se recibió iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes de Instituciones de Crédito. Orgánica de Nacional Financiera. Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos. Orgánica del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada. Orgánica del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros. Orgánica de la Sociedad Hipotecaria Federal. Orgánica de Financiera Rural y General de Títulos y Operaciones de Crédito, a cargo del Grupo Parlamentario del PAN.

La Secretaria diputada María Teresa Rosaura Ochoa Mejía: «Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes de Instituciones de Crédito; Orgánica de Nacional Financiera; Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos; Orgánica del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada; Orgánica del Banco

del Ahorro Nacional y Servicios Financieros; Orgánica de Sociedad Hipotecaria Federal; Orgánica de la Financiera Rural; y General de Títulos y Operaciones de Crédito, a cargo del Grupo Parlamentario del PAN

Con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se somete a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito; de la Ley Orgánica de Nacional Financiera; de la Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos; de la Ley Orgánica del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada; de la Ley Orgánica del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros; de la Ley Orgánica de Sociedad Hipotecaria Federal; de la Ley Orgánica de la Financiera Rural, y de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Exposición de Motivos

Durante la reciente crisis financiera internacional, México hizo frente a los choques externos mediante la aplicación de una política contracíclica. Los tres pilares de esta política fueron un impulso fiscal significativo, la utilización de una política monetaria que fomentó la actividad económica y finalmente la compensación de una menor disponibilidad de crédito por parte del sector privado mediante la intervención firme pero prudente de la banca de desarrollo. La crisis subrayó la importancia del papel que juega la banca de desarrollo. Sin embargo, el papel que juega en el impulso al desarrollo no se limita a estos momentos.

En este sentido, la banca de desarrollo se ha consolidado como instrumento de política económica del gobierno federal, cumpliendo con su objetivo de atender a los sectores productivos nacionales, particularmente a los que tienen un mayor impacto en la generación de empleos, y aquellos que siendo sujetos de crédito no son atendidos por el sector privado en condiciones adecuadas.

Entre 2006 y 2009, la banca de desarrollo ha incrementado el financiamiento a sus sectores prioritarios en doscientos cincuenta y seis miles de millones de pesos, para alcanzar un saldo de seiscientos cinco miles de millones de pesos. Esto representa un crecimiento real del cincuenta y dos por ciento. El financiamiento de la banca de desarrollo en 2009 representa el cinco punto cuatro por ciento del PIB a dife-

rencia del tres por ciento que representaba en 2006. Es decir, la banca de desarrollo ha contribuido a incrementar el financiamiento al sector privado en más de dos puntos porcentuales del producto interno bruto, con lo que el financiamiento total se ha incrementado en cuatro punto tres por ciento del Producto, pasando del veintitrés por ciento en 2006 a veintisiete punto tres por ciento en 2009. Sin embargo en México, el financiamiento al sector privado como porcentaje del producto interno bruto es bajo comparado con otros países.

Aunque la tendencia es positiva y el papel desempeñado ha sido adecuado, es necesario llevar a cabo una reforma a la banca de desarrollo para fortalecerla y que ésta cuente con las mejores condiciones para cumplir el papel que le ha sido asignado: impulsar el desarrollo, en un sentido amplio, que atienda los objetivos sociales que son inherentes al mismo tiempo que completa los mercados financieros. Para que este desempeño sea sostenible en el tiempo, y por lo tanto realmente eficaz, se debe de cuidar siempre que exista un equilibrio entre el crecimiento de su cartera y la seguridad de su patrimonio.

Una de las principales dimensiones sobre las que podremos medir el avance de la banca de desarrollo hacia delante se refiere a la incorporación de potenciales acreditados. El camino por avanzar es todavía largo si consideramos que sólo la cuarta parte de las empresas tienen acceso a la banca privada para financiarse y que la banca de desarrollo atiende únicamente a una tercera parte de las personas que se dedican a las actividades del campo.

En este sentido esta iniciativa propone fortalecer estructuralmente a la banca de desarrollo, dándole mayor flexibilidad a su marco legal sin que esto ponga en riesgo la solidez de su patrimonio. La actividad crediticia es exitosa en la medida que el manejo de los riesgos financieros se minimiza, distribuye y divide eficientemente requiriendo por naturaleza esta flexibilidad.

Además de la eficiencia que se busca alcanzar dotando a la banca de desarrollo con la flexibilidad en su marco legal para llevar a cabo las actividades que le son propias también se propone fortalecer directamente a la Banca allegándole recursos adicionales que fortalezcan su patrimonio al tiempo que se le permite alcanzar economías de escala para reducir sus costos. Para ello se propone la fusión de las instituciones que tienen un fin análogo, atender a las empresas, y que por lo tanto lograrán sinergias compartiendo costos y potenciando el capital con el que cuentan.

La presente iniciativa contempla una banca de desarrollo que cuente con un marco legal adecuado y la organización más propicia para potenciar su capital y reducir sus costos pero también, para hacer pleno uso de su potencial, de una autonomía de gestión fortalecida.

Tomando en cuenta los avances en materia de gobierno corporativo, donde destaca la incorporación de consejeros profesionales independientes, de las Instituciones de la banca de desarrollo, así como el marco normativo e institucional de regulación bancaria al que está sujeta, es posible disminuir la carga regulatoria y administrativa que está vigente pero que, por los motivos mencionados, ya no se justifica.

La banca de desarrollo cuenta hoy con administraciones profesionales que se apegan a las sanas prácticas bancarias y que observan una regulación homologada a la de la banca comercial. Por lo tanto, no es necesario someterla en cuestiones sustantivas inherentes a su actividad a controles adicionales que resultan hoy redundantes.

Un ejemplo claro de estas restricciones cuya motivación ha dejado de tener vigencia se refiere a la reforma legal a la banca de desarrollo de 2002, donde se introdujeron fuertes restricciones a efecto de mantener la solvencia de las instituciones a través del tiempo, lo que limitó las operaciones crediticias, en el contexto de un proceso de saneamiento. Habiéndose superado dicho contexto es necesario eliminar las restricciones que hoy resultan redundantes y demasiado onerosas.

No hay duda que hoy, gracias al proceso de saneamiento y mejoras al gobierno corporativo y regulación propiamente bancaria a la que está sujeta la banca pública cuenta con la fortaleza de capital, manejo profesional, gobierno corporativo y pasivos respaldados por ministerio de ley para ser un factor que contribuya a sostener el financiamiento de las cadenas productivas y la preservación del empleo durante todas las fases del ciclo económico.

Para alcanzar el potencial con el que cuenta la banca de desarrollo se proponen cuatro ejes: Primero, dotar a la banca de mayor autonomía de gestión y fortaleza en su operación; Segundo, flexibilizar su régimen de inversión; Tercero, liberarla de restricciones adicionales más allá de las que está sujeta la banca múltiple; Cuarto, consolidar las instituciones de Banca de Desarrollo que atienden a las empresas de los sectores industrial, comercial y de servicios, cómo se ha hecho en otros países.

Contenido de la iniciativa

Acciones para fortalecer la operación de la banca de desarrollo

La Ley de Instituciones de Crédito prevé diversas disposiciones, aplicables exclusivamente a la banca de desarrollo que la sujetan a más controles que a la banca múltiple y que ya no se justifican, dado que actualmente la banca de desarrollo cumple con la misma regulación que la banca privada. Dichas restricciones en ocasiones inhiben la acción de las instituciones, en perjuicio del sector que cada sociedad nacional de crédito tiene encomendado. Por ello, se propone que las restricciones que no son aplicables a las instituciones de banca de desarrollo se eliminen, en beneficio de los sectores que les corresponden.

1. De la preservación del capital

El artículo 30, párrafo tercero, de la Ley de Instituciones de Crédito señala que en el desarrollo de sus funciones las sociedades nacionales de crédito deben preservar y mantener su capital. Dicha obligación debe concebirse en términos de la operación de las instituciones en su conjunto. No obstante, en la práctica, esta disposición es frecuentemente interpretada en el sentido de que en todas y cada una de las operaciones del banco se debe recuperar el principal prestado, lo cual no es compatible con una operación bancaria normal y sana, que implica incurrir en algunos riesgos y desarrollar programas en áreas que no se obtienen retornos inmediatos, más aún si el objeto de la banca de desarrollo es apoyar a quien no tiene acceso al financiamiento. Con dicha interpretación se ha inhibido la operación de ciertas áreas y servicios en dichas instituciones, con la consecuente falta de atención efectiva a los sectores que más requieren del financiamiento. Para que éstos sean atendidos adecuadamente, se requiere precisamente la asunción de riesgos por parte de las instituciones de crédito con una perspectiva de éxito en el mediano plazo, contemplando algunos proyectos de lenta maduración.

Por ello, se considera necesario precisar en esta disposición que las sociedades nacionales de crédito, en el desarrollo de sus funciones, deberán preservar y mantener su capital, de conformidad con la estrategia y criterios que defina el Consejo Directivo, con lo que se viene a depositar la responsabilidad correspondiente en la instancia más adecuada en virtud de que como órgano máximo de gobierno, el Consejo Directivo cuenta con la mejor información sobre la situación financiera de la entidad En concordancia, se

propone modificar el artículo 42, fracción IX, de la Ley de Instituciones de Crédito, para establecer que el Consejo Directivo determinará la estrategia y los criterios para la preservación del capital en la operación global de la institución a que se refiere el artículo 30, para lo cual podrá definir, entre otras cuestiones, plazos y tipos de riesgo a considerar, de conformidad con las sanas prácticas bancarias.

Con estos cambios, se faculta al órgano de gobierno a definir la política para cumplir con dicha medida y se aclara que la misma se refiere a la operación de la institución en su conjunto. De esta forma se permitirá a los funcionarios y consejos directivos de la banca de desarrollo la formulación de programas de atención a la clientela objetivo que impliquen incurrir en riesgos calculados y en proyectos con mayores periodos de maduración, sin afectar la sustentabilidad en el mediano plazo; asimismo, se orientará la actuación de las instancias revisoras y fiscalizadoras, favoreciendo el desarrollo de nuevos productos.

Cabe apuntar, que la operación prudente de la banca de desarrollo está garantizada, además, con la observancia de las reglas previstas en el artículo 65 de la Ley de Instituciones de Crédito para la recuperación de préstamos y créditos, así como con las demás disposiciones en materia de administración integral de riesgos y de control interno contenidas en la propia Ley y en las disposiciones que emite la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

2. De la intermediación financiera

Actualmente el déficit de intermediación financiera para la banca de desarrollo se contabiliza como el déficit de operación de dicha banca y todo el incremento en el otorgamiento de crédito al sector privado.

Este criterio es inadecuado para medir las contingencias fiscales. En lo que toca al financiamiento, esta definición implica una posición extremadamente conservadora que supone que todo el crédito otorgado no se recuperaría.

Por otra parte, dicha medición no considera el riesgo que representa para las finanzas públicas la garantía que la banca de desarrollo da a los intermediarios financieros para que éstos a su vez otorguen crédito a la población objetivo, o las que ofrece para que las empresas puedan obtener recursos en los mercados de valores.

Por ello, se considera apropiado adoptar una medición basada en la evolución de la pérdida esperada del crédito. Bajo esta alternativa se incorpora tanto el déficit de operación registrado por los bancos de desarrollo, como la pérdida esperada por la actividad crediticia y el otorgamiento de garantías, medidos estos últimos con el monto de la creación de reservas preventivas por riesgo de crédito.

3. Del fideicomiso para el fortalecimiento del capital

El artículo 55 bis de la Ley de Instituciones de Crédito prevé la constitución de un fideicomiso en las instituciones de banca de desarrollo, con recursos captados por dichas entidades y encaminado al fortalecimiento de su capital.

Esta disposición fue creada con el fin de limitar el requerimiento de recursos fiscales por parte de las instituciones de banca de desarrollo para hacer frente a la garantía que el gobierno federal les otorga por ministerio de ley. También pretendía que las instituciones de banca de desarrollo tuviesen incentivos para tener una adecuada exposición al riesgo, para responder por las contingencias derivadas de la captación de recursos del público en general, y que los recursos del fideicomiso se utilizaran para fortalecer el capital social de las instituciones.

No obstante, actualmente esta disposición resulta inadecuada para las instituciones de banca de desarrollo, ya que la mayoría de estas entidades no captan recursos del público; aún en el caso del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, SNC, que sí lo hace, el artículo 35 de su ley orgánica prevé que dicha institución no estará obligada a constituir el fideicomiso a que se refiere el artículo 55 Bis de la Ley de Instituciones de Crédito cuando, con el objeto de promover el ahorro popular, los recursos captados se encuentren invertidos en valores gubernamentales, así como en aquellos que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Cabe reiterar que la banca de desarrollo está sujeta a la misma regulación que la banca comercial en términos de realizar una operación financiera prudente que alerte sobre posibles requerimientos de capitalización.

Al tener que realizar aportaciones al citado fideicomiso, las instituciones cuentan con menos recursos para destinarlos al financiamiento; además, la metodología establecida para determinar las aportaciones prevé que éstas se incrementen cuando las instituciones tienen bajos niveles de ca-

pital y en situaciones de volatilidad, precisamente en aquellos momentos en que el capital de la banca de desarrollo es más necesario para apoyar el crédito.

Lo anterior va en detrimento del público usuario de la banca de desarrollo, pues en situaciones como las actuales, de restricción crediticia por parte de los intermediarios financieros privados, es cuando la banca pública debe incrementar su actividad crediticia para impulsar la recuperación expedita de la economía.

Es de señalarse que actualmente los amplios niveles de capitalización con los que se cuenta, los fideicomisos constituidos por las instituciones en términos del citado artículo 55 Bis tienen recursos insignificantes para fortalecer el capital de la banca de desarrollo cuando se llegase a utilizarlos. Cuando ha sido necesario fortalecer el capital de las instituciones de banca de desarrollo, el gobierno federal ha realizado las aportaciones de capital para mantener esta herramienta de desarrollo.

Por estas razones, se propone derogar dicho artículo 55 bis, con lo que se permitirá a las instituciones de banca de desarrollo un manejo más eficiente de sus recursos, para atender oportunamente a su sector encomendado y sin distraer recursos en mecanismos poco eficientes.

4. Del financiamiento oportuno que debe otorgar la banca de desarrollo

La banca de desarrollo tiene como función prioritaria atender a los sectores que no tienen acceso al financiamiento por diversas causas, entre ellas, porque sus pasivos pueden elevarse súbitamente sin permitir una atención expedita a los acreditados. La banca de fomento debe tener una capacidad de respuesta y operación que le permita atender oportunamente dichas necesidades de financiamiento en las mejores condiciones posibles. Dicha capacidad de operación y de respuesta se ve menguada con lo previsto en el artículo 65 de la Ley de Instituciones de Crédito, ya que este precepto obliga a las instituciones a estimar la viabilidad de pago de los acreditados o contrapartes, a través de un análisis cuantitativo y cualitativo, que permita establecer su solvencia crediticia y la capacidad de pago, lo que, de conformidad con la misma disposición, debe observarse sin menoscabo de considerar el valor monetario de las garantías que se hubieren ofrecido.

Sin embargo, en situaciones económicas como las actuales, la banca de desarrollo debe contar con la posibilidad de

atender de manera expedita las solicitudes de crédito que coadyuven a mantener la planta productiva en operación.

En contextos similares, algunas empresas requieren de recursos para refinanciar obligaciones financieras para poder continuar con su operación. Diversas instituciones de banca de desarrollo están limitadas a dar exclusivamente crédito productivo, por lo que no pueden apoyar dichos fines. En este sentido, se hace necesario contemplar opciones de financiamiento que permitan a empresas e intermediarios financieros cumplir con sus compromisos adquiridos.

Por lo anterior, se propone adicionar un cuarto párrafo al artículo 65 de la Ley de Instituciones de Crédito, para establecer que a fin de mantener la operación de la planta productiva, las instituciones de banca de desarrollo podrán otorgar financiamiento para el cumplimiento de obligaciones asumidas y que, en aquellos casos que se requiera atención inmediata, podrán otorgar créditos considerando integralmente la viabilidad del crédito con lo adecuado y suficiente de las garantías. En ambos casos se requerirá autorización del Consejo Directivo de la institución.

Con el análisis integral o conjunto de la viabilidad del crédito y del valor de las garantías que realicen las instituciones, se protege el patrimonio de las instituciones, particularmente, en contextos en los cuales resulta complejo realizar el análisis de viabilidad a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 65.

De esta forma la banca de desarrollo tendría la capacidad de respuesta inmediata que demandan los sectores de la economía que ven súbitamente restringido su acceso al crédito y, sobre todo, en situaciones extraordinarias como las actuales en los que se requiere tomar acciones inmediatas para la preservación del empleo.

La operación prudente de la banca en dichas situaciones y la recuperación de los créditos se puede asegurar con las garantías ofrecidas y con el cumplimiento de las demás medidas prudenciales y de manejo de riesgos previstas en la propia Ley de Instituciones de Crédito y en las disposiciones que emanan de ella.

5. De los apoyos de inversión de la banca de desarrollo

Por lo que hace a las inversiones de las sociedades nacionales de crédito en el capital social de empresas a que se refiere el artículo 75 de la Ley de Instituciones de Crédito, y en el capital de las empresas previstas en el artículo 88

(aquéllas que les prestan servicios complementarios y auxiliares en su administración o en la realización de su objeto, así como sociedades inmobiliarias que sean propietarias o administradoras de bienes destinados a sus oficinas), los artículos citados prevén que las instituciones de banca de desarrollo podrán realizar las inversiones de que se trata si están facultadas para ello en sus leyes orgánicas.

Esta referencia constituye también una regulación adicional innecesaria a la que se encuentra sujeta la banca de desarrollo en comparación con la banca múltiple y que limita su operación, pues la banca privada puede efectuar las referidas inversiones por disposición de la propia Ley de Instituciones de Crédito.

Por lo tanto, se propone reformar el primer párrafo de los artículos 75 y 88 para establecer que las instituciones de crédito podrán realizar las inversiones en las empresas a que se refieren dichos preceptos legales sin que ello se contemple específicamente en sus leyes orgánicas y sujetas a lo que las disposiciones prevean.

Referente a las inversiones de la banca de desarrollo en las empresas previstas en el artículo 75 de la Ley de Instituciones de Crédito, la fracción III del mismo artículo prevé que tratándose de inversiones por porcentajes mayores al 15% del capital de la empresa en que se participe y por plazos mayores a tres años “cuando se trate de empresas que desarrollen proyectos nuevos de larga maduración o realicen actividades susceptibles de fomento” se requerirá autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; sin embargo, el párrafo segundo del mismo artículo establece que cuando las inversiones de las instituciones de banca de desarrollo se efectúen respecto de empresas que realicen “actividades susceptibles de fomento” la autorización corresponderá a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que para tal efecto esta dependencia determinará qué actividades son de fomento.

Como se aprecia, la redacción actual de esta fracción no determina claramente qué inversiones puede realizar la banca de desarrollo para apoyar con capital de riesgo, pues la frase “actividades susceptibles de fomento” aplica por definición a todas las actividades en general que realiza la banca de desarrollo o de fomento, como también se le denomina.

Por lo anterior, se propone adicionar una fracción IV al citado artículo 75 para establecer que tratándose de instituciones de banca de desarrollo, las inversiones por porcen-

tajes y plazos mayores podrán realizarse cuando se trate de intermediarios financieros que le apoyen para el cumplimiento de su objeto. Con este cambio se aclara en qué casos las instituciones de banca de desarrollo podrán realizar este tipo de inversiones.

6. De las restricciones a la banca múltiple que se hacen extensivas innecesariamente a la banca de desarrollo

Las restricciones previstas en el artículo 106, fracciones XVI y XVII, tienen como objetivo general garantizar una debida capitalización de las instituciones de banca múltiple, sin embargo, al aplicarse a todas las instituciones de crédito, limitan el otorgamiento de financiamiento por parte de la banca de desarrollo, ya que le impide tomar como garantía acciones de instituciones financieras o adquirir ciertos títulos o valores emitidos por ellas.

Cabe señalar que la fracción XVII del citado artículo data de las reformas a la Ley de Instituciones de Crédito publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 1996 y el 4 de junio de 2001, la cual se estableció, de acuerdo con la exposición de motivos, con el objetivo de “garantizar una mejor capitalización de las instituciones de crédito”, por lo que se les prohibía otorgar financiamientos para la adquisición de acciones de la propia institución o de acciones de dichas entidades o del grupo financiero al que pertenezcan, así como a recibir como garantía acciones de entidades financieras o sociedades controladoras, ello para evitar que los recursos destinados a capitalizar los bancos se originaran en la propia institución, o bien, que dichos recursos permanecieran en un mismo grupo, ya que ello no constituye la aportación de recursos externos de capital.

La reforma de 2001 se refería exclusivamente a las instituciones de banca múltiple, ya que la exposición de motivos aclara que la reforma propuesta “obedece a una necesidad de fortalecer la organización y funcionamiento de las instituciones de banca múltiple y los grupos financieros, que permita promover su competitividad y capitalización a través de la inclusión de mecanismos preventivos, en aras de ofrecer mejores servicios a un mayor número de mexicanos”.

En este contexto, la citada prohibición debe resultar aplicable sólo para la banca privada, ya que la banca de desarrollo, por ser de capital gubernamental, en ningún caso va a simular un capital mayor propio o de otro banco, ya que no tiene ningún incentivo para hacerlo. Además, cabe apuntar que por su naturaleza de sociedades nacionales de crédito,

por disposición de la ley, el 66% de su capital es suscrito por el gobierno federal y sólo éste y las sociedades de inversión común pueden adquirir el control de más del 5% del capital pagado del 34% del capital social restante. Estas reglas legales de integración de capital garantizan que no habrá alguna concentración de capital en las sociedades nacionales de crédito, salvo por parte del gobierno federal por tratarse de entidades paraestatales.

Por otro lado, la restricción prevista en el artículo 106, fracción XVI busca el mismo objetivo que la contenida en la fracción XVII, que es asegurar una mejor capitalización de las instituciones de banca múltiple, por lo que en este caso también resulta inadecuada para la banca de desarrollo.

En virtud de lo expuesto, no hay razón para prohibir a las instituciones de banca de desarrollo realizar las operaciones en comento, por lo que se propone adicionar un último párrafo al artículo 47 de la Ley de Instituciones de Crédito, para establecer que a la banca de desarrollo no le será aplicable lo previsto en el artículo 106, fracciones XVI y XVII, de la misma ley.

De las operaciones de la banca de desarrollo

Es necesario fortalecer la gama de servicios y operaciones que pueden realizar las instituciones de banca de desarrollo en particular, a fin de que los servicios que ofrecen se utilicen en toda su dimensión para apoyar de manera más efectiva el crecimiento económico, el empleo y el desarrollo regional. Además, para hacer más eficiente la operación de la banca de desarrollo es necesario que haya mayor coordinación entre las instituciones y se exploren sinergias existentes con lo que mejoraría la atención a los clientes. La banca de desarrollo debe asumir en su conjunto un papel mucho más dinámico en la construcción de una economía competitiva y generadora de empleos, por lo que se proponen las siguientes reformas que le permitirán ofrecer mejores servicios a los diferentes sectores de la actividad económica y del sector social, para que éstos se puedan hacer de los recursos necesarios para impulsar su desarrollo.

7. De la información y las sinergias operativas

Es necesario que los bancos de desarrollo compartan información para atender de manera coordinada a los intermediarios financieros, acreditados y beneficiarios en general, con requerimientos similares. Para ello se considera que la

Secretaría de Hacienda y Crédito Público podría establecer, con los responsables de las áreas de crédito de los bancos de desarrollo, los criterios sobre la información necesaria para acreditar a intermediarios financieros, y cuál debe ser la información de los beneficiarios que deben compartir las instituciones entre ellas y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Por otro lado, las instituciones de banca de desarrollo, los fideicomisos públicos para el fomento económico y la Financiera Rural, podrían compartir los servicios e infraestructura para su operación, cuando así lo determinara la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, previa opinión de la CNBV. Con esto, se podrían reducir sus costos operativos, lo cual se vería reflejado en menores tasas de interés para los acreditados. Efectivamente, en el mundo se ha visto un proceso de integración de instituciones financieras, motivado por las economías de escala que brinda el utilizar, por ejemplo, los modernos y más poderosos sistemas informáticos o los espacios físicos de forma más eficiente. Además, el compartir servicios lleva a reducciones en costos al realizar contrataciones consolidadas, en las que se pueden obtener mejores condiciones de los proveedores. Dichas ganancias, repercuten directamente en el costo de operación de las instituciones, que es uno de los componentes para determinar las tasas de interés de las instituciones.

Por lo anterior, es necesario adicionar el artículo 31 Bis de la Ley de Instituciones de Crédito a efecto de establecer en el mismo que las instituciones deberán compartir información sobre sus beneficiarios así como para homologar los criterios sobre la información que se requiera para acreditar a intermediarios financieros; de igual manera para el efecto de que las instituciones de banca de desarrollo, los fideicomisos públicos para el fomento económico y la Financiera Rural, puedan compartir servicios e infraestructura para su operación.

8. De la banca de desarrollo para las empresas de los sectores industrial, comercial y servicios

Se estima fundamental ampliar la atención de la banca de desarrollo al sector empresarial. Para ello se estima necesario llevar a cabo un relanzamiento de Nacional Financiera, SNC, integrando la experiencia y recursos del Banco Nacional de Comercio Exterior, SNC, y del Fideicomiso de Fomento Minero, para constituir una sola institución de fomento dedicada a todos los niveles del sector empresarial y

que englobe todos los apoyos crediticios del gobierno federal para impulsar el desarrollo de las empresas, prioritariamente las pequeñas y medianas.

De acuerdo con su ley orgánica, Nacional Financiera, SNC, tiene por objeto canalizar apoyos financieros y técnicos al fomento industrial y en general, al desarrollo económico nacional y regional del país. Por su parte, el Banco Nacional de Comercio Exterior, SNC, tiene por objeto financiar a las empresas dirigidas al comercio exterior del país. Cada institución inició operaciones atendiendo fallas de mercado claramente diferenciadas, sin embargo, con el paso del tiempo su mandato legal ha ido evolucionando con el desarrollo nacional. En el caso del Fideicomiso de Fomento Minero, éste tiene como finalidad promover el establecimiento de empresas mineras e industrializadoras de productos y, en coordinación con los gobiernos estatales y municipales, impulsar el fortalecimiento e integración del sector minero y sus cadenas productivas.

Para el cumplimiento de su objeto, ambas sociedades nacionales de crédito están facultadas para otorgar apoyos financieros; promover, encauzar y coordinar la inversión de capitales; ser agente financiero del gobierno federal en lo relativo a la negociación, contratación y manejo de créditos del exterior; propiciar acciones conjuntas de financiamiento y asistencia con otras instituciones de crédito, fondos de fomento, fideicomisos, organizaciones auxiliares de crédito y con los sectores social y privado; emitir bonos bancarios de desarrollo; emitir o garantizar valores, así como garantizar obligaciones de terceros; administrar por cuenta propia o ajena toda clase de empresas o sociedades; contratar créditos para la realización de sus funciones, y realizar las operaciones y servicios previstos en el artículo 46 de la Ley de Instituciones de Crédito.

Por su parte, el Fideicomiso de Fomento Minero puede recibir y otorgar créditos para financiar las actividades relativas a la promoción de instalación de empresas mineras e industrializadoras, asimismo, entre sus finalidades se encuentra la promoción del estudio de procesos que incrementen el aprovechamiento de recursos y la capacitación para mineros, ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios.

Como se aprecia, ambas sociedades nacionales de crédito y el citado Fideicomiso, convergen en atender el establecimiento y desarrollo de empresas y realizan operaciones y servicios financieros similares. En el caso de Nacional Financiera, SNC, no se especifica la etapa o actividad parti-

cular de la actividad productiva que debe apoyar, lo que le permite participar en todas ellas, a diferencia del Banco Nacional de Comercio Exterior, SNC, que está limitado a la actividad exportadora de las empresas. La base de clientes de estas instituciones se diferencia únicamente por el mercado en que la empresa participa, ya sea mercado interno o de exportación, insumos o productos de minería; sin embargo, generalmente una empresa que participa en la exportación también coloca su producto localmente, mientras que una empresa minera puede ser atendida por cualquiera de los bancos. Esto genera un traslape en la cartera de clientes que las instituciones apoyan, así como una competencia entre éstas para colocar sus productos.

Con la integración propuesta, se evitará duplicar procesos y costos a las empresas e intermediarios y se mejorarían los apoyos financieros al sector empresarial y exportador, para lo cual deben generarse nuevos productos y servicios financieros. El desarrollo empresarial debe considerar no sólo el fomento de su calidad competitiva, sino abarcar también su crecimiento en número, tamaño y escala, facilitando su tránsito de ventas hacia el exterior. La integración permite concentrar todos los esfuerzos de apoyo financiero al sector empresarial en la banca de desarrollo, como corresponde al objeto de ésta. Dicha integración permite darle un mejor uso a los recursos públicos, al permitir que éstos se utilicen como base de capital para dar hasta diez veces en crédito el patrimonio de la banca de desarrollo.

La atención por parte de estas instituciones a un mismo sector genera actualmente costos adicionales a los solicitantes de los apoyos; es por ello que Nacional Financiera brindará una atención integral a través de ventanillas eficientes a una base amplia de clientes, para que el análisis y otorgamiento de crédito sea ágil, expedito y automatizado. Asimismo, con la integración de expedientes de los clientes se considerarán las circunstancias específicas de cada uno en cualquier etapa de sus actividades empresariales, lo que permitirá darle un mejor seguimiento al acompañarlo a lo largo de todo su proceso.

Nacional Financiera, SNC, ha instrumentado diversas medidas que han resultado exitosas y que perfilan una estructura eficiente de apoyo al financiamiento a las empresas. Por su parte, el Banco Nacional de Comercio Exterior, SNC, cuenta con la experiencia de apoyo al sector empresarial para estructurar nuevas instancias, modernas y eficientes, de apoyo financiero a la exportación.

Por lo anterior, se propone contar con una sola institución de banca de desarrollo empresarial, que tenga los instrumentos necesarios para dar una atención plena a este sector. Esta integración resultará en los siguientes beneficios para los clientes de Nacional Financiera, SNC, del Banco Nacional de Comercio Exterior, SNC, y del Fideicomiso de Fomento Minero:

- Se mantendrá la atención a los clientes de las tres entidades.
- Se aprovecharán las experiencias exitosas de las tres instituciones en productos y servicios crediticios que permitan la integración de cadenas productivas locales y de exportación; asimismo, en criterios de otorgamiento de crédito; desarrollo tecnológico; fondeo paramétrico; apoyo al desarrollo de sectores empresariales específicos y productos de exportación.
- Las posibilidades de ofrecer menores tasas de interés de los productos a los clientes de las tres instituciones, lo cual incrementará el acceso de las empresas a sus servicios.
- El capital de los fondos, las sinergias y la reforma en su conjunto permitirán incrementar la cartera en 60,000 millones de pesos.
- Los diferentes servicios y puntos de atención con los que hoy cuentan los clientes de las instituciones estarán disponibles en una sola ventanilla.
- Una misma institución tendría el conocimiento integral del cliente, lo cual permitirá una atención más oportuna, con productos adecuados a su nivel de desarrollo y con precios que reflejen ese conocimiento, generando una relación más estrecha con el banco.
- La nueva institución ofrecería la atención a las empresas a lo largo de todo su ciclo económico; proveería crédito suficiente, en tiempo y forma, acorde con sus necesidades y características y fortalecería su participación en las cadenas productivas, hasta aquellos que le lleven al mercado exportador.

Para lo anterior, se sugiere reformar el artículo 2 de la Ley Orgánica de Nacional Financiera, a fin de integrar en su objeto la referencia a la atención que deberá dar dicha sociedad en apoyo al comercio exterior, actualmente objeto del Banco Nacional de Comercio Exterior, SNC.

Asimismo, se propone reformar el artículo 5 de la Ley Orgánica de Nacional Financiera, referente a las operaciones y servicios de la institución, para adicionar las atribuciones que corresponden actualmente a Banco Nacional de Comercio Exterior, SNC. En el mismo artículo se incorporan como atribuciones de Nacional Financiera, SNC, las actuales finalidades del Fideicomiso de Fomento Minero. De esta manera, se integran en dicho artículo 5 todas las operaciones y servicios que podrá realizar Nacional Financiera, SNC, incluyendo las previstas en el actual artículo 6 de su ley orgánica, por lo que se propone derogar este último artículo.

Igualmente, se somete a consideración de esa Soberanía, una reforma al artículo 17 de la Ley Orgánica de Nacional Financiera, a fin de precisar la nueva conformación del Consejo Directivo derivada de la integración de las tres entidades. Para ello, se incorpora al actual órgano de gobierno de Nacional Financiera, SNC, a un representante de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

En el artículo 11 de la misma ley, referente a las operaciones de fideicomiso que puede realizar Nacional Financiera, SNC, se elimina la referencia a los artículos 348 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y al inciso a) de la fracción XVIII del artículo 84 de la Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito, porque ya no resultan aplicables. Con esta precisión, se hace congruente el citado artículo 11 con lo previsto en el actual artículo 46, fracción XV de la Ley de Instituciones de Crédito.

En la propuesta queda claro que a lo largo del proceso de fusión a que se ha hecho referencia, se deberán garantizar en todo momento los derechos de los trabajadores de Nacional Financiera SNC, del Banco Nacional de Comercio Exterior SNC, y del Fideicomiso de Fomento Minero.

Finalmente, se propone un régimen transitorio que permitirá identificar los pasos a seguir tanto en la fusión de las sociedades nacionales de crédito en comento como en el proceso de desincorporación del Banco Nacional de Comercio Exterior, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, además de prever la actuación general de las autoridades responsables en cada caso concreto, en su correspondiente ámbito de competencia.

Con dicho esquema se busca establecer a nivel legal las directrices generales que regirán la fusión, así como el consiguiente proceso de desincorporación, con el propósito de evitar vacíos legales que entorpezcan la adecuada marcha

del proceso o propicien actuaciones discrecionales que den lugar a decisiones que puedan ser cuestionadas por las autoridades competentes.

Además, la regulación propuesta dotaría de certeza jurídica tanto a la fusión de las instituciones mencionadas como al proceso de desincorporación del Banco Nacional de Comercio Exterior, SNC, y propiciaría una actuación transparente de las autoridades competentes en la materia, en razón de que se prevén reglas para que dicha sociedad y sus funcionarios continúen actuando y no se frenen los asuntos pendientes, o bien no se evada la asunción de nuevos compromisos.

9. Del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, SNC

En la actualidad, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C, en términos del artículo 3 de su ley orgánica, sólo puede otorgar financiamiento cuando los recursos que otorga generan nuevos proyectos en el sector de atención. Con el fin de incentivar las inversiones en el sector de infraestructura, es importante que esta institución pueda refinanciar proyectos de infraestructura, independientemente de si los recursos se destinan a dichas obras o a servicios públicos. De esta manera, se busca que dicha institución pueda apoyar a empresas que han invertido en infraestructura y que no pueden enfrentar sus vencimientos de deuda, y que pueda apoyar el refinanciamiento de proyectos de infraestructura para que quienes tienen activos en el sector puedan refinanciarlos.

Por lo anterior, se propone reformar el citado artículo 3 de la Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, a fin de establecer que dicha sociedad tendrá por objeto financiar, refinanciar o apoyar proyectos relacionados directa o indirectamente con inversión pública o privada en infraestructura y servicios públicos. De esta manera, será posible que la institución otorgue financiamiento a un inversionista o una empresa que participa en proyectos de infraestructura, con el fin de disponer de recursos para invertir en una empresa o para poder pagar otro financiamiento.

Por otro lado, se propone reformar el artículo 7, fracción VI, de la ley orgánica de esta institución, a efecto de que la sociedad nacional de crédito pueda otorgar garantías y avalés sin necesidad de obtener autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. De esta forma se equipara el marco jurídico del Banco Nacional de Obras y Servicios

Públicos, SNC, sobre este tema con el de las demás instituciones de banca de desarrollo y las instituciones de crédito en general, lo que permitirá a este banco mayor flexibilidad para introducir esquemas que permitan obtener una mejor calificación a sus clientes, a efecto de que tengan mayor acceso y en mejores condiciones a los servicios financieros de los intermediarios privados.

Con este cambio se induce una mayor participación de los intermediarios financieros en apoyo a los proyectos de infraestructura, tanto en número como en monto, porque se comparte el riesgo crediticio, lo que permite ampliar el crédito a potenciales acreditados excluidos del sistema bancario, además de que se potencian los recursos de la banca de desarrollo; asimismo, se eleva la calidad del crédito de los intermediarios, lo que se traduce en una mejora de su estructura financiera y redundante en mejores condiciones para los acreditados.

Por otro lado, se propone reformar el artículo 9 para establecer que en los contratos de fideicomiso que celebre el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, SNC, éste podrá actuar en el mismo negocio como fiduciario y como fideicomisario y realizar operaciones con la propia sociedad en el cumplimiento de fideicomisos, esto último en términos de lo previsto en el artículo 46, fracción XV de la Ley de Instituciones de Crédito vigente.

Se sugiere reformar el artículo 23, fracción VII, para aclarar que es facultad del Director General de la institución designar y remover a los delegados fiduciarios de la misma, esto para hacer congruente esta disposición con lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Instituciones de Crédito.

En otro contexto, existen diversas disposiciones que establecen obligaciones específicas del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, SNC, y de Nacional Financiera, SNC, consistentes en realizar en algunos casos peritajes de certificados de participación y, en otros, diversos avalúos y venta de bienes que son expropiados. Actualmente dichas disposiciones ya no se justifican debido a que cualquier institución de crédito está facultada para ejercer las atribuciones que se obliga a realizar al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, SNC, lo cual no en todos los casos se ubica como operaciones que deba realizar la institución en cumplimiento de su objeto.

Es así que el artículo 228 H de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, que regula la forma en que se fi-

jará el monto total nominal de una emisión de certificados de participación, establece que dicho monto total se determinará mediante dictamen que formulen, previo peritaje que practiquen de los bienes materia de esa emisión, la Nacional Financiera, SA, o el Banco Nacional Hipotecario Urbano y de Obras Públicas, SA, respectivamente, según que se trate de bienes muebles o inmuebles.

Por otro lado, el artículo tercero transitorio de la Ley Agraria dispone que la Ley Federal de Reforma Agraria que se derogó con aquella ley se seguirá aplicando respecto de los asuntos que estén en trámite en materia de ampliación o dotación de tierras, bosques y aguas, creación de nuevos centros de población y restitución, reconocimiento y titulación de bienes comunales. Por su parte, el artículo 118 de la Ley Federal de la Reforma Agraria –aplicable en términos artículo tercero transitorio de la Ley Agraria– establece que las expropiaciones de determinados bienes ejidales y comunales se hará siempre en favor del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, SA, el cual realizará la venta de los terrenos en su verdadero valor comercial.

Por lo anterior, se propone reformar el artículo 228 H de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, a fin de establecer que cualquier sociedad nacional de crédito podrá realizar los peritajes que deban efectuarse al hacerse emisiones de certificados de participación.

En el mismo sentido, en el artículo noveno transitorio de este decreto se prevé que las expropiaciones de los bienes ejidales y comunales a que se refiere el artículo 118 de la Ley Federal de Reforma Agraria se realizarán a favor del gobierno federal, y que la valuación de tales bienes deberá realizarse por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y la venta de los mismos a través del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes.

10. Del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, SNC

En relación con los fondos de ahorro y del trabajo del personal militar, previsto en la Ley Orgánica del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, y que son administrados por dicha sociedad nacional de crédito, se propone reformar los artículos 11 y 15 de la citada ley orgánica, a fin de suprimir de dichos artículos la mención de los porcentajes de las cuotas de aportación de los militares y del gobierno federal a los fondos de ahorro y del trabajo previstos en el mismo ordenamiento, para hacer referencia a las cuotas previstas en la Ley del Instituto de Seguridad

Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas. Esto es necesario para evitar contradicciones entre las citadas leyes, ya que actualmente la Ley Orgánica del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada prevé como cuota de aportación el 5% de los haberes de los militares para el fondo de ahorro y el 10% para el fondo de trabajo, los cuales no corresponden con los previstos en la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, que son el 6% y el 11%, respectivamente.

Ahora bien, se estima importante modificar el uso que la ley establece para los recursos de los citados fondos de ahorro y del trabajo, ya actualmente prevé que dichos recursos sólo pueden utilizarse para otorgar créditos a los propios militares. Sin embargo, existen ocasiones en que los miembros de las fuerzas armadas desertan y, por tanto, los recursos que tienen depositados en dichos fondos se congelan por falta de movimiento. Esto impide destinarlos para apoyar al personal militar destacado.

En este contexto y a fin de generar incentivos para el personal de las fuerzas armadas que se encuentran empleados en labores de seguridad interior y, de esta manera, reconocer sus esfuerzos y su participación destacada, se propone reformar el artículo 19 de la Ley Orgánica del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, a fin de establecer que los fondos de ahorro y de trabajo que en el transcurso de tres años no hayan presentado movimientos, por depósitos o retiros, prescribirán a favor del gobierno federal. Lo anterior una vez que se haya dado aviso por escrito en el domicilio del titular que conste en el expediente respectivo, a efecto de que darle a éste la oportunidad de que se presente a reclamar los derechos que le correspondan en un plazo de treinta días siguientes a la notificación.

También se contempla que la citada institución de banca de desarrollo transferirá dichos recursos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que los distribuirá entre las Secretarías de la Defensa Nacional y de Marina, previa constitución de un fondo de contingencia para enfrentar posibles reclamaciones, por el monto que determine anualmente el Consejo Directivo. Asimismo, se establece que las Secretarías de la Defensa Nacional y de Marina aportarán estos recursos a un fondo que se deberá constituir en Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, SNC, a efecto de destinarlos a la ejecución de los programas de estímulos económicos que determinen dichas dependencias a favor del personal militar que participe de forma destacada en acciones de seguridad interior de la Federación o, en su caso, de sus beneficiarios.

Como se aprecia, se propone un procedimiento similar al previsto en el artículo 61 de la Ley de Instituciones de Crédito, para el uso de los recursos de las cuentas de captación que no hayan registrado movimientos en un periodo de tres años, esto con el fin de asegurar que se trata de recursos que en el mismo plazo no hayan registrado movimientos y que se dé aviso previo al titular en un plazo determinado, para que puedan ser utilizados para los fines señalados.

En otro contexto, el Capítulo IV de la Ley Orgánica del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada regula los préstamos que puede otorgar la institución, independientemente de los hipotecarios, y los limita a que sean de corto plazo; asimismo, fijan montos máximos para los créditos que podrán recibir los militares y prohíbe al banco otorgar otro préstamo mientras el anterior permanezca insoluto. Estas reglas inhiben el otorgamiento de crédito por parte de Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, SNC, en perjuicio de los militares, aun cuando éstos cuenten con capacidad de pago.

Por tal motivo, se sugiere reformar los artículos 23, 27 y 33 de la Ley Orgánica del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada para agregar las referencias a los préstamos de mediano plazo; asimismo, se derogan los artículos 28, 30 y 32 de la misma ley, ya que dichos preceptos fijan topes máximos de préstamos a corto plazo a los militares y prohíben otorgar otro préstamo mientras el anterior permanezca insoluto. Con estas reformas, la institución podrá ofrecer préstamos con un plazo superior a un año, utilizando el fondeo proveniente de los fondos de ahorro y de trabajo, en términos y condiciones financieras que apruebe el Consejo Directivo.

Por otro lado, se propone adicionar las fracciones VI, VII y VIII al artículo 44 de la Ley Orgánica del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, para establecer que es facultad del Consejo aprobar la política para la determinación de los intereses que se paguen a los fondos de ahorro y de trabajo; establecer los términos y condiciones del otorgamiento de préstamos con cargo a los fondos de ahorro y del trabajo, y aprobar las políticas bajo las cuales los adeudos pendientes podrán ser aplicados o cubiertos con cargo a los fondos de ahorro o de trabajo, o a los haberes de retiro o percepciones del acreditado, según corresponda.

11. De la Sociedad Hipotecaria Federal, SNC

Se sugiere reformar el artículo 4, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Sociedad Hipotecaria Federal, para establecer

al final de dicha fracción la referencia correcta a la fracción V del mismo artículo, ya que actualmente ésta última frase remite a la “fracción anterior”, como se establecía previamente a la reforma a la Ley Orgánica de la Sociedad Hipotecaria Federal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2008, lo cual ya no es correcto. Con esta precisión se aclara que la institución podrá celebrar contratos para cubrir, total o parcialmente, los riesgos que asuma la Sociedad por las operaciones a que se refiere la fracción V, la cual se refiere a garantizar créditos y valores relacionados con financiamientos a la vivienda, otorgados o emitidos por entidades financieras, e invertir en esos valores.

Asimismo, se propone reformar el artículo 5 de la Ley Orgánica citada para establecer que cualquier financiamiento que otorgue dicha sociedad deberá contar con garantía o satisfacer los criterios que defina su Consejo Directivo. Actualmente dicho artículo dispone que todos los financiamientos deben contar con garantía, lo cual en ocasiones resulta excesivo o innecesario para cubrir los riesgos del banco. Con la modificación propuesta, se ampliarían las operaciones de financiamiento de la Sociedad Hipotecaria Federal, SNC.

12. De la Financiera Rural

En México, el financiamiento público y privado al sector rural sigue manteniendo a niveles bajos. En 2008, éste representó el 17% del PIB agropecuario. El sector rural ha sido percibido por las instituciones financieras como un sector de alto riesgo, por lo que el papel de la banca de desarrollo ha sido crucial en los últimos años para reactivar el financiamiento público y privado al sector, así como para ampliar el porcentaje de la población rural con acceso a financiamiento. En la coyuntura económica actual, Financiera Rural juega un papel fundamental para mantener el financiamiento a la inversión productiva y detonar nuevos proyectos que impulsen la competitividad del campo y, al mismo tiempo, aminoren los efectos de la crisis en el sector rural mexicano.

En relación con los préstamos a productores, el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Financiera Rural define en sus tres fracciones las instancias de la entidad responsables de autorizar dichos préstamos o créditos, que son el consejo directivo, el comité de crédito y las coordinaciones regionales; asimismo, establece los montos de los créditos que deberán conocer y, en su caso, autorizar las coordinaciones regionales y el comité de crédito. Este artículo limita la

operación de la Financiera Rural, ya que impide al Consejo Directivo definir las instancias de autorización en función de las necesidades del sector, como sucede en los bancos de desarrollo, y de acuerdo con la experiencia adquirida, lo cual retrasa el otorgamiento de los créditos.

Por lo anterior y a fin de dar mayor agilidad al otorgamiento de crédito a productores por parte de la Financiera Rural, se reforma dicho artículo para establecer que el Consejo Directivo de la Financiera Rural definirá los montos, instancias y lineamientos para autorizar los préstamos o créditos a productores. Asimismo, se suprime la obligatoriedad de que los préstamos o créditos que corresponde autorizar al Consejo Directivo, únicamente sean complementarios de otro financiamiento, ya que se considera que corresponde al Consejo Directivo determinar las condiciones y particularidades en las que deberá autorizar los créditos que corresponda al ámbito de su competencia, además de que ello facilitaría atender al sector encomendado.

En congruencia con las reformas propuestas al artículo 9, corresponder reformar los artículos 33, fracciones XII, XIII y XIV; 39, fracciones II y IV; y 40, fracciones I y II, para suprimir en estos preceptos las referencias a las fracciones del artículo 9 que serían incorrectas.

Se reforma el artículo 33, fracción I, con el fin de que dejen de ser facultades indelegables del Consejo Directivo aprobar toda la normatividad necesaria para el funcionamiento de la institución, ya que las disposiciones internas que debe aprobar el Consejo se enlistan específicamente en las fracciones correspondientes del mismo artículo 33 y cualquier otro tipo de disposición interna podrá ser aprobada por el propio Consejo con base en sus atribuciones generales, o bien, por los órganos o instancias que el mismo Consejo señale, según su importancia.

Se derogan las fracciones XXVIII y XXX del mismo artículo 33 de la Ley Orgánica de la Financiera Rural, para suprimir como atribuciones indelegables del Consejo las siguientes: conocer y resolver aquellos asuntos que someta a su consideración el Director General y las demás que señale dicha ley, esto con el mismo fin de que la Ley Orgánica de la Financiera Rural señale de manera específica cuáles son las atribuciones indelegables del Consejo Directivo y que el trámite o resolución de asuntos distintos a los mismos, pueda ser delegado o encomendado a la administración de la Financiera, a los comités de apoyo y a la instancia que sea la idónea para el caso concreto.

Se reforma el artículo 59 para hacer aplicable las disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito sobre delitos financieros a los delitos que se cometan en contra de la Financiera Rural. Esto debido a que por su naturaleza de organismo público descentralizado, a la Financiera no le resultan aplicables todas las disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito, y esta ley prevé disposiciones específicas sobre conductas que pueden constituir delitos en la operación financiera, que resultan aplicables a la Financiera.

De la administración de las instituciones de banca de desarrollo

13. Del Consejo Directivo

Se considera necesario privilegiar el carácter estratégico del Consejo Directivo a fin de que éste se enfoque en tareas de dirección de la institución y en el diseño e instrumentación de las políticas necesarias para cumplir el mandato de cada una de ellas.

Actualmente, en los consejos directivos de la banca de desarrollo se analizan diversos asuntos operativos, que restan tiempo y esfuerzo para atender temas estratégicos. Las buenas prácticas muestran que en las instituciones en que las sesiones son bimestrales se tiene un foco de atención a temas de mayor trascendencia para la institución.

En el caso de la banca de desarrollo, la mayoría de ellos, salvo en los casos de Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, SNC, y de la Sociedad Hipotecaria Federal, SNC, deben sesionar por lo menos una vez al mes; por su parte, en la Financiera Rural el Consejo sesiona bimestralmente. La periodicidad propicia que los órganos de gobierno en ocasiones sesionen sólo para resolver cuestiones operativas.

Por lo anterior, se propone establecer que dichos órganos de gobierno sesionen al menos seis veces al año, lo cual se establece en las reformas a los artículos 18 de la Ley Orgánica de Nacional Financiera; 18 de la Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos; 40 de la Ley Orgánica del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada y 31 de la Ley Orgánica de la Financiera Rural.

Con ello, el Grupo Parlamentario persigue que el Consejo Directivo de las instituciones de banca de desarrollo se concentre en los aspectos estratégicos, el diseño de los pro-

gramas institucionales, la asignación de capital a cada una de las líneas de negocio, la admisión de niveles de riesgo y sus respectivos mitigantes, lo que se habrá de reflejar en una mejor atención de la institución a su clientela objetivo.

Con este propósito se propone reformar el artículo 42 de la Ley de Instituciones de Crédito para suprimir diversas atribuciones indelegables de los Consejos Directivos que por su naturaleza o importancia pueden ser ejercidas por los comités de apoyo del mismo Consejo, o bien, por las áreas administrativas de la institución.

El resultado de estos cambios sería reasignar el tiempo y los esfuerzos del Consejo Directivo a la atención de temas estratégicos para la conducción de las instituciones, más que a la aprobación de operaciones específicas de índole administrativo.

Cabe apuntar que el hecho de que estas atribuciones dejen de ser indelegables no implica que el Consejo no pueda ejercerlas, ya que como máximo órgano de decisión está facultado para aprobar los asuntos inherentes a la institución.

Para tal efecto, se propone reformar el artículo 42 de la Ley de Instituciones de Crédito de la siguiente manera:

- Se reforma a la fracción III para que sólo sea atribución indelegable del Consejo aprobar el establecimiento, reubicación y clausura de sucursales, agencias y oficinas bancarias en el extranjero; los casos relacionados a instalaciones en el país las analizaría el Consejo en el contexto de la autorización y modificación del presupuesto de la institución.

De esta manera, las instituciones de banca de desarrollo sólo requerirán autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el establecimiento, reubicación y clausura de sucursales, agencias y oficinas bancarias en el extranjero, mientras que para los asuntos relacionados con establecimientos en territorio nacional bastará con un aviso a dicha dependencia. Esto se refleja en la reforma a los artículos 4 de la Ley Orgánica de Nacional Financiera; 3 de la Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos; 3 de la Ley Orgánica del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada; 3 de la Ley Orgánica del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros y 4 de la Ley Orgánica de Sociedad Hipotecaria Federal, para hacer congruentes

estas leyes específicas con lo previsto en la Ley de Instituciones de Crédito.

- Se deroga la fracción VII, referente a la facultad de aprobar la constitución de reservas, ya que por disposición de la propia Ley de Instituciones de Crédito y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, las instituciones de banca de desarrollo ya están obligadas a constituir diversas reservas, sin necesidad de autorizaciones adicionales, por lo que las áreas internas de los bancos son las responsables de cumplir con estas disposiciones.

- Se deroga la fracción IX, referente a la atribución de aprobar las propuestas de los límites de endeudamiento neto externo e interno, financiamiento neto, así como los límites de intermediación financiera, esto debido a que de acuerdo con el artículo 31 de la Ley de Instituciones de Crédito, corresponde a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizar estos límites y, por otro lado, en razón de que se propone una reforma para el primer párrafo de dicho artículo a efecto de establecer el concepto de intermediación financiera como la constitución neta de reservas crediticias preventivas más el déficit de operación de las instituciones de banca de desarrollo. Finalmente, se establece en esta fracción que es facultad indelegable del Consejo determinar la estrategia y los criterios para la preservación del capital en la operación global de la institución a que se refiere el artículo 30 de esta Ley, para lo cual podrá definir, entre otras cuestiones, plazos y tipos de riesgo a considerar, de conformidad con las sanas prácticas bancarias.

- Se reforma la fracción X para especificar que es atribución indelegable del Consejo aprobar las políticas y bases generales sobre las contrataciones de servicios que requiera la institución para realizar las operaciones y servicios previstos en los artículos 46 y 47 de la Ley de Instituciones de Crédito, esto con el fin de adecuar esta redacción a la referencia prevista en el artículo 30, párrafo cuarto, de la Ley de Instituciones de Crédito. Esto permitirá que el Consejo se ocupe primordialmente de regular lo correspondiente a las contrataciones que tienen impacto en la operación financiera de la institución.

- Con la reforma a la fracción XI Bis, se aclara que es atribución indelegable del Consejo aprobar las normas o bases generales con arreglo a las cuales se autorizará la cesión de activos y pasivos de la institución; esto debi-

do a que resulta innecesario que el Consejo deba autorizar cada uno de estas operaciones, lo cual puede ser realizado por las áreas internas de la institución de conformidad con la política que al efecto fije su órgano de gobierno.

- Se reforma la fracción XVIII para establecer que el Consejo aprobará la estructura orgánica, niveles de empleo, bases para la elaboración de tabuladores de sueldos y la política de recursos humanos en general, por recomendación del comité de recursos humanos y desarrollo institucional y como excepción a lo previsto en los artículos 65, fracción XI y 67 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Lo anterior, con el fin de simplificar las autorizaciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Secretaría de la Función Pública sobre dichos asuntos, ya que actualmente dichas dependencias analizan y resuelven estos asuntos en dos momentos: durante su participación en el Comité de Recursos Humanos y Desarrollo Institucional, instancia previa a la autorización del Consejo Directivo, y posteriormente a la resolución del órgano de gobierno. Con esta reforma, sólo lo harían durante su participación en el citado Comité.

En complemento a esta reforma, se adiciona un párrafo en los artículos de las leyes orgánicas de las sociedades nacionales de crédito que regulan el funcionamiento del Comité de Recursos Humanos y Desarrollo Institucional, que son los artículos 35 de la Ley Orgánica de Nacional Financiera; 32 de la Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos; 57 de la Ley Orgánica del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada; 23 de la Ley Orgánica del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros; 31 de la Ley Orgánica de la Sociedad Hipotecaria Federal, y 42 de la Ley Orgánica de la Financiera Rural a fin de establecer que la Secretaría de la Función Pública y la Subsecretaría de Egresos establecerán criterios en materia de estructura ocupacional y movimientos salariales, los cuales deberán ser observados por el Comité, y que las instituciones proporcionarán a la Secretaría y Subsecretaría señaladas la información que soliciten.

- En la fracción XIX se aclara que es facultad del Consejo Directivo aprobar las condiciones generales del trabajo de la institución, a propuesta del director general, con la recomendación del comité de recursos humanos y desarrollo institucional y tomando en cuenta la opi-

nión del sindicato correspondiente, para su presentación a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para su aprobación de carácter presupuestaria, de conformidad con el artículo 18 de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como se prevé en la actual fracción XVIII.

14. De la asistencia y defensa legal a funcionarios

Se adicionan los artículos 37 a la Ley Orgánica de Nacional Financiera, 35 a la Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, 58 a la Ley Orgánica del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada y 37 Bis a la Ley Orgánica del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros para establecer que cada sociedad nacional de crédito prestará los servicios de asistencia y defensa legal a los integrantes de su Consejo Directivo y a los servidores públicos que laboren en la propia institución, con respecto a los actos que dichas personas realicen en el ejercicio de las funciones que tengan encomendadas por ley.

Es una práctica común que en la banca múltiple se otorgue asistencia y defensa legal a los funcionarios. En el sector público, la Comisión Nacional Bancaria y el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario contemplan esquemas de asistencia y defensa legal considerando el riesgo de demandas para sus funcionarios. En el caso de los integrantes de los consejos directivos y los funcionarios de la banca de desarrollo, se encuentran igualmente expuestos a denuncias derivadas del ejercicio de sus funciones.

La asistencia y defensa legal que se propone se proporcionaría de acuerdo con los lineamientos de carácter general que apruebe su Consejo Directivo, en los cuales deberá preverse en supuesto de que si la autoridad competente le dicta al sujeto resolución definitiva que cause ejecutoria en contra, éste deberá rembolsar a la Sociedad los gastos y cualquier otra erogación en que se hubiere incurrido con motivo de la asistencia y defensa legal.

Al otorgarse dicha prerrogativa por la administración de los bancos, con recursos propios, se permite a sus funcionarios el derecho a una adecuada defensa tanto frente a los particulares como frente a órganos fiscalizadores, permitiéndoles desempeñar eficientemente su encargo. Cabe observar que las determinaciones finales sobre la procedencia o no de los procedimientos instaurados por los órganos de fiscalización en contra de servidores públicos,

en todo caso son determinadas por órganos del Estado facultados para ello.

De conformidad con la reforma no se podría llevar a cabo la defensa en caso de que la conducta de quien se pretende realizar esa defensa no derive del ejercicio de sus funciones, y en el caso de que la resolución fuera condenatoria, deberá rembolsar los gastos realizados asegurándose con ello que el mencionado apoyo sólo se otorgue efectivamente a funcionarios que acrediten haber desempeñado sus funciones conforme a derecho.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 71, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional somete a consideración del Congreso de la Unión la siguiente iniciativa con proyecto de **Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito; de la Ley Orgánica de Nacional Financiera; de la Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos; de la Ley Orgánica del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada; de la Ley Orgánica del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros; de la Ley Orgánica de Sociedad Hipotecaria Federal; de la Ley Orgánica de la Financiera Rural, y de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito**

Artículo Primero. Se reforman los artículos 30, tercer párrafo; 31, primer párrafo, 42, fracciones III, IX, X, XI Bis, XVIII, XIX y penúltimo párrafo; 75, primer párrafo, fracción III, segundo y antepenúltimo párrafos; 88, primer párrafo y 108 Bis, fracción I; se **adicionan** los artículos 31 Bis, 47, con un párrafo último; 65, con un cuarto párrafo, pasando los actuales párrafos cuarto, quinto y sexto a ser los párrafos quinto, sexto y séptimo; 75, con una fracción IV; y se **derogan** los artículos 42, fracción VII, y 55 Bis de la Ley de Instituciones de Crédito, para quedar como sigue:

“Artículo 30. ...

...

Las instituciones de banca de desarrollo tienen como objeto fundamental facilitar el acceso al financiamiento a personas físicas y morales, así como proporcionarles asistencia técnica y capacitación en términos de sus respectivas leyes orgánicas. En el desarrollo de sus funciones las instituciones referidas deberán preservar y mantener su capital,

de conformidad con la estrategia y criterios que defina el Consejo Directivo, garantizando la sustentabilidad de su operación, mediante la canalización eficiente, prudente y transparente de recursos.

...

...

...

...

Artículo 31. Las instituciones de banca de desarrollo formularán anualmente sus programas operativos y financieros, sus presupuestos generales de gastos e inversiones, así como las estimaciones de ingresos. Las sociedades nacionales de crédito deberán someter a la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo con los lineamientos, medidas y mecanismos que al efecto establezca, los límites de endeudamiento neto externo e interno; financiamiento neto y los límites de intermediación financiera. Para los efectos de este párrafo se entenderá como **intermediación financiera la constitución neta de reservas crediticias preventivas más el déficit de operación de las instituciones de banca de desarrollo.**

...

...

...

Artículo 31 Bis. Las instituciones de banca de desarrollo podrán compartir los servicios e infraestructura que sean necesarios para su operación, para el efecto de otorgar mejores servicios a su población objetivo, cuando así lo determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, previa opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Las referidas instituciones atenderán de manera coordinada a los intermediarios financieros y acreditados y beneficiarios finales. Para ello, como excepción a lo previsto en el artículo 117 de esta Ley, dichas instituciones podrán compartir información entre ellas y con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con los lineamientos que establezca dicha dependencia.

Artículo 42. ...

...

...

I. a II. ...

III. Aprobar el establecimiento, reubicación y clausura de sucursales, agencias y oficinas en el extranjero;

IV. a VI. ...

VII. Se deroga;

VII Bis. a VIII Bis. ...

IX. Definir la estrategia y criterios de plazos, tipos de riesgo, entre otros, para cumplir con la preservación del capital en la operación global de la institución, a que se refiere el artículo 30 de esta Ley;

IX Bis. ...

X. Aprobar los programas anuales de adquisición, arrendamiento y enajenación de bienes muebles e inmuebles, de realización de obras y prestación de servicios, que la institución requiera, así como las políticas y bases generales que regulen los convenios, contratos o acuerdos que deba celebrar la institución con terceros, en estas materias, de conformidad con las normas aplicables y sin que dichos programas, políticas y bases relativos a sus sucursales sean objeto del ejercicio de las atribuciones a que se refiere el artículo 37, fracciones XX y XXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en materia de arrendamiento de bienes inmuebles; así como aprobar las políticas y bases generales que regulen las contrataciones de servicios que requiera la institución para realizar las operaciones y servicios previstos en los artículos 46 y 47 de esta Ley;

XI. ...

XI Bis. Aprobar las normas o bases generales para la cesión de activos y pasivos de la institución;

XII. a XVII. ...

XVIII. Aprobar, por recomendación del comité de recursos humanos y desarrollo institucional, la estructura orgánica, niveles de empleo, las bases para la elaboración de tabuladores de sueldos, política salarial y para el otorgamiento de incentivos; políticas de ascensos, promociones y jubilaciones; lineamientos de selección, reclutamiento y capacitación; criterios de separación; indicadores de evaluación de desempeño para la determinación de compensaciones y demás prestaciones económicas y de seguridad social establecidas en beneficio de los servidores públicos que laboren en la **sociedad, así como la remuneración de los consejeros y comisarios designados por los titulares de los certificados de aportación patrimonial de la serie "B", como excepción a lo dispuesto por los artículos 31, fracción XXIV, y 37, fracciones VIII, XVIII y XVIII bis, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y **65, fracción XI y 67 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;****

XIX. Aprobar las condiciones generales de trabajo de la institución a propuesta del director general, con la recomendación del comité de recursos humanos y desarrollo institucional y tomando en cuenta la opinión del sindicato correspondiente, para su presentación a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para su aprobación presupuestaria, de conformidad con el artículo 18 de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

XX. a XXIV. ...

En los supuestos establecidos en las fracciones **III y XV** de este artículo se requerirá de la autorización expresa de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

...

Artículo 47. ...

...

...

...

...

A las instituciones de banca de desarrollo no les será aplicable lo previsto en el artículo 106, fracciones XVI y XVII, de esta ley.

Artículo 55 bis. Se deroga.

Artículo 65. ...

...

...

A fin de mantener la operación de la planta productiva, las instituciones de banca de desarrollo podrán otorgar financiamiento para el cumplimiento de obligaciones asumidas. Asimismo, en aquellos casos que se requiera atención inmediata podrá otorgar créditos considerando integralmente la viabilidad del crédito con lo adecuado y suficiente de las garantías. En estos casos se requerirá autorización previa del Consejo Directivo de la institución.

...

...

...

Artículo 75. Las instituciones de crédito podrán realizar inversiones, adquirir obligaciones de compra o de venta de títulos representativos del capital o realizar aportaciones futuras de capital de sociedades distintas a las señaladas en los artículos 88 y 89 de esta Ley, conforme a las bases siguientes:

I. ...

II. ...

III. Por porcentajes y plazos mayores, en el caso de las instituciones de banca múltiple, cuando se trate de empresas que desarrollen proyectos nuevos de larga maduración o realicen actividades susceptibles de fomento, previa autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, quien la otorgará o negará discrecionalmente, después de escuchar la opinión del Banco de México;

IV. Por porcentajes y plazos mayores, en el caso de las instituciones de banca de desarrollo, cuando se trate de empresas que realicen actividades relacionadas con su objeto e intermediarios financieros que atien-

dan su población objetivo, previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La Comisión o la Secretaría, según corresponda, fijarán las medidas, condiciones y plazos de tenencia de las acciones, de acuerdo con la naturaleza y finalidades de las propias empresas. Cuando la institución mantenga el control de las empresas citadas y, a su vez, éstas realicen inversiones en otras, dichas empresas deberán sujetarse a lo dispuesto en esta fracción y computarán como si fueran realizadas por la institución, para efectos del límite a que se refiere el antepenúltimo párrafo de este artículo.

...

El importe total de las inversiones que cada institución realice con base en el presente artículo no excederá del treinta por ciento para las inversiones que se realicen en acciones cotizadas en bolsas de valores reconocidas por las autoridades financieras mexicanas, con base en la fracción I del presente artículo; ni del treinta por ciento para las inversiones que se realicen en acciones no cotizadas en las citadas bolsas de valores, con base en la fracción I del presente artículo, así como las realizadas conforme a las fracciones II, III y IV anteriores; ambos porcentajes de la parte básica del capital neto señalado en el artículo 50 de la presente Ley. Para efecto del límite en las inversiones u obligaciones sobre acciones de empresas cotizadas en bolsas de valores, de las contenidas en la fracción I de este artículo, éste se calculará conforme a las disposiciones de carácter general a que se refiere el párrafo anterior, las cuales podrán prever los casos en los que se consideren las posiciones netas

...

...

Artículo 88. Las instituciones de crédito requerirán autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para invertir en títulos representativos del capital social de empresas que les presten servicios complementarios o auxiliares en su administración o en la realización de su objeto, así como de sociedades inmobiliarias que sean propietarias o administradoras de bienes destinados a sus oficinas.

...

...

Artículo 108 Bis. ...

I. Multa por el equivalente del 1% hasta el 4% del importe de la operación de que se trate o, en caso de que no se pueda determinar el monto de la operación, de 5,000 a 10,000 días de salario, a las instituciones de crédito que contravengan lo dispuesto por las fracciones V, VII, VIII, XI, XII, XV Bis 1, XV Bis 2, XVIII, XIX, inciso g, y XX del artículo 106 de esta ley, así como en los artículos 17, primer párrafo, 27, primer párrafo, 27 Bis, primer párrafo, 45-H, 45-I, 75, **fracciones III y IV**, 85 Bis, primer párrafo, 87, segundo y tercer párrafos, 88, primer párrafo y 89, primer párrafo, de la misma.

II. ...”

Artículo Segundo. Se **reforman** los artículos 2, primer párrafo; 3; 5; 11; 17, fracción I, inciso b; 18, primer párrafo; 21, fracciones II y III y 30, primer párrafo; se **adicionan** los artículos 35 con un décimo párrafo, pasando a ser los actuales décimo y décimo primero, los párrafos décimo primero y décimo segundo, respectivamente, y 37; y se **deroga** el artículo 6 de la Ley Orgánica de Nacional Financiera, para quedar como sigue:

“Artículo 2o. Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, prestará el servicio de banca y crédito con el objeto de promover y canalizar apoyos financieros y técnicos para el fomento y desarrollo de las empresas en el sector industrial, el comercio exterior e interior del país, el sector servicios y en general, para el desarrollo económico nacional y regional del país.

...

Artículo 3o. El domicilio de la Sociedad será el que, dentro del territorio nacional, determine su Reglamento Orgánico. La Sociedad podrá establecer o clausurar sucursales o agencias o cualquier otra clase de oficinas y nombrar corresponsales, en el país, **previo aviso a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público**, o en el extranjero, **con previa autorización de esta dependencia.**

Artículo 5o. Para el cumplimiento de su objeto y con el fin de procurar el desarrollo, eficiencia y competitividad de los sectores que tiene encomendados, la Sociedad estará facultada para:

I. Realizar las operaciones y prestar los servicios a que se refiere el artículo 46 de la Ley de Instituciones de Crédito;

II. Promover, gestionar e implementar proyectos que atiendan necesidades del sector en las distintas zonas del país o que propicien el mejor aprovechamiento de los recursos de cada región;

III. Establecer programas de financiamiento para apoyar actividades económicas que propicien la creación de empleos, en las empresas u organizaciones indígenas; que permitan la incorporación de tecnologías que les ayuden a incrementar su capacidad productiva, así como para asegurar el acceso equitativo de las mismas a los sistemas de abasto y comercialización;

IV. Promover, encauzar y coordinar la inversión de capitales;

V. Promover el desarrollo tecnológico, la capacitación, la asistencia técnica y el incremento de la productividad;

VI. Ser agente financiero del Gobierno Federal en lo relativo a la negociación, contratación y manejo de créditos del exterior, ya sea que éstos sean otorgados por instituciones del extranjero, privadas, gubernamentales e intergubernamentales, así como por cualquier otro organismo de cooperación financiera internacional;

VII. Gestionar y, en su caso, obtener concesiones, permisos y autorizaciones para la prestación de servicios públicos vinculados con la consecución de su objeto o para el aprovechamiento de recursos naturales, los que podrá transferir, de conformidad con las disposiciones aplicables, a empresas que promueva;

VIII. Realizar los estudios económicos y financieros que permitan determinar los proyectos de inversión prioritarios, a efecto de promover su realización entre inversionistas potenciales;

IX. Propiciar el aprovechamiento industrial de los recursos naturales inexplorados o insuficientemente explotados;

X. Fomentar la reconversión industrial, la producción de bienes exportables y la sustitución eficiente de importaciones;

XI. Promover el desarrollo integral del mercado de valores;

XII. Propiciar acciones conjuntas de financiamiento y asistencia con otras instituciones de crédito, fondos de fomento, fideicomisos, organizaciones auxiliares de crédito y con los sectores social y privado;

XIII. Ser administradora y fiduciaria de los fideicomisos, mandatos y comisiones constituidos por el Gobierno Federal;

XIV. Emitir bonos bancarios de desarrollo. Las emisiones procurarán fomentar el desarrollo del mercado de capitales y la inversión institucional y los títulos correspondientes serán susceptibles de colocarse entre el gran público inversionista;

XV. Emitir o garantizar valores, así como garantizar obligaciones de terceros, ya sea a través de operaciones particulares o de programas masivos de garantías, sin que sean aplicables las limitantes previstas en el artículo 46 fracción VIII, de la Ley de Instituciones de Crédito;

XVI. Participar en el capital social de sociedades, en términos del artículo 30 de esta Ley, así como en sociedades de inversión y sociedades operadoras de éstas;

XVII. Administrar por cuenta propia o ajena toda clase de empresas o sociedades;

XVIII. Contratar créditos para la realización de sus funciones de fomento, conforme a las disposiciones legales aplicables;

XIX. Adquirir tecnología, promover su desarrollo y transferirla conforme a lo dispuesto por las leyes aplicables;

XX. Emitir certificados de participación con base en fideicomisos constituidos al efecto;

XXI. Emitir certificados de participación nominativos, en los que se haga constar la participación que

tienen sus tenedores en títulos o valores, o en grupos de ellos, que se encuentren en poder de la institución, o vayan a ser adquiridos para ese objeto, como excepción a lo que establece el artículo 228 a) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

La Sociedad conservará los valores de los coparticipantes en simple custodia o en administración y en ese caso podrá celebrar, sobre los mismos títulos, las operaciones que estime pertinentes y sólo será responsable del debido desempeño de su cargo.

Cuando los certificados de participación hagan constar el derecho del copropietario sobre valores individualmente determinados, se entenderá que la Sociedad garantiza a los tenedores la entrega de esos títulos. Cuando los certificados hagan constar solamente la participación del copropietario en una parte alícuota de un conjunto de valores y de sus productos, o del valor que resulte de su venta, la Sociedad sólo será responsable de la existencia de los valores y de la entrega de sus productos o de su precio, en su caso.

La emisión de dichos certificados se hará por declaración unilateral de la voluntad de la Sociedad emisora, expresada en acta notarial, en la que se fijarán la naturaleza, condiciones, plazos de retiro y las utilidades, intereses o dividendos que la Sociedad garantice a los tenedores de los certificados;

XXII. Recibir de terceros, en prenda, títulos o valores de la emisión que directamente realicen, los que la Sociedad haga por encargo de ellos, o los de las emisiones que hiciere directamente;

XXIII. Otorgar apoyos financieros;

XXIV. Otorgar garantías de crédito y las usuales en el comercio exterior;

XXV. Proporcionar información y asistencia financiera a los productores, comerciantes distribuidores y exportadores, en la colocación de artículos y prestación de servicios en el mercado internacional;

XXVI. Participar en el capital social de empresas de comercio exterior, consorcios de exportación y empresas que otorguen seguro de crédito al comercio exterior, de conformidad con el artículo 30 de esta ley;

XXVII. Otorgar financiamiento a los exportadores indirectos y en general al aparato productivo exportador, a fin de optimizar la cadena productiva de bienes o servicios exportables;

XXVIII. Otorgar apoyos financieros a las empresas comercializadoras de exportación, consorcios y entidades análogas de comercio exterior;

XXIX. Participar en la negociación y, en su caso, en los convenios financieros de Intercambio Compensado o de créditos recíprocos, que señale la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

XXX. Opinar, a solicitud que le formulen directamente las autoridades competentes, sobre tratados y convenios que el país proyecte celebrar con otras naciones, en materia de comercio exterior y su financiamiento;

XXXI. Cuando se lo soliciten, podrá actuar como conciliador y árbitro en las controversias en que intervienen importadores y exportadores con domicilio en la República Mexicana;

XXXII. Otorgar garantías previas a la presentación de una oferta, sostenimiento de la oferta, de ejecución, de devolución y al exportador;

XXXIII. Mejorar, ampliar y desarrollar técnicas de exploración, explotación, beneficio, industrialización y comercialización de todo tipo de minerales, con excepción del petróleo y de los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos o de minerales radiactivos;

XXXIV. Proporcionar asesoría técnica y administrativa para la organización de los concesionarios, causahabientes de yacimientos de minerales para la exploración, explotación, beneficio, industrialización y comercialización de los productos y sus derivados;

XXXV. Promover la instalación de empresas mineras e industrializadas de productos para fortalecer la demanda interna, sustituir importaciones y, en su caso, favorecer exportaciones, así como participar en empresas mineras de cualquier índole;

XXXVI. Promover el estudio de procesos que incrementen el aprovechamiento de minerales y la reali-

zación de cursos de capacitación para mineros, ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios, y

XXXVII. Realizar las actividades análogas y conexas a sus objetivos que al efecto señale la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La Sociedad deberá contar con la infraestructura necesaria para la adecuada prestación de servicios y realización de operaciones, en las distintas regiones del país y en el extranjero.

Artículo 60. Se deroga.

Artículo 11. En los contratos de fideicomiso que celebre la Sociedad, ésta podrá actuar en el mismo negocio como fiduciaria y como fideicomisaria y realizar operaciones con la propia Sociedad en el cumplimiento de fideicomisos.

Artículo 17. ...

I. ...

a) ...

b) Los titulares de las Secretarías de Economía; Energía; **Relaciones Exteriores**; de la Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público; y el Gobernador del Banco de México.

...

...

II. ...

III. ...

...

...

Artículo 18. El Consejo Directivo se reunirá por lo menos seis veces al año y sesionará válidamente con la asistencia de seis o más consejeros, siempre y cuando entre ellos se encuentre un mínimo de cuatro de los nombrados por la serie "A".

...

...

Artículo 21. También serán facultades del Consejo Directivo, en los términos de la **Ley de Instituciones de Crédito**, las siguientes:

I. ...

II. Aprobar las inversiones en capital de riesgo a que se refieren las **fracciones XVI y XXVI del artículo 5**, de la presente ley y su enajenación, estableciendo las modalidades que considere convenientes;

III. Autorizar la adquisición y uso de tecnología a que se refiere la **fracción XIX del artículo 5** de la presente Ley;

IV. a VI. ...

Artículo 30. La participación que realice Nacional Financiera en el capital social de empresas a que se refieren las **fracciones XVI y XXVI del artículo 5** de esta Ley, se sujetará a las siguientes bases:

I. a V. ...

...

Artículo 35. ...

...

...

...

...

...

...

...

...

La Secretaría de la Función Pública y la Subsecretaría de Egresos establecerán criterios en materia de estructura ocupacional, movimientos salariales y prestaciones, los cuales deberán ser observados por el Comité. Asimismo, la Sociedad proporcionará a la Secretaría y Subsecretaría señaladas la información que soliciten.

...

...

Artículo 37. La Sociedad prestará los servicios de asistencia y defensa legal a los integrantes de su Consejo Directivo y a los servidores públicos que laboren en la propia institución, con respecto a los actos que dichas

personas realicen en el ejercicio de las funciones que tengan encomendadas por ley.

La mencionada asistencia y defensa se proporcionará aun cuando las personas indicadas dejen de desempeñar sus funciones o prestar sus servicios a la Sociedad, siempre que se trate de actos realizados en el desempeño de sus funciones o actividades al servicio de la Sociedad.

La asistencia y defensa legal se proporcionará con cargo a los recursos con los que cuente la Sociedad para estos fines, de acuerdo con los lineamientos de carácter general que apruebe su Consejo Directivo. En caso de que la autoridad competente dicte al sujeto de la asistencia legal resolución definitiva que cause ejecutoria en su contra, dicha persona deberá rembolsar a la Sociedad los gastos y cualquier otra erogación que ésta hubiere efectuado con motivo de la asistencia y defensa legal.”

Artículo Tercero. Se **reforman** los artículos 3, primer párrafo; 4; 7, fracción VI; 9; 18, primer párrafo, y 23, fracción VII, y se **adicionan** los artículos 32 con un décimo párrafo, pasando a ser los actuales décimo y décimo primero, los párrafos décimo primero y décimo segundo, respectivamente, y 35 de la Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, para quedar como sigue:

“**Artículo 30.** El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, como institución de banca de desarrollo, tendrá por objeto **financiar, refinanciar o apoyar** proyectos **relacionados directa o indirectamente** con inversión pública o privada en infraestructura y servicios públicos, así como coadyuvar al fortalecimiento institucional de los gobiernos Federal, estatales y municipales, con el propósito de contribuir al desarrollo sustentable del país.

...

Artículo 40. El domicilio del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, institución de banca de desarrollo, será el que se fije en su Reglamento Orgánico. **La Sociedad podrá establecer o clausurar sucursales o agencias o cualquier otra clase de oficinas y nombrar corresponsales en el país, previo aviso a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, o en el extranjero, con previa autorización de esta dependencia.**

Artículo 7. ...

I. a V. ...

VI. Otorgar avales y garantías;

VII. a XII. ...

Artículo 9o. En los contratos de fideicomiso que celebre la Sociedad, ésta podrá actuar en el mismo negocio como fiduciaria y como fideicomisaria y realizar operaciones con la propia Sociedad en el cumplimiento de fideicomisos.

Artículo 18. El Consejo Directivo se reunirá por lo menos seis veces al año y sesionará válidamente con la asistencia de cinco consejeros, siempre y cuando, entre ellos se encuentren por lo menos tres de los nombrados por la serie "A".

...

...

Artículo 23. ...

I. a VI. ...

VII. Decidir la designación y contratación de los servidores públicos de la Sociedad, distintos de los señalados en el artículo 42 de la Ley de Instituciones de Crédito, así como la designación y remoción de los delegados fiduciarios y administrar al personal en su conjunto y establecer y organizar las oficinas de la institución;

VIII. a IX. ...

Artículo 32. ...

...

...

...

...

...

...

...

...

La Secretaría de la Función Pública y la Subsecretaría de Egresos establecerán criterios en materia de estructura ocupacional, movimientos salariales y prestacio-

nes, los cuales deberán ser observados por el Comité. Asimismo, la Sociedad proporcionará a la Secretaría y Subsecretaría señaladas la información que soliciten.

...

...

Artículo 35. La Sociedad prestará los servicios de asistencia y defensa legal a los integrantes de su Consejo Directivo y a los servidores públicos que laboren en la propia institución, con respecto a los actos que dichas personas realicen en el ejercicio de las funciones que tengan encomendadas por ley.

La mencionada asistencia y defensa se proporcionará aun cuando las personas indicadas dejen de desempeñar sus funciones o prestar sus servicios a la Sociedad, siempre que se trate de actos realizados en el desempeño de sus funciones o actividades al servicio de la Sociedad.

La asistencia y defensa legal se proporcionará con cargo a los recursos con los que cuente la Sociedad para estos fines, de acuerdo con los lineamientos de carácter general que apruebe su Consejo Directivo. En caso de que la autoridad competente dicte al sujeto de la asistencia legal resolución definitiva que cause ejecutoria en su contra, dicha persona deberá rembolsar a la Sociedad los gastos y cualquier otra erogación que ésta hubiere efectuado con motivo de la asistencia y defensa legal."

Artículo Cuarto. Se reforman los artículos 4; 11; 15; 19; 23; la denominación del capítulo IV, 27, primer párrafo ; 31; 33 y 40, primer párrafo; se adicionan los artículos 44, fracciones VI, VII y VIII; 57 con un décimo párrafo, pasando a ser los actuales décimo y décimo primero, los párrafos décimo primero y décimo segundo, respectivamente, y 58; y se derogan los artículos 28; 30 y 32 de la Ley Orgánica del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, para quedar como sigue:

"Artículo 4o. El domicilio del Banco Nacional Ejército, Fuerza Aérea y Armada, Sociedad Nacional de Crédito, institución de banca de desarrollo, será el que se fije en su Reglamento Orgánico. La Sociedad podrá establecer o clausurar sucursales o agencias o cualquier otra clase de oficinas y nombrar corresponsales en el país, previo aviso a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, o

en el extranjero, con previa autorización de esta dependencia.

Artículo 11. Los generales, jefes y oficiales o sus equivalentes en la Armada, en servicio activo, constituirán el fondo de ahorro con aportaciones quincenales de acuerdo al porcentaje que se establezca en la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas. Para este fin, el Gobierno Federal efectuará una aportación por el mismo monto. Estos fondos generarán un interés a favor de los titulares, que se determinará con base en la política que establezca el Consejo Directivo, con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 15. El porcentaje de los haberes del personal de tropa o sus equivalentes en la Armada, para realizar la aportación a que se refiere el artículo anterior, será el establecido en la Ley de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.

Artículo 19. Los fondos de ahorro y de trabajo son embargables. Sólo podrán afectarse por adeudos exigibles a cargo del militar, que sean consecuencia de las operaciones previstas en esta Ley, o por disposición judicial en el caso de alimentos.

Los fondos de ahorro y de trabajo que en el transcurso de tres años no hayan tenido movimientos por depósitos o retiros prescribirán a favor del Gobierno Federal, previo aviso por escrito en el domicilio del titular que conste en el expediente respectivo, con al menos treinta días naturales de antelación, a efecto de que se presente a reclamar los derechos que le correspondan. No se considerarán movimientos a los cobros de comisiones que realicen las instituciones de banca de desarrollo.

La Sociedad transferirá dichos recursos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos que esta dependencia señale, misma que los distribuirá entre las Secretarías de la Defensa Nacional y de Marina en la proporción que hubiese correspondido a su personal cuyos fondos no hubieren registrado movimiento en los términos señalados en el párrafo anterior, previa constitución de un fondo de contingencia para enfrentar posibles reclamaciones, por el monto que determine anualmente el Consejo Directivo.

Las Secretarías de la Defensa Nacional y de Marina aportarán estos recursos a un fondo que se deberá cons-

tituir en la Sociedad, a efecto de destinarlos a la ejecución de programas de estímulos económicos que determinen dichas dependencias a favor del personal del Ejército, la Armada y de la Fuerza Aérea que participen de forma destacada en acciones de seguridad interior de la Federación o, en su caso, sus beneficiarios.

Artículo 23. El Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, Sociedad Nacional de Crédito, institución de banca de desarrollo, administrará los recursos afectos a los fondos de ahorro y de trabajo, los cuales se destinarán al otorgamiento de préstamos **de acuerdo con los términos y condiciones autorizados por el Consejo Directivo** y los requisitos previstos en esta Ley. Las cantidades no utilizadas serán invertidas, para fomentar y financiar las actividades que le han sido encomendadas a la sociedad en su carácter de banca de desarrollo.

Capítulo IV

Préstamos de Corto y Mediano Plazo

Artículo 27. La Sociedad podrá otorgar préstamos **de corto y mediano plazo**, de acuerdo con los recursos disponibles para este fin:

I. ...

II. ...

Artículo 28. Se deroga.

Artículo 30. Se deroga.

Artículo 31. Los préstamos **de corto y mediano plazo** se otorgarán conforme a las reglas que al efecto expida el Consejo Directivo.

Artículo 32. Se deroga.

Artículo 33. Los adeudos por concepto de **préstamos que no fueran cubiertos por los militares podrán ser descontados, después de seis meses de su vencimiento o en un plazo menor con autorización del acreditado**, a sus fondos de ahorro o de trabajo, y en cuanto a los militares con haber de retiro y a los pensionistas, los mismos se descontarán de los haberes de retiro o percepciones que disfruten. **Las políticas para los descuentos a que se refiere este artículo serán aprobadas por el Consejo Directivo.**

Artículo 40. El Consejo Directivo se reunirá por lo menos seis veces al año y sesionará válidamente con la asistencia de cinco consejeros.

...

...

Artículo 44. ...

I. a V. ...

VI. Aprobar la política para la determinación de los intereses que se paguen a los fondos de ahorro y de trabajo, para ser sometida a la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

VII. Establecer los términos y condiciones del otorgamiento de préstamos con cargo a los fondos de ahorro y del trabajo, y

VIII. Aprobar las políticas para los descuentos previstos en el artículo 33 de la presente Ley.

Artículo 57. ...

...

...

...

...

...

...

...

...

La Secretaría de la Función Pública y la Subsecretaría de Egresos establecerán criterios en materia de estructura ocupacional, movimientos salariales y prestaciones, los cuales deberán ser observados por el Comité. Asimismo, la Sociedad proporcionará a la Secretaría y Subsecretaría señaladas la información que soliciten.

...

...

Artículo 58. La Sociedad prestará los servicios de asistencia y defensa legal a los integrantes de su Consejo Directivo y a los servidores públicos que laboren en la propia institución, con respecto a los actos que dichas personas realicen en el ejercicio de las funciones que tengan encomendadas por ley.

La mencionada asistencia y defensa se proporcionará aun cuando las personas indicadas dejen de desempeñar sus funciones o prestar sus servicios a la Sociedad, siempre que se trate de actos realizados en el desempeño de sus funciones o actividades al servicio de la Sociedad.

La asistencia y defensa legal se proporcionará con cargo a los recursos con los que cuente la Sociedad para estos fines, de acuerdo con los lineamientos de carácter general que apruebe su Consejo Directivo. En caso de que la autoridad competente dicte al sujeto de la asistencia legal resolución definitiva que cause ejecutoria en su contra, dicha persona deberá rembolsar a la Sociedad los gastos y cualquier otra erogación que ésta hubiere efectuado con motivo de la asistencia y defensa legal.”

Artículo Quinto. Se reforman los artículos 4; 22, fracción V, y 25, fracciones V y IX; se **adicionan** los artículos 23 con un décimo párrafo, pasando a ser los actuales décimo y décimo primero, los párrafos décimo primero y décimo segundo, respectivamente, y 37 Bis; y se **deroga** el artículo 35 de la Ley Orgánica del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, para quedar como sigue:

“**Artículo 40.** El domicilio del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, institución de banca de desarrollo, será el que determine su Reglamento Orgánico. La Institución podrá establecer o clausurar sucursales o agencias o cualquier otra clase de oficinas y nombrar corresponsales en el país, previo aviso a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, o en el extranjero, con previa autorización de esta dependencia.

Artículo 22. ...

I. a IV. ...

V. Nombrar y remover, a propuesta del director general, a los servidores públicos de la institución que ocupen cargos con las dos jerarquías administrativas inferiores a la de aquél y a los demás que señale el reglamento orgánico, así como concederles licencias;

VI. a XXVII. ...

...

Artículo 23. ...

...
...
...
...
...
...
...
...

La Secretaría de la Función Pública y la Subsecretaría de Egresos establecerán criterios en materia de estructura ocupacional, movimientos salariales y prestaciones, los cuales deberán ser observados por el Comité. Asimismo, la Institución proporcionará a la Secretaría y Subsecretaría señaladas la información que soliciten.

...
...

Artículo 25. ...**I. a IV. ...**

V. Decidir la designación y contratación de los servidores públicos de la Institución, distintos de los señalados en la fracción I del artículo 42 de la Ley de Instituciones de Crédito, **así como la designación y remoción de los delegados fiduciarios** y administrar al personal en su conjunto y establecer y organizar las oficinas de la institución;

VI. a VIII. ...

IX. Proponer al Consejo Directivo, **la designación de los servidores públicos** de la Institución que ocupen cargos con las dos jerarquías inmediatas inferiores a las de su rango y presentarle las solicitudes de licencia, así como las renunciaciones de los mismos;

X. a XXXII. ...**Artículo 35. Se deroga.**

Artículo 37 bis. La Sociedad prestará los servicios de asistencia y defensa legal a los integrantes de su Consejo Directivo y a los servidores públicos que laboren en la propia institución, con respecto a los actos que dichas personas realicen en el ejercicio de las funciones que tengan encomendadas por ley.

La mencionada asistencia y defensa se proporcionará aun cuando las personas indicadas dejen de desempeñar sus funciones o prestar sus servicios a la Sociedad, siempre que se trate de actos realizados en el desempeño de sus funciones o actividades al servicio de la Sociedad.

La asistencia y defensa legal se proporcionará con cargo a los recursos con los que cuente la Sociedad para estos fines, de acuerdo con los lineamientos de carácter general que apruebe su Consejo Directivo. En caso de que la autoridad competente dicte al sujeto de la asistencia legal resolución definitiva que cause ejecutoria en su contra, dicha persona deberá rembolsar a la Sociedad los gastos y cualquier otra erogación que ésta hubiere efectuado con motivo de la asistencia y defensa legal.”

Artículo Sexto. Se **reforman** los artículos 4, fracción VI; 5 y 22, fracción III; y se **adiciona** el artículo 31, con un cuarto párrafo, pasando los actuales párrafos cuarto y quinto a ser párrafo quinto y sexto, de la Ley Orgánica de Sociedad Hipotecaria Federal, para quedar como sigue:

“Artículo 40. ...**I. a V Ter. ...**

VI. Celebrar contratos para cubrir, total o parcialmente, los riesgos que asuma la Sociedad por las operaciones a que se refiere la fracción V;

VII. a XI. ...

Artículo 50. Las operaciones a que se refiere el artículo 40. deberán contratarse en términos que guarden congruencia con la consecución del objetivo de la Sociedad y con la sana administración de su patrimonio. Con este propósito, cualquier financiamiento que otorgue la Sociedad deberá contar con garantía o satisfacer los criterios que defina su Consejo Directivo.

Artículo 22. ...**I. a II Bis 1. ...**

III. Actuar con el carácter de apoderado y como delegado fiduciario general, así como proponer al Consejo Directivo la designación de los servidores públi-

cos de la Sociedad que ocupen cargos con las dos jerarquías inmediatas inferiores a la de su rango y presentar las solicitudes de licencia, así como las renuncias de los mismos;

III Bis. a X. ...

Artículo 31. ...

...
...
...

La Secretaría de la Función Pública y la Subsecretaría de Egresos establecerán criterios en materia de estructura ocupacional, movimientos salariales y prestaciones, los cuales deberán ser observados por el Comité. Asimismo, la Sociedad proporcionará a la Secretaría y Subsecretaría señaladas la información que soliciten.

...”

Artículo Séptimo. Se reforman los artículos 7, fracción XXIV, pasando la actual fracción XXIV a ser la fracción XXV; 9; 21; 31; 33, fracciones I, XII, XIII, XV, XVIII, XXI, XXIV y XXIX, 39, fracciones II y IV; 40, fracciones I y II; 44, fracción XIV y último párrafo, pasando la actual fracción XIV a ser fracción XV, y 59; se **adicionan** los artículos 7, fracción XXIV; 8 Bis; 42, con un párrafo cuarto, pasando los actuales párrafos cuarto y quinto a ser quinto y sexto, respectivamente, y 61; y se **deroga** el artículo 33, fracciones XIV, XXVIII y XXX, de la Ley Orgánica de la Financiera Rural, para quedar como sigue:

“Artículo 7o. ...

I. a XXIII. ...

XXIV. Realizar la venta y cesión de los derechos de cobro de cartera crediticia, previa autorización específica del Consejo;

XXV. Las demás actividades análogas de carácter financiero relacionadas con su objeto que autorice la Secretaría de Hacienda.

...

Artículo 9. El otorgamiento de los préstamos o créditos a Productores se ajustarán a los montos, instancias de autorización y lineamientos que apruebe el Consejo.

Los préstamos o créditos que sean materia de autorización por parte del Consejo deberán ser previamente opinados por el Comité de Crédito.

Los préstamos o créditos que sean aprobados por el Consejo otorgados en un año, no podrán exceder del porcentaje del total de la cartera crediticia de la Financiera que determine anualmente el Consejo.

Artículo 31. El Consejo se reunirá, por lo menos, seis veces al año. El Presidente podrá convocar a sesión ordinaria o extraordinaria cuando lo estime necesario, así como a petición de la mayoría de los consejeros o del Director General, a través del Secretario del Consejo.

Artículo 33. ...

I. Aprobar el Estatuto Orgánico a propuesta del Director General;

II. a XI. ...

XII. Aprobar los lineamientos del Comité de Operación para el otorgamiento de los préstamos o créditos a Productores e Intermediarios Financieros Rurales, así como las respectivas instancias de autorización, cuidando que en todo momento las instancias encargadas del otorgamiento del crédito estén separadas de las que lo promueven;

XIII. Fijar la cantidad máxima para el otorgamiento de préstamos o créditos a Productores e Intermediarios Financieros Rurales;

XIV. Se deroga;

XV. Aprobar los montos globales de préstamos o créditos a los Productores e Intermediarios Financieros Rurales;

XVI. a XVII. ...

XVIII. Determinar las políticas generales para la aplicación y, en su caso, enajenación, de los bienes que la Financiera reciba en pago por las operaciones que celebre;

XIX. a XX. ...

XXI. Aprobar las políticas generales **para** la celebración de convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipios, así como de colaboración con los sectores social y privado, para los efectos de su objeto;

XXII. a XXIII. ...

XXIV. Autorizar, **a propuesta del Director General y con la opinión del Comité de Recursos Humanos y Desarrollo Institucional**, la estructura orgánica básica, los niveles de puestos, las bases para la elaboración de tabuladores de sueldos, política salarial y para el otorgamiento de incentivos, tomando en cuenta las condiciones del mercado laboral imperante en el ámbito financiero; las políticas de ascensos, promociones; lineamientos de selección, reclutamiento y capacitación; criterios de separación; indicadores de evaluación de desempeño para la determinación de compensaciones, y demás prestaciones económicas establecidas en beneficio de los trabajadores de la Financiera, como excepción a lo dispuesto en los artículos 31, fracción XXIV, 37, fracción XVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, **y 65, fracción XI, y 67 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;**

XXV. a XXVII. ...**XXVIII. Se deroga.**

XXIX. Conocer y resolver aquellos asuntos que por su importancia, trascendencia o características especiales, a juicio de alguno de los consejeros, así lo amerite;

XXX. Se deroga.**Artículo 39. ...****I. ...**

II. Someter a consideración y aprobación del Consejo los lineamientos para el otorgamiento de los préstamos o créditos **cuya instancia de autorización sean las instancias locales en las Coordinaciones Regionales y el Comité de Crédito**, cuidando que en todo momento las

instancias encargadas del otorgamiento del crédito estén separadas de las que lo promueven;

III. ...

IV. Aprobar la reestructuración de créditos otorgados por la Financiera, **cuya instancia de autorización del crédito original hubiesen sido las instancias locales en las Coordinaciones Regionales o el Comité de Crédito** y opinar en las reestructuras de **los préstamos o créditos que hubiesen sido autorizados por el Consejo;**

V a VI. ...**Artículo 40. ...**

I. Autorizar el otorgamiento de préstamos o créditos, de conformidad **con lo que establezca el Consejo Directivo;**

II. Opinar al Consejo sobre el otorgamiento de préstamos o créditos, de conformidad con lo señalado **en el artículo 9 de esta Ley;**

III. al IV. ...**Artículo 42. ...****I. a VI. ...**

...

...

La Secretaría de la Función Pública y la Subsecretaría de Egresos establecerán criterios en materia de estructura ocupacional, movimientos salariales y prestaciones, los cuales deberán ser observados por el Comité. Asimismo, la Financiera proporcionará a la Secretaría y Subsecretaría señaladas la información que soliciten.

...

...

Artículo 44. ...

I al XIII. ...

XIV. Dirigir, instrumentar y ejecutar los actos y procedimientos derivados de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y sus respectivos reglamentos; así como instrumentar, resolver y ejecutar los procedimientos de rescisión administrativa que se implementen en la Financiera Rural.

XV. Las demás que le atribuya el Consejo y esta Ley.

Las facultades del Director General previstas en las fracciones **III, IV, V, VI y VII** de este artículo serán indelegables.

Artículo 59. Los ilícitos que se cometan en contra de la Financiera serán sancionados, en lo conducente, de conformidad con lo previsto en la Ley de Instituciones de Crédito, el Código Penal Federal y en las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 61. La Financiera prestará los servicios de asistencia y defensa legal a los integrantes de su Consejo Directivo y a los servidores públicos que laboren en la propia institución, con respecto a los actos que dichas personas realicen en el ejercicio de las funciones que tengan encomendadas por ley.

La mencionada asistencia y defensa se proporcionará aun cuando las personas indicadas dejen de desempeñar sus funciones o prestar sus servicios a la Financiera, siempre que se trate de actos realizados en el desempeño de sus funciones o actividades al servicio de la Sociedad.

La asistencia y defensa legal se proporcionará con cargo a los recursos con los que cuente la Financiera para estos fines, de acuerdo con los lineamientos de carácter general que apruebe su Consejo Directivo. En caso de que la autoridad competente dicte al sujeto de la asistencia legal resolución definitiva que cause ejecutoria en su contra, dicha persona deberá rembolsar a la Financiera los gastos y cualquier otra erogación que ésta hubiere efectuado con motivo de la asistencia y defensa legal.”

Artículo Octavo. Se **reforma** el artículo 228 H de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, para quedar como sigue:

“Artículo 228 h. El monto total nominal de una emisión de certificados de participación será fijado mediante dictamen que formule **alguna sociedad nacional de crédito**, previo peritaje que practique de los bienes fideicomitidos materia de esa emisión.

La **sociedad nacional de crédito**, al formular su dictamen y fijar el monto total nominal de una emisión, tomará como base el valor comercial de los bienes y si se tratare de certificados amortizables estimarán sobre éste un margen prudente de seguridad para la inversión de los tenedores correspondientes. El dictamen que se formule por dichas instituciones será definitivo.”

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. En un plazo de sesenta días naturales siguientes a la entrada en vigor de este decreto, las sociedades nacionales de crédito deberán extinguir el fideicomiso constituido en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Instituciones de Crédito.

Tercero. A partir de la entrada en vigor del presente decreto el Ejecutivo federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su carácter de dependencia coordinadora de sector, llevará a cabo la desincorporación por fusión del Banco Nacional de Comercio Exterior, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, como entidad fusionada, con Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, como sociedad fusionante.

Cuarto. Se abroga la Ley Orgánica del Banco Nacional de Comercio Exterior, a partir del día en que, en términos del artículo quinto transitorio, fracción VI, de este decreto, surta efectos la fusión del Banco Nacional de Comercio Exterior, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, con Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.

Quinto. La desincorporación por fusión del Banco Nacional de Comercio Exterior, Sociedad Nacional de Crédito,

Institución de Banca de Desarrollo, como entidad fusionada, con Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, como sociedad fusionante, se llevará a cabo de acuerdo con lo siguiente:

I. El Banco Nacional de Comercio Exterior, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, conservará su personalidad jurídica hasta el día en que, de acuerdo con la fracción VI siguiente, surta efectos la fusión, con el fin de que pueda continuar realizando cualquier operación en términos de las disposiciones aplicables, incluyendo modificaciones contractuales, reestructuras, negociaciones, entre otros actos inherentes, para el debido cumplimiento de dichas operaciones.

En ese sentido, en tanto la fusión surte sus efectos, el Banco Nacional de Comercio Exterior, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, seguirá rigiéndose por su ley orgánica y demás disposiciones reglamentarias y administrativas vigentes con anterioridad a la entrada en vigor del presente decreto.

II. Para efectos de lo anterior, los servidores públicos del Banco Nacional de Comercio Exterior, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, conservarán todo tipo de atribuciones o poderes, y podrán realizar o suscribir cualquier tipo de acto o documentos que resulten necesarios para mantener las operaciones, concluir los asuntos pendientes o los que se realicen con posterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto, sean sustantivos o administrativos.

III. En los actos que se lleven a cabo, de conformidad con las fracciones I y II, deberá establecerse que una vez que surta efectos la fusión, la operación de que se trata será asumida, con todos sus derechos y obligaciones, por Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de fusionante del Banco Nacional de Comercio Exterior, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.

IV. La Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación, en el ámbito de su competencia, dará el seguimiento que corresponda al proceso de desincorporación por fusión y tomará los acuerdos que considere convenientes.

V. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto del área que ejerza las funciones de coordina-

dora de sector, será la responsable del proceso de desincorporación por fusión, para lo cual, en su caso, emitirá las bases que considere necesarias en relación con dicho proceso, o para detallar lo establecido en el presente artículo, y resolverá cualquier tipo de situación inherente a lo anterior, salvo en lo que tenga encomendado la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación.

VI. La fusión surtirá sus efectos cuando se inscriban los acuerdos y convenio de fusión respectivos entre Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de entidad fusionante, y el Banco Nacional de Comercio Exterior, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de entidad fusionada, en el Registro Público de Comercio. Los acreedores de la sociedad fusionada no podrán oponerse a la fusión.

La sociedad fusionante tendrá el carácter de causahabiente de la sociedad fusionada, por lo que continuará respondiendo, entre otras obligaciones, de las operaciones celebradas u obligaciones derivadas de litigios por parte del Banco Nacional de Comercio Exterior, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.

VII. Una vez que surta efectos la fusión, Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de entidad fusionante, asumirá a título universal la totalidad del patrimonio del Banco Nacional de Comercio Exterior, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de entidad fusionada, con todo lo que de hecho o por derecho le corresponda, tales como cualquier tipo de activos, pasivos, derechos, obligaciones, bienes, recursos financieros, materiales y humanos, asuntos, litigios, títulos, entre otros, conforme al inventario realizado por la sociedad fusionada, balances generales o estados financieros dictaminados por el auditor designado por la Secretaría de la Función Pública.

A partir de que surta efectos la fusión todos los actos y documentos celebrados por el Banco Nacional de Comercio Exterior, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, se entenderán referidos a Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.

De ser necesario, durante el proceso de desincorporación por fusión el Banco Nacional de Comercio Exterior, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, podrá realizar, en términos de la normativa aplicable y a título gratuito, el traspaso de cualquier tipo de activo, pasivo, derecho, obligación, bien, recursos, asuntos, litigios, títulos, entre otros, a Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.

VIII. Corresponderá al Banco Nacional de Comercio Exterior, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, elaborar cualquier tipo de inventario o relación que requiera Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.

IX. Una vez que surta efectos la fusión, Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, emitirá los certificados de aportación patrimonial que correspondan derivado del aumento del capital social en la misma, por lo que los titulares de certificados de aportación patrimonial de dicha sociedad nacional de crédito y del Banco Nacional de Comercio Exterior, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, deberán canjear los certificados que tengan por los que se emitan con motivo de la fusión.

X. Los titulares de los certificados de aportación patrimonial mantendrán el monto de sus aportaciones con las que cuenten en cada sociedad nacional de crédito que se fusiona, por lo que únicamente se modificará la proporción de su participación en el capital social de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.

XI. Los derechos de los trabajadores del Banco Nacional de Comercio Exterior, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo serán respetados en todo momento.

El Banco Nacional de Comercio Exterior, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo podrá llevar a cabo, en términos de la normativa aplicable y con pleno respeto de los derechos laborales, las liquidaciones que sean necesarias previo a que surta efectos la fusión.

Los trabajadores del Banco Nacional de Comercio Exterior, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo mantendrán las mismas condiciones generales de trabajo, por lo que éstas no podrán modificarse para incrementar los beneficios con base en las condiciones generales de trabajo para los actuales trabajadores de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.

XII. Resultarán aplicables, en lo conducente, las disposiciones reglamentarias y administrativas que regulan los procesos de desincorporación.

XIII. A partir de la fecha en que, en términos de la fracción VI anterior, surta efectos la fusión, las referencias que las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas hagan de la Ley Orgánica del Banco Nacional de Comercio Exterior, o del Banco Nacional de Comercio Exterior, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, se entenderán hechas a la Ley Orgánica de Nacional Financiera o a Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.

Sexto. El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Economía, en su carácter de dependencia coordinadora de sector, deberá llevar a cabo el proceso de desincorporación mediante extinción, del Fideicomiso de Fomento Minero.

Séptimo. La extinción del Fideicomiso de Fomento Minero se llevará a cabo de acuerdo con lo siguiente:

I. La Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación, en el ámbito de su competencia, dará el seguimiento que corresponda al proceso de desincorporación y tomará los acuerdos que considere convenientes.

II. La Secretaría de Economía, por conducto del área que ejerza las funciones de coordinadora de sector, será la responsable del proceso de desincorporación por extinción, para lo cual emitirá las bases que considere necesarias con relación a dicho proceso o para detallar lo establecido en el presente artículo, y resolverá cualquier tipo de situación inherente a lo anterior, salvo en lo que tenga encomendado la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación.

La Secretaría de Economía, por conducto del área que ejerza las funciones de coordinadora de sector, deberá emitir las bases a que se refiere el párrafo anterior en un plazo no mayor a cuatro meses contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

III. El Fideicomiso de Fomento Minero, a partir de sesenta días posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto, no realizará ni adquirirá nuevos compromisos u operaciones de acuerdo con su objeto, salvo lo estrictamente indispensable para dar seguimiento, continuidad o finiquitar los asuntos pendientes y aquellos que determine la Secretaría de Economía en las bases a que se refiere la fracción anterior.

IV. Resultarán aplicables, en lo conducente, las disposiciones reglamentarias y administrativas que regulan los procesos de desincorporación.

V. Con motivo del proceso de desincorporación por extinción, el patrimonio del Fideicomiso de Fomento Minero será traspasado en su totalidad, en términos de la normativa aplicable y a título gratuito, a Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, incluyendo cualquier tipo de activo, pasivo, derecho, obligación, bien, recursos, asuntos, litigios, títulos, entre otros.

Para tales efectos, la institución fiduciaria, a través del delegado fiduciario especial y del director general de la entidad paraestatal, tendrá las más amplias facultades que en derecho corresponda incluyendo, sin limitación alguna, poderes para actos de dominio, administración y pleitos y cobranzas, o bien todas aquéllas facultades que requieran poder o cláusula especial.

El traspaso del patrimonio del Fideicomiso de Fomento Minero se realizará en términos de lo que instruya la Secretaría de Economía, por conducto del área que ejerza las funciones de coordinadora de sector.

VI. En su caso, corresponderá al Fideicomiso de Fomento Minero elaborar cualquier tipo de inventario o relación que se requiera.

VII. Los derechos de los trabajadores del Fideicomiso de Fomento Minero serán respetados en todo momento

Octavo. Para efectos de la reforma al artículo 19 de la Ley Orgánica del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y

Armada y en relación con los fondos existentes a la entrada en vigor de este decreto, el plazo de tres años previsto en dicho precepto empezará a contar a partir de la entrada en vigor de este Decreto, independientemente del tiempo en que los fondos de ahorro y de trabajo no hayan tenido movimientos por depósitos o retiros con anterioridad a dicha entrada en vigor.

Noveno. De acuerdo con lo previsto en el artículo tercero transitorio de la Ley Agraria, y para efectos de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley Federal de la Reforma Agraria, las expropiaciones de los bienes ejidales y comunales a que se refiere dicho artículo deberán realizarse a favor del Gobierno Federal. Los avalúos de los referidos bienes los efectuará el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y la venta de los mismos se realizará a través del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes.

Palacio Legislativo, abril de 2010.— (Rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Se turna a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Economía, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

